604

REPÚBLICA ARGENTINA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

EXPTE.: **TCP - SC** **046/** **2011**

LETRA NÚMERO AÑO

11 de Febrero de 2011
FECHA

ASUNTO **"S/ CUENTA GENERAL – EJERCICIO 2010"**

EXPEDIENTES AGREGADOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
603

610

ANEXOS

INFORME CONTABLE
Nº 280 / 2011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
604

FOLIO
611

INDICE ANEXOS

INFORME CONTABLE Nº 280 /2011
ANÁLISIS CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ANEXO Nº I "RESUMEN CRÉDITO APROBADO LEY PCIAL Nº 805 Y D.P.E. Nº 16/10, MODIFICACIONES INTRODUCIDAS Y CRÉDITO VIGENTE, PODER EJECUTIVO, DISCRIMINADO POR INCISO".-

ANEXO Nº II "DETALLE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DISPUSIERON MODIFICACIONES AL CRÉDITO APROBADO POR LEY PCIAL Nº 805 Y D.P.E Nº 16/10, PODER EJECUTIVO".-

ANEXO Nº III "EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL GASTO, PODER EJECUTIVO, EJERCICIO 2010, DISCRIMINADO POR INCISO".-

ANEXO Nº IV "RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROVINCIALES, DETERMINACIÓN DE LA MASA COPARTICIPABLE Y CÁLCULO DE LA COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL, MES NOVIEMBRE 2010".-

ANEXO Nº V "COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALES A LOS MUNICIPIOS".-

ANEXO Nº VI "ESTIMACIÓN DE RECURSOS Y FUENTES FINANCIERAS, S/ L.P. Nº 805 Y D.P.E. Nº 16/10, DISCRIMINADO POR INCISO, MODIFICACIONES INTRODUCIDAS Y CÁLCULO DEFINITIVO".-

ANEXO Nº VII "MODIFICACIONES EFECTUADAS A LA ESTIMACIÓN DE RECURSOS ESTABLECIDA POR LEY PCIAL Nº 805 Y D.P.E. Nº 16/10-PODER EJECUTIVO, DISCRIMINADO POR INCISO".-

ANEXO Nº VIII "RECAUDACIÓN ANUAL 2010 DE INGRESOS PROVINCIALES, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, POR PARTIDA PRESUPUESTARIA".-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Técnica
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
605
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ANEXO Nº IX "RECAUDACIÓN ANUAL 2010 DE INGRESOS NACIONALES".-

ANEXO Nº X "RECAUDACIÓN ANUAL DE REGALÍAS HIDROCARBURÍFERASEJERCICIO 2010 (01 02 04 01 y 01 02 04 01 04)".-

ANEXO Nº XI "APORTES DEL TESORO NACIONAL (ATN) - PARTIDA: 01.01.06.02".-

ANEXO Nº XII "COMPOSICIÓN DE LA DEUDA FLOTANTE AL 31-12-10".-

ANEXO Nº XIII "LEY 805 ART. 26º – CONVENIO 14337".-

ANEXO Nº XIV "DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS AL 01-01-10 y 31-12-10".-

ANEXO Nº XV "DEPÓSITOS A PLAZO FIJO AL 31-12-10".

ANEXO Nº XVI "DETALLE DE DEPÓSITOS A PLAZO FIJO EJERCICIO 2010".-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Isabel Durante
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ANEXO Nº I - INFORME CONTABLE Nº 280 / 11.-

RESUMEN CRÉDITO APROBADO LEY PCIAL Nº 805 Y D.P.E. Nº 16/10, MODIFICACIONES INTRODUCIDAS Y CRÉDITO VIGENTE, PODER EJECUTIVO, DISCRIMINADO POR INCISO

Inciso	S/ DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA			S/ S.I.G.A. Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA GASTO (POR OBJETO DEL GASTO)			Diferencias	Porcentaje incidencia partida/total de gastos
	Crédito Aprobado s/ Anexo I	Modificaciones	Crédito Vigente	Crédito Aprobado	Modificaciones	Crédito Vigente		
Personal 1)	$ 1.147.787.700,00	$ 212.304.946,97	$ 1.360.092.646,97	$ 1.147.787.700,15	$ 212.304.946,97	$ 1.360.092.647,12	$ -0,15	43,99%
Bienes de Consumo 2)	$ 91.932.790,00	$ -17.721.223,11	$ 74.211.566,89	$ 91.932.790,05	$ -17.721.223,11	$ 74.211.566,94	$ -0,05	2,40%
Serv. No personales 3)	$ 108.822.060,00	$ 11.742.568,50	$ 120.564.628,50	$ 108.822.059,84	$ 11.742.568,50	$ 120.564.628,34	$ 0,16	3,90%
Bienes de Uso 4)	$ 25.930.337,00	$ 21.556.561,34	$ 47.486.898,34	$ 25.930.337,20	$ 21.556.561,34	$ 47.486.898,54	$ -0,20	1,54%
Transferencias 5)	$ 507.813.823,00	$ 218.641.483,64	$ 726.455.306,64	$ 507.813.822,88	$ 218.641.483,64	$ 726.455.306,52	$ 0,12	23,49%
Activos Financieros 6)	$ 500.000,00	$ 1.594.900,00	$ 2.094.900,00	$ 500.000,00	$ 1.594.900,00	$ 2.094.900,00	$ -	0,07%
Serv. de la Deuda 7)	$ 88.254.029,00	$ 80.618.418,37	$ 168.872.447,37	$ 88.254.029,00	$ 80.618.418,37	$ 168.872.447,37	$ -	5,46%
Gastos Figurativos 9)	$ 186.772.184,00	$ 32.764.613,06	$ 219.536.797,06	$ 186.772.184,00	$ 32.764.613,06	$ 219.536.797,06	$ -	7,10%
Construc. 42)	$ 317.694.601,00	$ 55.036.102,38	$ 372.730.703,38	$ 317.694.601,00	$ 55.036.102,38	$ 372.730.703,38	$ -	12,05%
Totales	**$ 2.475.507.524,00**	**$ 616.538.371,15**	**$ 3.092.045.895,15**	**$ 2.475.507.524,12**	**$ 616.538.371,15**	**$ 3.092.045.895,27**	**$ -0,12**	**100,00%**

Gastos Figurativos:Corresponde al monto de los presupuestos aprobados en D.P.E Nº 64/09 de los Poderes Legislativo y Judicial, Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas e inciso 1 del INFUETUR.

C.P. Leandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. María José FURTADO
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 607

ANEXO Nº II - INFORME CONTABLE Nº 280 / 11

DETALLE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DISPUSIERON MODIFICACIONES AL CRÉDITO APROBADO POR LEY PCIAL Nº 805 Y D.P.E Nº 16/10, PODER EJECUTIVO

Ref.	Acto Administrativo	Fecha	Ref.	Acto Administrativo	Fecha	Ref.	Acto Administrativo	Fecha
1	Resol. ME Nº 22/10	11/01/10	74	Resol. ME Nº 441/10	26/05/10	147	Resol. ME Nº 848/10	17/09/10
2	Resol. ME Nº 23/10	12/01/10	75	Resol. ME Nº 443/10	26/05/10	148	Resol. ME Nº 853/10	20/09/10
3	Resol. ME Nº 27/10	12/01/10	76	Resol. ME Nº 454/10	26/05/10	149	Resol. ME Nº 855/10	20/09/10
4	Resol. ME Nº 105/10	12/02/10	77	Resol. ME Nº 463/10	28/05/10	150	Resol. ME Nº 858/10	20/09/10
5	Resol. ME Nº 111/10	15/02/10	78	Resol. ME Nº 464/10	28/05/10	151	Resol. ME Nº 859/10	20/09/10
6	Resol. ME Nº 43/10	18/01/10	79	Resol. ME Nº 469/10	31/05/10	152	Resol. ME Nº 860/10	20/09/10
7	Resol. ME Nº 44/10	18/01/10	80	Resol. ME Nº 470/10	31/05/10	153	Resol. ME Nº 861/10	20/09/10
8	Resol. ME Nº 52/10	20/01/10	81	Resol. ME Nº 481/10	03/06/10	154	Resol. ME Nº 862/10	20/09/10
9	Resol. ME Nº 56/10	21/01/10	82	Resol. ME Nº 487/10	04/06/10	155	Resol. ME Nº 869/10	22/09/10
10	Resol. ME Nº 63/10	22/01/10	83	Resol. ME Nº 488/10	04/06/10	156	Resol. ME Nº 870/10	22/09/10
11	Resol. ME Nº 67/10	26/01/10	84	Resol. ME Nº 492/10	04/06/10	157	Resol. ME Nº 879/10	23/09/10
12	Resol. ME Nº 70/10	26/01/10	85	Resol. ME Nº 493/10	08/06/10	158	Resol. ME Nº 881/10	23/09/10
13	Resol. ME Nº 71/10	26/01/10	86	Resol. ME Nº 504/10	11/06/10	159	Resol. ME Nº 885/10	24/09/10
14	Resol. ME Nº 72/10	28/01/10	87	Resol. ME Nº 513/10	14/06/10	160	Resol. ME Nº 886/10	24/09/10
15	Resol. ME Nº 83/10	04/02/10	88	Resol. ME Nº 514/10	14/06/10	161	Resol. ME Nº 887/10	24/09/10
16	Resol. ME Nº 89/10	04/02/10	89	Resol. ME Nº 516/10	14/06/10	162	Resol. ME Nº 899/10	29/09/10
17	Resol. ME Nº 91/10	08/02/10	90	Resol. ME Nº 532/10	17/06/10	163	Resol. ME Nº 900/10	29/09/10
18	Resol. ME Nº 92/10	08/02/10	91	Resol. ME Nº 543/10	22/06/10	164	Resol. ME Nº 902/10	29/09/10
19	Resol. ME Nº 93/10	08/02/10	92	Resol. ME Nº 544/10	22/06/10	165	Resol. ME Nº 903/10	29/09/10
20	Resol. ME Nº 98/10	09/02/10	93	Resol. ME Nº 550/10	23/06/10	166	Resol. ME Nº 912/10	30/09/10
21	Resol. ME Nº 125/10	16/02/10	94	Resol. ME Nº 555/10	24/06/10	167	Resol. ME Nº 927/10	05/10/10
22	Resol. ME Nº 126/10	16/02/10	95	Resol. ME Nº 568/10	30/06/10	168	Resol. ME Nº 928/10	05/10/10
23	Resol. ME Nº 128/10	16/02/10	96	Resol. ME Nº 576/10	01/07/10	169	Resol. ME Nº 933/10	08/10/10
24	Resol. ME Nº 135/10	17/02/10	97	Resol. ME Nº 577/10	01/07/10	170	Resol. ME Nº 945/10	20/10/10
25	Resol. ME Nº 136/10	17/02/10	98	Resol. ME Nº 578/10	01/07/10	171	Resol. ME Nº 949/10	20/10/10
26	Resol. ME Nº 148/10	22/02/10	99	Resol. ME Nº 579/10	01/07/10	172	Resol. ME Nº 965/10	28/10/10
27	Resol. ME Nº 156/10	22/02/10	100	Resol. ME Nº 580/10	01/07/10	173	Resol. ME Nº 991/10	01/11/10
28	Resol. ME Nº 160/10	25/02/10	101	Resol. ME Nº 589/10	05/07/10	174	Resol. ME Nº 995/10	01/11/10
29	Resol. ME Nº 161/10	25/02/10	102	Resol. ME Nº 593/10	05/07/10	175	Resol. ME Nº 998/10	01/11/10
30	Resol. ME Nº 162/10	25/02/10	103	Resol. ME Nº 604/10	08/07/10	176	Resol. ME Nº 999/10	01/11/10
31	Resol. ME Nº 164/10	25/02/10	104	Resol. ME Nº 619/10	14/07/10	177	Resol. ME Nº 1000/10	01/11/10
32	Resol. ME Nº 171/10	26/02/10	105	Resol. ME Nº 623/10	14/07/10	178	Resol. ME Nº 1006/10	03/11/10
33	Resol. ME Nº 172/10	26/02/10	106	Resol. ME Nº 626/10	16/07/10	179	Resol. ME Nº 1008/10	03/11/10
34	Resol. ME Nº 173/10	26/02/10	107	Resol. ME Nº 630/10	20/07/10	180	Resol. ME Nº 1016/10	09/11/10
35	Resol. ME Nº 182/10	05/03/10	108	Resol. ME Nº 635/10	21/07/10	181	Resol. ME Nº 1018/10	09/11/10
36	Resol. ME Nº 190/10	11/03/10	109	Resol. ME Nº 640/10	22/07/10	182	Resol. ME Nº 1025/10	11/11/10
37	Resol. ME Nº 191/10	11/03/10	110	Resol. ME Nº 642/10	23/07/10	183	Resol. ME Nº 1027/10	11/11/10
38	Resol. ME Nº 205/10	12/03/10	111	Resol. ME Nº 646/10	27/07/10	184	Resol. ME Nº 1030/10	11/11/10
39	Resol. ME Nº 207/10	12/03/10	112	Resol. ME Nº 647/10	27/07/10	185	Resol. ME Nº 1039/10	12/11/10
40	Resol. ME Nº 222/10	22/03/10	113	Resol. ME Nº 648/10	27/07/10	186	Resol. ME Nº 1051/10	18/11/10
41	Resol. ME Nº 223/10	22/03/10	114	Resol. ME Nº 650/10	27/07/10	187	Resol. ME Nº 1054/10	19/11/10
42	Resol. ME Nº 224/10	22/03/10	115	Resol. ME Nº 656/10	28/07/10	188	Resol. ME Nº 1057/10	23/11/10
43	Resol. ME Nº 268/10	23/03/10	116	Resol. ME Nº 664/10	30/07/10	189	Resol. ME Nº 1058/10	23/11/10
44	Resol. ME Nº 269/10	23/03/10	117	Resol. ME Nº 665/10	30/07/10	190	Resol. ME Nº 1072/10	29/11/10
45	Resol. ME Nº 270/10	23/03/10	118	Resol. ME Nº 679/10	04/08/10	191	Resol. ME Nº 1073/10	29/11/10
46	Resol. ME Nº 290/10	26/03/10	119	Resol. ME Nº 697/10	06/08/10	192	Resol. ME Nº 1074/10	29/11/10
47	Resol. ME Nº 294/10	26/03/10	120	Resol. ME Nº 702/10	06/08/10	193	Resol. ME Nº 1076/10	29/11/10
48	Resol. ME Nº 300/10	29/03/10	121	Resol. ME Nº 708/10	09/08/10	194	Resol. ME Nº 1079/10	29/11/10
49	Resol. ME Nº 304/10	30/03/10	122	Resol. ME Nº 715/10	13/08/10	195	Resol. ME Nº 1082/10	29/11/10
50	Resol. ME Nº 305/10	30/03/10	123	Resol. ME Nº 727/10	13/08/10	196	Resol. ME Nº 1087/10	01/12/10
51	Resol. ME Nº 316/10	31/03/10	124	Resol. ME Nº 737/10	17/08/10	197	Resol. ME Nº 1088/10	01/12/10
52	Resol. ME Nº 317/10	31/03/10	125	Resol. ME Nº 745/10	17/08/10	198	Resol. ME Nº 1095/10	06/12/10
53	Resol. ME Nº 321/10	05/04/10	126	Resol. ME Nº 759/10	[illegible]	199	Resol. ME Nº 1102/10	09/12/10
54	Resol. ME Nº 322/10	05/04/10	127	Resol. ME Nº 760/10	24/08/10	200	Resol. ME Nº 1105/10	09/12/10
55	Resol. ME Nº 327/10	08/04/10	128	Resol. ME Nº 772/10	24/08/10	201	Resol. ME Nº 1109/10	09/12/10
56	Resol. ME Nº 333/10	08/04/10	129	Resol. ME Nº 773/10	24/08/10	202	Resol. ME Nº 1113/10	10/12/10
57	Resol. ME Nº 337/10	08/04/10	130	Resol. ME Nº 779/10	27/08/10	203	Resol. ME Nº 1119/10	13/12/10
58	Resol. ME Nº 343/10	12/04/10	131	Resol. ME Nº 781/10	30/08/10	204	Resol. ME Nº 1120/10	13/12/10
59	Resol. ME Nº 348/10	15/04/10	132	Resol. ME Nº 807/10	07/09/10	205	Resol. ME Nº 1121/10	14/12/10
60	Resol. ME Nº 349/10	15/04/10	133	Resol. ME Nº 808/10	07/09/10	206	Resol. ME Nº 1122/10	14/12/10
61	Resol. ME Nº 359/10	15/04/10	134	Resol. ME Nº 833/10	15/09/10	207	Resol. ME Nº 1123/10	14/12/10
62	Resol. ME Nº 366/10	23/04/10	135	Resol. ME Nº 836/10	15/09/10	208	Resol. ME Nº 1127/10	14/12/10
63	Resol. ME Nº 367/10	23/04/10	136	Resol. ME Nº 837/10	15/09/10	209	Resol. ME Nº 1131/10	16/12/10
64	Resol. ME Nº 385/10	03/05/10	137	Resol. ME Nº 838/10	15/09/10	210	Resol. ME Nº 1169/10	27/12/10
65	Resol. ME Nº 387/10	03/05/10	138	Resol. ME Nº 839/10	[illegible]	211	Resol. ME Nº 1170/10	27/12/10
66	Resol. ME Nº 393/10	03/05/10	139	Resol. ME Nº 840/10	15/09/10	212	Resol. ME Nº 1171/10	27/12/10
67	Resol. ME Nº 394/10	03/05/10	140	Resol. ME Nº 841/10	15/09/10	213	Resol. ME Nº 1172/10	27/12/10
68	Resol. ME Nº 399/10	03/05/10	141	Resol. ME Nº 842/10	15/09/10	214	Resol. ME Nº 1173/10	27/12/10
69	Resol. ME Nº 407/10	04/05/10	142	Resol. ME Nº 843/10	15/09/10	215	Resol. ME Nº 1176/10	29/12/10
70	Resol. ME Nº 412/10	07/05/10	143	Resol. ME Nº 844/10	15/09/10	216	Resol. ME Nº 1179/10	29/12/10
71	Resol. ME Nº 413/10	07/05/10	144	Resol. ME Nº 845/10	15/09/10	217	Resol. ME Nº 1180/10	29/12/10
72	Resol. ME Nº 425/10	12/05/10	145	Resol. ME Nº 846/10	15/09/10	218	Resol. ME Nº 1181/10	29/12/10
73	Resol. ME Nº 435/10	19/05/10	146	Resol. ME Nº 847/10	15/09/10	219	Resol. ME Nº 1182/10	29/12/10

Lisandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Adm. Lorena Ferramar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

C.P.N. María José FURTADO
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ANEXO Nº III - INFORME CONTABLE Nº 280 / 11

EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL GASTO, PODER EJECUTIVO, EJERCICIO 2010, DISCRIMINADO POR INCISO

Inciso	Crédito Vigente	Porcentaje incidencia partida/total de gastos	Comprometido	Devengado	Saldo No Ejecutado	% Ejecutado s/Crédito vigente
Personal 1)	$ 1.360.092.646,97	43,99%	$ 1.353.030.470,36	$ 1.353.030.470,36	$ 7.062.176,76	99,48%
Bienes de Consumo 2)	$ 74.211.566,89	2,40%	$ 30.706.805,12	$ 28.523.319,90	$ 45.688.247,04	38,44%
Serv. No personales 3)	$ 120.564.628,50	3,90%	$ 74.055.142,84	$ 71.283.378,87	$ 49.281.249,47	59,12%
Bienes de Uso 4)	$ 47.486.898,34	1,54%	$ 8.827.084,80	$ 7.250.780,12	$ 40.236.118,42	15,27%
Transferencias 5)	$ 726.455.306,64	23,49%	$ 669.672.462,88	$ 666.755.060,76	$ 59.700.245,76	91,78%
Activos Financieros 6)	$ 2.094.900,00	0,07%	$ 1.570.275,00	$ 1.570.275,00	$ 524.625,00	74,96%
Serv. de la Deuda 7)	$ 168.872.447,37	5,46%	$ 126.069.651,93	$ 126.069.651,93	$ 42.802.795,44	74,65%
Gastos Figurativos 9)	$ 219.536.797,06	7,10%	$ 203.959.976,60	$ 203.959.976,60	$ 15.576.820,46	92,90%
Construc. 42)	$ 372.730.703,38	12,05%	$ 23.391.963,20	$ 13.870.209,64	$ 358.860.493,74	3,72%
Totales	**$ 3.092.045.895,15**	**100,00%**	**$ 2.491.283.832,73**	**$ 2.472.313.123,18**	**$ 619.732.772,09**	

Gastos Figurativos:Corresponde al monto de los presupuestos aprobados en D.P.E Nº 64/09 de los Poderes Legislativo y Judicial, Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas e inciso 1 del INFUETUR.

C.P. Lisandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. María José FURTADO
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

FOLIO 608

ANEXO Nº IV-INFORME CONTABLE Nº 280 / 11.-

RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROVINCIALES, DETERMINACIÓN DE LA MASA COPARTICIPABLE Y CÁLCULO DE LA COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL, MES NOVIEMBRE 2010

Según planillas resumen de recaudación diaria

Fecha	Rec. Local	Convenio	Sellos	Inmuebles	Otros	Ley 756	Ley 567	Ley 616	Total Recaud.	Bomberos	Masa Copa
	A	B	C							D= (A+B)*2,3%	E=A+B+C-D
01/11/10	$ 316.485,81	$ 1.649.802,30	$ 26.790,33	$ 2.497,63	$ 8.297,06			$ 158,47	$ 2.004.031,60	$ 45.224,63	$ 1.947.853,81
02/11/10	$ 416.282,06	$ 199.731,45	$ 33.681,07		$ 5.605,19	$ 10.000,00			$ 665.299,77	$ 14.168,31	$ 635.526,27
03/11/10	$ 215.232,10	$ 326.673,12	$ 88.692,64		$ 6.415,69				$ 637.013,55	$ 12.463,82	$ 618.134,04
04/11/10	$ 183.095,74	$ 14.253,06	$ 59.026,96		$ 5.997,69				$ 262.373,45	$ 4.539,02	$ 251.836,74
05/11/10	$ 144.711,75	$ 983.308,28	$ 77.180,97	$ 302,86	$ 12.396,49				$ 1.217.900,35	$ 25.944,46	$ 1.179.256,54
08/11/10	$ 270.704,37	$ 391.327,53	$ 77.392,26		$ 5.062,67	$ 6,18		$ 703,74	$ 745.196,75	$ 15.226,73	$ 724.197,43
09/11/10	$ 235.993,23	$ 965.094,31	$ 51.322,80		$ 5.071,84	$ 6,57		$ 756,84	$ 1.258.245,59	$ 27.625,01	$ 1.224.785,33
10/11/10	$ 400.109,18	$ 56.295,50	$ 53.558,55		$ 6.005,00			$ 1.317,56	$ 517.285,79	$ 10.497,31	$ 499.465,92
11/11/10	$ 524.373,14	$ 1.180.470,60	$ 31.815,21		$ 458.818,07	$ 203,93		$ 378,74	$ 2.196.059,69	$ 39.211,41	$ 1.697.447,54
12/11/10	$ 316.564,29	$ 325.200,04	$ 38.784,97		$ 2.893.767,59	$ 164,56			$ 3.574.481,45	$ 14.760,58	$ 665.788,72
15/11/10	$ 510.170,38	$ 1.300.640,88	$ 165.059,73		$ 8.981.342,74			$ 4,00	$ 10.957.217,73	$ 41.648,66	$ 1.934.222,33
16/11/10	$ 988.863,73	$ 2.088.835,49	$ 71.762,00		$ 278.135,13			$ 75,78	$ 3.427.672,13	$ 70.787,08	$ 3.078.674,14
17/11/10	$ 703.457,57	$ 3.185.917,29	$ 66.716,10		$ 8.976.684,06				$ 12.932.775,02	$ 89.455,62	$ 3.866.635,34
18/11/10	$ 578.056,79	$ 1.699.488,69	$ 44.250,50		$ 5.091.913,58				$ 7.413.709,56	$ 52.383,55	$ 2.269.412,43
19/11/10	$ 1.037.788,33	$ 2.449.616,07	$ 39.529,51		$ 10.482,19			$ 434,87	$ 3.537.850,97	$ 80.210,30	$ 3.446.723,61
23/11/10	$ 726.099,52	$ 922.344,61	$ 50.307,85	$ 1.526,80	$ 7.721,70	$ 2.338,11			$ 1.710.338,59	$ 37.914,21	$ 1.660.837,77
24/11/10	$ 393.026,60	$ 138.941,59	$ 49.616,03		$ 214.681,18	$ 389,98		$ 174,80	$ 796.830,18	$ 12.235,27	$ 569.348,95
25/11/10	$ 225.213,98	$ 580.851,77	$ 56.219,86		$ 45.313,80	$ 2.670,51		$ 1.677,20	$ 911.947,12	$ 18.539,51	$ 843.746,10
26/11/10	$ 241.507,00	$ 71.489,65	$ 44.002,98		$ 21.477,28			$ 2.083,45	$ 380.560,36	$ 7.198,92	$ 349.800,71
29/11/10	$ 209.358,10	$ 332.566,92	$ 37.106,01		$ 30.286,03	$ 52,76	$ 122.764,38	$ 479,93	$ 732.614,13	$ 12.464,28	$ 566.566,75
30/11/10	$ 226.678,74	$ 1.269.661,09	$ 62.052,77		$ 10.582,65	$ 290,74			$ 1.569.265,99	$ 34.415,82	$ 1.523.976,78
Subtotal	**$ 8.863.772,41**	**$ 20.132.510,24**	**$ 1.224.869,10**	**4.327,29**	**27.076.057,63**	**16.123,34**	**122.764,38**	**8.245,38**	**57.448.669,77**	**695.086,49**	**29.378.932,16**
Incidencia de las diferencias											
Según Balance mensual DGR											
Expte Nº	$ 2.241.764,72	$ 3.221.573,91	$ -3.385,84						$ 5.459.952,79	$ 125.656,79	$ 5.334.296,00
Totales	**$ 11.105.537,13**	**$ 23.354.084,15**	**$ 1.221.483,26**	**$4.327,29**	**$27.076.057,63**	**$16.123,34**	**$122.764,38**	**$8.245,38**	**$62.908.622,56**	**$820.743,28**	**$34.713.228,16**
Ajuste sellos 30-11-10			-3.385,84						**$-3.385,84**	**$ -**	**$ -3.385,84**

C.P. Lisandro CABANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. María José FURTADO
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 608 SUENTAS

ANEXO Nº IV-INFORME CONTABLE Nº 280 / 11.-

RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROVINCIALES, DETERMINACIÓN DE LA MASA COPARTICIPABLE Y CÁLCULO DE LA COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL, MES NOVIEMBRE 2010

Cálculo TCP					Distribución efectuada por el Poder Ejecutivo					Diferencias			
T. General	Total T.G.	M. Ushuaia	M. Río grande	Tolhuin	Total T.G.	M. Ushuaia	M. Río Grande	Tolhuin	Total T.G.	M. Ushuaia	M. Río grande	Tolhuin	Dif. Neta
0,53900	financiero	0,20860	0,24140	0,01100									
$ 1.049.893,21	$ 1.060.846,37	$ 406.322,31	$ 470.211,91	$ 21.426,39	$ 1.061.037,10	$ 406.317,98	$ 470.117,93	$ 21.333,97	$ -190,73	$ 4,33	$ 93,98	$ 92,42	$ -0,01
$ 342.548,66	$ 358.153,85	$ 132.570,78	$ 153.416,04	$ 6.990,79	$ 358.213,60	$ 132.569,42	$ 153.386,59	$ 6.961,84	$ -59,75	$ 1,36	$ 29,45	$ 28,95	$ 0,01
$ 333.174,25	$ 339.589,94	$ 128.942,76	$ 149.217,56	$ 6.799,47	$ 339.642,51	$ 128.941,57	$ 149.191,65	$ 6.774,00	$ -52,57	$ 1,19	$ 25,91	$ 25,47	$ -0,00
$ 135.740,00	$ 141.737,69	$ 52.533,14	$ 60.793,39	$ 2.770,20	$ 141.756,84	$ 52.532,70	$ 60.783,96	$ 2.760,93	$ -19,15	$ 0,44	$ 9,43	$ 9,27	$ -0,00
$ 635.619,27	$ 648.318,62	$ 245.992,91	$ 284.672,53	$ 12.971,82	$ 648.428,04	$ 245.990,42	$ 284.618,62	$ 12.918,81	$ -109,42	$ 2,49	$ 53,91	$ 53,01	$ -0,00
$ 390.342,41	$ 396.115,00	$ 151.067,58	$ 174.821,26	$ 7.966,17	$ 396.178,60	$ 151.066,13	$ 174.789,61	$ 7.935,67	$ -63,60	$ 1,45	$ 31,65	$ 30,50	$ 0,01
$ 660.159,29	$ 665.994,54	$ 255.490,22	$ 295.663,18	$ 13.472,64	$ 666.110,39	$ 255.487,58	$ 295.605,76	$ 13.416,85	$ -115,85	$ 2,64	$ 57,42	$ 55,79	$ -0,00
$ 269.212,13	$ 276.534,69	$ 104.188,59	$ 120.571,07	$ 5.494,13	$ 276.578,97	$ 104.187,59	$ 120.549,25	$ 5.472,67	$ -44,28	$ 1,00	$ 21,82	$ 21,46	$ 0,00
$ 914.924,23	$ 1.374.324,97	$ 354.087,56	$ 409.763,84	$ 18.671,92	$ 1.374.469,95	$ 354.083,81	$ 409.682,35	$ 18.612,18	$ -144,98	$ 3,75	$ 81,49	$ 59,74	$ -0,01
$ 358.860,12	$ 3.252.792,27	$ 138.883,53	$ 160.721,40	$ 7.323,68	$ 3.252.854,52	$ 138.882,12	$ 160.690,72	$ 7.293,51	$ -62,25	$ 1,41	$ 30,68	$ 30,17	$ 0,00
$ 1.042.545,84	$ 10.023.892,58	$ 403.478,78	$ 466.921,27	$ 21.276,45	$ 10.024.068,22	$ 403.474,79	$ 466.834,72	$ 21.191,34	$ -175,64	$ 3,99	$ 86,55	$ 85,11	$ 0,00
$ 1.659.405,36	$ 1.937.616,27	$ 642.211,43	$ 743.191,94	$ 33.865,42	$ 1.937.914,81	$ 642.204,65	$ 743.044,83	$ 33.720,75	$ -298,54	$ 6,78	$ 147,11	$ 144,67	$ 0,01
$ 2.084.116,45	$ 11.060.800,51	$ 806.580,13	$ 933.405,77	$ 42.532,99	$ 11.061.177,78	$ 806.571,56	$ 933.219,87	$ 42.350,20	$ -377,27	$ 8,57	$ 185,90	$ 182,79	$ -0,01
$ 1.223.213,30	$ 6.315.126,88	$ 473.399,43	$ 547.836,16	$ 24.963,54	$ 6.315.347,80	$ 473.394,41	$ 547.727,29	$ 24.856,51	$ -220,92	$ 5,02	$ 108,87	$ 107,03	$ 0,00
$ 1.857.784,03	$ 1.868.701,09	$ 718.986,54	$ 832.039,08	$ 37.913,96	$ 1.869.039,36	$ 718.978,88	$ 831.872,37	$ 37.750,06	$ -338,27	$ 7,66	$ 166,71	$ 163,90	$ -0,00
$ 895.191,56	$ 906.778,17	$ 346.450,76	$ 400.926,24	$ 18.269,22	$ 906.704,26	$ 346.447,13	$ 400.847,44	$ 18.425,54	$ 73,91	$ 3,63	$ 78,80	$ -156,32	$ 0,01
$ 306.879,08	$ 522.125,04	$ 118.766,19	$ 137.440,84	$ 6.262,84	$ 522.137,65	$ 118.765,02	$ 137.415,41	$ 6.276,83	$ -12,61	$ 1,17	$ 25,43	$ -13,99	$ 0,00
$ 454.779,15	$ 504.440,66	$ 176.005,44	$ 203.680,31	$ 9.281,21	$ 504.251,79	$ 176.003,67	$ 203.641,78	$ 9.510,37	$ 188,87	$ 1,77	$ 38,53	$ -229,16	$ -0,00
$ 188.542,58	$ 212.103,31	$ 72.968,43	$ 84.441,89	$ 3.847,81	$ 212.133,67	$ 72.967,74	$ 84.426,93	$ 3.833,10	$ -30,36	$ 0,69	$ 14,96	$ 14,71	$ -0,00
$ 305.379,48	$ 458.962,58	$ 118.185,82	$ 136.769,21	$ 6.232,23	$ 459.009,87	$ 118.184,63	$ 136.743,31	$ 6.212,04	$ -47,29	$ 1,19	$ 25,90	$ 20,19	$ 0,00
$ 821.423,49	$ 832.296,88	$ 317.901,56	$ 367.888,00	$ 16.763,74	$ 832.442,01	$ 317.898,27	$ 367.816,47	$ 16.693,43	$ -145,13	$ 3,29	$ 71,53	$ 70,31	$ -0,00
15.929.733,88	**43.157.251,90**	**6.165.013,89**	**7.134.392,87**	**325.096,61**	**43.159.497,74**	**6.164.950,07**	**7.133.006,86**	**324.300,60**	**-2.245,84**	**63,82**	**1.386,01**	**796,01**	**,00**
										0,00%	**0,02%**	**0,25%**	
$ 2.875.185,54	$ 2.875.185,54	$ 1.112.734,15	$ 1.287.699,05	$ 58.677,26	$ 2.877.540,46	###	$ 1.288.255,25	$ 58.457,72	$ -2.354,92	$ -694,26	$ -556,20	$ 219,54	$ -3.385,84
$18.804.919,42	**$46.032.437,45**	**$7.277.748,04**	**$8.422.091,93**	**$383.773,87**	**$46.037.038,20**	**$7.278.378,48**	**$8.421.262,11**	**$382.758,32**	**($4.600,75)**	**($630,44)**	**$829,82**	**$1.015,55**	**-3.385,83**
$ -1.824,97	$ -1.824,97	$ -706,29	$ -817,34	$ -37,24									

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Lisandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

María Mabel Duarte
Secretaria Privada

C.P. María José FURTADO
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 610

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ANEXO Nº V-INFORME CONTABLE Nº 280 / 11.-

COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALESS A LOS MUNICIPIOS

Concepto	Partida	S/C.G.E/Mecon	Muni. Ushuaia		Muni. Río Grande		Comuna Tolhuin	
			Bruto	Neto de Aporte C.F.I	Bruto	Neto de Aporte C.F.I	Bruto	Neto de Aporte C.F.I
			12,50%	0,45%	12,50%	0,45%	1,10%	0,45%
INGRESOS TRIBUTARIOS	**01 01**							
Coparticipación Federal de Impuestos	01 01 05 01 01	$ 911.474.700,00	$ 113.934.337,50	$ 113.421.632,98	$ 113.934.337,50	$ 113.421.632,98	$ 10.026.221,70	$ 9.981.103,70
Monotributo-Rentas Generales	01 01 05 02 01	$ 7.652.000,00	$ 956.500,00		$ 956.500,00		$ 84.172,00	
Excedente Conurbano Rentas Generales	01 01 05 05 01	$ 108.389.700,00	$ 13.548.712,50		$ 13.548.712,50		$ 1.192.286,70	
Totales		**$ 1.027.516.400,00**	**$ 128.439.550,00**		**$ 128.439.550,00**		**$ 11.302.680,40**	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel Duarte
Secretaria
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Lisandro DAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. María José FURTADO
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
611

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Biarte
Secretaria Letrada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ANEXO Nº VI- INFORME CONTABLE Nº 280 / 11.-

ESTIMACIÓN DE RECURSOS Y FUENTES FINANCIERAS, S/ L.P. Nº 805 Y D.P.E. Nº 16/10, DISCRIMINADO POR INCISO, MODIFICACIONES INTRODUCIDAS Y CÁLCULO DEFINITIVO

Inciso	S/ DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA			S/ SISTEMA INFORMÁTICO SIGA/ C.G.E.			Diferencia	Ejecutado C.G.E/SIGA	% s/ Total Ejecutado	Diferencia Cálculo Def.- Ejecutado
	Formulado	Modificaciones	Cálculo Definitivo	Formulado	Modificaciones	Cálculo Definitivo				
01-RECURSOS CORRIENTES	**$ 1.770.471.558,20**	**$ 516.643.845,29**	**$ 2.287.115.403,49**	**$ 1.770.471.558,20**	**$ 516.643.845,29**	**$ 2.287.115.403,49**	$ -	**$ 2.359.603.751,71**	**88,45%**	**-72.488.348,22**
01.01-INGRESOS TRIBUTARIOS	**$ 1.224.707.993,04**	**$ 426.400.860,64**	**$ 1.651.108.853,68**	**$ 1.224.707.993,04**	**$ 426.400.860,64**	**$ 1.651.108.853,68**	$ -	**$ 1.658.782.263,53**	**70,30%**	-7.673.409,85
01.01.01-Ingresos por Rentas	$ 13.042.500,00	$ 2.625.500,00	$ 15.668.000,00	$ 13.042.500,00	$ 2.625.500,00	$ 15.668.000,00	$ -	$ 16.117.787,46		-449.787,46
01.01.02-Ingresos Patrimoniales	$ 28.623.500,00	$ 5.594.500,00	$ 34.218.000,00	$ 28.623.500,00	$ 5.594.500,00	$ 34.218.000,00	$ -	$ 33.802.165,86		415.834,14
01.01.03-Ingresos por Producción	$ 281.811.963,53	$ 120.681.800,45	$ 402.493.763,98	$ 281.811.963,53	$ 120.681.800,45	$ 402.493.763,98	$ -	$ 401.464.229,14		1.029.534,84
01.01.04-Otros Tributos	$ 771.629,51	$ 539.267,53	$ 1.310.897,04	$ 771.629,51	$ 539.267,53	$ 1.310.897,04	$ -	$ 2.017.325,92		-706.428,88
01.01.05-Ingresos por Regímenes Fe	$ 825.000.000,00	$ 194.059.177,00	$ 1.019.059.177,00	$ 825.000.000,00	$ 194.059.177,00	$ 1.019.059.177,00	$ -	$ 1.027.516.590,02		-8.457.413,02
01.01.06-Aportes No Reintegrables	$ 36.000.000,00	$ 85.314.583,81	$ 121.314.583,81	$ 36.000.000,00	$ 85.314.583,81	$ 121.314.583,81	$ -	$ 121.314.581,87		1,94
01.01.07-Ing. por Fondos y Programa	$ 39.458.400,00	$ 17.586.031,85	$ 57.044.431,85	$ 39.458.400,00	$ 17.586.031,85	$ 57.044.431,85	$ -	$ 56.549.583,26		494.848,59
01.02-INGRESOS NO TRIBUTAI	**$ 502.280.498,79**	**$ 83.253.656,38**	**$ 585.534.155,17**	**$ 502.280.498,79**	**$ 83.253.656,38**	**$ 585.534.155,17**	$ -	**$ 624.714.924,58**	**26,48%**	-39.180.769,41
01.02.01-Tasas	$ 117.513.874,73	$ 140.687.433,14	$ 258.201.307,87	$ 117.513.874,73	$ 140.687.433,14	$ 258.201.307,87	$ -	$ 314.887.650,74		-56.686.342,87
01.02.02-Derechos	$ 21.046.627,38	$ 2.694.007,38	$ 23.740.634,76	$ 21.046.627,38	$ 2.694.007,38	$ 23.740.634,76	$ -	$ 24.589.640,16		-849.005,40
01.02.03-Primas	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 150.335,09		-150.335,09
01.02.04-Regalías	$ 257.000.000,00	$ -1.114.483,00	$ 255.885.517,00	$ 257.000.000,00	$ -1.114.483,00	$ 255.885.517,00	$ -	$ 260.538.659,64		-4.653.142,64
01.02.05-Alquileres	$ 63.198,00	$ -	$ 63.198,00	$ 63.198,00	$ -	$ 63.198,00	$ -	$ 59.431,50		3.766,50

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 619

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ANEXO Nº VI- INFORME CONTABLE Nº 280 / 11.-

ESTIMACIÓN DE RECURSOS Y FUENTES FINANCIERAS, S/ L.P. Nº 805 Y D.P.E. Nº 16/10, DISCRIMINADO POR INCISO, MODIFICACIONES INTRODUCIDAS Y CÁLCULO DEFINITIVO

Inciso	S/ DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA			S/ SISTEMA INFORMÁTICO SIGA/ C.G.E.			Diferencia	Ejecutado C.G.E/SIGA	% s/ Total Ejecutado	Diferencia Cálculo Def.- Ejecutado
	Formulado	Modificaciones	Cálculo Definitivo	Formulado	Modificaciones	Cálculo Definitivo				
01.02.06-Multas	$ 703.701,22	$ -	$ 703.701,22	$ 703.701,22	$ -	$ 703.701,22	$ -	$ 1.619.562,09		-915.860,87
01.02.09-Otros Ingresos No Tributa	$ 105.953.097,46	$ -59.013.301,14	$ 46.939.796,32	$ 105.953.097,46	$ -59.013.301,14	$ 46.939.796,32	$ -	$ 22.869.645,36		24.070.150,96
01.03-CONTRIBUCIONES	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**0,00%**	0,00
01.03.01-Otras Contribuciones	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		0,00
01.04-VENTA DE BIENES Y SER	**$ 19.120.000,00**	**$ -**	**$ 19.120.000,00**	**$ 19.120.000,00**	**$ -**	**$ 19.120.000,00**	**$ -**	**$ 20.686.273,54**	**0,88%**	-1.566.273,54
01.04.01-Venta de Bienes	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		0,00
01.04.02-Venta de Servicios	$ 19.120.000,00	$ -	$ 19.120.000,00	$ 19.120.000,00	$ -	$ 19.120.000,00	$ -	$ 20.686.273,54		-1.566.273,54
01.05-INGRESOS DE OPERACIÓ	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**0,00%**	0,00
01.05.09-Otros Ingresos de Operaci	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		0,00
01.06-RENTAS DE LA PROPIED	**$ 136.966,37**	**$ -**	**$ 136.966,37**	**$ 136.966,37**	**$ -**	**$ 136.966,37**	**$ -**	**$ 1.243.306,40**	**0,05%**	-1.106.340,03
01.06.01-Intereses por Préstamos	$ 136.966,37	$ -	$ 136.966,37	$ 136.966,37	$ -	$ 136.966,37	$ -	$ 1.090.788,23		-953.821,86
01.06.02-Intereses por Depósitos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 385,18		-385,18
01.06.03-Intereses por Títulos y Val	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 152.132,99		-152.132,99
01.07-TRASFERENCIAS CORRI	**$ 24.226.100,00**	**$ 6.989.328,27**	**$ 31.215.428,27**	**$ 24.226.100,00**	**$ 6.989.328,27**	**$ 31.215.428,27**	**$ -**	**$ 54.176.983,66**	**2,30%**	-22.961.555,39
01.07.02-Del sector Público Nacion	$ 24.046.100,00	$ 6.723.958,44	$ 30.770.058,44	$ 24.046.100,00	$ 6.723.958,44	$ 30.770.058,44	$ -	$ 53.754.415,61		-22.984.356,17

FOLIO 613

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mario Mabel Duarte
Secretario General
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ANEXO Nº VI- INFORME CONTABLE Nº 280 / 11.-

ESTIMACIÓN DE RECURSOS Y FUENTES FINANCIERAS, S/ L.P. Nº 805 Y D.P.E. Nº 16/10, DISCRIMINADO POR INCISO, MODIFICACIONES INTRODUCIDAS Y CÁLCULO DEFINITIVO

Inciso	S/ DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA			S/ SISTEMA INFORMÁTICO SIGA/ C.G.E.			Diferencia	Ejecutado C.G.E/SIGA	% s/ Total Ejecutado	Diferencia Cálculo Def.- Ejecutado
	Formulado	Modificaciones	Cálculo Definitivo	Formulado	Modificaciones	Cálculo Definitivo				
01.07.05-Del sector Público Provinc	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		0,00
01.07.06-De Entidades Exentas	$ 180.000,00	$ 265.369,83	$ 445.369,83	$ 180.000,00	$ 265.369,83	$ 445.369,83	$ -	$ 422.568,05		22.801,78
02-RECURSOS DE CAPITAL	**$ 167.500.000,00**	**$ 56.076.092,22**	**$ 223.576.092,22**	**$ 167.500.000,00**	**$ 56.076.092,22**	**$ 223.576.092,22**	**$ -**	**$ 90.200.532,70**	**3,38%**	**133.375.559,52**
02.01-VENTA DE BIENES	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00
02.01.01 Venta de Bienes	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		0,00
02.02-TRANSFERENCIAS DE CA	$ 167.500.000,00	$ 56.076.092,22	$ 223.576.092,22	$ 167.500.000,00	$ 56.076.092,22	$ 223.576.092,22	$ -	$ 90.200.532,70	100,00%	133.375.559,52
02.02.02 Del Sector Público Nacion	$ 167.500.000,00	$ 56.047.093,82	$ 223.547.093,82	$ 167.500.000,00	$ 56.047.093,82	$ 223.547.093,82	$ -	$ 90.171.534,30		133.375.559,52
02.02.06 De Entidades Externas	$ -	$ 28.998,40	$ 28.998,40	$ -	$ 28.998,40	$ 28.998,40	$ -	$ 28.998,40		0,00
03-FUENTES FINANCIERAS	**$ 525.727.094,56**	**$ 57.951.656,64**	**$ 583.678.751,20**	**$ 525.727.094,56**	**$ 57.951.656,64**	**$ 583.678.751,20**	**$ -**	**$ 217.818.027,62**	**8,16%**	365.860.723,58
03.01-Recursos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 51.991,75	0,02%	-51.991,75
03.01.02 Vta Títulos y Valores a LP	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 51.991,75		-51.991,75
03.03-Recuperación de Préstamos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00
03.04-Recuperación de Préstamos	**$ 979.272,70**	**$ 15.942.823,98**	**$ 16.922.096,68**	**$ 979.272,70**	**$ 15.942.823,98**	**$ 16.922.096,68**	$ -	$ 26.931.292,22	12,36%	-10.009.195,54
03.04.01-Del Sector Privado	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.057.109,49		-7.057.109,49
03.04.02-Del Sector Público Nacion	$ 581.966,70	$ 15.942.823,98	$ 16.524.790,68	$ 581.966,70	$ 15.942.823,98	$ 16.524.790,68	$ -	$ 16.524.820,71		-30,03
03.04.04-Del Sector Público Munici	$ 397.306,00	$ -	$ 397.306,00	$ 397.306,00	$ -	$ 397.306,00	$ -	$ 3.349.362,02		-2.952.056,02
03.05-Disminución de Disponibilid	$ -	**$ 60.802.372,21**	**$ 60.802.372,21**	$ -	**$ 60.802.372,21**	**$ 60.802.372,21**	$ -	$ -	0,00%	60.802.372,21

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO 614

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ARGENTINA
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ANEXO Nº VI- INFORME CONTABLE Nº 280 / 11.-

ESTIMACIÓN DE RECURSOS Y FUENTES FINANCIERAS, S/ L.P. Nº 805 Y D.P.E. Nº 16/10, DISCRIMINADO POR INCISO, MODIFICACIONES INTRODUCIDAS Y CÁLCULO DEFINITIVO

Inciso	S/ DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA			S/ SISTEMA INFORMÁTICO SIGA/ C.G.E.			Diferencia	Ejecutado C.G.E/SIGA	% s/ Total Ejecutado	Diferencia Cálculo Def.- Ejecutado
	Formulado	Modificaciones	Cálculo Definitivo	Formulado	Modificaciones	Cálculo Definitivo				
03.05.01-Disminución de Disponibil	$ -	$ 60.802.372,21	$ 60.802.372,21	$ -	$ 60.802.372,21	$ 60.802.372,21	$ -	$ -	0,00%	60.802.372,21
03.05.02-Disminución de Inv. Financ	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00
03.06 - Colocación de Deuda Inter	**$ 299.347.821,86**	**$ -**	**$ 299.347.821,86**	**$ 299.347.821,86**	**$ -**	**$ 299.347.821,86**	**$ -**	**$ -**	0,00%	299.347.821,86
03.06.01-Colocación de Deuda Inter	$ 299.347.821,86	$ -	$ 299.347.821,86	$ 299.347.821,86	$ -	$ 299.347.821,86	$ -	$ -	0,00%	299.347.821,86
03.07 – Endeudamiento Público	**$ 100.000.000,00**	**$ -58.575.452,12**	**$ 41.424.547,88**	**$ 100.000.000,00**	**$ -58.575.452,12**	**$ 41.424.547,88**	**$ -**	**$ 43.809.588,48**	20,11%	-2.385.040,60
03.07.01 Del Sector Privado	$ 100.000.000,00	$ -68.793.539,55	$ 31.206.460,45	$ 100.000.000,00	$ -68.793.539,55	$ 31.206.460,45	$ -	$ -		31.206.460,45
03.07.02 De la Adm. Nacional	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 40.000.000,00		-40.000.000,00
03.07.03 De Instituciones Públicas N	$ -	$ 10.218.087,43	$ 10.218.087,43	$ -	$ 10.218.087,43	$ 10.218.087,43	$ -	$ 3.809.588,48		6.408.498,95
03.08-Incremento de Otros Pasivo	**$ 125.400.000,00**	**$ 39.781.912,57**	**$ 165.181.912,57**	**$ 125.400.000,00**	**$ 39.781.912,57**	**$ 165.181.912,57**	**$ -**	**$ 147.025.155,17**		**18.156.757,40**
03.08.04 De Otros Documentos a Pa	$ -	$ 107.243.242,60	$ 107.243.242,60	$ -	$ 107.243.242,60	$ 107.243.242,60	$ -	$ 107.243.242,60		0,00
03.08.05 De Depósitos	$ 125.400.000,00	$ -107.243.242,60	$ 18.156.757,40	$ 125.400.000,00	$ -107.243.242,60	$ 18.156.757,40	$ -	$ -		18.156.757,40
03.08.09 Convers. Deuda Corto Plazo	$ -	$ 39.781.912,57	$ 39.781.912,57	$ -	$ 39.781.912,57	$ 39.781.912,57	$ -	$ 39.781.912,57		0,00
03.09-Incremento del Patrimonio	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**		0,00
04-CONTRIBUCIONES FIGURA	**$ 14.133.223,00**	**$ -14.133.223,00**	**$ -**	**$ 14.133.223,35**	**$ -14.133.223,00**	**$ 0,35**	**$ -0,35**	**$ 89.619,46**	**0,0034%**	-89.619,11
04.01.01 Contribuc. Adm. Central		**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**		0,00
04.01.02 Contribuc de Instituciones	**$ 14.133.223,00**	**$ -14.133.223,00**	**$ -**	**$ 14.133.223,35**	**$ -14.133.223,00**	**$ 0,35**	**$ -0,35**	**$ -**		0,35
04.03.01 Contribuc Adm. Central	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	$ 89.619,46		-89.619,46
TOTAL RECURSOS	**$ 2.477.831.875,76**	**$ 616.538.371,15**	**$ 3.094.370.246,91**	**$ 2.477.831.876,11**	**$ 616.538.371,15**	**$ 3.094.370.247,26**	**$ -0,35**	**$ 2.667.711.931,49**	**100,00%**	426.658.315,77

C.P. Lisandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. María José FURTADO
Auditora Fiscal

C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 615

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
616

ANEXO Nº VII- INFORME CONTABLE Nº 280 / 11.-

MODIFICACIONES EFECTUADAS A LA ESTIMACIÓN DE RECURSOS ESTABLECIDA POR LEY PCIAL Nº 805 Y D.P.E. Nº 16/10-PODER EJECUTIVO, DISCRIMINADO POR INCISO

Inciso	Nº A.A.	Modificaciones	Totales
-RECURSOS CORRIENTES			**$ 516.643.845,29**
.01-INGRESOS TRIBUTARIOS			$ 426.400.860,64
01.01.01-Ingresos por Rentas			$ 2.625.500,00
.01.01.01.03 Ganancias Ley Nº 24073 Fdo Infraestructura	ME Nº 848/10	$ 2.625.500,00	
01.01.02-Ingresos Patrimoniales			$ 5.594.500,00
.01.02.05.09 Bienes Personales no Incorporados al Proceso conómico	ME Nº 848/10	$ 5.594.500,00	
1.01.03-Ingresos por Producción			$ 120.681.800,45
1.01.03.03.02 Combustibles Líquidos Ley 23966-Obras	ME Nº 848/10	$ 1.828.000,00	
01.01.03.05.01 Sellos – Rentas Generales	ME Nº 1058/10	$ 8.384.960,02	
.03.06.01.01 Ingresos Brutos Rentas Grales Recaudación	ME Nº 848/10	$ 29.513.483,00	
01.01.03.06.01.01 Ingresos Brutos Rentas Grales Recaudación	ME Nº 1058/10	$ 4.789.470,37	
01.01.03.06.01.02 Ingresos Brutos Rentas Grales Convenio lultilateral	ME Nº 1058/10	$ 26.079.403,06	
1.01.03.06.01.02 Ingresos Brutos Rentas Grales Convenio Multilateral	ME Nº 848/10	$ 50.086.484,00	
1.01.04-Otros Tributos			$ 539.267,53
01.01.04.02.07 Fondo de Solvencia Social Ley Nº 756	ME Nº 1016/10	$ 60.871,49	
1.01.04.02.07 Fondo de Solvencia Social Ley Nº 756	ME Nº 493/10	$ 478.396,04	
1.01.05-Ingresos por Regímenes Federales			$ 194.059.177,00
1.01.05.01.01 Coparticipación Federal de Impuestos – Rentas	ME Nº 1058/10	$ 64.799.134,00	
01.01.05.01.01 Coparticipación Federal de Impuestos – Rentas	ME Nº 848/10	$ 91.378.226,00	
1.01.05.02.01 Monotributos Rentas Generales	ME Nº 1058/10	$ 232.402,00	
1.01.05.02.01 Monotributos Rentas Generales	ME Nº 848/10	$ 1.745.500,00	
01 .05.05.01 Excedente Conurbano Rentas Grales	ME Nº 1058/10	$ 3.577.515,00	
1.01.05.05.01 Excedente Conurbano Rentas Grales	ME Nº 848/10	$ 32.326.400,00	
1.01.06-Aportes No Reintegrables			$ 85.314.583,81
1.01.06.02 Aportes del Tesoro Nacional	ME Nº 1182/10	$ 83.714.583,81	
01.01.06.02 Aportes del Tesoro Nacional	492/10	$ 400.000,00	
1.01.06.02 A.T.N. Ley Nacional Nº 23548 Art.5º	ME Nº 759/10	$ 200.000,00	
01.01.06.02 A.T.N. Ley Nacional Nº 23548 Art.5º	ME Nº 630/10 y 861/10	$ 1.000.000,00	
1.01.07-Ing. por Fondos y Programas Nacionales			$ 17.586.031,85
01.01.07.06.03 Servicios Nacionales Transferidos (Pro.so.nu)	ME Nº 1074/10	$ 18.332,60	
1.01.07.06.03 Servicios Nacionales Transferidos (Pro.so.nu)	ME Nº 1169/10	$ 24.899,25	
1.01.07.09-Fondo Financiamiento Educativo Ley Nº 26.075	ME Nº 128/10	$ 17.542.800,00	
1.02-INGRESOS NO TRIBUTARIOS			$ 83.253.656,38
01.02.01-Tasas			$ 140.687.433,14
1.02.01.01 Tasas Retributivas de Servicios	ME Nº 848/10	$ 81.674.132,00	
01.02.01.06 Tasa ret. Hidrocarburos ley 791 art 5-15	ME Nº 1182/10	$ 59.013.301,14	
1.02.02-Derechos			$ 2.694.007,38

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Isabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

624

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 617

ANEXO Nº VII- INFORME CONTABLE Nº 280 / 11.-

MODIFICACIONES EFECTUADAS A LA ESTIMACIÓN DE RECURSOS ESTABLECIDA POR LEY PCIAL Nº 805 Y D.P.E. Nº 16/10-PODER EJECUTIVO, DISCRIMINADO POR INCISO

Inciso	Nº A.A.	Modificaciones	Totales
.02.02.05 Canon Ley 26.197 Hidrocarburos	ME Nº 435/10	$ 682.996,80	
01.02.02.06 Canon Aeropuerto por Compensación	ME Nº 1171/10	$ 2.011.010,58	
.02.03-Primas			$ -
.02.04-Regalías			$ -1.114.483,00
.02.04.01 Hidrocarburíferas – Rentas Generales	ME Nº 1058/10	$ -1.114.483,00	
.02.05-Alquileres			$ -
01.02.06-Multas			$ -
01.02.09-Otros Ingresos No Tributarios			$ -59.013.301,14
.09.01 Ley 211 Desar. Recu y Ambiente	ME Nº 1182/10	$ -59.266.773,25	
1.02.09.04 Conv. RENAPER Dec. 1404/96	ME Nº 1182/10	$ -116.375,12	
01.02.09.04.01 Conv. RENAPER Dec. 1404/96 RG	ME Nº 1182/10	$ 35.939,50	
1.02.09.04.02 Conv. RENAPER Dec. 1404/96 USH	ME Nº 1182/10	$ 80.435,62	
1.02.09.05.01 Policía Adicional Ushuaia	ME Nº 1182/10	$ -321.913,45	
01.02.09.05.02 Policía Adicional Río Grande	ME Nº 1182/10	$ 321.913.45	
1.02.09.08 Ley Pcial Nº 211 Des. Rec. Y Amb. 50% Afec.	ME Nº 1182/10	$ 253.472,11	
01.04-VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS			$ -
01.06-RENTAS DE LA PROPIEDAD			$ -
1.07-TRANSFERENCIAS CORRIENTES			$ 6.723.958.44
1.07.02-Del Sector Público Nacional			$ 6.723.958.44
01.07.02.01.01.01 Adm. Central Nac. Pensiones no Contrib.	ME Nº 1057/10	$ 448.328.69	
01. .02.01.01.02 De la Adm. Ctral Nac. Plan Div. Patologías	ME Nº 1182/10	$ 367.177,71	
1.07.02.01.01.05 De la Adm Ctral Nac. Prog. Prom Comun	ME Nº 1182/10	$ -19.000.000,00	
01.07.02.01.01.06 De la Adm Ctral Nac. Incucai	ME Nº 1182/10	$ -75.175,00	
1.07.02.01.01.07 Plan Nacional de Seguridad Alimentaria	ME Nº 1082/10	$ 1.008.000,00	
1.07.02.01.01.08 Transferencias de la Adm. Cent. Nac.-Prog. Nac. Dep. Y Juv.	ME Nº 999/10	$ 700.000,00	
01.07.02.01.01.09 De la Adm Ctal Nac. Prog. Hidatidosis	ME Nº 1182/10	$ -30.000,00	
1.07.02.01.01.13 De la Adm. Central INCAA-C Pakewaia	ME Nº 737/10	$ 20.000,00	
01.07.02.01.01.15 De la Adm Ctral Plan Nacer	ME Nº 1182/10	$ -122.002,71	
1.07.02.01.01.27 De Caja y bancos de la Adm. Central ransferencias Min. Salud Nacional	ME Nº 156/10	$ 2.000.000,00	
01.07.02.01.01.28 De la Adm Ctral Nac Rehabilitación M. Salud	ME Nº 1182/10	$ -140.000,00	
01.07.02.01.01.31 Proyecto Orden. Territorial bosques nativos	ME Nº 838/10	$ 146.472,00	
1.07.02.01.01.32 Proyecto manejo y cons. Bosques nativos	ME Nº 1072/10	$ 333.486,43	
01.07.02.01.01.32 Proyecto manejo y cons. Bosques nativos	ME Nº 847/10	$ 44.500,00	
1.07.02.01.01.32 Proyecto manejo y cons. Bosques nativos	ME Nº 846/10	$ 28.630.00	
1.07.02.01.01.32 Proyecto manejo y cons. Bosques nativos	ME Nº 845/10	$ 56.847.00	
01.07.02.01.01.32 Proyecto manejo y cons. Bosques nativos	ME Nº 844/10	$ 55.708.00	
1.07.02.01.01.32 Proyecto manejo y cons. Bosques nativos	ME Nº 843/10	$ 15.700,00	
1.07.02.01.01.32 Proyecto manejo y cons. Bosques nativos	ME Nº 842/10	$ 38.008,00	
01.07.02.01.01.32 Proyecto manejo y cons. Bosques nativos	ME Nº 841/10	$ 416.400,00	
1.07.02.01.01.32 Proyecto manejo y cons. Bosques nativos	ME Nº 839/10	$ 88.610,00	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Isabel Duarte
Vocal Suplente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO 618

ANEXO Nº VII- INFORME CONTABLE Nº 280 / 11.-

MODIFICACIONES EFECTUADAS A LA ESTIMACIÓN DE RECURSOS ESTABLECIDA POR LEY PCIAL Nº 805 Y D.P.E. Nº 16/10-PODER EJECUTIVO, DISCRIMINADO POR INCISO

Inciso	Nº A.A.	Modificaciones	Totales
.07.02.01.01.32 Proyecto manejo y cons. Bosques nativos	ME Nº 840/10	$ 176.050,00	
01.07.02.01.01.33 De la Admin. Central-Fondo Bic. Rev. Mayo	ME Nº 640/10	$ 497.855,00	
01.07.02.01.01.40 Programa Integración Personas Discap.	ME Nº 858/10	$ 519.363,32	
.07.02.01.01.41 Plan Est. Agroalimentario y Agroindustrial	ME Nº 1018/10	$ 130.000,00	
01.07.02.01.01.42 De la Adm Ctral Nac y Transf Min. Interior	ME Nº 1182/10	$ 19.000.000,00	
.07.06-De entidades externas			$ 265.369,83
01.07.06.02.05 De Org. Int. Convenio BID FOMIN Gtos Ctes	ME Nº 1105/10	$ 265.369,83	
2-RECURSOS DE CAPITAL			**$ 56.076.092,22**
02.01-VENTA DE BIENES			$ -
02.02-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			$ 56.076.092,22
2.02.02-Del Sector Público Nacional			$ 56.047.093,82
02.02.02.01.03 De la ACN Refacc. Esc. Ushu	ME Nº 1182/10	$ 528.718,18	
2.02.02.01.10 Transferencia Fondo Solidario – D.N Nº 206/09	ME Nº 715/10 y Nº 860/10	$ 10.000.000,00	
02.02.02.01.10 Transferencia Fondo Solidario – D.N Nº 206/09	ME Nº 1058/10	$ 55.390.267,00	
2.02.02.01.11 Plan Federal 700 Escuelas	ME Nº 1182/10	$ -528.718,18	
2.02.02.01.13 Convenio de Colab. y Transf. Planific. Federal	ME Nº 836/10	$ 10.689.620,00	
02.02.02.01.13 Convenio de Colab. y Transf. Planific. Federal	ME Nº 44/10	$ 8.214.395,00	
2.02.02.01.13 Convenio de Colab. y Transf. Planific.Federal	ME Nº 191/10	$ 15.358.452,82	
2.02.02.01.13 Convenio de Colab. y Transf. Planific.Federal	ME Nº 366/10	$ 4.561.876,00	
02.02.02.01.13 Convenio de Colab. y Transf. Planific.Federal	ME Nº 903/10	$ 715.233,00	
2.02.02.01.13 Convenio de Colab. y Transf. Planific.Federal	ME Nº 454/10	$ 1.117.250,00	
02.02.02.02 De Instituciones Descentralizadas	ME Nº 1182/10	$ -50.000.000,00	
2.02.06-De Entidades Externas			$ 28.998,40
02 .06.02.02 De Org. Int. Convenio BID FOMIN Gtos Cap.	ME Nº 1105/10	$ 28.998,40	
3-FUENTES FINANCIERAS			**$ 57.951.656,64**
3.04-RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO			$ 15.942.823,98
03.04.02-Del Sector Público Nacional			$ 15.942.823,98
3.04.02.01.03 De la Admin. Cent. Prog Desend. Conv. Nº 14539	ME Nº 1182/10	$ 15.942.823,98	
3.05-DISMINUCION DE DISPONIBILIDADES			$ 60.802.372,21
03.05.01-Disminución de Disponibilidades			$ 60.802.372,21
3.05.01.01.01 De Caja y Bancos. Direc. Estadísticas y Censos	ME Nº 305/10	$ 130.639,92	
3.05.01.01.02 De Caja y Bancos (PO.SO.CO.)	ME Nº 1127/10	$ 36.667,35	
03.05.01.01.02 De Caja y Bancos. Fondo p/Educ. Prom. Coop	ME Nº 71/10	$ 403.220,67	
3.05.01.01.03 De Caja y Bancos. Proyecto GEF Cuenca R.G.	ME Nº 125/10	$ 13.752,57	
03.05.01.01.05 De Caja y Bancos. Programa Nac. Des. Social	ME Nº 23/10 y 207/10	$ 135.759,00	
56	ME Nº 148/10	$ 4.371.624,71	
3.05.01.01.06 De Caja y Bancos Fondo Federal Solidario	ME Nº 89/10	$ 21.797.957,03	
03.05.01.01.07 De Caja y Bancos. Sec. Des. Sustentable y Amb.	ME Nº 98/10	$ 58.360,00	
3.05.01.01.07 De Caja y Bancos. Sec. Des. Sustentable y Amb.	205/10	$ 4.878,71	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

626

FOLIO 69

ANEXO N° VII- INFORME CONTABLE N° 280 / 11.-

MODIFICACIONES EFECTUADAS A LA ESTIMACIÓN DE RECURSOS ESTABLECIDA POR LEY PCIAL N° 805 Y D.P.E. N° 16/10-PODER EJECUTIVO, DISCRIMINADO POR INCISO

Inciso	N° A.A.	Modificaciones	Totales
3.05.01.01.08 De Caja y Bancos. Ministerio de Salud	ME N° 1180/10	$ 3.458.791,07	
03.05.01.01.08 De Caja y Bancos.	ME N° 156/10	$ 1.153.475,80	
3.05.01.01.08 De Caja y Bancos. Ministerio de Salud	ME N° 349/10	$ 185.821,46	
3.05.01.01.08 De Caja y Bancos. Ministerio de Salud	ME N° 487/10	$ 8.721,24	
03.05.01.01.09-De Caja y Bancos. Ley Provincial N° 766	ME N° 56/10	$ 6.612.071,55	
3.05.01.01.09-De Caja y Bancos. Ley Provincial N° 766	ME N° 136/10	$ 787.163,08	
3.05.01.01.09-De Caja y Bancos. L.P. N° 766 Fondo Emerg.Urban	ME N° 393/10	$ 178.217,94	
03.05.01.01.10 De Caja y Bancos. Min. Desarrollo Social	ME N° 91/10	$ 70.800,00	
3.05.01.01.10 De Caja y Bancos. Min. Desarrollo Social	ME N° 92/10	$ 74.612,53	
03.05.01.01.10 De Caja y Bancos. Min. Desarrollo Social	ME N° 105/10	$ 15.622,81	
3.05.01.01.10 De Caja y Bancos. Min. Desarrollo Social	ME N° 161/10	$ 34.642,26	
3.05.01.01.10 De Caja y Bancos. Min. Desarrollo Social	ME N° 162/10	$ 36.674,00	
03.05.01.01.10 De Caja y Bancos. Min. Desarrollo Social	ME N° 412/10	$ 29.015,79	
.01.01.12 De Caja y Bancos. Min. Educación	ME N° 1088/10	$ 1.024.693,13	
3.05.01.01.12 De Caja y Bancos. Min. Educación	ME N° 172/10	$ 126.608,54	
03.05.01.01.13 De Caja y Bancos Min. Gobierno	ME N° 772/10	$ 20.000.000,00	
3.05.01.01.13 De Caja y Bancos Min. Gobierno	ME N° 648/10	$ 52.581,05	
03.06-ENDEUDAMIENTO PÚBLICO			$ -
03.07-OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS			$ -58.575.452,12
3.07.01-Del Sector Privado			$ -68.793.539,55
03.07.01.01 Del Sector Privado a Corto Plazo	ME N° 1182/10	$ -25.100.000,00	
3.07.01.01 Del Sector Privado a Corto Plazo	ME N° 1058/10	$ -43.693.539,55	
03.07.03-De Otras Intituciones Públicas Nacionales			$ 10.218.087,43
3.07.03.02 De Otras Inst. Públicas Nac. Largo Plazo	ME N° 1182/10	$ 10.218.087,43	
03.08-INCREMENTO DE OTROS PASIVOS			$ 39.781.912,57
03.08.04-De Otros Documentos a Pagar			$ 107.243.242,60
3.08.04.02 De otros Doc. a Pagar L.P. - Sec. De Hidroc.	ME N° 1181/10	$ 107.243.242,60	
03.08.05-De Depósitos			$ -107.243.242,60
3.08.05 De Depósitos – Tesorería General	ME N° 1181/10	$ -107.243.242,60	
03.08.09-Conv. Deuda Corto Plazo			$ 39.781.912,57
3.08.09.01 Conversión de Deuda	ME N° 1182/10	$ 39.781.912,57	
4-CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS			**$ -14.133.223,00**
4.01.02 Contribuciones de Institucionales Descentralizadas	ME N° 848/10	$ -14.133.223,00	
TOTAL MODIFICACIONES DE RECURSOS			**$ 616.538.371,15**

C.P. Lisandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. María José FURTADO
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

ANEXO Nº VIII-INFORME CONTABLE Nº 280 / 11.-

RECAUDACIÓN ANUAL 2010 DE INGRESOS PROVINCIALES, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

Concepto	Partida	S/ D.G.R.	s/ C.G.E.	Diferencia
INGRESOS TRIBUTARIOS	**01 01**	**$ 396.211.374,84**	**$ 396.207.103,23**	$ 4.271,61
INGRESOS POR PRODUCCION	01 01 03			
Ingresos Brutos	01 01 03 06 01 01	$ 119.207.463,97	$ 119.203.192,36	$ 4.271,61
Convenio Multilateral	01 01 03 06 01 02	$ 260.275.294,70	$ 260.275.294,70	$ -
Sellos	01 01 03 05 01	$ 16.650.846,88	$ 16.650.846,88	$ -
Inmobiliario Rural	01 01 02 03 01	$ 77.769,29	$ 77.769,29	$ -
OTROS TRIBUTOS	**01 01 04**	**$ 1.987.129,25**	**$ 1.987.129,25**	**$ -**
Fondo social de Reactivación Produc (Ley 616)	01 01 04 02 03	$ 148.448,37	$ 148.448,37	$ -
Fdo Obra Pto. Caleta La Misión	01 01 04 02 04	$ 789.463,83	$ 789.463,83	$ -
Fondo de Solvencia Social (Ley 756)	01 01 04 02 07	$ 1.049.217,05	$ 1.049.217,05	$ -
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**01 02**	**$ 248.929.923,50**	**$ 248.929.923,50**	**$ -**
Tasas	01 02 01	$ 247.078.753,06	$ 247.078.753,06	$ -
Derechos	01 02 02 09	$ 775.422,03	$ 775.422,03	$ -
Multas	01 02 06	$ 1.075.748,41	$ 1.075.748,41	$ -
Totales		**$ 647.128.427,59**	**$ 647.124.155,98**	**$ 4.271,61**

Ingresos Brutos:
Composición de la diferencia:

Octubre/10		$ 10.067.901,49	$ 10.063.629,89	$ 4.271,60
Totales				**$ 4.271,60**

C.P. Lisandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. María José FURTADO
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 627

ANEXO N° IX -INFORME CONTABLE N° 280 /11.-

RECAUDACIÓN ANUAL 2010 DE INGRESOS NACIONALES

Concepto	Partida	S/ Mecon	s/ C.G.E	Diferencia
INGRESOS TRIBUTARIOS	**01 01**			
Ganancias Ley N° 23.548-Rentas Gral	01 01 01 01 01	$ 5.370.000,00	$ 5.370.000,00	$ -
Ganancias Ley N° 24.073-Fondo Infraestructura	01 01 01 01 03	$ 10.747.700,00	$ 10.747.787,46	$ -87,46
Bienes Personales no incorporados al proc.	01 01 02 05 09	$ 33.724.400,00	$ 33.724.396,57	$ 3,43
Combustibles Líquidos Ley N° 23.966	01 01 03 03 02	$ 5.334.900,00	$ 5.334.895,20	$ 4,80
Coparticipación Federal de Impuestos	01 01 05 01 01	$ 911.474.700,00	$ 911.474.715,11	$ -15,11
Monotributo-Rentas Generales	01 01 05 02 01	$ 7.652.000,00	$ 7.652.116,68	$ -116,68
Excedente Conurbano Rentas Generales	01 01 05 05 01	$ 108.389.700,00	$ 108.389.758,23	$ -58,23
Compensación de Desequilibrios Fiscales	01 01 06 01	$ 36.000.000,00	$ 35.999.998,06	$ 1,94
Fondo Educativo-Ley N° 23.906	01 01 07 01	$ 7.200,00	$ 7.143,34	$ 56,66
Fondo Financiamiento Educativo-Ley N° 26.075	01 01 07 09	$ 44.542.600,00	$ 44.542.439,92	$ 160,08
Totales		**$ 1.163.243.200,00**	**$ 1.163.243.250,57**	**$ -50,57**

C.P. Leandro CABANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. María José FURTADO
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 127

ANEXO Nº X-INFORME CONTABLE Nº 280 /11.-
RECAUDACIÓN ANUAL DE REGALÍAS HIDROCARBURÍFERAS
EJERCICIO 2010 (01 02 04 01 y 01 02 04 01 04)

	REGISTRACIÓN			RECAUDACIÓN		
MES	**TOTAL S/ INFORME SIGA**	**TOTAL S/ SEC. HIDROCARBUROS**	**DIFERENCIAS**	**TOTAL DEPOSITADO S/ HIDROCARBUROS**	**BANCO S/ SIGA COD. 12**	**DIFERENCIA**
ENERO	$ 21.339.570,39	$ 21.102.047,83	$ 237.522,56	$ 21.077.536,84	$ 21.077.536,84	$ -
FEBRERO	$ 20.081.907,54	$ 19.988.179,80	$ 93.727,74	$ 19.993.619,32	$ 20.081.907,54	$ -88.288,22
MARZO	$ 23.171.874,83	$ 23.177.314,43	$ -5.439,60	$ 23.103.046,07	$ 23.103.046,07	$ -
ABRIL	$ 20.915.144,85	$ 20.950.460,25	$ -35.315,40	$ 20.928.994,32	$ 22.921.865,37	$ -1.992.871,05
MAYO	$ 23.637.849,21	$ 23.637.850,17	$ -0,96	$ 23.553.027,80	$ 5.592.608,74	$ 17.960.419,06
JUNIO	$ 22.254.473,34	$ 22.254.473,07	$ 0,27	$ 22.195.587,63	$ 22.195.587,31	$ 0,32
JULIO	$ 20.870.460,95	$ 20.932.857,01	$ -62.396,06	$ 20.675.048,00	$ 20.675.048,00	$ -
AGOSTO	$ 20.162.668,82	$ 20.151.256,91	$ 11.411,91	$ 20.032.821,26	$ 20.032.821,26	$ -
SETIEMBRE	$ 20.966.882,36	$ 20.966.882,49	$ -0,13	$ 20.960.426,98	$ 20.960.427,02	$ -0,04
OCTUBRE	$ 20.960.837,39	$ 20.960.837,67	$ -0,28	$ 20.960.837,40	$ 20.960.837,39	$ 0,01
NOVIEMBRE	$ 22.510.934,52	$ 22.510.934,26	$ 0,26	$ 22.373.942,63	$ 23.601.916,15	$ -1.227.973,52
DICIEMBRE	$ 23.666.055,31	$ 23.664.846,91	$ 1.208,40	$ 23.600.708,11	$ 23.601.916,15	$ -1.208,04
TOTALES	**$ 260.538.659,51**	**$ 260.297.940,80**	**$ 240.718,71**	**$ 259.455.596,36**	**$ 244.805.517,84**	**$ 14.650.078,52**
Compensación 2008			**$ 239.095,08**			
Diferencia Neta			**$ 1.623,63**			

Compensación 2008: En el mes de 01/10 mediante Expte. Nº 11160-EC-2010 se registran regalías por compensación, correspondientes al ejercicio 2008 por $ 239.095,08, las cuales no fueron registradas oportunamente, razón por la cual esta información no es expuesta en la planilla proporcionada por la Sec. Hidrocarburos.-

C.P. Leandro CABANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. María José FURTADO
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 622

ANEXO Nº XI - INFORME CONTABLE Nº 280 / 11.-
APORTES DEL TESORO NACIONAL (ATN) - PARTIDA: 01.01.06.02

Expte. Administ.	Acto Adm. Nación		Acto Adm. Pcial		Destino	Comp. reg. Recurso		Importe	Fecha	Cta Bancaria
1952-GM-10	ATN	27/01/10	D.P Nº 626/10	16/03/10	Direc. Gral del Registro Civil y Capacidad de las Personas. Cta BTF Nº 1710605/6. UC 294	16/02/10	97	$400.000,00	01/02/10	2731/81 (Siga Nº 5)
13725-EC-10	Resol. M.I. Nº 640/10	14/07/10	D.P Nº 1802/10	20/07/10	Juegos Evita 2010. Cta BTF Nº 1710587/9 12/08/10. UC 905	12/08/10	691	$200.000,00	16/07/10	2731/81 (Siga Nº 5)
18588-EC-10	Convenio Nº 14539	18/08/10	Ley Pcial Nº 818/D.P 2330/10	22/09/10	Cancelar parcialmente deuda determinada en el art. 1º del convenio	22/10/10	1262	$58.614.583,81	-	-
19257-EC-10	Resol. M.I. Nº 1176/10	18/10/10	D.P. Nº 342/11	08/02/11	Atender desequilibrios financieros de la Municipalidad de Ushuaia	19/11/10	1134	$100.000,00	21/10/10	2731/81 (Siga Nº 5)
19722-EC-10	Resol. M.I. Nº 1166/10	14/10/10	D.P Nº 2555/10	21/10/10	Desequilibrios financieros	17/11/10	1120	$5.000.000,00	18/10/10	2731/81 (Siga Nº 5)
19724-EC-10	Resol. M.I. Nº 1167/10	14/10/10	D.P Nº 2556/10	21/10/10	Desequilibrios financieros	17/11/10	1121	$5.000.000,00	18/10/10	2731/81 (Siga Nº 5)
19728-EC-10	Resol. M.I. Nº 653/10	14/07/10	D.P Nº 1793/10	19/07/10	Min. Gobierno, Coord Gral y Justicia, fortalecer áreas competentes en materia de seguridad vial. UC296	17/11/10	1122	$1.000.000,00	16/07/10	2731/81 (Siga Nº 5)
20294-EC-10	Resol. M.I. Nº 1042/10	27/09/10	D.P Nº 3164/10	30/12/10	Desequilibrios financieros	24/11/10	1137	$5.000.000,00	29/09/10	2731/81 (Siga Nº 5)
20295-EC-10	Resol. M.I. Nº 1041/10	27/09/10	D.P Nº 3165/10	30/12/10	Desequilibrios financieros	24/11/10	1138	$5.000.000,00	29/09/10	2731/81 (Siga Nº 5)
20296-EC-10	Resol. M.I. Nº 779/10	03/08/10	D.P Nº 3166/10	30/12/10	Desequilibrios financieros	24/11/10	1139	$5.000.000,00	06/08/10	2731/81 (Siga Nº 5)
							Totales	**$85.314.583,81**		

DE LA ADM. CENTRAL - TRANSF. MINISTERIO DEL INTERIOR - PARTIDA: 01.07.02.01.01.42

Expte. Administ.	Acto Adm. Nación		Acto Adm. Pcial		Destino	Comp. reg. Recurso		Importe	Fecha	Cta Bancaria
19726-EC-10	Convenio Nº 14467	02/06/10	D.P Nº 1588/10	16/06/10	Financiar erogaciones corrientes	24/11/10	1140	$7.000.000,00	31/05/10	2731/81 (Siga Nº 5)
20466-EC-10	Convenio Nº 14480	06/04/10	D.P Nº 1619/10	22/06/10	Financiar erogaciones varias	26/11/10	1158	$7.000.000,00	02/07/10	2731/81 (Siga Nº 5)
20467-EC-10	Convenio Nº 15033	07/06/10	D.P Nº 476/11	21/02/11	Financiar erogaciones varias	26/11/10	1157	$5.000.000,00	30/04/10	2731/81 (Siga Nº 5)
							Totales	**$19.000.000,00**		

C.P. Lisandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. María José FURTADO
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO 623

ANEXO Nº XII- INFORME CONTABLE Nº 280 /11.-

COMPOSICIÓN DE LA DEUDA FLOTANTE AL 31-12-10

INCISO	VALORES PASIVOS- E. SITUACIÓN DEL TESORO AL 31-12-10	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO 2010			DIFERENCIAS
		DEVENGADO S/ TOTAL PARTIDA	PAGADO S/ TOTAL INCISO	DEUDA	
REMUNERACIONES (1)	139.000.261,52	1.353.030.470,36	1.214.030.208,84	139.000.261,52	0,00
PROVEEDORES (2-3)	15.968.113,66	99.806.698,77	83.838.585,11	15.968.113,66	0,00
CONSTRUCCIONES (4)	3.374.852,64	21.120.989,76	17.746.137,12	3.374.852,64	0,00
TRANSFERENCIAS (5)	43.183.228,72	666.755.060,76	623.571.832,04	43.183.228,72	0,00
OTROS GASTOS (6)	426.680,00	1.570.275,00	1.143.595,00	426.680,00	0,00
SERVICIOS DE LA DEUDA (7)	2.567.198,62	126.069.651,93	123.502.453,31	2.567.198,62	0,00
GASTOS FIGURATIVOS (9)	20.382.747,62	203.959.976,30	183.577.228,98	20.382.747,32	-0,30
SUBTOTALES	**224.903.082,78**	**2.472.313.122,88**	**2.247.410.040,40**	**224.903.082,48**	**-0,30**
LETRAS DE TESORERIA	**12.111.600,00**				
OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANT	**436.372.337,13**				
FONDOS DE TERCEROS Y EN GTIA	**112.050.411,60**				
DEUDA FLOTANTE	**785.437.431,51**				

C.P. Lisandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. María José FURTADO
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Lic. Adm. Lorena Reiamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 629

ANEXO Nº XIII-INFORME CONTABLE Nº 280 /11.-

LEY 805 ART. 26º – CONVENIO 14337

	Débito	Crédito
	-70.000.000,00	70.000.000,00

	Utilización de fondos			
Expte Nº	Cta Cte 1710741/7	Cta Cte 1710587/9	Fecha	Doc. respaldatoria
3425-EC-10	-6.000.000,00	6.000.000,00	04/03/10	O.T Nº 159 y Lib Nº 4635
3425-EC-10	-7.000.000,00	7.000.000,00	08/04/10	O.T Nº 234 y Lib Nº 6835
7173-EC-10	-15.000.000,00	15.000.000,00	06/05/10	O.T Nº 365 y Lib Nº 9144
13232-EC-10	-13.000.000,00	13.000.000,00	03/08/10	O.T Nº 631 y Lib Nº 17246
13232-EC-10	-7.000.000,00	7.000.000,00	03/09/10	O.T Nº 726 y Lib Nº 19784
17279-EC-10	-7.000.000,00	7.000.000,00	04/10/10	O.T Nº 860 y Lib Nº 22313
18753-EC-10	-15.000.000,00	15.000.000,00	01/11/10	O.T Nº 921 y Lib Nº 24723

	Débito	Crédito
	-64.000.000,00	64.000.000,00

	Restitución de fondos			
Cta Cte 1710587/9	Cta Cte 1710741/7	Fecha	Doc. respaldatoria
-2.000.000,00	2.000.000,00	11/03/10	O.T Nº 162 y Lib Nº 5893
-4.000.000,00	4.000.000,00	12/03/10	O.T Nº 166 y Lib Nº 5992
-7.000.000,00	7.000.000,00	15/04/10	O.T Nº 288 y Lib Nº 8329
-10.000.000,00	10.000.000,00	13/05/10	O.T Nº 372 y Lib Nº 10519
-5.000.000,00	5.000.000,00	13/05/10	O.T Nº 377 y Lib Nº 10558
-7.000.000,00	7.000.000,00	06/08/10	O.T Nº 641 y Lib Nº 17345
-3.000.000,00	3.000.000,00	10/08/10	O.T Nº 652 y Lib Nº 18773
-4.000.000,00	4.000.000,00	08/09/10	O.T Nº 740 y Lib Nº 21209
-3.000.000,00	3.000.000,00	10/09/10	O.T Nº 755 y Lib Nº 21420
-3.500.000,00	3.500.000,00	06/10/10	O.T Nº 868 y Lib Nº 23858
-3.500.000,00	3.500.000,00	08/10/10	O.T Nº 873 y Lib Nº 24015
-7.000.000,00	7.000.000,00	02/11/10	O.T Nº 931 y Lib Nº 25500
-5.000.000,00	5.000.000,00	05/11/10	O.T Nº 936 y Lib Nº 25679

	Débito
	$143.186,40

Intereses Cobrados						
Importe	Cta Cte 1710587/9	Fecha	Compr Nº	Fecha	OP	Fecha
$16.462,32	$16.432,32	08/04/10	3840	31/08/10	26846	31/08/10
	$30,00	28/09/10				
$17.116,40	$17.116,40	12/05/10	3840	31/08/10	26852	31/08/10
$36.857,87	$36.857,87	31/05/10	3845	31/08/10	26867	31/08/10
$27.616,38	$27.616,38	31/08/10	5080	16/11/10	39634	16/11/10
$15.796,19	$15.796,19	30/09/10	5080	16/11/10	39635	16/11/10
$8.162,66	$8.162,66	29/10/10	5085	16/11/10	39649	16/11/10
$21.174,58			5998	31/12/10	50821	04/02/11
$143.186,40	$122.011,82					

C.P. Lisandro CABANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. María José FURTADO
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 625

ANEXO Nº XIV-INFOME CONTABLE Nº 280 / 11-

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS AL 01-01-10 y 31-12-10

Código	Detalle	Cuenta Bancaria	Ministerio/ Secretaría	Tipo	Acto Adm.	31/12/09 s/ C.G.E	31/12/09 S/ Extracto Bancario	31/12/10 s/ C.G.E	31/12/10 S/ Extracto Bancario	Diferencia
	Tesorería General de la Provincia									
001	BTF FONDO UNIFICADO CTAS PCIA	1710435/7	Fondo Unificado	TG		$ 17.603,38	$ 44.203,39	$ 100.241,34	$ 126.841,35	$ -26.600,01
170	BTF CUENTA UNICA DEL TESORO -171	1710587/9	Min. Economía	TG/Cut	Resol ME 299/07	$ 102.116.942,99	$ 102.710.701,81	$ 200.809.291,29	$ 188.712.838,31	$ 12.096.452,98
273	BTF ART 3 DTO 663/07 1710599/2	1710599/2		TG/Deuda		$ -64.065.654,14	$ -64.065.654,14	$ -64.065.654,14	$ -64.065.654,14	$ -
279	BTF FDO ESP LEY 774 PLANTA DE M	1710709/7	Min. Economía	Afectación Esp	Resol ME 142/09	$ 11.288.189,91	$ 11.288.189,91	$ 11.288.189,91	$ 11.288.189,91	$ -
285	BTF FDO FED SOLIDARIO DN 636/09 PAG	1710714/1	Min. Economía	Pagadora/AF. ESP	Resol ME 209/09	$ 6.533.445,61	$ 6.533.445,61	$ 40.079.332,06	$ 40.079.332,06	$ -
284	BTF FDO FED SOLIDARIO DP 636/09 RECAUDADC	1710715/8	Min. Economía	Recaudadora/AF	Resol ME 210/09	$ -	$ -	Cerrada por Resol TG 1032/10		
293	BTF CONVENIO ASIST FCIERA ART 26 LEY 805	1710741/7			Resol ME 175/10	$ -	$ -	$ -	$ 81.881,22	$ -81.881,22
005	BANCO NACION-SUC PLAZA MAYO	2731/81	Min. Economía	TG/Recaudadora	Resol ME 1928/95	$ 67.807,43	$ 67.807,43	$ 631.287,40	$ 584.731,37	$ 46.556,03
006	GOBIERNO DE LA PROVINCIA	535000099/8	Min. Economía	TG/Copartic/ATN	Resol 178/00	$ 14,00	$ 14,00	$ 14,00	$ 14,00	$ -
136	FDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE	535000229/5	Min. Economía	TG		$ 100,00	$ 100,00	$ 1.328.250,13	$ 1.328.170,13	$ 80,00
	Fondos Permanentes TG									
031	BTF FP CTF CPAS URGENTES 107100-BS AS-	1071002/7		Fdo Pte		$ -	$ -	$ -	$ 4.747,44	$ -4.747,44
029	BTF FP CASA TDF PES DERIV 10710-BS AS-	1071004/1		Fdo Pte		$ -	$ 2.825,08	$ -	$ 10.124,45	$ -10.124,45
020	BTF FP SEC SEGURIDAD	1710492/0	Min. Gobierno	Fdo Pte	Resol ME Nº 695/08	$ -	$ -	$ -	$ 5.691,87	$ -5.691,87
016	FDO PTE VIATICOS Y PASAJES	1710500/8	Min. Economía	Fdo Pte	Resol ME Nº 02/09	$ 53,73	$ 540,00	$ -	$ -	$ -
018	FDO PTE CONTRAT Y ABASTEC.	1710501/5	Min. Economía	Fdo Pte	Resol ME Nº 08/09	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
017	FDO PTE PARQUE AUT	1710502/2	Min. Economía	Fdo Pte	Resol ME Nº 09/09	$ 2,48	$ -	$ -	$ -	$ -
038	BTF FP DERIV HRU CARACT SOC 171105	1710503/9		Fdo Pte		$ -2.320,00	$ -	$ -	$ 227,76	$ -227,76
028	BTF FP M E EDUC GTOS GRALES	1710507/7	Min. Educación	Fdo Pte		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
035	BTF FP CPAS EV URG M SALUD 171050	1710508/4	Min. Salud	Fdo Pte		$ -3.426,88	$ 3.259,20	$ 908,02	$ 3.087,39	$ -2.179,37
023	BTF FP SEC GRAL	1710511/4	Sec. General	Fdo Pte		$ -	$ 2.394,94	$ -	$ -	$ -
015	FP LEGAL y TECNICA	1710515/2	Sec LyT	Fdo Pte		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
088	BTF FP GASTOS COMBUSTIBLE DGAF E	1710516/9	Min. Economía	Fdo Pte	Resol ME Nº 07/09	$ -	$ 0,46	$ -	$ -	$ -
022	BTF FP CEREMONIAL Y PROT 1710523/7	1710523/7		Fdo Pte		$ -	$ 632,07	$ -	$ 1.420,00	$ -1.420,00
122	BTF FP DERIVAC MEDICAS SOCIALES	1710524/4		Fdo Pte		$ -102,54	$ -	$ -	$ -	$ -
036	BTF FP GTOS DES, SOC DPTE MOHYF 1710	1710534/3		Fdo Pte		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
091	BTF FP SUBS INFRAEST ESCOLAR	1710537/4		Fdo Pte		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
026	BTF FP GASTOS CTA CTE EDIF PUB 17105	1710553/4		Fdo Pte		$ 0,51		$ 0,51	Cuenta cerrada	
034	BTF FP AD VIVERES DETENIDOS 171	1710555/8	Min. Gobierno	Fdo Pte	Resol ME Nº 697/08	$ 0,10	$ 7.415,09	$ -	$ 42.913,26	$ -42.913,26
089	FP CORTES Y HOMENAJE SECRET CONT	1710556/5	Min. Economía	Fdo Pte	Resol ME Nº 01/09	$ -	$ 0,01	$ -	$ 0,01	$ -0,01
129	BTF FDO PTE POLO UNIVERSITARIO	1710558/9	Min. Educación	Fdo Pte		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
115	BTF FP GS GRALES M DESARROLLO SOCIAL	1710562/6		Fdo Pte		$ 42,50		Cuenta cerrada		
132	FDO PTE AUTOMOTORES ART 57 JEFE POL	1710566/4	Min. Gobierno	Fdo Pte	Resol ME Nº 34/09	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
171	BTF FP SUBSIDIOS SEC DESARROLLO SOC	1710586/2		Fdo Pte		$ -	$ 0,20	$ -	$ -	$ -
172	BTF FP VIATICOS DIRECC DE AERONAUT	1710593/0		Fdo Pte		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
204	BTF FP DIRECCION DE AERONAUTICA	1710596/1		Fdo Pte		$ 24,93	$ -	$ -	$ -	$ -
217	BTF FP GASTOS GRALES SUBS HIDR	1710636/0	Sec Hidrocarburos	Fdo Pte		$ -	$ -	Cerrada por Resol TG 44/10		
232	BTF FP ESP ALIM Y ART LIM SD	1710649/0		Fdo Pte		$ -	$ 0,20	$ -	$ 10.105,17	$ -10.105,17
245	BTF FP GASTOS FUNC M EDUC	1710663/6	Min. Educación	Fdo Pte	ol ME Nº 207/09 y 30	$ -	$ -	$ -	$ 142.689,40	$ -.42.689,40
238	BTF FP GASTOS ADMIN OBRAS PU	1710664/3	Min. Obras	Fdo Pte		$ -	$ -	$ -	$ 0,01	$ -0,01
242	BTF F P GASTOS COMUN REPAR 17106	1710667/4		Fdo Pte		$ -	$ 282,50	$ -	$ -	$ -
246	BTF FP MAT DE CONST M ECON 171	1710669/8		Fdo Pte		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
244	BTF FP LEY 211-SEC DES SUSTENT	1710670/4		Fdo Pte		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
247	BTF FP GASTOS DGAF MINISTERIO GO	1710671/1	Min. Gobierno	Fdo Pte	Resol ME Nº 144/09	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
248	BTF FP EMERGENCIAS MINIST DESARR	1710672/8		Fdo Pte		$ -	$ -	$ -	$ 372,01	$ -372,01
250	BTF FP EVENTOS SUBSEC DEPORTES Y	1710674/2		Fdo Pte		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
256	BTF FP COMBUSTIBLES JEFATURA	1710675/9	Min. Gobierno	Fdo Pte	Resol ME Nº 30/09	$ 18,36	$ 30.306,93	$ -	$ 9.058,48	$ -9.058,48
280	BTF FP GTOS GRALES DE LA ADM SDH	1710696/4	Sec Ds Humanos	Fdo Pte		$ -	$ 14.632,00	$ 3.700,00	$ -	$ 3.700,00
272	BTF FP CIERRE DE EJERCICIO ADM C	1710699/5	Min. Economía	Fdo Pte		$ -	$ 4.779,47	$ -	$ 895,97	$ -895,97
277	BTF FP PLAN REFAC Y MANT. ED ESCOLAR	1710704/2		Fdo Pte	Resol TG 006/09	$ -	$ 0,03	$ 0,03	$ 0,03	$ -
281	BTF FP DIRECCIÓN GENERAL RENTAS	1710708/0	Min. Economía	Fdo Pte	ME Nº 189/09 y TG N	$ -	$ 779,00	$ -	$ -	$ -
291	FDO PTE GS GRALES DEFENSA CIVIL	1710735/6	Min Gobierno	Fdo Pte	Resol TGP 5/10	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
292	FDO PTE GTOS GRALES MINST ECO	1710736/3	Min Economía	Fdo Pte	Resol TG 003/10	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
298	FDO PTE SUBSECRETARIA DE CULTURA	1710738/7	Min Educación	Fdo Pte	Resol TGP 7/10	$ -	$ -	$ 1.966,59	$ 1.642,79	$ 323,80
296	FDO PTE GS GRALES Y FUNC MDS	1710742/4	Min. Des Social	Fdo Pte	Resol TGP 13/10	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
302	FDO PTE SEC INFORMATICA Y COMU	1710749/3	Sec General	Fdo Pte	Resol TG 36/10	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
304	FDO PTE GS FUNC SERVICIO PENITENC PCIAL	1710751/6	Min Gobierno	Fdo Pte	Resol TGP 37/10	$ -	$ -	$ -	$ 825,01	$ -825,01
335	FDO PTE VIATICOS Y PASAJES SEC GENERAL	1710776/9	Sec General	Fdo Pte	Resol TG 80/10	$ -	$ -	$ -	$ 900,00	$ -900,00
336	FP SEC DE PROMOCION ECONOMICA Y F	1710778/3	Min Economía	Fdo Pte	Resol TG 116/10	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
345	FDO PTE DE LA DIR DE COMEDORES	1710787/5	Min Educación	Fdo Pte	Resol Tg 128/10	$ -	$ -	$ -	$ 799.952,00	$ -799.952,00
032	BTF DERIV MED HRRG C.. SOC 3710	3710134/7		Fdo Pte		$ 7.097,32	$ -	$ -623,68	$ -	$ -623,68
048	GTOS FP GTOS EVENT HOSP RG 371	3710135/4	Min. Salud	Fdo Pte		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
135	FDO PTE GS GRALES DELEG M.E. RIO	3710150/7		Fdo Pte		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
199	BTF FP CONSEJO PROV BECAS P/GASTOS	3710161/3	Min. Educación	Fdo Pte		$ 793,81	$ 1.499,31	$ 793,81	$ 1.874,31	$ -1.080,50
239	BTF FP GASTOS COMUNES REPARAC RG	3710168/2		Fdo Pte		$ -	$ 284,00	$ -	$ 56.387,10	$ -56.387,10
240	BTF FP GASTOS FUNCIONAM ADM SUBS-RG	3710169/9		Fdo Pte		$ 15.718,95	$ -	$ 726,66	$ -	$ 726,66
249	FDO PTE EMERGENCIA SUB E. S. Y D.	3710173/6		Fdo Pte		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
253	BTF FP EMER SUB POLICIA INF ADOL Y F	3710174/3		Fdo Pte		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
287	BTF FP ALIMENTOS ART LIMPIEZA SPI	3710178/1		Fdo Pte	Resol TG Nº 50/09	$ -	$ -	$ -248,38	$ 13,52	$ -261,90
	CAJA CHICA FONDO PERMANENTE	s/n		Fdo Pte		$ 45.809,47	$ -	$ 71.867,63		$ 71.867,63
	Fondos de Afectación Específica									
326	CONC PERMISO EXPLOR Y CONCES SH DOLAR E	937100022	Sec Hidrocarburos	Afectación Esp	Resol ME 689/10	$ -	$ -	$ -		$ -
269	BTF DGR RECUDADORA BUENOS AIRES	1071001/0	Min. Economía	Recaudadora		$ -	$ -	$ -	$ 806.116,55	$ -806.116,55
011	BTF Nº 1071003/4-BUENOS AIRES-	1071003/4		Recaudadora		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
012	REGALIAS HIDROCARBURIFERAS	1071057/7		Recaudadora	Resol ME 366/04	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
153	BTF FE LEY FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	12710066/3		Recaudadora		$ 1.043.674,88	$ -	Cerrada		
262	DGR RECAUDADORA USHUAIA	1710013/3	Min. Economía	Recaudadora		$ 22.157,76	$ -	$ -	$ 11.000,00	$ -11.000,00
049	SERV POL ADICIONAL RECAUD USHUAIA	1710066/9	Min. Gobierno	Recaudadora/AF		$ 4.127,82	$ -	$ -		$ -
212	BTF FE PSPYDEPA CTA GRAL	1710259/7		Recaudadora		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
194	BTF FE HOSPITAL REG USHUAIA- PAG	1710274/0	Min. Salud			$ 47,02	$ -	$ 47,02	Cerrada	$ 47,02
066	COPART DIR REGIST NAC PERS RECAUD	1710275/7		Recaudadora		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
070	FDO PROV MEDIO AMBIENTE RECAUD	1710280/1		Recaudadora		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
076	MULTAS x APLIC LEY LABORAL REC	1710288/7	Min. Trabajo	Recaudadora		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
157	BTF FE GTS FUNC. UNIDAD OPERATORIA	1710307/1		Recaudadora		$ 763,29	$ 167,00	$ 793,38	$ 793,38	$ -
195	BTF FE HOSPITAL REG USHUAIA- REC	1710316/3	Min. Salud	Recaudadora		$ -	$ -	$ -	$ 9.687,11	$ -9.687,11
067	FDO REC NAT LEV OVINA Y LEY 211	1710317/0		Recaudadora		$ -	$ -	$ -	$ 2.065.327,48	$ -2.065.327,48
107	FDO UNIFICADO CTAS DE LA PCIA	1710329/3		Fondo Unificado		$ -	$ -	$ -	$ 297.918.053,89	$ -297.918.053,89
080	TASAS DE POLICIA CTA RECAUD USHUAIA	1710337/8	Min. Gobierno	Recaudadora/AF		$ -	$ -	$ -		$ -
064	BTF FDO P DESARROLLO TELERADIODIF	1710341/5		Recaudadora		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
063	BTF FDO RECUPERO DIREC AERONAUTICA	1710352/1		Recaudadora		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
081	FDO ESP INSPEC GRAL JUSTICIA -REC	1710353/8	Min. Gobierno	Recaudadora		$ -	$ -	$ -	$ 2.050,00	$ -2.050,00
214	BTF FE SUBPREST -PRES 3877-AR CTA	1710355/2		Recaudadora		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
045	BTF FE TIERRAS FISCALES L 313 RC-171	1710372/9		Recaudadora		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
053	CONV DE POLICIA RECAUD USHUAIA	1710379/8	Min. Gobierno	Recaudadora/AF		$ -	$ -	$ -		$ -
074	FDO RECUPERO DESARR MUNICIP REC	1710391/0				$ 1.417.891,77	$ 1.417.891,80	$ 1.417.891,80	$ 1.417.891,80	$ -
120	DEFENSA CIVIL CONV SEGEMA	1710433/3		Rec/Pag		$ -	$ -	$ -	$ 246,87	$ -246,87
168	BTF FE CONSEJO PROV BECAS EDUC.-Us-	1710455/5	Min. Educación	Recaudadora		$ -	$ -	$ -	$ 1.836,78	$ -1.836,78
097	BTF FE MADRES SOLAS/HIJO LEY 88	1710478/4		Rec/Pag		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
119	BTF FE RECUPERO CREDITOS CRECE	1710525/1		Recaudadora		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
083	CONV Y TASAS DIRECC PROV TPTE- REC	1710541/1		Recaudadora		$ -	$ -	$ -	$ 180,00	$ -180,00
099	BTF FE PO.SO.CO. RECAUD Y PAGADORA	1710013/3		Rec/Pag		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
100	BTF FE PRO.SO.NU RECAUD Y PAGADO	1710546/6		Rec/Pag		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
042	BTF FE FDO DE INNOV TECNOL RE	1710547/3		Recaudadora		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
148	BTF FE EPIC FORCE UNION EUROPEA	1710548/0		Rec/Pag		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
118	FDO ESP CONSEJO PROV DE COMPLEMENT	1710559/6		Recaudadora				$ -	$ -	$ -
146	BTF FE PATRONATO PRESOS Y LIB	1710564/0		Recaudadora		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
220	BTF FE A.I.U.M.A. CTA RECAUDADORA	1710576/3		Recaudadora		$ -	$ -	$ -	$ 12.259,43	$ -12.259,43
210	BTF FE PROY. GET ESTUDIO GLACIOLO	1710589/3		Recaudadora		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
209	BTF FE PROY. GET.CUENCA R GDE	1710590/9		Recaudadora		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
177	BTF FE INSPEC GRAL JUSTICIA -PAG	1710600/1	Min. Gobierno	Afectación Esp		$ 65.212,12	$ 66.171,41	$ 158.660,78	$ 208.473,78	$ -49.813,00
180	BTF FE SPE Y F FDO PROV MEDIO	1710601/8		Afectación Esp		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
179	BTF FE SPE Y FDO P/DESC. REC Y	1710602/5				$ 361.359,97	$ 401.912,96	$ 1.033.738,80	$ 1.063.561,36	$ -29.822,56
175	BTF FE PO.SO.CO. PAGADORA	1710603/2		Afectación Esp		$ 2.374,58	$ 3.691,69	$ 21.968,93	$ 22.899,72	$ -930,79
176	BTF FE PRO.SO.NU. PAGADORA	1710604/9		Afectación Esp		$ 24.771,72	$ 24.900,15	$ 9.673,46	$ 9.972,10	$ -298,64
190	BTF FE COPARTIC DIR NAC REG PERSONAL	1710605/6		Afectación Esp		$ 6.504,19	$ 6.504,21	$ 272.513,19	$ 272.513,21	$ -0,02
178	BTF FE LEY DE FINANC EDUCATIVA	1710606/3	Min. Educación	Pagadora/AF. ESP		$ 1.219.119,77	$ 1.115.170,00	$ 2.072.513,74	$ 2.570.245,66	$ -497.731,92
181	BTF FE GTOS DIV INST POLICIA	1710607/0	Min. Gobierno	Pagadora/AF. ESP	Resol ME 405/07	$ 6.472,78	$ 12.188,53	$ 673.172,92	$ 673.172,92	$ -
182	BTF FE GASTOS CONVENIO POLICIA P	1710608/7	Min. Gobierno	Pagadora/AF. ESP	Resol ME 403/07	$ 376,79	$ 486,89	$ 96.780,97	$ 96.780,97	$ -
183	BTF FE SERV POLICIA ADICIONAL	1710609/4	Min. Gobierno	Pagadora/AF. ESP	Resol ME 406/09	$ 1,54	$ 281,54	$ 25.839,72	$ 26.119,72	$ -280,00
184	BTF FE GASTOS XTASAS POLICIA PR	1710610/0	Min. Gobierno	Pagadora/AF. ESP	Resol ME 404/07	$ 210,70	$ 1.093,66	$ 32.913,55	$ 32.913,55	$ -
191	BTF FE MULTAS MINIST GOB TRAB Y CULT	1710611/7	Min. Trabajo	Afectación Esp		$ 66,20	$ 6.567,67	$ 133.528,42	$ 81.133,85	$ 52.394,57
192	BTF FE HIGIENE Y SEG SUBSEC TRABAJO	1710612/4		Afectación Esp		$ -	$ 7.890,68	$ -	$ 6.989,56	$ -6.989,56
187	BTF FE PROGRAMA FEDERAL DE SALUD	1710613/1		Pagadora		$ 40.229,10	$ 42.356,66	$ 1.819,46	$ 2.283,71	$ -464,25
189	BTF FE PROGRAMA MATERNIO INFANTIL	1710614/8		Afectación Esp		$ 8.721,24	$ 558,00	$ 558,00	$ 558,00	$ -
185	BTF FE FDO P/DESARR. TELERAD.CANAL 11	1710615/5		Pagadora		$ 12.675,52	$ 12.675,52	$ 20.297,00	$ 20.249,00	$ 48,00
193	BTF FE CREDITOS OTORG PROG CRECE	1710616/2		Afectación Esp		$ 210.567,94	$ 153.508,23	$ 185.192,94	$ 185.192,94	$ -
197	BTF PROG PROMOTORES DE LA COM	1710617/9		Afectación Esp		$ 0,90	$ 0,90	$ 0,90	$ -	$ 0,90

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
624

ANEXO Nº XIV-INFOME CONTABLE Nº 280 / 11-
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS AL 01-01-10 y 31-12-10

Código	Detalle	Cuenta Bancaria	Ministerio/ Secretaria	Tipo	Acto Adm.	31/12/09		31/12/10		Diferencia
						s/ C.G.E	S/ Extracto Bancario	s/ C.G.E	S/ Extracto Bancario	
196	BTF FE DESARR PROG MEJORAM BARRIO	1710618/6		Recaudadora		$ 13.359,65	$ 13.359,65	$ 13.359,65	$ 13.359,65	$ -
203	BTF FE DIRC PROV DE TRANSPORTE	1710620/9		Afectación Esp		$ 10.523,74	$ 10.523,74	$ 4.180,50	$ 4.180,50	$ -
198	BTF FE HOSPITAL REG USHUAIA- PAG	1710621/6		Afectación Esp		$ 1.046.039,54	$ 756.278,41	$ 1.806.475,34	$ 659.587,36	$ 1.146.887,98
200	BTF FE PROG CRECE GS FUNCIONAM LEY 695	1710622/3		Afectación Esp		$ 293.131,59	$ 291.965,59	$ 291.965,59	$ 291.965,59	$ -
201	BTF FE EPIC FORCE UNION EUROPEA	1710623/0		Afectación Esp		$ 58.481,49	$ 58.360,00	$ 18.263,76	$ 18.271,98	$ -8,22
202	BTF FE PLAN VIGILANC DIVERSAS PA	1710624/7		Afectación Esp		$ 1.344.764,15	$ 1.346.945,36	$ 3.097.574,57	$ 3.433.159,73	$ -335.585,16
207	BTF FE DIR GRAL ESTADISTICA Y CENSO	1710628/5		Afectación Esp		$ 130.639,92	$ 132.067,92	$ 366.188,44	$ 394.060,54	$ -27.872,10
215	BTF FE PROYECTO GEF CUENCA RIO GDE	1710629/2		Afectación Esp		$ 13.763,93	$ 13.752,57	$ 927,15	$ 792,53	$ 134,62
218	BTF FE LEY NACIONAL DE DEPORTES	1710631/5		Afectación Esp		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
208	BTF FE FORTALECIMIENTO INST G.E.F.	1710632/2		Afectación Esp		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
219	BTF FE DESARROLLO MUNICIPAL PAG	1710633/9		Afectación Esp		$ 2.378.072,54	$ 2.378.072,54	$ 2.378.072,54	$ 2.378.072,54	$ -
216	BTF FE PROYECTO EST GLACIOL	1710634/6		Afectación Esp		$ 4.999,12	$ 4.878,71	$ 4,68	$ 4,68	$ -
211	BTF FE GTOS ADMINIST PROY EPIC FO	1710635/3		Afectación Esp		$ 147,43	$ 147,43	Cerrada por Resol TG 102/10		$ -
224	BTF FE SUBSEC CULTURA INCAA RECAUD	1710637/7	Min. Educación	Recaudadora/AF	Resol ME 925/07	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
233	BTF FE PROG NAC E ORGANOS Y TEJIDOS	1710646/9		Afectación Esp		$ 17.618,92	$ 14.897,85	$ 4.947,79	$ 4.950,79	$ -3,00
237	FDO ESP PROY FUNC ESCEN DE SAL PUB	1710648/3		Afectación Esp		$ 3.553,74	$ 3.738,17	$ 21.767,45	$ 15.069,24	$ 6.698,21
231	BTF FE SUB HIDROC LEY NAC 26197	1710650/6		Afectación Esp		$ 831.806,20	$ 831.377,81	$ 240.177,90	$ 242.240,47	$ -2.062,57
236	BTF FDO ESP PROY FUN C ESCEN Y PR	1710651/3		Recaudadora		$ 9.299,00	$ -	$ -	$ -	$ -
252	FDO ESP FORTAL SIST PROV CA	1710652/0		Afectación Esp		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
266	BTF CTA INVERS MEJORAM DE BARRIOS	1710653/7		Recaudadora		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
267	BTF CTA AP COMP MEJORAM BARRIOS	1710654/4		Recaudadora		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
263	INGRESOS VARIOS TESORERIA GRAL	1710655/1		Recaudadora		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
264	DEPOSITOS JUDICIALES TESORERIA G	1710656/8		Recaudadora		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
265	HABERES TESORERIA GENERAL RECAUD	1710657/5		Recaudadora		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
241	BTF FE SUBS CULTURA CTA INCAA-P	1710658/2	Min. Educación	Pagadora/AF. ESP	Resol ME 1115/07	$ 63,70	$ 58,02	$ 21.103,66	$ 10.953,86	$ 10.149,80
235	BTF FDO REC DES. AERONAUTICA	1710659/9		Afectación Esp		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
243	BTF FE PLAN NACER HOSP REG USH	1710661/2		Afectación Esp		$ -53.614,41	$ 66.505,44	$ -58.568,92	$ 23.398,79	$ -81.967,71
282	BTF VETERANOS DE GUERRA A LA SOCIEDAD	1710666/7	Min Gobierno		Ley 407	$ 307.589,85	$ -	$ 307.589,85	$ 7.764,84	$ 299.825,01
251	FDO ESP PROG NAC DES SUSTENTO Y AMB	1710673/5		Afectación Esp		$ -1.169,75	$ 1,41	$ 4,41	$ 4,41	$ -
254	BTF FE PROG MEDICOS COMUNITARIOS	1710676/6				$ -	$ 2,00	$ 333.604,00	$ 2,00	$ 333.602,00
268	BTF FDO DE SOLVENCIA SOCIAL RECAUDA	1710678/0		Recaudadora		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
258	BTF FE LEY 211 PAG SEC PROMOC. EC	1710681/0	Min. Economía	Afectación Esp		$ 21.209,35	$ 35.534,47	$ 333.504,27	$ 343.156,05	$ -9.651,78
257	BTF FE SEC HIDRO LEY 211-PAGADOR	1710682/7	Sec. Hidrocarburos	Afectación Esp		$ 923.392,17	$ 923.386,55	$ 564.572,97	$ 564.535,47	$ 37,50
338	FE VETERANOS DE GUERRA A LA SOC	1710684/1		Pagadora/AF. ESP	Resol TG 57/08	$ -	$ -	$ 12.975,36	$ 23.700,96	$ -10.725,60
259	BTF FE SOLVENCIA SOCIAL M SALUD	1710685/8	Min. Salud	Afectación Esp		$ 13.735,65	$ 7.419,67	$ 6.767,31	$ 1.743,28	$ 5.024,03
260	BTF FDO ESP JUEGOS NAC EVITA	1710691/9		Afectación Esp		$ 30.646,81	$ 16.330,81	$ 28.299,43	$ 12.510,43	$ 15.789,00
261	BTF FDO ESP SOLVENCIA SOC EDU	1710693/3	Min. Educación	Pagadora/AF. ESP	TG Nº 63/08	$ 214.479,12	$ 34.400,73	$ 245.610,18	$ 67.276,52	$ 178.333,66
275	BTF FDO PCIAL DE FOMENTO L	1710702/8				$ 744.973,04	$ 744.973,04	$ 26.206,34	$ 26.206,34	$ -
278	BTF FE LEY 768 EDITORA CULTURA	1710705/9	Min. Educación	Pagadora/AF. ESP	resol TG 10/09	$ 126.608,54	$ 126.608,54	$ 259.838,38	$ 262.110,88	$ -2.272,50
349	BTF FE RECAUDADORA EDIT CULT	1710706/6	Min. Educación	Recaudadora	Resol TG 11/09	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
327	TASA DE CONTROL DE HIDROCARBUROS	1710707/3	Sec. Hidrocarburos	Recaudadora/AF	Resol TG 18/09	$ -	$ -	$ -	$ 38.487,79	$ -38.487,79
283	BTF FE LEY 766 DIR GRAL DE EST Y CENSO	1710712/7	Min. Economía	Pagadora/AF. ESP	Resol TG 99/08	$ -	$ 178.217,94	$ 68.163,23	$ 72.303,23	$ -4.140,00
286	BTF FE PLAN NACER M SALUD PAGADO	1710721/9	Min. Salud	Pagadora/AF. ESP	Resol TG 28/09	$ -16.003,72	$ 49.726,57	$ 32.058,23	$ 91.420,53	$ -59.362,30
325	MULTAS Y SANCIONES LEY 17319	1710725/7	Sec. Hidrocarburos	Recaudadora/AF	Resol TG Nº 56/09	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
289	BTF FE PROG ME EDUC RURAL PAGAD	1710726/4	Min. Educación	Pagadora/AF. ESP	Resol TG 36/09	$ -23.481,92	$ 7.905,08	$ -88.269,74	$ 42,26	$ -88.312,00
340	BTF FE PAGADORA LA MUSICA DE TODOS	1710730/1	Min. Educación	Pagadora/AF. ESP	Resol TG 95/09	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
306	FDO ESP PATRONATO LIBERADOS USHUAIA	1710739/4		Pagadora/AF. ESP	Resol TG Nº 11/10	$ -	$ -	$ 22.446,24	$ 22.446,24	$ -
299	FDO READECUACION SIST GAS EDIF ESC USH	1710743/1	Min. Obras	Pagadora	Resol TGP 17/10	$ -	$ -	$ 196.645,70	$ 198.716,22	$ -2.070,52
312	PROYECTO MANEJO Y CONSERV BOSQUES NAT	1710744/8	SDSyA	Pagadora	Resol TGP 26/10	$ -	$ -	$ 1.140.241,04	$ 1.140.193,04	$ 48,00
320	FDO GARANTIA DECRETO PCIAL 760	1710745/5	Sec Hidrocarburos	Recaudadora	Resol TGP 29/10	$ -	$ -	$ -	$ 107.243.242,60	$ -107.243.242,60
332	REFINANCIACION PROGRAMA CRECE	1710746/2	Min. Economía	Recaudadora	Resol TGP 28/10	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
300	FDO TESORO P/SOLVENCIA SOC MIN SALUD	1710748/6	Min. Salud		Resol TG 32/10	$ -	$ -	$ 252.835,36	$ 307.876,77	$ -55.041,41
303	FONDO DEL BICENTENARIO SUB CULTURA	1710752/3	Min Educación	Pagadora	Resol TGP 35/10	$ -	$ -	$ 46.536,58	$ 48.372,14	$ -1.835,56
333	VERIFICACION DE AUTOMOTORES USH POLICIA	1710753/0	Min Gobierno	Recaudadora	Resol TGP 25/10	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
305	FDO EDILICIO ART 121 LEY 24660	1710754/7	Min Gobierno		Resol TGP 48/10	$ -	$ -	$ 97.423,77	$ 97.423,77	$ -
311	FDO PTE CON FINAN ESPECIFICA POLICIA PCIAL	1710756/1	Min Gobierno	FP/AE	Resol TGP 55/10	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
309	PROYECTO ATN/ME 11740	1710757/8	SDSyA	Recaudadora	Resol TGP 60/10	$ -	$ -	$ 60.000,00	$ 59.952,00	$ 48,00
310	PROYECTO ATN/ME 11740	1710758/5	SDSyA	Pagadora	Resol TGP 61/10	$ -	$ -	$ -	$ 1,68	$ -1,68
307	PATRONATO DE LIBERADOS USHUAIA	1710759/2	Min Gobierno	Recaudadora	Resol TGP 59/10	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
313	FDO PTE CON FINAN ESPECIFICA JGI	1710761/5	Min Gobierno	FP/AE	Resol TGP 56/10	$ -	$ -	$ -	$ 850,00	$ -850,00
316	FDO INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y HOSPIT	1710763/9	Min. Salud	Pagadora	Resol TGP 65/10	$ -	$ -	$ 10.000.000,00	$ 9.999.952,00	$ 48,00
317	FDO ESP PROG PLAN NACER	1710765/3	Min Salud	Pagadora/AF. ESP	Resol TG 68/10	$ -	$ -	$ 85.822,16	$ 4.934,42	$ 80.887,74
324	FDO PTE C/FE LEY NAC 26197	1710766/0	Sec Hidrocarburos	FP/AE	Resol TG 70/10	$ -	$ -	$ -	$ 2,10	$ -2,10
323	FP FE CTAS AFEC LEY 90	1710768/4	Min. Trabajo	FP/AE	Resol TG 72/10	$ -	$ -	$ 4.894,13	$ 4.894,13	$ -
322	FP FE CTAS AFEC LU87 TV CANAL 11	1710769/1	Sec General	FP/AE	Resol TG 71/10	$ -	$ -	$ -	$ 742,41	$ -742,41
318	FP PE CTAS AFECT DIR TRANSPORTE	1710770/7	Min. Gobierno	FP/AE	Resol TG 73/10	$ -	$ -	$ -	$ 96,00	$ -96,00
321	FDO ESP FONDO P/LA SEGURIDAD LEY 805	1710771/4	Min Gobierno	Pagadora/AF. ESP	Resol ME 692/10	$ -	$ -	$ -	$ 8.444,91	$ -8.444,91
328	FP C/FE GASTOS REGISTRO CIVIL	1710772/1	Min. Gobierno	FP/AE	Resol TG 83/10	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
331	FDO PTE C/FE GTOS DIV INSTI POLI	1710773/8	Min. Gobierno	FP/AE	Resol TG 79/10	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
334	FP C/FE GTOS POR SERV POLIC ADIC	1710774/5	Min. Gobierno	FP/AE	Resol TG 78/10	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
348	FP C/FE FDO EDILICIO SERV PENIT	1710775/2	Min Gobierno	FP/AE	Resol TG 88/10	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
329	FDO ESP INFR SANIT Y HOSP USH	1710777/6	Min Salud	Pagadora	Resol TGP 99/10			$ -	$ -	$ -
339	SECRTEARIA DE PROMOC ECON Y FISCAL	1710780/6	Min Economía	Pagadora/AF. ESP	Resol Tg 121/10	$ -	$ -	$ 127.531,75	$ 127.531,75	$ -
350	FP C/FE FDO EDITORA CULTURAL	1710781/3	Min Educación	FP/AE	Resol TG 74/10	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
347	FP C/FE MUSICA DE TODOS CULT	1710782/0	Min Educación	FP/AE	Resol 120/10	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
343	FP C/FE FDO SEGURIDAD POL PCIAL	1710783/7	Min. Gobierno	FP/AE	Resol TG 119/10	$ -	$ -	$ -	$ 15.166,88	$ -15.166,88
342	FE INFRAEST EDUCATIVA DEC 636/09	1710784/4	Min Educación	Pagadora/AF. ESP	Resol TG 115/10	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
346	FP C/FE INCAA CULTURA	1710785/1	Min Educación	FP/AE	Resol Tg 122/10	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
270	DGR RECAUDADORA RIO GRANDE	3710011/5	Min. Economía	Recaudadora		$ -	$ -	$ -	$ 10.738,21	$ -10.738,21
050	SERV POL ADICIONAL RECAUD RIO GRANDE	3710024/5	Min. Gobierno	Recaudadora/AF		$ -	$ -	$ -		$ -
086	FDO HOSP REG R GDE RECAUD	3710045/0	Min. Salud	Recaudadora		$ 21.188,94	$ -	$ 21.188,94	$ 5.910,98	$ 15.277,96
	POLICIA PROVINCIAL VERIFICACION AUTOMOT	3710070/2				$ 668,02	$ -	$ 668,02		$ 668,02
087	BTF FE HOSP REG RIO GDE P	3710084/9	Min. Salud	Afectación Esp		$ 6,68	$ 6,68	$ 6,68	$ -	$ 6,68
052	DIVISIONES INST POL RECAUD RIO GRANDE	3710093/1	Min. Gobierno	Recaudadora/AF		$ -	$ -	$ -		$ -
051	TASAS Y CONV POLIC RECAUD RIO GRANDE	3710105/7	Min. Gobierno	Recaudadora/AF		$ -	$ -	$ -		$ -
078	FDO COPART DIREC REGIST NAC D/PERSONAS	3710112/5		Recaudadora		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
043	BTF FE LV88 CANAL 13 REC 3710	3710113/2	Sec. General	Recaudadora		$ -	$ -	$ -	$ 1.600,00	$ -1.600,00
167	BTF FE CONSEJO PROV BECAS EDUC.	3710121/7	Min. Educación	Recaudadora		$ -	$ -	$ -	$ 686,00	$ -686,00
225	BTF FE ACC VINC EDUCACION MUNDO	3710138/5		Recaudadora		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
186	BTF FE FDO P/DESARR. TELERAD.CANAL 13	3710159/0		Pagadora		$ 74.204,24	$ 74.204,24	$ 392.159,66	$ 366.512,70	$ 25.646,96
188	BTF FE GASTOS FUNCIONAM HRRG-PAG	3710160/6	Min. Salud	Afectación Esp		$ 1.441.422,89	$ 94.217,89	$ 5.016.867,13	$ 1.507.996,45	$ 3.508.870,68
234	BTF PROG SEG MATERNO INF HOSP R GDE	3710162/0	Min. Salud	Afectación Esp		$ -158.936,52	$ 123.069,73	$ 117.061,82	$ 196.176,97	$ -79.115,15
226	BTF FE ACC EDUC TECNICO PROF PAG	3710163/7		Afectación Esp		$ 244.110,00	$ 37.308,52	$ 283.399,00	$ 0,52	$ 283.398,48
229	BTF FE PROG HIDAT Y ZOONOSIS PAG	3710164/4		Afectación Esp		$ 4.599,10	$ 3.408,94	$ 6.471,41	$ 6.471,41	$ -
271	BTF PROG HIDATIDOSIS Y ZOONOSIS	3710165/1		Recaudadora		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
276	BTF FE LEY 756 (FSS) RIO GRANDE	3710177/4	Min. Obras	Afectación Esp	Resol TG Nº 008/09	$ 46.852,54	$ 46.852,55	$ 46.852,55	$ 46.852,55	$ -
290	FONDO PARA EDUC Y PROM COOP	3710179/8	Min. Des Social	Afectación Esp		$ 403.220,67	$ 403.220,67	$ 403.220,67	$ 403.220,67	$ -
301	FDO READECUACION SIST GAS EDIF ESC RG-TH	3710180/4	Min. Obras	Pagadora	Resol TGP 1/10	$ -	$ -	$ 540.771,40	$ 540.723,40	$ 48,00
330	FDO ESP INFR SANIT Y HOSP RIO GDE	3710181/1	Min Salud	Pagadora	Resol TGP 98/10			$ -	$ -	$ -
	VERIF AUTOMOT RG POLIC	3710182/8	Min Gobierno	Recaudadora	Resol TG 24/10	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
128	BTF PLAN DE HUELLAS MINERAS M. HI	43400191/52	Sec Hidrocarburos	Afectación Esp		$ -7,80	$ 800.731,78	$ 800.731,78	$ -	$ 800.731,78
159	BN FE PROGRAMA NACIONAL DE ALFAB	434120598/8		Afectación Esp		$ 0,06		$ 0,06	$ -	$ 0,06
274	BN FDO NAC TECNOL PROFE	434122139/1	Min. Educación	Afectación Esp		$ 160.219,48		$ 160.219,48	$ 3.473.802,33	$ -3.313.582,85
344	MIN EDUC PROMEDU	434127796/7	Min. Educación	Recaudadora	Resol TG 53/09	$ -		$ -240,96	$ 35.393,91	$ -35.634,87
308	SUBSEC RELAC INSTITUCIONALES	53500095/67	Min. Gobierno			$ -	$ 36.803,15	$ 36.813,15	$ 36.654,54	$ 158,61
102	PROG.PROTEC DERECHOS NIÑOS	53500129/23	Min. Des Social	Afectación Esp	Resol TGP 72/09	$ 297.780,34	$ 122.047,70	$ 231.719,23	$ 226.458,76	$ 5.260,47
093	PROGRAMA PROTECC DS NIÑOS Y ADOLESCEN	53500157/44	Min. Des Social	Afectación Esp	Resol ME 899/01	$		$ 1.705.656,12	$ 1.705.656,12	$ -
061	OBRA NUEVO HOSPITAL RIO GRANDE	535001735/0	Min. Obras	Afectación Esp	Resol MoySP 164/04	$ 1.539.133,37	$ 1.539.133,37	$ 477.985,66	$ 477.985,66	$ -
221	BTF FE MINISTERIO DE OBRAS	53500228/27	Min. Obras	Afectación Esp	Resol ME 1123/06	$ 909.920,98	$ 909.920,98	$ 878.403,86	$ 878.403,86	$ -
222	BTF FE MINISTERIO DE OBRAS	53500229/30	Min. Obras	Afectación Esp	Resol ME 1123/06	$ 32.751,68	$ 32.751,68	$ 32.571,68	$ 32.571,68	$ -
223	FDO ESP PROG NAC PROC ORGANOS RE	53500231/15	Min. Salud	Afectación Esp		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
255	BN FE PROG MEDICOS COMUNITARIOS	53500301/95	Min. Salud	Afectación Esp		$ 34.898,00	$ 87,72	$ -52,00	$ 1.018.857,72	$ -1.018.909,72
341	PROG SEC CULTURA MUSICA TODOS	53500375/70	Min. Educación	Recaudadora/AF	Resol TG Nº 88/09	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
297	FONDO DEL BICENTENARIO	53500381/67	Sub. Cultura	Recaudadora	Resol TGP 16/10	$ -	$ -	$ 4.334,07	$ 2.236,64	$ 2.097,43
319	FE PCIAL PARA BOSQUES NATIVOS	535003948/5			Resol TG 101/10	$ -	$ -	$ 6.919,57	$ 6.915,45	$ 4,12
228	FDO ESP PLAN NACER REC	535119593/5	Min. Salud	Afectación Esp		$ 813.330,38	$ 231.608,81	$ 602.709,76	$ 157.538,77	$ 445.170,99
288	PROMER	535121025/0	Min. Educación	Recaudadora		$ 4.693,47	$ 13.429,81	$ 76.970,27	$ 23.788,55	$ 53.181,72
133	BN DIR GRAL DE ESTADISTICA E INV	53520104/96		Afectación Esp		$ 128.840,63		$ 188,83	$ 188,83	$ -
127	BN FE CABECERA JUR DE LA RED FEDERAL FOR	53520110/93	Min. Educación	Afectación Esp		$ 1.425.414,92		$ 4.166.431,57	$ 2.850.430,69	$ 1.316.000,88
	PROGRAMAS NACIONALES DE ACCION SOCIAL	53520112/99	Min. Des Social	Rec/Pag		$ 254.896,20	$ 262.413,77	$ 545.336,63	$ 572.328,58	$ 26.991,95
101	BCO NAC FE PROGR. MATERNO INFANTIL	53520113/02	Min. Salud	Afectación Esp	DEC 353/96	$ -	$ -	$ 1.043.514,00	$ 42.714,00	$ 1.000.800,00
137	BCO NAC PLAN DIVERSAS PATOLOGIAS	53520114/05	Min. Salud			$ 583.600,40	$ 583.592,40	$ 104.581,41	$ 52.174,41	$ 52.407,00
158	FDO ESP PACTO FEDERAL EDUCATIVO	53520115/08	Min. Educación			$ 414.538,99	$ 4.578.213,12	$ 414.228,59	$ 4.471.415,15	$ -4.057.186,56
	FDO ESPECIAL MINISTERIO PRODUCCION	53520129/2						$ 951.416,67	$ 989.413,38	$ -37.996,71
114	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTAB	53520129/29	SDSyA	Afectación Esp	Resol SDSyA 224/08	$ 977.121,86	$ 977.121,86		$ 989.392,38	$ -989.392,38
139	BCO NAC FE PENSIONES NO CONTRIB	53520134/23	Min. Salud	Afectación Esp		$ 198.883,61	$ 198.883,61	$ 332.334,31	$ 332.515,91	$ -181,60
110	BTF FE PROG NAC DE DEPORTES	53520140/20		Afectación Esp		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

Otros Depósitos Bancarios

635

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 128

ANEXO Nº XIV-INFOME CONTABLE Nº 280 / 11-
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS AL 01-01-10 y 31-12-10

Código	Detalle	Cuenta Bancaria	Ministerio/ Secretaría	Tipo	Acto Adm.	31/12/09		31/12/10		Diferencia
						s/ C.G.E	S/ Extracto Bancario	s/ C.G.E	S/ Extracto Bancario	
315	CONCURSO PERMISO DE EXP Y CONCESIO	1710762/2	Sec Hidrocarburos	Recaudadora	Resol TGP 66/10	$ -	$ -	$ 948.280,00	$ 948.280,00	$ -
	REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO	17100327/9						$ 144.862,25		$ 144.862,25
	DEPÓSITOS EMBARGOS JUDICIALES	s/n				$ 1.620.215,53	$ -	$ 1.536.796,16		$ 1.536.796,16
								$ 240.811.068,64	$ 637.441.955,01	$ -396.630.886,38
	Cuentas no informadas									
	GOBIERNO DE LA PROVINCIA	103385	Min. Economía	Recaudadora					$ 107.243.242,60	$ -107.243.242,60
No	SEC. DESARR. Y PLANEAMIENTO	1071035/5				$ -	$ -		$ -	$ -
No	FONDO UNIFICADO CTAS PCIA	1071038/6	Fondo Unificado Bs As			$ -	$ -		$ 19.341,30	$ -19.341,30
No	GASTOS GENERALES DGR	1071041/6				$ -	$ 1,40		$ 571,70	$ -571,70
	BTF CONV CANC DEUDA S.P.	1071060/7						$ -		$ -
No	CENTRO ASISTENCIAL TOLHUIN	13710048/2	Min Salud			$ -	$ 1,58			$ -
No	MIN. EDUCACION CULT CIENC Y TEC CENS 1	13710073/4	Min Educación			$ -	$ -			$ -
No	REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO	1710327/9		Fondos 3°		$ 144.862,25	$ 114.862,25		$ 108.870,25	$ -108.870,25
No	ANTICIPO CA RENDIR SD	1710579/4		A.C. A Rendir		$ -	$ -		$ -	$ -
No	PROYECTO COSTERIO BCO MUNDIAL	1710660/5		Recaudadora		$ -	$ -		$ -	$ -
No	ANTICIPO CON CARGO A RENDIR SUBS INF ZS	1710662/9	Min Obras	A.C. A Rendir		$ -	$ -	Cerrada por Resol TG 76/10		
	ANT EMERG COMEDORES ESC USH RG	1710665/0							$ -	$ -
No	CONSIGNACIONES MINIST TRA	1710679/7				$ -	$ -		$ -	$ -
No	FONDO OPERATIVO POLICIA	1710680/3				$ -	$ 25,00		$ 75,00	$ -75,00
No	PROG. ESPEC SUBSIDIOS Y AYUDA	1710683/4				$ -	$ 49.000,00		$ 49.000,00	$ -49.000,00
No	CTA PAGADORA DEFENSA CIVIL	1710686/5				$ -	$ -		$ -	$ -
No	C. PAG. SEC RELAC INSTITUCIONALES	1710687/2				$ -	$ -		$ -	$ -
No	MI FACTURA POR FAVOR DG	1710688/9		A.C. A Rendir		$ -	$ -		$ -	$ -
No	ANTICIPO CARGO A RENDIR SECR	1710689/6		A.C. A Rendir		$ -	$ -		$ -	$ -
No	ABTICIPO CARGO A RENDIR DIREC	1710690/2		A.C. A Rendir		$ -	$ -		$ -	$ -
No	ANTICIPO CARGOS A RENDIR JEF. P	1710697/1	Min. Gobierno	A.C. A Rendir		$ -	$ 18,00		$ 18,02	$ -18,02
No	A.C.C. RENDIR BUSQ MENOR S	1710701/1		A.C. A Rendir		$ -			$ -	$ -
No	ANTICIPO CON CARGO A RENDIR DEP	1710713/4	Min. Des Social	A.C. A Rendir	Resol TG 23/09	$ -	$ -		$ -	$ -
No	FONDO REINSERCION Y CONT SOCIAL	1710716/5			Decreto 722 y 724/09	$ -			Cerrada 08/10	
No	ANTICIPO CON CARGO A RENDIR JUNTA MEDIC	1710727/1	Min. Gobierno	A.C. A Rendir	Resol TG Nº 66/09	$ -	$ -		$ -	$ -
No	ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CFI	1710731/8	Min.Economía	A.C. A Rendir	Resol TG 97/09	$ -	$ -		$ -	$ -
No	ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CATASTRO	1710732/5	Min. Economía	A.C. A Rendir	Resol TG 101/09	$ -	$ 37.088,48		$ 12,50	$ -12,50
	PLAN NAC DE SEG ALIMENTARIA	1710734/9	Min. Des Social		Resol TG 72/09	$ 12.490,70	$ -		$ -	$ -
	ANTICIPOS DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	1710740/0			Resol Tg 14/10	$ -	$ -		$ -	$ -
	ANTICIPO CARGO A RENDIR SUBS CULTURA	1710747/9	Min Educación	A.C. A Rendir	Resol TG 31/10	$ -	$ -		$ -	$ -
	ADM FDOS DE TERCEROS ART 127 LEY 24660	1710755/4	Min. Gobierno	Pagadora/AF. ESP	Resol TGP 47/10	$ -	$ -		$ 10.833,55	$ -10.833,55
	FDO DE ESTRATEGIA DE ATEN PRIM	1710764/6		Pagadora	Resol TG 069/10	$ -	$ -		$ -	$ -
	ANTICIPO CON CARGO A RENDIR SIC	1710767/7	Sec General	A.C. A Rendir	Resol TGP 63/10	$ -	$ -	Cerrada por Resol TG 84/10		$ -
No	FONDO UNIFICADO CTAS PCIA	3710103/3	Fondo Unificado Río Grande			$ -	$ -		$ 2.238.750,38	$ -2.238.750,38
	BNA	43400052/12							$ 72.176,29	
	BNA	43400294/68							$ -	
	BNA	43410044/00							$ 8.284,31	
	BNA	43412005/87							$ 2.920,32	
	MEYC-DIECE	4341216l3/5	Min. Educación						$ -	
	CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE ME Y MT	43412463/05	Min. Educación						$ 3.196,87	$ -3.196,87
	BNA	43413086/01							$ 62.972,77	
	BNA	43413141/81							$ 13.908,64	
	HOSPITAL REGIONAL USHUAIA	53500049/34				$ -	$ -		$ -	$ -
	PAGO DE COMPENSACIONES TARIFARIAS SISTA	53500127/17	Min. Gobierno			$ -	$ 299.757,38		$ 165.728,18	$ -165.728,18
No	CUENTA RECEPTORA FONDOS MDS	53500376/73	Min. Des Social	Recaudadora	Resol TG 99/09	$ -	$ -		$ -	$ -
	CTP OLGA B DE ARKO	5351135591/5				$ -	$ 8.596,92		$ 11.910,05	$ -11.910,05
	ESCUELA PROVINCIAL Nº 16	5351141112				$ -	$ -0,04		Cerrada 03/10	
	PROG. ASIST. ESP. DE LA SUBSECRET	535117954/6				$ -	$ 15.164,80		$ 14.883,64	$ -14.883,64
	DIR. NAC. DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS	535118458/0	Min. Educación			$ -	$ 17.201,54		$ 24.230,23	$ -24.230,23
	PCIA TIERRA DEL FUEGO	535118704/6	Min Educación			$ -	$ -0,01		Cerrada 03/10	
	COLEGIO PROVINCIAL ERNESTO SÁBATO	535120728/1	Min Educación			$ -	$ -0,14		Cerrada 02/10	
	IPES FLORENTINO AMEGHINO	5351215897				$ -	$ 2.479,70		$ 19.940,00	$ -19.940,00
	DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	53520018/10	Min Economía			$ -	$ -	sin uso	$ -	$ -
	INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	53520044/25				$ -	$ -		$ -	$ -
	FONDO UNION EUROPEA	53520111/96				$ -	$ -		$ -	$ -
	PROG SOC JUVENIL MIN SALUD	53520136/29				$ -	$ -		$ -	$ -
	PROGRAMA FORTALEC. ATENC PRIMA SALUD FEAPS		Min Salud	Recaudadora	Resol TG 067/10					
						$ 157.352,95	$ 544.196,86	$ -	$ 110.070.866,60	$ -109.910.604,27

C.P. Lisandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. María José FURTADO
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Asesora Fiscal
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ANEXO Nº XV- INFORME CONTABLE Nº 280 / 11.-
DEPÓSITOS A PLAZO FIJO AL 31-12-10

Nº Cuenta	Descripción	S/ Documentación Respaldatoria	S/ C.G.E	S/ BTF	Diferencias C.G.E. y BTF
11204001	Plazo Fijo Aportes Policía Ex-Constante	$ 54.268.321,82	$ 54.268.321,84	$ 54.268.321,82	$ -
11204002	Plazo Fijo ANSSAL	$ 1.286.286,41	$ 1.286.286,41	$ 1.286.286,41	$ -
11204005	Plazo Fijo Aportes Policía Provincial	$ 39.542.832,65	$ 39.542.832,15	$ 39.542.832,65	$ -
11204011	Plazo Fijo Aporte O.S Peculio	$ 48.951,18	$ 48.951,18	$ 48.951,18	$ -
11204012	Plazo Fijo Aporte O.S Previsionales	$ 112.089,55	$ 112.089,55	$ 112.089,55	$ -
		$ -	$ -	$ 350.675,22	$ 350.675,22
	Totales	**$ 95.258.481,61**	**$ 95.258.481,13**	**$ 95.609.156,83**	**$ 350.675,22**

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Lisandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. María José FURTADO
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

636

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO

ANEXO Nº XVI - INFORME CONTABLE Nº 280 / 11.-
DETALLE DE DEPÓSITOS A PLAZO FIJO EJERCICIO 2010

112 04 0005 Fijo Aporte Policia de la Provincia E 316-EC-10

F. Origen	F. Venc	Incr/Dism.	Tl a Renovar	Capital	Intereses	Monto	Certificado	Nº Libram.	Acto Adm.
29/12/09	28/01/10	0,00	$ -	$ 21.606.607,43	$ 209.561,60	$ 21.816.169,03	654545		Resol SH Nº 575/09
28/01/10	01/03/10	1.529.328,62	$ 23.345.497,65	$ 23.345.497,65	$ 241.524,20	$ 23.587.021,85	655377	OP Nº 581 $1.020.361,09 (Lib Nº 2399) y OP Nº 553	Resol SH Nº 05/10
01/03/10	14/04/10	1.053.129,23	$ 24.640.151,08	$ 24.640.151,08	$ 297.049,78	$ 24.937.200,86	655713	OP Nº 479 $1.053.129,23 (Lib Nº 4550)	Resol SH Nº 71/10
14/04/10	14/05/10	1.091.706,35	$ 26.028.907,21	$ 26.028.907,21	$ 213.957,62	$ 26.242.864,83	657393	OP Nº 2747 $1.091.706,35 (Lib Nº 8270)	Resol SH Nº 115/10
14/05/10	15/06/10	1.085.931,62	$ 27.328.796,45	$ 27.328.769,45	$ 239.594,69	$ 27.568.364,14	660145	OP Nº 5959 $1.085.931,62 (Lib Nº 10592)	Resol SH Nº 195/10
15/06/10	15/07/10	1.078.214,56	$ 28.646.578,70	$ 28.646.605,70	$ 235.675,23	$ 28.882.280,93	660707	OP Nº 9645 $1.078.214,56 (Lib Nº 13218).-	Resol SH Nº 282/10
15/07/10	17/08/10	1.076.211,56	$ 29.958.492,49	$ 29.958.492,49	$ 270.895,52	$ 30.229.388,01	663198	OP Nº 13004 $1.076.211,56 (Lib Nº 16609).-	Resol SH Nº 332/10
17/08/10	16/09/10	1.613.133,93	$ 31.842.521,94	$ 31.842.521,94	$ 261.711,51	$ 32.104.233,45	663586	OP Nº 17010 $1.076.839,92 (Lib Nº 19029) y OP N	Resol SH Nº 422/10
17/09/10	20/10/10	167.935,18	$ 32.272.168,63	$ 32.272.168,63	$ 291.781,61	$ 32.563.950,24	661766	Parcial OP Nº 22106 $167.935,18 (Lib Nº 21586).-	Resol SH Nº 460/10
23/09/10	25/10/10	1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 8.773,52	$ 1.008.773,52	664529	Parcial OP Nº 22106 $1.000.000,00 (Lib Nº 21586)	Resol SH Nº 460/10
26/10/10	25/11/10	1.099.953,30	$ 34.672.677,06	$ 34.672.677,06	$ 285.009,41	$ 34.957.686,47	666160	OP Nº 28655 $1.119,72 (Lib Nº 24353] + OP Nº 2722	Resol SH Nº 538/10
25/11/10	27/12/10	2.673.447,96	$ 37.631.134,43	$ 37.631.134,43	$ 305.179,63	$ 37.936.314,06	666839	OP Nº 1726 $ 1.204.390,43 (Lib Nº 27240) + OP N	Resol SH Nº 620/10 -Nº 642/10
27/12/10	26/01/11	1.606.518,59	$ 39.542.832,65	$ 39.542.832,65			667246	OP Nº 41504 $1.295.794,83 (Lib Nº 31314) y OP N	Resol SH Nº 705/10
Totales		15.075.510,90			2.860.714,32				

11204011 Plazo Fijo Peculio Aportes Obra Social E 16365-EC-09

F. Origen	F. Venc	Incr/Dism.	Tl a Renovar	Capital	Intereses	Monto	Certificado	Nº Libram.	Acto Adm.
04/03/10	05/04/10	Saldo al Inicio	$ -	$ 6.323,43	$ 52,67	$ 6.376,10	655732	OP Nº 362 $1.105,58 (Lib Nº 4647); OP Nº 364 $1.04	Resol SH Nº 83/10
05/04/10	05/05/10	203,68	$ 6.579,78	$ 6.579,78	$ 48,68	$ 6.628,46	657308	OP Nº 2541 $203,68 (Lib Nº 6761)	Resol SH Nº 241/10
05/05/10	04/06/10		$ 6.628,46	$ 6.628,46	$ 49,04	$ 6.677,50	660050		Resol SH Nº 150/10
04/06/10	15/07/10		$ 6.677,50	$ 6.677,50	$ 67,51	$ 6.745,01	660617		Resol SH Nº 248/10
15/07/10	17/08/10		$ 6.745,01	$ 6.745,01	$ 54,89	$ 6.799,90	663195		Resol SH Nº 335/10
17/08/10	16/09/10	28.110,71	$ 34.910,61	$ 34.910,61	$ 286,93	$ 35.197,54	663588	OP Nº 16077 $7.667,97 (Lib Nº 19032); OP Nº 16264	Resol SH Nº 418/10
17/09/10	20/10/10		$ 35.197,54	$ 35.197,54	$ 318,23	$ 35.515,77	661768		Resol SH Nº 463/10
20/10/10	19/11/10	7.453,61	$ 42.969,38	$ 42.969,38	$ 335,55	$ 43.304,93	666093	OP Nº 24271 $3.794,58 (Lib Nº 24356) y OP Nº 2994	Resol SH Nº 542/10
19/11/10	27/12/10		$ 43.304,93	$ 43.304,93	$ 428,35	$ 43.733,28	666755		Resol SH Nº 617/10
27/12/10	26/01/11	5.217,90	$ 48.951,18	$ 48.951,18			667244	OP Nº 40313 $5.217,90 (Lib Nº 31317).-	Resol SH Nº 706/10
Totales		40.985,90			1.641,85				

11204012 Plazo Fijo Peculio Aportes Previsionales E 16365-EC-09

F. Origen	F. Venc	Incr/Dism.	Tl a Renovar	Capital	Intereses	Monto	Certificado	Nº Libram.	Acto Adm.
04/03/10	05/04/10	Saldo al Inicio	$ -	$ 23.185,11	$ 193,12	$ 23.378,23	655733	OP Nº 367 $3.588,79 (Lib Nº 4638); OP Nº 365 $3.58	Resol SH Nº 81/10
05/04/10	05/05/10	746,92	$ 24.125,15	$ 24.125,15	$ 188,39	$ 24.313,54	657310	OP Nº 2540 $746,92 (Lib Nº 6760)	Resol SH Nº 266/10
05/05/10	04/06/10		$ 24.313,54	$ 24.313,54	$ 189,86	$ 24.503,40	660049		Resol SH Nº 151/10
04/06/10	15/07/10		$ 24.503,40	$ 24.503,40	$ 247,74	$ 24.751,14	660619		Resol SH Nº 249/10
15/07/10	17/08/10		$ 24.751,14	$ 24.751,14	$ 212,61	$ 24.963,75	663194		Resol SH Nº 336/10
17/08/10	16/09/10	57.782,29	$ 82.746,04	$ 82.746,04	$ 680,08	$ 83.426,12	663587	OP Nº 16075 $15.761,85 (Lib Nº 19033); OP Nº 1626	Resol SH Nº 419/10
17/09/10	20/10/10		$ 83.426,12	$ 83.426,12	$ 754,28	$ 84.180,40	661769		Resol SH Nº 462/10
20/10/10	19/11/10	15.321,11	$ 99.501,51	$ 99.501,51	$ 817,90	$ 100.319,41	666092	OP Nº 24272 $7.799,88 (Lib Nº 24357)y OP Nº 2994	Resol SH Nº 541/10
19/11/10	27/12/10		$ 100.319,41	$ 100.319,41	$ 1.044,52	$ 101.363,93	666753		Resol SH Nº 618/10
27/12/10	26/01/11	10.725,62	$ 112.089,55	$ 112.089,55			667247	OP Nº 40312 $10.725,62 (Lib 31316).-	Resol SH Nº 707/10
Totales		84.575,94			4.328,50				

C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

C.P. Lisandro CAPANINA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. María José FUHRMANN
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO Nº XVI - INFORME CONTABLE Nº 280 / 11.-
DETALLE DE DEPÓSITOS A PLAZO FIJO EJERCICIO 2010

11204001 Plazo Fijo Aportes Policía Ex-Constante : E 315-EC-10

F. Origen	F. Venc	Incr/Dism.	Tl a Renovar	Capital	Intereses	Monto	Certificado	Nº Libram.	Acto Adm.
04/12/09	02/02/10		$ -	$ 24.331.457,90	$ 499.973,46	$ 24.831.431,36	654273	-	
02/02/10	05/04/10		$ 24.831.431,36	$ 24.831.431,36	$ 527.432,53	$ 25.358.863,89	655400	-	Resol SH Nº 08/10
05/04/10	04/06/10		$ 25.358.863,89	$ 25.358.863,89	$ 437.738,46	$ 25.796.602,35	657309	-	Resol SH Nº 242/10
04/06/10	15/07/10		$ 25.796.602,35	$ 25.796.602,35	$ 260.816,23	$ 26.057.418,58	660618	-	Resol SH Nº 247/10
		$ -26.057.418,58	$ -			$ -			Resol SH Nº 334/10
Totales					**1.725.960,68**				

Nota: el 15-07-10 se adiciona el monto al Plazo Fijo 11204005-Aporte Policía Provincial y se unifica a este último

11204005 Plazo Fijo Aportes Policía Provincial E 315-EC-10

F. Origen	F. Venc	Incr/Dism.	Tl a Renovar	Capital	Intereses	Monto	Certificado	Nº Libram.	Acto Adm.
09/12/09	08/01/10		$ -	$ 24.290.621,79	$ 239.626,65	$ 24.530.248,44	654307	-	
08/01/10	08/02/10		$ 24.530.248,44	$ 24.530.248,44	$ 250.046,50	$ 24.780.294,94	654631	-	Resol SH Nº 577/09
12/02/10	15/03/10		$ 24.780.294,94	$ 24.780.294,94	$ 210.485,93	$ 24.990.780,87	655500	-	Resol SH Nº 07/10 y Resol SH Nº 54/10
15/03/10	14/04/10		$ 24.990.780,87	$ 24.990.780,87	$ 205.424,22	$ 25.196.205,09	657030	-	Resol SH Nº 073/10
14/04/10	14/05/10		$ 25.196.205,09	$ 25.196.205,09	$ 207.112,81	$ 25.403.317,90	657392	-	Resol SH Nº 113/10
14/05/10	15/06/10		$ 25.403.317,90	$ 25.403.317,90	$ 222.714,02	$ 25.626.031,92	660147	-	Resol SH Nº 197/10
15/06/10	15/07/10		$ 25.626.031,92	$ 25.626.031,92	$ 210.825,01	$ 25.836.856,93	660708	-	Resol SH Nº 283/10
15/07/10	17/08/10	$ 26.057.418,58	$ 51.894.275,51	$ 51.894.275,51	$ 469.246,81	$ 52.363.522,32	663196	-	Resol SH Nº 334/10
17/08/10	16/09/10		$ 52.363.522,32	$ 52.363.522,32	$ 430.372,20	$ 52.793.894,52	663585	-	Resol SH Nº 420/10
17/09/10	20/10/10		$ 52.793.894,52	$ 52.793.894,52	$ 477.324,21	$ 53.271.218,73	661767	-	Resol SH Nº 464/10
20/10/10	19/11/10		$ 53.271.218,73	$ 53.271.218,73	$ 437.889,42	$ 53.709.108,15	666090	-	Resol SH Nº 540/10
19/11/10	27/12/10		$ 53.709.108,15	$ 53.709.108,18	$ 559.213,64	$ 54.268.321,82	666754	-	Resol SH Nº 621/10
27/12/10	26/01/11		$ 54.268.321,82	$ 54.268.321,82			667245	-	Resol SH Nº 703/10
Totales		**$ 26.057.418,58**			**$ 3.920.281,42**				

11204002 Plazo Fijo ANSSAL E 16162-EC-09

F. Origen	F. Venc	Incr/Dism.	Tl a Renovar	Capital	Intereses	Monto	Certificado	Nº Libram.	Acto Adm.
29/12/09	28/01/10	Saldo al Inicio	$ -	$ 1.063.920,39	$ 10.318,92	$ 1.074.239,31	654544		Resol SH Nº 576/09
28/01/10	01/03/10	10.306,78	$ 1.084.546,09	$ 1.084.546,09	$ 11.220,33	$ 1.095.766,42	655378	OP Nº 568 $3.455,67 (Lib Nº 2397) y OP Nº 597 $6.8	Resol SH Nº 06/10
01/03/10	14/04/10	7.149,54	$ 1.102.915,96	$ 1.102.915,96	$ 13.296,22	$ 1.116.212,18	655714	OP Nº 495 $7.149,54 (Lib Nº 4551)	Resol SH Nº 72/10
14/04/10	14/05/10	7.122,75	$ 1.123.334,93	$ 1.123.334,93	$ 9.233,81	$ 1.132.568,74	657391	OP Nº 2763 $7.122,75 (Lib Nº 8271)	Resol SH Nº 114/10
14/05/10	15/06/10	6.783,57	$ 1.139.352,31	$ 1.139.352,31	$ 9.988,84	$ 1.149.341,15	660146	OP Nº 6085 $6.783,57 (Lib Nº 10593)	Resol SH Nº 196/10
15/06/10	15/07/10	7.213,44	$ 1.156.554,59	$ 1.156.554,59	$ 9.514,96	$ 1.166.069,55	660709	OP Nº 9661 $7.213,44 (Lib Nº 13219)	Resol SH Nº 284/10
15/07/10	17/08/10	7.603,35	$ 1.173.672,90	$ 1.173.672,90	$ 10.612,77	$ 1.184.285,67	663200	OP Nº 13020 $7.603,35 (Lib Nº 16610)	Resol SH Nº 333/10
17/08/10	16/09/10	11.621,77	$ 1.195.907,44	$ 1.195.907,44	$ 9.829,08	$ 1.205.736,52	663589	OP Nº 17026 $7.853,52 (Lib Nº 19031) y OP Nº 1890	Resol SH Nº 421/10
17/09/10	20/10/10	11.626,94	$ 1.217.363,46	$ 1.217.363,46	$ 11.006,52	$ 1.228.369,98	661765	OP Nº 22122 $11.626,94 (Lib Nº 21587)	Resol SH Nº 461/10
20/10/10	19/11/10	8.454,95	$ 1.236.824,93	$ 1.236.824,93	$ 10.166,70	$ 1.246.991,63	666089	OP Nº 27237 $8.454,95 (Lib Nº 24352)	Resol SH Nº 539/10
19/11/10	27/12/10	17.202,28	$ 1.264.193,91	$ 1.264.193,91	$ 13.162,66	$ 1.277.356,57	666763	OP Nº 35601 $8.415,51 (Lib Nº 27113) y OP Nº 3135	Resol SH Nº 619/10
27/12/10	26/01/11	8.929,84	$ 1.286.286,41	$ 1.286.286,41			667248	OP Nº 41520 $8.194,25 (Lib Nº 31311) y OP Nº 4450	Resol SH Nº 704/10
Totales		**104.015,21**			**118.350,81**				

C.P. Lisandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

C.P. Marcelo José FURNARO
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Informe Contable Nº **281/11**

Letra: T.C.P. - S.C.

USHUAIA, 24 de Junio de 2011

A la Sra. Prosecretaria Contable

A/C de la Secretaria Contable

C.P.N. María Laura PEREZ TORRE

Su Despacho

I – OBJETO DEL PRESENTE INFORME:

Nos dirigimos a Ud. a efectos de remitir el presente informe sobre el análisis de la **CUENTA DE INVERSION DEL EJERCICIO 2010** del Poder Ejecutivo, respecto de la partida presupuestaria **4.42. "CONSTRUCCIONES"**, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Artículo 166º de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Ley Provincial Nº 50, Artículo 2º inc. e) y en virtud de la información presentada por ese Poder en los estados demostrativos y en la documentación e información puestas a disposición.

El presente informe se compone de un cuerpo principal acompañado de cinco (5) anexos de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo I – Modificaciones Presupuestarias de la partida 4.42. - Composición y evolución del crédito vigente al 31/12/2010 (7 fojas).

Anexo II – Ejecución presupuestaria (2 fojas).

Anexo III – Muestra definida (4 fojas).

Anexo IV – Cuestiones particulares de interés analizadas durante el ejercicio 2.010 (29 fojas).

Anexo V – Breve reseña del desarrollo de las principales obras en ejecución durante el ejercicio (26 fojas).

II – INFORMACION EXAMINADA:

Ejecución presupuestaria de la partida principal **4.42 "Construcciones"** según estado denominado "Ejecución presupuestaria de gastos por objeto al 31/12/2010" del Poder Ejecutivo Provincial, resumido por partida principal obrante a fs. 2 del expediente

En cuanto a Río Grande y Tolhuin, debe destacarse en primer término que, se realizaron las refacciones de edificios educativos a través de procedimientos de contratación directa, mientras que aquellas de carácter menor, ejecutadas en edificios públicos en general, se llevaron adelante mediante el mecanismo de fondos permanentes.

Este área de control no ha tomado intervención sobre las contrataciones directas premencionadas, no obstante, en base a la documentación arrimada, puede presumirse sobre bases razonables, el desdoblamiento de la contratación, toda vez que fueron ocasionadas en mérito a satisfacer necesidades homogéneas.

Regularización de instalaciones de gas en establecimientos educativos: Respecto de este tema, se resalta que, habiendo transcurrido un tiempo más que prudencial desde la aprobación de la reglamentación que dispone la regularización de las instalaciones (cuyo último vencimiento operó el 31/12/09) y, estando aprobada la utilización de fondos con afectación específica (Fondo de Solvencia Social) para afrontar dichos gastos, a la fecha no se tiene conocimiento de que se hayan concluido con las inspecciones de seguridad a las instalaciones de gas de los establecimientos educacionales necesarias para determinar el estado actual de los establecimientos y contratar los trabajos tendientes a solucionar las deficiencias.

En igual sentido, se ha verificado la tramitación de contrataciones vinculadas a la regularización de las instalaciones respectivas en establecimientos incluidos en once (11) grupos de las localidades de Río Grande y Tolhuin, lo cual configura una solución parcial, no habiéndose recepcionado en este área información respecto de la localidad de Ushuaia.

d) Diligenciamiento de las tramitaciones relativas a obras públicas de mayor envergadura (Anexo V):

Del análisis de la composición de la ejecución presupuestaria presentada, y su confrontación con los antecedentes obrantes en este área, ha podido verificarse que las obras de mayor envergadura ejecutadas durante el ejercicio han sido ocho (8) afrontándose sólo en un caso los pagos con recursos provenientes del Tesoro Provincial, determinando ello la consiguiente disponibilidad de fondos genuinos de la Provincia para ser empleados en la satisfacción de otras necesidades.

Asimismo, de las mencionadas contrataciones, cinco (5) se han iniciado en el ejercicio bajo análisis, presentando demoras significativas en cuanto al inicio de trabajos,

5125/EC/2011 caratulado "S/CUENTA GENERAL DE INVERSIÓN EJERCICIO 2010 – PODER EJECUTIVO", el cual fue tenido a la vista en copia por parte de las suscriptas.

III – ALCANCE DE LA AUDITORIA

1. Definición del alcance:

Para examinar la ejecución presupuestaria de la partida principal 4.42 "Construcciones", se aplicaron procedimientos de auditoría generalmente aceptados, de conformidad con las normas de auditoría vigentes establecidas en la Resolución Técnica Nro. 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, en lo que fueran aplicables, y de acuerdo a la Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nro. 243/05.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoria para poder establecer con un nivel razonable de seguridad, que la información proporcionada considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría desarrollados comprenden básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, consistentes en analizar la documentación e información correspondiente a los estados demostrativos presentados, empleando a tal fin los procedimientos de control detallados en el apartado IV del presente informe.

El análisis fue efectuado en base a los registros e información puesta a disposición, utilizando además los datos obtenidos mediante el sistema informático utilizado por el Poder Ejecutivo denominado Sistema Integral de Gestión Administrativa (SIGA) y los antecedentes obrantes en el área.

2. Determinación del objeto de examen o universo a controlar:

Como se mencionara en el apartado II, el presente análisis se circunscribirá a los estados demostrativos vinculados a la ejecución presupuestaria de la partida principal 4.42. No obstante debe señalarse que la evolución de esa partida no refleja fielmente la magnitud o cuantía de los trabajos, efectuados durante el ejercicio 2.010 que, según la definición legal consagrada en el Art. 1° de la Ley Nacional N° 13.064, deben ser considerados como obra pública. Ello es así por cuanto se ha detectado el empleo de

diversas modalidades de registración cuando de "obra pública" se trata. En este sentido, pueden mencionarse las siguientes:

2.1 Gastos que han impactado presupuestariamente en partidas del inciso 3 "Servicios no personales" vinculadas a **mantenimiento y reparación de edificios públicos,** por ejemplo partida 3.33.331 – *"Mantenimiento y reparación de edificios y locales"*. A título ejemplificativo pueden señalarse:

2.1.a) Refacciones solventadas con recursos obtenidos en virtud de la aplicación de la Ley Nacional de Financiamiento Educativo Nº 26.075: Del análisis de las registraciones presupuestarias obrantes en el sistema informático surge que el importe total ejecutado bajo esta modalidad en el ejercicio 2.010 ascendió a la suma de $19.177.389,64 imputado a los incisos 2, 3 y 4, verificándose que **$9.346.074,50** corresponden a trabajos de "reparación y mantenimiento de edificios" (insumo 117 SIGA). Se efectuarán otras consideraciones sobre estos gastos en el Anexo IV.

2.1.b) Refacciones cuyos pagos se han tramitado a través del procedimiento de fondos permanentes solventados con rentas generales. Del análisis de las registraciones presupuestarias pertinentes surge que el importe total ejecutado bajo esta modalidad en el ejercicio 2.010 ascendió a la suma de **$ 709.531,44** imputados a los incisos 2, 3 y 4, verificándose que **$633.616,87** corresponden a trabajos de "reparación y mantenimiento de edificios" (insumo 117 SIGA). Se efectuarán otras consideraciones sobre estos gastos en el Anexo IV.

2.1.c) De lo anterior surge que, cuando se trata de refacciones, el criterio empleado para definir la partida presupuestaria que soportará los cargos no es uniforme, verificándose registraciones en la partida 4.42 y 3.33.331, no pudiendo determinarse los parámetros considerados a tales fines.

No obstante lo señalado, a fin de posibilitar el análisis integral de los trabajos efectuados por el Poder Ejecutivo durante el ejercicio analizado, y considerando que la información relativa a la ejecución presupuestaria de la partida 4.42 se encontraba dentro del expediente 5125/EC/11, desde este área de control se solicitó la remisión de información similar para la partida 3.33.331, obteniéndose una respuesta negativa por parte de la Administración, fundada en limitaciones del sistema informático utilizado (véanse Nota Nº 838/11 Letra: TCP-AOP y Nº 1115/11 Letra: CONT.GRAL.)

En razón de lo expuesto, habida cuenta de la falta de información que refleje la evolución de los gastos registrados en la partida 3.33.331, quienes suscriben se ven

imposibilitadas de emitir una opinión respecto de los mismos, pues el trabajo de auditoria consiste en examinar las afirmaciones expuestas en estados demostrativos, lo contrario solo significaría efectuar un análisis parcial, con el correlativo riesgo de evaluar incorrectamente la significatividad de los hallazgos detectados.

Por tanto se ha delimitado el objeto de análisis a la ejecución de gastos con impacto presupuestario en la partida principal 4.42 "Construcciones", exponiéndose en algunos casos, con fines informativos, algunos datos relevantes obtenidos mediante la aplicación de diversos procedimientos de verificación, respecto de gastos imputados en partidas distintas.

No obstante, debe dejarse constancia que la registración de los importes correspondientes a refacciones en partidas referidas a gastos corrientes, provoca una desvinculación entre el incremento del activo fijo provincial y la consecuente registración presupuestaria, no constando por tanto en los estados presupuestarios auditados la incidencia de todos los trabajos llevados a cabo en el ejercicio.

Para finalizar, se transcriben las definiciones establecidas en el clasificador presupuestario por objeto del gasto, aprobado mediante Resolución MEOySP N° 69/99:

3 Servicios no personales: Servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital.

331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales

Servicios de conservaciones y reparaciones de inmuebles que tiende a conservarlos en condiciones adecuadas de funcionamiento, tales como: pintura, desmonte y mantenimiento menores.

42 Construcciones

Comprende la realización de obras que permanecen con carácter de adherencia al suelo formando parte de un todo invisible, como así también las ampliaciones mejorativas de construcciones ya existentes. Se consideran como tales caminos, diques, puentes, edificios, canales de riego, desagües o navegación, sistema de balizamiento, redes de comunicaciones, distribución de energía, de agua, fábricas, usinas, etc. No incluye el valor de la tierra, el que se preverá en la partida parcial Tierras y Terrenos.

Comprende asimismo relevamientos cartográficos, geológicos, mineros, etc., necesarios para la construcción de un proyecto preconcebido en un área y con objetivos determinados.

421 Construcciones en bienes de dominio privado

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio privado tales como: edificios para oficinas públicas, edificaciones para salud, militares y de seguridad, educativas, culturales, para viviendas, para actividades comerciales, industriales y/o/de servicios.

422 Construcciones en bienes de dominio público

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio público tales como: calles, caminos y carreteras, plazas, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común.

2.2 Tramitaciones que no generaron registración presupuestaria alguna:

Respecto de este tema debe señalarse que, en el marco de las tareas de control efectuadas sobre la Cuenta de Inversión del ejercicio 2.009, esta Unidad de Auditoria tomó conocimiento de la existencia de tramitaciones vinculadas a la construcción de establecimientos educativos, a saber:

- ✓ Expediente 17634/ED/08 - "Licitación Pública Nacional Nº 186/08 Construcción Edificio Escuela primaria a crear – Urbanización Rio Pipo – Ushuaia – Mas Escuelas"
- ✓ Expediente 6688/ED/09 - "Licitación Pública Nacional Nº 068/09 Construcciones Edificio Escuela secundaria – Urbanización Rio Pipo – Ushuaia – PROMEDU – Mas Escuelas"
- ✓ Expediente 1734/ED/08 – "Licitación Pública Nacional Nº 186/08 Construcción Edificio Escuela primaria a crear – Urbanización Rio Pipo – Ushuaia – PROMEDU – Mas Escuelas"

Las obras en cuestión han sido adjudicadas en el ejercicio 2.009, presentando distintos estados de avance respecto de las tramitaciones posteriores a la adjudicación,

manifestando el Poder Ejecutivo que la falta de registración presupuestaria, se debe a que los fondos destinados a su cancelación "no ingresan al presupuesto provincial".

A fin de obtener elementos de juicio que reflejen el estado de las obras, en fecha 18/04/11, se solicitó información al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, mediante Nota Nº 617/11, tomando intervención el Presidente de este Tribunal de Cuentas a fin de obtener respuesta a la misma (Resolución de Presidencia Nº 149/11). A la fecha de emisión del presente informe no se obtuvo respuesta alguna.

Por ello, se efectúan las reservas del caso, respecto de las conclusiones que podrían derivarse del análisis de la información no remitida y del impacto que ello podría tener sobre la opinión plasmada en el presente informe. Téngase presente que la falta de respuesta resulta una conducta reiterativa del ejercicio anterior, situación que fuera informada oportunamente a las máximas autoridades de este Tribunal de Cuentas.

3. Limitaciones al alcance de la tarea:

Aprobación del presupuesto por partidas globales e inexistencia de plan de obras públicas aprobado por ley:

La Ley General de Presupuesto Nº 805 aprueba en su Art. 1º las sumas de $1.837.262.179,00 y $363.219.132,00 en concepto de erogaciones corrientes y de capital para el Poder Ejecutivo, respectivamente, autorizando en su Art. 11º "*...a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial así como a los Órganos de Control a distribuir los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 1º...*", sin determinar el objeto o naturaleza de los gastos a los que deberán destinarse los créditos autorizados, ni establecer restricción alguna en cuanto a las modificaciones presupuestarias.

Como consecuencia de ello, en fecha 07/01/10 se emite el Decreto Provincial Nº 16/10, distribuyendo los créditos de acuerdo a las proporciones de gastos corrientes y de capital autorizados, asignándose la suma de $317.694.601,00 a la partida presupuestaria "Construcciones", lo que representa aproximadamente el 87,47% del total de gastos de capital establecido en la Ley Prov. Nº 805 y distribuido en el Dec. Prov. Nº 16/10.

Como se indicara precedentemente, la Ley Prov. Nº 805 no establece la naturaleza de los gastos a los que deberán ser destinados los créditos autorizados, ni establece restricciones para modificar la única distinción allí efectuada (gastos corrientes y de capital).

En concordancia con lo señalado tampoco se ha incorporado, como parte de la ley de presupuesto, información respecto de las fuentes de financiamiento o recursos a afectar a los gastos autorizados ni el detalle de las previsiones físicas que se correlacionan con los créditos aprobados, toda vez que ello implicaría de cierto modo fijar un objetivo de cumplimiento obligatorio para los administradores del presupuesto.

Así las cosas, tenemos como único parámetro de control, al valor conformado por el decreto inicial de distribución y sus sucesivas modificaciones. Nótese que, si bien tal valor constituye un límite de máxima no brinda información respecto de la política presupuestaria de la jurisdicción analizada y por lo tanto no permite determinar si los caudales invertidos se corresponden con las proyecciones efectuadas al momento de la formulación presupuestaria.

Debe señalarse que, la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial Nº 495, consagra una metodología de formulación presupuestaria tendiente a obtener un instrumento de política del Sector Público plasmado en la Ley General de Presupuesto, de suma utilidad tanto durante el ejercicio financiero, como a su finalización, pues opera como guía de la gestión anual, y a posteriori, permite verificar la correspondencia entre los gastos (o inversiones) previstos y los efectivamente realizados.

En relación a lo anterior, puede señalarse que, respecto de la formulación presupuestaria, la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial Nº 495 establece en el Art. 25º que "*...El proyecto de ley deberá contener, como mínimo, las siguientes informaciones: ... b) presupuesto de gastos de cada una de las jurisdicciones y de cada organismo descentralizado, identificando objetivos, programas y producción de bienes y servicios; incluyendo los créditos presupuestarios hasta el nivel de inciso;...*"; mientras que la reglamentación indica que, además de las informaciones básicas, deberán presentarse datos relativos a objetivos y metas a alcanzar e información física y financiera de los proyectos de inversión.

Respecto de los recursos utilizados, distintos de rentas generales, no se ha especificado su denominación, cuantía, ni afectación, como por ejemplo Ley de Financiamiento Educativo, Fondo Federal Solidario, Fondo de Solvencia Social, recursos provenientes de convenios suscriptos con el Estado Nacional con destino

Evaluación de los recursos:

El análisis de los mismos se encuentra estrictamente vinculado a los gastos examinados, en razón de ello no se efectuó un análisis integral de la ejecución presupuestaria de los recursos, habida cuenta del objeto del presente y de la información examinada detallada en el apartado II.

IV – PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA EMPLEADOS:

A efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para la formación de la opinión, en el marco del objeto y alcance establecidos en los apartados I y III respectivamente, se han desarrollado los siguientes procedimientos de auditoria:

1. Comparación de las afirmaciones que surgen de la documentación mencionada en el apartado II, con la información relevada en oportunidad de la intervención previa y posterior que efectúa este Tribunal de Cuentas. Así como también aquella obtenida por aplicación de los controles practicados en el marco del análisis en particular de la Cuenta de Inversión, específicamente.
2. Comparación de la información indicada en el apartado II, con los comprobantes y documentación respaldatorios pertinentes.
3. Comprobaciones matemáticas.
4. Revisiones conceptuales de conceptos legales referidos a naturaleza del gasto y registración presupuestaria.

V – ANÁLISIS PRESUPUESTARIO. APLICACION DE LAS TECNICAS DE AUDITORIA EN LAS AFIRMACIONES EXAMINADAS Y SU ANÁLISIS: EVALUACIÓN DE LAS AFIRMACIONES EXPUESTAS COMO COMPROMISOS, DEVENGADOS, MANDADOS A PAGAR Y PAGADOS ACUMULADOS. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA EMPLEADOS.

V. 1 – EJECUCION PRESUPUESTARIA PRESENTADA:

De acuerdo a la información suministrada por el Poder Ejecutivo en el Informe denominado "Ejecución presupuestaria de gastos por objeto al 31/12/2010" del Poder Ejecutivo Provincial, resumido por partida principal obrante a fs. 2 del expediente 5125/EC/2011 caratulado "S/CUENTA GENERAL DE INVERSIÓN EJERCICIO

específico, etc. Se destaca lo reglamentado por el Art. 23° de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 495, la cual reza: *"No se podrá destinar el producto de ningún rubro de ingresos con el fin de atender específicamente el pago de determinados gastos, con excepción de: a) Los provenientes de operaciones de crédito público; b) los provenientes de donaciones, herencias o legados a favor del Estado provincial con destino específico; c) los que por leyes especiales tengan afectación específica."*. A fin de determinar que esta manda se cumpla debe precisarse en la ley general de presupuesto, el destino de los recursos provenientes de leyes especiales, si es que estos existieran.

Por otra parte, conforme las prescripciones del Art. 30° de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 495: *"Una vez promulgada la Ley de Presupuesto General, el Poder Ejecutivo provincial decretará la distribución administrativa del presupuesto de gastos. La distribución administrativa del presupuesto de gastos consistirá en la presentación desagregada hasta el nivel que establezca la reglamentación, previsto en los clasificadores y categorías de programación utilizada, de los créditos y realizaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General."*

En razón de lo expuesto, respecto de los artículos señalados de la Ley Provincial N°495, surge de manifiesto que la metodología presupuestaria plasmada en la Ley Provincial N° 805 y normas concordantes, no se ha ajustado estrictamente a los preceptos normativos de fondo.

La doctrina tiene dicho que *"...La regla de la especificación de los gastos comprendidos en las autorizaciones presupuestarias se refiere a la clasificación y designación de las partidas; es un aspecto formal del presupuesto; no obstante ello, tiene marcada importancia para que este instrumento cumpla plenamente su finalidad (...) Por la trascendencia que tiene el cumplimiento estricto de esta regla, a fin de que el presupuesto sirva de instrumento eficiente para el control de los gastos públicos, debe ser obligatorio para el poder administrador al confeccionar el presupuesto y el Poder Legislativo debe aplicarla celosamente, porque solo así defiende su prerrogativa de fijar los conceptos y los montos de los gastos públicos. La mala práctica de las partidas globales debe quedar desterrada de todo régimen financiero..." (ALE, Miguel Angel, Manual de Contabilidad Gubernamental, Ediciones Machi, 1.998, pág. 100 y sgtes.)*

2010 – PODER EJECUTIVO", la ejecución presupuestaria de la partida principal 4.42 fue la siguiente:

CREDITO VIGENTE	COMPROMISO	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO	NO EJECUTADO
$372.730.703,38	$23.391.963,20	$13.870.209,64	$11.514.318,94	$11.488.443,94	$358.860.493,74

Como puede observarse, de acuerdo a la información presentada, la ejecución del presupuesto de gastos (considerando la etapa del devengado, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Ley Provincial N° 495 y su reglamentación) representó aproximadamente el **3,72 %** del crédito autorizado vigente al cierre del ejercicio.

V.2 – CREDITO VIGENTE : El crédito vigente al cierre del ejercicio 2.010 para la partida principal 4.42 "Construcciones", considerando las modificaciones presupuestarias introducidas en el período analizado, responde al siguiente desarrollo:

CREDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO VIGENTE
317.694.601,00	112.336.790,04	-57.300.687,66	372.730.703,38

A fin de validar la conformación del crédito definitivo al cierre (autorizaciones para gastar), se ha verificado que el mismo se encuentre respaldado por los correspondientes actos administrativos. El detalle puede verse en Anexo I.

V.3 – TAREAS DE CONTROL EFECTUADAS A LOS FINES DE VALIDAR LAS AFIRMACIONES EXPUESTAS COMO COMPROMISO, DEVENGADO, MANDADO A PAGAR Y PAGADO:

1. Revisión conceptual de definiciones legales referidas a naturaleza del gasto y exposición en los registros presupuestarios:

Se han analizado las registraciones que componen los totales informados en las distintas etapas de ejecución presupuestaria, a fin de determinar si las mismas se ajustan a las definiciones legales contenidas en la Ley Nacional N° 13.064 y Ley

Provincial Nº 495, normas reglamentarias y concordantes, en cuanto a naturaleza de los gastos y pautas de registración.

Del análisis efectuado se han extraído las siguientes conclusiones:

1. Las registraciones efectuadas a la partida presupuestaria 4.42 no reflejan el total de actividades vinculadas a la *"construcción o trabajo o servicio de la industria"*, tal como define el Art. 1° de la Ley Nacional Nº 13.064 a la obra pública, remitiéndonos en este punto a las consideraciones expuestas en el apartado III del presente.
2. El total ejecutado bajo la modalidad de "Compras Menores" ($884.706,80), se corresponde con trabajos realizados en edificios escolares financiados con recursos provenientes del Fondo de Solvencia Social creado por la Ley Prov. Nº 756, cuyo análisis respecto de procedimientos de contratación, rendición y cumplimiento de objetivos establecidos en la norma se efectúa en el Anexo IV.
3. El total ejecutado bajo la modalidad de "Compras Mayores" ($12.985.502,84) corresponde a la aplicación de créditos presupuestarios en diversas obras, cuyo análisis respecto de procedimientos de contratación, rendición y cumplimiento de objetivos establecidos en la norma se efectúa en el Anexo V.
4. Se ha detectado la registración del gasto, en todas las etapas de ejecución presupuestaria, por importe de $3.809.588,48 en la cuenta presupuestaria identificada como 291-042 bajo el Comprobante de Compras Mayores Nº 6000 de fecha 31/12/10 emitido en el marco del expediente 1104/EC/11.

   Se ha tomado vista del expediente indicado, detectándose que el comprobante refleja la afectación del importe indicado en las partidas 5.008.6. "Transferencias a gobiernos municipales" y 4.042 "Construcciones". No obstante, al momento de generar los reportes por inciso en el SIGA, sólo se verifica la registración en la partida 4.42., por lo cual en principio no existiría duplicidad en la imputación del gasto.

   Analizadas las actuaciones obrantes en el expediente mencionado, y los antecedentes obrantes en el área, se ha verificado que, las sumas involucradas corresponden a **transferencias** efectuadas por el Poder Ejecutivo Provincial a la Municipalidad de Ushuaia, originadas en el cumplimiento del "Convenio de cancelación de deuda" suscripto en fecha 20/09/10 y registrado el 22/09/10 bajo el Nº14573, por el cual la Provincia reconoce, y se compromete a

cancelar, una deuda histórica de $20.539.760,20 en favor de dicho municipio.

Por otra parte, de la lectura del premencionado convenio surge que la Municipalidad afectará los fondos recibidos a la construcción de obras públicas (Polo Deportivo – Natatorio y Pavimentación Sectores Varios de la ciudad de Ushuaia), siendo el único ente ejecutor de las sumas recibidas.

Esta Unidad de Auditoria ha podido corroborar los expedientes generados por el Gobierno Municipal vinculados a la contratación y ejecución de la obra "Polo Deportivo – Natatorio" tramitada por expediente Nº 2074/OP/09, verificándose las correspondientes registraciones presupuestarias en la partida correspondiente a obras públicas.

Consultados los antecedentes se verifica que, el contrato Nº 14573 fue suscripto como consecuencia del "Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera" registrado bajo el Nº 14533 firmado entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Tierra del Fuego en fecha 10/08/10, ratificado por Decreto Prov. 2075/10, en virtud del cual el gobierno provincial obtuvo los fondos para cancelar la deuda con la Municipalidad.

De lo expuesto surge que, siendo la Municipalidad el único ente ejecutor de los fondos recibidos, lo cual se refleja en sus registros presupuestarios, no corresponde al Poder Ejecutivo efectuar una registración de igual tenor, **distorsionando de este modo la exposición de la ejecución presupuestaria consolidada del Sector Público en su totalidad.**

El desvío detectado representa aproximadamente el 27,47% del total informado en la etapa del devengado.

5. Dentro del total de devengados se encuentran incluidos los importes correspondientes a los anticipos financieros abonados, por lo que ello generaría un desfasaje poco significativo entre ejecución física, financiera y presupuestaria.

2. Emisión de reportes generados por el SIGA:

1. Emisión de informe de "Ejecución presupuestaria completa", discriminado por cuenta presupuestaria (Informe SIGA B3IA): Véase Anexo II

2. Emisión de informes parciales de ejecución presupuestaria "Compras Mayores" (b-3-b-c) y "Compras Menores" (Informe SIGA B3DA): Véase Anexo II.

Se verificó la consistencia de la ejecución presupuestaria presentada con los reportes consultados, obteniéndose resultados favorables.

3. Emisión de otros reportes, partir de datos obtenidos en los informes señalados anteriormente, los cuales se detallarán en cada caso.

3. Aplicación de procedimientos de auditoria a los fines de validar las afirmaciones expuestas en cada etapa de ejecución presupuestaria: Se han realizado diversos procedimientos de auditoria a los fines de verificar la correspondencia de los montos informados en cada una de las etapas presupuestarias en particular.

Se aclara que, para la aplicación de las pruebas de auditoria detalladas a continuación, no se han considerado las transferencias mencionadas en el punto 1.4 del presente apartado V.3, pues tal gasto ha merecido un análisis individualizado, plasmado en esa parte del informe, el cual resulta suficiente a los fines de la formación de la respectiva opinión.

A continuación se mencionan los procedimientos de auditoría más relevantes a los fines del análisis, para cada una de las etapas de ejecución informadas.

3.1 – Compromiso:

-Preliminarmente, se corroboró la correspondencia del importe total informado con el que surge de los registros asentados en el SIGA, obteniéndose resultados favorables al respecto.

-Verificados los totales de control, se procede a constatar la consistencia de las registraciones individuales (comprobantes) de acuerdo a su Unidad de Gestión de Crédito, con los antecedentes obrantes en este área de control, obtenidos de los procedimientos aplicados durante el ejercicio económico en el marco de los controles preventivo y posterior.

-De la aplicación de este último procedimiento se ha detectado que, de la muestra definida, aproximadamente el **22,19%** corresponde a expedientes no remitidos para su control, obteniéndose resultados favorables en el resto de los casos en cuanto a importes comprometidos.

3.2 – Devengado:

-Preliminarmente, se corroboró la correspondencia del importe total informado con el que surge de los registros asentados en el SIGA, obteniéndose resultados favorables al respecto.

-Se ha corroborado la oportunidad de la imputación presupuestaria correspondiente, con respecto al momento de emisión del acto administrativo de aprobación del gasto, detectándose que en un porcentaje reducido de casos, la registración se efectúo con anterioridad a la emisión del acto administrativo que debió haberla autorizado.

-Verificados los totales de control, se emite el reporte SIGA B3BP "Compras Mayores por fecha y responsable", a fin de constatar la consistencia de las registraciones individuales (comprobantes) de acuerdo a su Unidad de Gestión de Crédito, con los antecedentes obrantes en esta área de control, obtenidos de los procedimientos aplicados durante el ejercicio económico en el marco de los controles preventivo y posterior.

-De la aplicación de este último procedimiento se ha detectado que, de la muestra definida, el **41,30%** se refiere a expedientes no remitidos para su control, obteniéndose resultados favorables en el resto de los casos en cuanto a importes informados.

-Se han comparado las registraciones presupuestarias correspondientes a esta etapa, contra las Órdenes de Pago emitidas durante el ejercicio 2.010 según Informe SIGA B3END "Ordenes de Pago por fecha e inciso", a los fines de verificar que todos los comprobantes de devengados se correspondan con una Orden de Pago. Como resultado de ello se ha determinado que, del total de devengados informados, el importe de $2.355.890,70 no se encuentra incluido en Órdenes de Pago al cierre del ejercicio, lo cual representa aproximadamente el 16,99% del devengado total. Esta situación si bien no distorsiona la valuación del devengado implica una deficiencia en su documentación y/o instrumentación, no ajustándose a lo establecido por el Art. 31 del Decreto Provincial Nº 1122/02, el cual expresa en su punto 2.2.3 que el gasto devengado implica *"La liquidación del gasto y la **simultánea** emisión de la respectiva orden de pago..."* (el resaltado no es del original).

Como consecuencia de la falta de documentación de devengados en el momento oportuno y a través del instrumento correspondiente, la

Administración genera en el ejercicio 2.011 un documento denominado "Comprobante de captura devengado sin cancelar" para cada devengado no incluido en Orden de Pago, corroborándose ello en las registraciones del presente ejercicio mediante la emisión del Informe SIGA B3BNG "Compras Mayores Devengados sin cancelar por partida".

Para los proveedores Nros. 138, 1341, 1828, 1893 y 4034, se ha verificado que los devengados no pagados al cierre (tanto los incluidos en Órdenes de Pago como aquellos que no lo estaban) se encuentren incluidos en la deuda informada al 31/12/10 por el Poder Ejecutivo en el Expte. 5125/EC/11, obteniéndose resultados favorables.

Se ha cotejado la correspondencia de los montos que surgen de la ejecución presupuestaria para la modalidad de "Compras Menores" canalizados a través de la UGC 904, con los expuestos en la rendición de los fondos Nros. 147, 179 y 308 según Informe SIGA B3AAFD, obteniéndose resultados favorables.

3.3 – Mandado a pagar (Devengados incluidos en Ordenes de Pago):

De acuerdo a lo que prescribe la normativa en materia de registración presupuestaria, la totalidad de los devengados se debe incluir en ordenes de pago. De lo mencionado en el punto precedente 3.2 "Devengado", se desprende que, tal correspondencia no se verifica en la presente Cuenta de Inversión, por lo que, el importe expuesto en esta etapa no refleja la real magnitud de las obligaciones asumidas.

No obstante ello, se han aplicado procedimientos de auditoria, verificándose que, el importe total de "Mandado a pagar" se corresponde con el total de Órdenes de Pago emitidas en el ejercicio, según consulta realizada en el informe SIGA B3END "Ordenes de pago por fecha e inciso".

La deuda generada por Órdenes de Pago pendientes de cancelación al cierre del ejercicio (diferencia entre "Mandado a pagar" y "Pagado"), asciende a la suma de $25.875,00. Cabe resaltar que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 42 de la Ley Prov. Nº 495, las órdenes de pago emitidas y no canceladas al cierre del ejercicio deben ser abonadas con los saldos de libre disponibilidad existentes en la Tesorería General al cierre, convirtiéndose por tanto en obligaciones de cancelación para la Tesorería.

A continuación se exponen las Órdenes de Pago emitidas y no canceladas al 31/12/10, según la consulta realizada:

ORDEN DE PAGO	IMPORTE
26689	$1.705,07
51850	$2.343,01
51851	$5.412,88
51852	$4.987,53
51853	$2.775,16
51854	$4.441,32
51855	$4.210,03
TOTALES	**$25.875,00**

Del análisis de las ordenes de pago señaladas, se ha detectado que $24.169,93 corresponden a retenciones efectuadas en concepto de "Fondo de Reparos", tal surge del Informe SIGA B3ECA "Orden de Pago correlativa por número". Verificadas las mismas surge que se encuentran totalmente canceladas.

En razón de lo dicho resulta incorrecto incluir estos importes como "Orden de Pago pendiente de cancelación", según la ejecución presentada, toda vez que las ordenes de pago respectivas han sido objeto de pago total, distribuyéndose entre distintos beneficiarios o depositarios de los fondos. Téngase presente que, en rigor, las retenciones son sumas de dinero libradas y resguardadas (retenidas) por la Tesorería General en carácter de "fondos de terceros", hasta que se cumplan los presupuestos que habilitan la liberación de los mismos. Por tanto, las Órdenes de Pago en cuestión reflejan la cancelación de la obligación de pago para con el proveedor respecto de su prestación y, a su vez, la retención de una porción de los fondos en carácter de garantía.

En este punto debe señalarse que, la forma de registración observada en estos casos aislados se contrapone con la metodología empleada en forma habitual, según la cual, las retenciones legales se consideran importes pagados independientemente del depositario de los fondos (véase retenciones DGR, fondos de reparo, descuentos judiciales).

Como consecuencia de lo anterior, a los fines de constatar la instrumentación de los importes que, según la ejecución presupuestaria presentada, serían "Obligaciones del Tesoro", se ha consultado a través del SIGA, verificándose que, sólo en el caso de la Orden de Pago Nº 26689 por importe de $1.705,07 se generó el documento denominado "Obligación del Tesoro" Nº 2366 de fecha 21/01/11.

Por tanto, de los procedimientos aplicados puede concluirse que:

- La etapa de "Mandado a pagar" no refleja el importe de las obligaciones asumidas pendientes de cancelación al 31/12/10, puesto que no se ha considerado la suma de $2.355.890,70, correspondiente a devengados no incluidos en ordenes de pago, lo cual representa aproximadamente el 20,46% del total informado en la etapa.
- El "Mandado a pagar" pendiente de cancelación, es decir el importe de las obligaciones del Tesoro, está sobrevaluado por el importe de $24.169,93, siendo el valor correcto sólo $1.705,07, debido al efecto de la incorrecta exposición de las retenciones por fondos de reparo.

3.4 – Pagado:

Como consecuencia de lo expuesto en el apartado precedente surge preliminarmente que, la etapa de "Pagado" se encuentra valuada en defecto por la suma de $24.169,93.

Se ha verificado la coincidencia del total pagado expuesto en la ejecución presupuestaria con los Informes SIGA B3KADA y B3KADB "Pagos realizados por partida", obteniendo información acerca de las ordenes de pago emitidas para cada pago.

Se emitió el reporte SIGA K3KAB "Pagos realizados por Nº de Orden de Pago", a fin de obtener información respecto de la cuenta corriente bancaria sobre la cual se giraron las órdenes de pago.

A fin de determinar la consistencia de los datos existentes en los registros presupuestarios respecto de los registros financieros, se generaron los Informes SIGA D3C "Movimientos Bancarios" y D3BA "Libro Banco" correspondientes a la cuenta corriente bancaria identificada con el código "285-BTF Fdo. Fed. Solidario DP 636/09 Pag.", seleccionando una muestra de

ordenes de pago canceladas contra esa cuenta, a fin de constatar su registración en ambos listados.

Del análisis realizado sobre ambos reportes surgen inconsistencias vinculadas a los pagos efectuados al proveedor Nº 24228 "FDO. ESP. LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO", por cuanto los débitos se encuentran registrados sólo en el "Libro Banco" y no en el reporte de "Movimientos Bancarios".

Esta circunstancia determina que no pueda conocerse con certeza el origen de los fondos empleados para los respectivos pagos, desconocimiento que se agrava si se considera que los expedientes por los que se tramitaron los mismos no fueron analizados por esta área de intervención, tal como será analizado en Anexo IV.

VI – ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN:

VI.1 – Respecto de la ejecución presupuestaria presentada por el Poder Ejecutivo e identificada en el apartado II del presente informe:

VI.1.1 – En virtud de las pruebas de auditoría aplicadas, se han verificado los siguientes desvíos:

1. Se ha incluido la suma de $3.809.588,48 en todas las etapas de ejecución presupuestaria, correspondientes a transferencias efectuadas a la Municipalidad de Ushuaia, originadas en el cumplimiento del "Convenio de cancelación de deuda" suscripto en fecha 20/09/10 y registrado el 22/09/10 bajo el Nº14573, distorsionando la ejecución de gastos registrados en la partida 4.42 y determinando por tanto una sobrevaluación de todas las etapas de ejecución presupuestaria de la partida 4.42 por el importe señalado, remitiéndonos al análisis plasmado en el punto 1, inciso 4 del apartado V.3 del presente. El desvío detectado representa aproximadamente el 27,47% del total informado en la etapa del devengado.
2. Del total de devengados informados, el importe de $2.355.890,70 no se encuentra incluido en Órdenes de Pago al cierre del ejercicio, lo cual representa aproximadamente el 16,99% del devengado total. Esta situación, si bien no distorsiona la valuación de tal etapa, implica una deficiencia en la documentación y/o instrumentación de las obligaciones derivadas de

prestaciones recibidas, no ajustándose a lo establecido por el Art. 31° del Decreto Provincial N° 1122/02, el cual expresa en su punto 2.2.3 que el gasto devengado implica *"La liquidación del gasto y la **simultánea** emisión de la respectiva orden de pago..."* (el resaltado no es del original), rezando además el Art. 42 que *"Cuando por cualquier circunstancia se hubiera omitido, al cierre del ejercicio el requisito de la liquidación y orden de pago de un gasto devengado durante el transcurso del mismo, deberá determinarse la razón de esa omisión y la eventual responsabilidad administrativa..."*

3. Por lo señalado en el punto anterior, el importe expuesto en la etapa de "Mandado a pagar" no refleja la magnitud de los compromisos de pago asumidos.
4. Los pagos se han valuado en menos por importe de $24.169,93, generando consecuentemente una distorsión por igual importe en el valor de las órdenes de pago pendientes de cancelación (véase puntos 3.3 y 3.4 del apartado V.3). El desvío detectado representa aproximadamente el 0,21% del total informado en la etapa del pagado.

VI.1.2 – Tal como se indicara en el apartado I, el objeto del presente consiste en comunicar las conclusiones obtenidas del análisis efectuado sobre la Cuenta de Inversión en lo relativo a la ejecución de la partida presupuestaria 4.42 "Construcciones", las cuales son obtenidas luego de aplicados los procedimientos de auditoría sobre una muestra de actuaciones representativa del total (ejecución presupuestaria), haciéndose extensiva a esa totalidad la opinión resultante de la labor.
En el caso que nos ocupa, se tiene conocimiento de la existencia de actuaciones no sometidas a intervención preventiva y/o posterior por parte de este área de control, de acuerdo a los porcentajes que se indican en los puntos 3.1 y 3.2 del apartado V.3, cuya composición se expone en Anexo III. Respecto de ello se aclara que, si bien los porcentajes son significativos, los mismos no representan modificación alguna en la opinión volcada en el apartado VII siguiente, en atención al tenor de la calificación allí expuesta. Advirtiéndose que, independientemente de la falta de intervención formal en el marco del Art. 2° de la Ley Prov. N° 50, se han aplicado los restantes procedimientos detallados en el apartado V del presente.

VI.2 – Respecto del desarrollo general de las acciones emprendidas por el Poder Ejecutivo durante el ejercicio 2.010 en materia de obra pública:

Los créditos autorizados destinados a la ejecución de obra pública ascendían, al cierre del ejercicio, a la suma de $372.730.703,38, presentando el Poder Ejecutivo una ejecución de los mismos por importe de $10.060.621,16 (importe que ya contiene la detracción de $3.809.588,48 correspondientes a transferencias, véase punto 1 del apartado VI.1), la cual representa aproximadamente el **2,70%** de las autorizaciones para gastar.

En el entendimiento de que, los estados demostrativos de los gastos ejecutados no brindan información que permita apreciar en un sentido más integral la calidad de la gestión llevada a cabo por el ente ejecutor, se han analizado diversas cuestiones relevantes verificadas en el ejercicio, vinculadas a tramitación gastos y obtención de recursos para financiarlos, a fin de evaluar el diligenciamiento del Poder Ejecutivo en orden al cumplimiento de los deberes del Estado respecto de la satisfacción de las necesidades colectivas.

A fin de exponer las conclusiones respecto de tales cuestiones, se han confeccionado los Anexos IV y V, efectuándose las reservas del caso, debido a que la información se ha extraído de diversas fuentes, y no se ha obtenido una confirmación escrita respecto de la totalidad de las afirmaciones que surgen de ella, resaltándose en este apartado sólo las conclusiones principales, que en opinión de las suscriptas resultan útiles al presente análisis, de acuerdo a lo siguiente, remitiéndonos para mayor información a lo expuesto en los anexos mencionados:

a) Financiamiento externo disponible para ejecución de obra pública proveniente del Poder Ejecutivo Nacional (Anexo IV): De acuerdo a los datos relevados, durante el ejercicio 2.009 se han suscripto diecisiete (17) convenios con el Poder Ejecutivo Nacional vinculados al financiamiento de obras públicas, encontrándose en ejecución sólo seis de las obras así solventadas. En los restantes casos se verifican situaciones diversas, constatándose que, en algunos de ellos, los procedimientos de contratación se habrían iniciado, sin tener actualmente conocimiento sobre su estado (p.e. Conv. Nº 13.693 C.A.P.S. Bº CGT, Conv. Nº 13.702 Comisaria Chacra XIII Río Grande, Conv. Nº 13.781 Ampliación Colegio Haspen, Conv. Nº 13.782 Ampliación Colegio. Ernesto Sábato, etc.). Por otra parte se informa que, respecto del Fondo Federal

Solidario, el saldo de la cuenta corriente pagadora al 31/12/10 ascendió a la suma de $40.079.332,00.

Por último, resulta pertinente destacar que, en un alto porcentaje de casos en los que se suspenden o amplían los plazos de ejecución de obras, se invoca la falta de pago de los certificados de obra como causal.

b) Cumplimiento de convenios de financiamiento suscriptos con el Poder Ejecutivo Nacional (Anexo IV): De las verificaciones realizadas durante el ejercicio 2010 respecto de las obras financiadas con recursos provenientes de convenios suscriptos con el P.E.N. surge que, el cumplimiento del Gobierno Provincial respecto de las pautas establecidas ha sido deficiente, constatándose demoras sustanciales en la remisión de las certificaciones y consecuente solicitud de fondos, asi como incumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución de las obras (los cuales, en ningún caso superan los 300 días corridos). Respecto de los fondos recibidos en el ejercicio analizado, de la información suministrada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, puede verse que la cuantía de los mismos en el ejercicio 2010 resulta escasa en relación a la certificación de los trabajos, lo cual tiene sentido, considerando los amplios plazos empleados para efectuar las rendiciones desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

c) Diligenciamiento de las tramitaciones relativas a refacciones generales en establecimientos públicos (Anexo IV):

Refacciones y mantenimiento: Preliminarmente debe señalarse que no existe un criterio uniforme en cuanto a la tramitación de las contrataciones vinculadas con refacciones y mantenimiento de edificios públicos, verificándose el empleo de fondos permanentes y de procedimientos generales de contratación, indistintamente. Así por ejemplo, en la ciudad de Ushuaia este tipo de trabajos se canaliza, en su mayoría, mediante la metodología abreviada de fondo permanente, constatándose lo contrario en las localidades de Río Grande y Tolhuin.

Respecto de Ushuaia pueden señalarse como principal falencia del procedimiento empleado, la utilización inadecuada de un procedimiento abreviado de pago como lo es el sistema de fondo permanente, no justificado por el nivel de urgencia, imprevisibilidad u objeto de la contratación. Téngase presente que, en esta localidad, todas las refacciones se tramitaron a través de la metodología señalada.

En cuanto a Río Grande y Tolhuin, debe destacarse en primer término que, se realizaron las refacciones de edificios educativos a través de procedimientos de contratación directa, mientras que aquellas de carácter menor, ejecutadas en edificios públicos en general, se llevaron adelante mediante el mecanismo de fondos permanentes.

Este área de control no ha tomado intervención sobre las contrataciones directas premencionadas, no obstante, en base a la documentación arrimada, puede presumirse sobre bases razonables, el desdoblamiento de la contratación, toda vez que fueron ocasionadas en mérito a satisfacer necesidades homogéneas.

Regularización de instalaciones de gas en establecimientos educativos: Respecto de este tema, se resalta que, habiendo transcurrido un tiempo más que prudencial desde la aprobación de la reglamentación que dispone la regularización de las instalaciones (cuyo último vencimiento operó el 31/12/09) y, estando aprobada la utilización de fondos con afectación específica (Fondo de Solvencia Social) para afrontar dichos gastos, a la fecha no se tiene conocimiento de que se hayan concluido con las inspecciones de seguridad a las instalaciones de gas de los establecimientos educacionales necesarias para determinar el estado actual de los establecimientos y contratar los trabajos tendientes a solucionar las deficiencias.

En igual sentido, se ha verificado la tramitación de contrataciones vinculadas a la regularización de las instalaciones respectivas en establecimientos incluidos en once (11) grupos de las localidades de Río Grande y Tolhuin, lo cual configura una solución parcial, no habiéndose recepcionado en este área información respecto de la localidad de Ushuaia.

d) Diligenciamiento de las tramitaciones relativas a obras públicas de mayor envergadura (Anexo V):

Del análisis de la composición de la ejecución presupuestaria presentada, y su confrontación con los antecedentes obrantes en este área, ha podido verificarse que las obras de mayor envergadura ejecutadas durante el ejercicio han sido ocho (8) afrontándose sólo en un caso los pagos con recursos provenientes del Tesoro Provincial, determinando ello la consiguiente disponibilidad de fondos genuinos de la Provincia para ser empleados en la satisfacción de otras necesidades.

Asimismo, de las mencionadas contrataciones, cinco (5) se han iniciado en el ejercicio bajo análisis, presentando demoras significativas en cuanto al inicio de trabajos,

respecto de las fechas de: firmas de convenios de financiación (respecto de las obras financiadas con fondos provenientes del P.E.N.), apertura de sobres y adjudicación. Advirtiéndose que, en la actualidad gran parte de ellas se encuentran suspendidas en su ejecución, de acuerdo a las verificaciones practicadas por el Área Técnica de este Organismo. Debe tenerse presente que, las demoras que presentan las obras derivan en la insatisfacción en tiempo oportuno de las necesidades que originaron la contratación y, además, en futuros reclamos monetarios por parte de las contratistas (redeterminaciones de precios, intereses por pago fuera de término, gastos improductivos, etc.)

Por otro lado, como ya se señalara, se han observado demoras sustanciales en la rendición de cuentas de obras financiadas con fondos provenientes del Poder Ejecutivo Nacional, con los consecuentes riesgos de pérdida del financiamiento.

VII – OPINIÓN:

En base a las tareas descriptas en el apartado V con el alcance mencionado en el apartado III, y habida cuenta del efecto muy significativo producido por el desvío señalado en el punto 1 del apartado VI.1.1, en opinión de las suscriptas, la información examinada detallada en el apartado II no presenta razonablemente la ejecución presupuestaria de la partida principal 4.42 "Construcciones".

Se eleva el presente informe a sus efectos, informando que las tareas de auditoría necesarias para la realización del mismo fueron efectuadas con la colaboración de los revisores de cuentas CP Paula ABBENE, CP Eduardo AST y Elizabeth HERNANDEZ.

C.P.N. CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Valeria BOLON
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I INFORME CONTABLE Nº 281/2011 – MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARTIDA PRINCIPAL 4.42. - CONSTRUCCIONES

UNIDAD DE CREDITO	RESPONSABLE PRESUPUESTARIO	U.G.C. / RESOL. Mº ECONOMIA Nº	FECHA DE MODIFICAC.	IMPORTES			
				CREDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO VIGENTE
281	Mº Obras y Serv. Públicos	407/10	04/05/10	$ 0,00	$ 800.000,00	$ 0,00	$ 800.000,00
281	Mº Obras y Serv. Públicos	848/10	17/09/10	$ 800.000,00	$ 4.333.609,00	$ 0,00	$ 5.133.609,00
281	Mº Obras y Serv. Públicos	1006/10	03/11/10	$ 5.133.609,00	$ 0,00	-$ 25.395,00	$ 5.108.214,00
281	Mº Obras y Serv. Públicos	1113/10	10/12/10	$ 5.108.214,00	$ 450.609,03	$ 0,00	$ 5.558.823,03
Total 281				**$ 0,00**	**$ 5.584.218,03**	**-$ 25.395,00**	**$ 5.558.823,03**
284	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5315	17/01/10	$ 1.000.000,00			
284	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5318	17/01/10	$ 4.000.000,00			
284	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5319	17/01/10	$ 15.000.000,00			
Total 284				**$ 20.000.000,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 20.000.000,00**
289	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5275	17/01/10	$ 4.549.601,00			
289	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5276	17/01/10	$ 1.800.000,00			
289	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5277	17/01/10	$ 240.000,00			

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 956

ANEXO I INFORME CONTABLE Nº 281/2011 – MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARTIDA PRINCIPAL 4.42. - CONSTRUCCIONES

UNIDAD DE CREDITO	RESPONSABLE PRESUPUESTARIO	U.G.C. / RESOL. Mº ECONOMIA Nº	FECHA DE MODIFICAC.	IMPORTES			
				CREDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO VIGENTE
289	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5278	17/01/10	$ 804.000,00			
289	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5279	17/01/10	$ 81.000,00			
289	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5280	17/01/10	$ 300.000,00			
289	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5281	17/01/10	$ 1.440.000,00			
289	Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente	481/10	03/06/10	$ 9.214.601,00	$ 0,00	-$ 2.000.000,00	$ 7.214.601,00
Total 289				**$ 9.214.601,00**	**$ 0,00**	**-$ 2.000.000,00**	**$ 7.214.601,00**
290	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5201	17/01/10	$ 350.000,00			
290	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5202	17/01/10	$ 2.000.000,00			
290	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5203	17/01/10	$ 2.000.000,00			
290	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5204	17/01/10	$ 1.500.000,00			
290	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5205	17/01/10	$ 330.000,00			
290	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5206	17/01/10	$ 2.600.000,00			

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 69

ANEXO I INFORME CONTABLE Nº 281/2011 – MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARTIDA PRINCIPAL 4.42. - CONSTRUCCIONES

UNIDAD DE CREDITO	RESPONSABLE PRESUPUESTARIO	U.G.C. / RESOL. Mº ECONOMIA Nº	FECHA DE MODIFICAC.	IMPORTES			
				CREDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO VIGENTE
290	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5207	17/01/10	$ 750.000,00			
290	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5208	17/01/10	$ 4.000.000,00			
290	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5209	17/01/10	$ 800.000,00			
290	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5210	17/01/10	$ 2.750.000,00			
290	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5211	17/01/10	$ 800.000,00			
290	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5212	17/01/10	$ 500.000,00			
290	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5303	17/01/10	$ 920.000,00			
290	Mº Obras y Serv. Públicos	89/10	04/02/10	$ 19.300.000,00	$ 21.797.957,03	$ 0,00	$ 41.097.957,03
290	Mº Obras y Serv. Públicos	881/10	23/09/10	$ 41.097.957,03	$ 0,00	-$ 15.042.771,06	$ 26.055.185,97
290	Mº Obras y Serv. Públicos	1058/10	23/11/10	$ 26.055.185,97	$ 35.773.186,90	$ 0,00	$ 61.828.372,87
Total 290				**$ 19.300.000,00**	**$ 57.571.143,93**	**-$ 15.042.771,06**	**$ 61.828.372,87**
291	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5213	17/01/10	$ 9.685.512,00			

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 578

ANEXO I INFORME CONTABLE Nº 281/2011 – MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARTIDA PRINCIPAL 4.42. - CONSTRUCCIONES

UNIDAD DE CREDITO	RESPONSABLE PRESUPUESTARIO	U.G.C. / RESOL. Mº ECONOMIA Nº	FECHA DE MODIFICAC.	IMPORTES			
				CREDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO VIGENTE
291	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5214	17/01/10	$ 5.000.000,00			
291	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5215	17/01/10	$ 5.000.000,00			
291	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5216	17/01/10	$ 13.918.588,00			
291	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5217	17/01/10	$ 7.000.000,00			
291	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5218	17/01/10	$ 5.000.000,00			
291	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5219	17/01/10	$ 4.395.900,00			
291	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5224	17/01/10	$ 1.500.000,00			
291	Mº Obras y Serv. Públicos	1182/10	29/12/10	$ 51.500.000,00	$ 0,00	-$ 39.781.912,57	$ 11.718.087,43
Total 291				**$ 51.500.000,00**	**$ 0,00**	**-$ 39.781.912,57**	**$ 11.718.087,43**
292	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5220	17/01/10	$ 116.255.638,00			
292	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5221	17/01/10	$ 9.144.362,00			
Total 292				**$ 125.400.000,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 125.400.000,00**

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO

ANEXO I INFORME CONTABLE Nº 281/2011 – MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARTIDA PRINCIPAL 4.42. - CONSTRUCCIONES

UNIDAD DE CREDITO	RESPONSABLE PRESUPUESTARIO	U.G.C. / RESOL. Mº ECONOMIA Nº	FECHA DE MODIFICAC.	IMPORTES			
				CREDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO VIGENTE
293	Mº Obras y Serv. Públicos	407/10	04/05/10	$ 0,00	$ 1.839.522,13	$ 0,00	$ 1.839.522,13
293	Mº Obras y Serv. Públicos	1113/10	10/12/10	$ 1.839.522,13	$ 0,00	-$ 450.609,03	$ 1.388.913,10
Total 293				**$ 0,00**	**$ 1.839.522,13**	**-$ 450.609,03**	**$ 1.388.913,10**
294	Mº Gobierno, Coord. Gral. y Justicia. Dir. Reg. Civil y Cap. Personas	544/10	22/06/10	$ 0,00	$ 180.000,00	$ 0,00	$ 180.000,00
Total 294				**$ 0,00**	**$ 180.000,00**	**$ 0,00**	**$ 180.000,00**
297	Mº Obras y Serv. Públicos	848/10	17/09/10	$ 0,00	$ 718.185,00	$ 0,00	$ 718.185,00
297	Mº Obras y Serv. Públicos	1006/10	03/11/10	$ 718.185,00	$ 25.395,00	$ 0,00	$ 743.580,00
Total 297				**$ 0,00**	**$ 743.580,00**	**$ 0,00**	**$ 743.580,00**
338	521 – Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	4700	17/01/10	$ 87.500.000,00			
Total 338				**$ 87.500.000,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 87.500.000,00**
393	Mº de Salud	1119/10	13/12/10	$ 0,00	$ 89.874,42	$ 0,00	$ 89.874,42
Total 393				**$ 0,00**	**$ 89.874,42**	**$ 0,00**	**$ 89.874,42**
458	523 – Ministerio de Desarrollo Social	8335	17/01/10	$ 175.000,00			

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 69

ANEXO I INFORME CONTABLE N° 281/2011 – MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARTIDA PRINCIPAL 4.42. - CONSTRUCCIONES

UNIDAD DE CREDITO	RESPONSABLE PRESUPUESTARIO	U.G.C. / RESOL. Mº ECONOMIA Nº	FECHA DE MODIFICAC.	IMPORTES			
				CREDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO VIGENTE
Total 458				**$ 175.000,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 175.000,00**
461	523 – Ministerio de Desarrollo Social	8327	17/01/10	$ 105.000,00			
Total 461				**$ 105.000,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 105.000,00**
602	293 – Secretaría de Hidrocarburos	8852	17/01/10	$ 4.500.000,00			
602	Secretaría de Hidrocarburos	72/10	28/01/10	$ 4.500.000,00	$ 1.300.000,00	$ 0,00	$ 5.800.000,00
Total 602				**$ 4.500.000,00**	**$ 1.300.000,00**	**$ 0,00**	**$ 5.800.000,00**
903	Mº Obras y Serv. Públicos	44/10	18/01/10	$ 0,00	$ 8.214.395,00	$ 0,00	$ 8.214.395,00
903	Mº Obras y Serv. Públicos	191/10	11/03/10	$ 8.214.395,00	$ 15.358.452,82	$ 0,00	$ 23.572.847,82
903	Mº Obras y Serv. Públicos	366/10	23/04/10	$ 23.572.847,82	$ 4.561.876,00	$ 0,00	$ 28.134.723,82
903	Mº Obras y Serv. Públicos	454/10	26/05/10	$ 28.134.723,82	$ 1.117.250,00	$ 0,00	$ 29.251.973,82

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 1961

ANEXO I INFORME CONTABLE Nº 281/2011 – MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARTIDA PRINCIPAL 4.42. - CONSTRUCCIONES

UNIDAD DE CREDITO	RESPONSABLE PRESUPUESTARIO	U.G.C. / RESOL. Mº ECONOMIA Nº	FECHA DE MODIFICAC.	IMPORTES			
				CREDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO VIGENTE
903	Mº Obras y Serv. Públicos	836/10	15/09/10	$ 29.251.973,82	$ 10.689.620,00	$ 0,00	$ 39.941.593,82
903	Mº Obras y Serv. Públicos	903/10	29/09/10	$ 39.941.593,82	$ 715.233,00	$ 0,00	$ 40.656.826,82
Total 903				**$ 0,00**	**$ 40.656.826,82**	**$ 0,00**	**$ 40.656.826,82**
904	Mº Obras y Serv. Públicos	148/10	22/02/10	$ 0,00	$ 4.371.624,71	$ 0,00	$ 4.371.624,71
Total 904				**$ 0,00**	**$ 4.371.624,71**	**$ 0,00**	**$ 4.371.624,71**
TOTAL GENERAL				**$ 317.694.601,00**	**$ 112.336.790,04**	**-$ 57.300.687,66**	**$ 372.730.703,38**

C.P.N C. AUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Valeria ROLON
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 642

ANEXO II INFORME CONTABLE Nº 281/2011

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – EXPOSICIÓN SEGÚN DISTINTOS CRITERIOS

Ejecución completa discriminado por cuenta presupuestaria

CUENTA	CREDITO VIGENTE	PREVENTIVO	COMPROMISO	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO	NO EJECUTADO
281-042	$5.558.823,03	$5.447.679,39	$927.602,01	$392.402,80	$275.172,78	$273.467,71	$5.166.420,23
284-042	$20.000.000,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$20.000.000,00
289-042	$7.214.601,00	$692.746,29	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$7.214.601,00
290-042	$61.828.372,87	$26.027.585,73	$5.937.133,53	$5.527.508,81	$4.823.198,10	$4.823.198,10	$56.300.864,06
291-042	$11.718.087,43	$3.809.588,48	$3.809.588,48	$3.809.588,48	$3.809.588,48	$3.809.588,48	$7.908.498,95
292-042	$125.400.000,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$125.400.000,00
293-042	$1.388.913,10	$834.576,25	$92.388,31	$41.557,99	$35.805,41	$35.805,41	$1.347.355,11
294-042	$180.000,00	$163.053,89	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$180.000,00
297-042	$743.580,00	$743.580,00	$743.580,00	$442.566,00	$223.074,00	$223.074,00	$301.014,00
338-042	$87.500.000,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$87.500.000,00
393-042	$89.874,42	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$89.874,42
458-042	$175.000,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$175.000,00
461-042	$105.000,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$105.000,00
602-042	$5.800.000,00	$4.394.507,61	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$5.800.000,00
903-042	$40.656.826,82	$27.212.206,44	$10.996.964,07	$2.771.878,76	$1.462.773,37	$1.462.773,37	$37.884.948,06
904-042	$4.371.624,71	$1.032.380,80	$884.706,80	$884.706,80	$884.706,80	$860.536,87	$3.486.917,91
TOTALES	**$372.730.703,38**	**$70.357.904,88**	**$23.391.963,20**	**$13.870.209,64**	**$11.514.318,94**	**$11.488.443,94**	**$358.860.493,74**

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO

ANEXO II INFORME CONTABLE Nº 281/2011

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – EXPOSICIÓN SEGÚN DISTINTOS CRITERIOS

Ejecución completa "Compras Mayores" y "Compras Menores"

CONCEPTO	PREVENTIVO	COMPROMISO	DEVENGADO	MAND. A PAG.	PAGADO
COMPRAS MAYORES	$69.473.198,08	$22.507.256,40	$12.985.502,84	$10.629.612,14	$10.627.907,07
COMPRAS MENORES	$884.706,80	$884.706,80	$884.706,80	$884.706,80	$860.536,87
TOTALES	**$70.357.904,88**	**$23.391.963,20**	**$13.870.209,64**	**$11.514.318,94**	**$11.488.443,94**

C.P.N. CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Valeria ROLON
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 669

ANEXO III INFORME CONTABLE Nº 281/2011 – COMPOSICION DE LA MUESTRA SELECCIONADA Y CONTROLADA A FIN DE VALIDAR LA INFORMACION PRESENTADA POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

UGC	COMPROBANTES		EXPTE. Nº	COMPROMISO	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO	DEV. SIN CANCELAR	OBLIG. TESORO	SIN INTERV. TCP	OBRA
	TIPO	Nº									
281	CM	2186	3033/MO/07	$32.959,45	$32.959,45	$32.959,45	$32.959,45	$0,00	$0,00	$0,00	Pintura integral Interior Gimnasio Escuela 15
281	CM	2403	10114/MO/07	$79.860,00	$79.860,00	$79.860,00	$79.860,00	$0,00	$0,00	$79.860,00	Equipo de calefacción Col. Anexo CPT R. Gde.
281	CM	2634	439/MO/09	$1.705,07	$1.705,07	$1.705,07	$0,00	$0,00	$1.705,07	$0,00	Redet. de Precios obra refacciones varias en Colegio Prov. Los Andes
281	CM	4330	15906/MO/10	$275.911,87	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$275.911,87	Redet. de Precios obra Comisaria Rio Pipo
281	CM	4660	15617/MO/07	$30.358,50	$30.358,50	$30.358,50	$30.358,50	$0,00	$0,00	$0,00	Cambio de calefacción Ex-Comercio R. Gde.
290	CM	130	16484/MO/09	$512.865,84	$378.385,94	$0,00	$0,00	$378.385,94	$0,00	$0,00	Ampliación 2 aulas Edificio Enseñanza Inicial Río Pipo Ush.
290	CM	625	233/MO/10	$102.984,68	$102.984,68	$102.984,68	$102.984,68	$0,00	$0,00	$0,00	Redet. de Precios obra Edificio de Enseñanza Inicial Rio Pipo
290	CM	681	17578/MO/06	$1.106.266,90	$1.104.715,21	$1.104.715,21	$1.104.715,21	$0,00	$0,00	$0,00	Obra Edificio de Enseñanza Inicial Rio Pipo
290	CM	1755	14035/MO/05	$425.376,64	$279.395,79	$0,00	$0,00	$279.395,79	$0,00	$0,00	Obra Escuela de Hotelería y Gastronomía R. Gde.
290	CM	2706	9709/MO/10	$105.352,70	$105.352,70	$105.352,70	$105.352,70	$0,00	$0,00	$0,00	Certif. Redet. 13 – obra Edificio de Ens. Inicial R. Pipo
290	CM	3438	12730/MO/10	$53.702,87	$53.702,87	$53.702,87	$53.702,87	$0,00	$0,00	$0,00	Redet. de Precios obra Edificio de Enseñanza Inicial Rio Pipo
290	CM	3439	12706/MO/10	$148.853,78	$148.853,78	$148.853,78	$148.853,78	$0,00	$0,00	$0,00	Redet. de Precios obra Edificio de Enseñanza Inicial Rio Pipo
290	CM	3440	12705/MO/10	$132.230,45	$132.230,45	$132.230,45	$132.230,45	$0,00	$0,00	$0,00	Redet. de Precios obra Edificio de Enseñanza Inicial Rio Pipo
290	CM	4229	486/MO/10	$105.619,61	$105.619,61	$105.619,61	$105.619,61	$0,00	$0,00	$105.619,61	Refacciones edificios escolares Grupo 19 R Gde.

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 605

ANEXO III INFORME CONTABLE Nº 281/2011 – COMPOSICION DE LA MUESTRA SELECCIONADA Y CONTROLADA A FIN DE VALIDAR LA INFORMACION PRESENTADA POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

UGC	COMPROBANTES		EXPTE. Nº	COMPROMISO	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO	DEV. SIN CANCELAR	OBLIG. TESORO	SIN INTERV. TCP	OBRA
	TIPO	Nº									
290	CM	4234	492/MO/10	$86.702,58	$86.702,58	$86.702,58	$86.702,58	$0,00	$0,00	$86.702,58	Refacciones edificios escolares Grupo 25 R. Gde.
291	CM	6000	1104/EC/11	$3.809.588,48	$3.809.588,48	$3.809.588,48	$3.809.588,48	$0,00	$0,00	$3.809.588,48	Transferencias a Municipio Ushuaia – Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional
297	CM	4160	15120/MO/10	$743.580,00	$442.566,00	$223.074,00	$223.074,00	$219.492,00	$0,00	$0,00	Obra Refacciones varias Alcaidia Ushuaia – Emergencia Penitenciaria
903	CM	238	12347/XX/04	$900.124,78	$239.507,53	$239.507,53	$239.507,53	$0,00	$0,00	$0,00	Obra Ampliación Centro de Salud Nº 5 Ushuaia
903	CM	1922	733/MO/09	$1.451.791,68	$286.491,04	$217.769,00	$217.769,00	$68.722,04	$0,00	$0,00	Obra Comisaría Río Pipo Ushuaia
903	CM	1926	11549/XX/05	$2.072.996,21	$344.797,49	$310.949,43	$310.949,43	$33.848,06	$0,00	$0,00	Obra Centro Primario de la Salud Río Pipo Ushuaia
903	CM	1928	13956/XX/04	$808.653,46	$245.708,48	$245.708,48	$245.708,48	$0,00	$0,00	$0,00	Obra Ampliación Centro de Salud Nº 6 Ushuaia
903	CM	2206	17762/MO/08	$2.278.320,60	$680.392,94	$448.838,93	$448.838,93	$231.554,01	$0,00	$0,00	Obra Centro de Salud Bº Solar de la Laguna R. Gde.
903	CM	3890	6677/XX/94	$3.485.077,34	$974.981,28	$0,00	$0,00	$974.981,28	$0,00	$0,00	Obra Nuevo Hospital Regional R Gde. - Reinicio.
904	FP	339	6280/MO/09	$223.484,00	$223.484,00	$223.484,00	$223.484,00	$0,00	$0,00	$0,00	Fdo. 147 – Regulariz. Gas Esc. Esp- Kayu Chenen
904	FP	626	5761/MO/10	$42.370,30	$42.370,30	$42.370,30	$42.370,30	$0,00	$0,00	$0,00	Fdo. 147 – Regulariz. Gas Colegio Los Andes
904	FP	751	8791/MO/10	$16.385,84	$16.385,84	$16.385,84	$16.385,84	$0,00	$0,00	$0,00	Fdo. 179 – Fdo. Pte. Refacc. y Mant. Edif. Escolares Ush. - Fdo. Solvencia Social – Rendicion 1
904	FP	875	11833/MO/10	$9.931,06	$9.931,06	$9.931,06	$9.931,06	$0,00	$0,00	$0,00	Fdo. 179 – Fdo. Pte. Refacc. y Mant. Edif. Escolares Ush. - Fdo. Solvencia Social – Rendicion 2
904	FP	1051	13111/MO/10	$16.163,63	$16.163,63	$16.163,63	$16.163,63	$0,00	$0,00	$0,00	Fdo. 179 – Fdo. Pte. Refacc. y Mant. Edif. Escolares Ush. - Fdo. Solvencia Social – Rendicion 3

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO SVIN

ANEXO III INFORME CONTABLE Nº 281/2011 – COMPOSICION DE LA MUESTRA SELECCIONADA Y CONTROLADA A FIN DE VALIDAR LA INFORMACION PRESENTADA POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

UGC	COMPROBANTES		EXPTE. Nº	COMPROMISO	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO	DEV. SIN CANCELAR	OBLIG. TESORO	SIN INTERV. TCP	OBRA
	TIPO	Nº									
904	FP	1222	15074/MO/10	$25.636,10	$25.636,10	$25.636,10	$25.636,10	$0,00	$0,00	$0,00	Fdo. 179 – Fdo. Pte. Refacc. y Mant. Edif. Escolares Ush. - Fdo. Solvencia Social – Rendicion 4
904	FP	1444	17511/MO/10	$12.213,82	$12.213,82	$12.213,82	$12.213,82	$0,00	$0,00	$0,00	Fdo. 179 – Fdo. Pte. Refacc. y Mant. Edif. Escolares Ush. - Fdo. Solvencia Social – Rendicion 5
904	FP	1497	12966/MO/09	$46.860,21	$46.860,21	$46.860,21	$44.517,20	$0,00	$2.343,01	$0,00	Fdo. 308 – Readecuación Sistema de gas R. Gde. y Tolhuin – Grupo 1
904	FP	1513	12965/MO/09	$108.257,64	$108.257,64	$108.257,64	$102.844,76	$0,00	$5.412,88	$0,00	Fdo. 308 – Readecuación Sistema de gas R. Gde. y Tolhuin – Grupo 2
904	FP	1514	12972/MO/09	$99.750,50	$99.750,50	$99.750,50	$94.762,97	$0,00	$4.987,53	$0,00	Fdo. 308 – Readecuación Sistema de gas R. Gde. y Tolhuin – Grupo 4
904	FP	1581	13714/MO/09	$88.826,30	$88.826,30	$88.826,30	$84.384,98	$0,00	$4.441,32	$0,00	Fdo. 308 – Readecuación Sistema de gas R. Gde. y Tolhuin – Grupo 6
904	FP	1610	19246/MO/10	$22.346,64	$22.346,64	$22.346,64	$22.346,64	$0,00	$0,00	$0,00	Fdo. 179 – Fdo. Pte. Refacc. y Mant. Edif. Escolares Ush. - Fdo. Solvencia Social – Rendicion 6
904	FP	1644	15272/MO/09	$84.200,60	$84.200,60	$84.200,60	$79.990,57	$0,00	$4.210,03	$0,00	Fdo. 308 – Readecuación Sistema de gas R. Gde. y Tolhuin – Grupo 10
904	FP	1656	21258/MO/10	$32.786,88	$32.786,88	$32.786,88	$32.786,88	$0,00	$0,00	$0,00	Fdo. 179 – Fdo. Pte. Refacc. y Mant. Edif. Escolares Ush. - Fdo. Solvencia Social – Rendicion 7
904	FP	1809	13713/MO/09	$55.503,28	$55.503,28	$55.503,28	$52.728,12	$0,00	$2.775,16	$0,00	Fdo. 308 – Readecuación Sistema de gas R. Gde. y Tolhuin – Grupo 5
TOTALES – MUESTRA				**$19.635.600,29**	**$10.551.576,67**	**$8.365.197,55**	**$8.339.322,55**	**$2.186.379,12**	**$25.875,00**	**$4.357.682,54**	

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 667

ANEXO III INFORME CONTABLE Nº 281/2011 – COMPOSICION DE LA MUESTRA SELECCIONADA Y CONTROLADA A FIN DE VALIDAR LA INFORMACION PRESENTADA POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

TOTALES	COMPROMISO	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO	DEV. SIN CANCELAR	OBLIG. TESORO	SIN INTERVENCION DEL TCP
S/CUENTA DE INVERSIÓN PODER EJECUTIVO PROVINCIAL	$23.391.963,20	$13.870.209,64	$11.514.318,94	$11.488.443,94	$2.355.890,70	$25.875,00	$13.870.209,64
MUESTRA DEFINIDA PARA CONTROL	$19.635.600,29	$10.551.576,67	$8.365.197,55	$8.339.312,55	$2.186.379,12	$25.875,00	$4.357.682,54
INCIDENCIA %	**83,94%**	**76,07%**	**72,65%**	**72,59%**	**92,80%**	**100,00%**	**31,42%**

C.P.N CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Valeria ROLON
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO 668

675

ANEXO IV – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – CUESTIONES PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010

1 – FONDO DE SOLVENCIA SOCIAL

Normativa y Antecedentes aplicables:

- ✓ Ley 756º, Capitulo V: Fondo de Solvencia Social. Sancionada el 25/01/08, con publicación de fecha 30/01/08.
- ✓ Ley 440º. Artículo 43º.
- ✓ Decreto Provincial Nº 2495/08 de fecha 21/11/08, reglamentario del articulo 43º de la Ley Provincial Nº 756.
- ✓ Ley 775º. Prórroga de la vigencia de la Ley 756º hasta el 30/04/09.
- ✓ Decreto Provincial Nº 1644/08 de fecha 22/08/08, mediante el cual se designa al señor Secretario de Promoción Económica y Fiscal, C.P.N. Fabio DELAMATA, como representante del Poder Ejecutivo Provincial, ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo de Solvencia Social, creada mediante el artículo 12º de la Ley Provincial Nº 756.
- ✓ Decreto Provincial Nº 185/09 de fecha 23/01/09, por el cual se delega la facultad a la Contaduría General de la Provincia, respecto del dictado de normas de implementación del régimen de compras y contrataciones y el procedimiento para la administración de la aplicación del Fondo de Solvencia Social.
- ✓ Decreto Provincial Nº 803/09 de fecha 12/05/09, mediante el cual se establece que el destino del total de lo recaudado por el Fondo de Solvencia Social se distribuirá en 90% de los recursos para gastos en Salud y Educación y el 10% restante para la Comuna de Tolhuin.
- ✓ Resolución Contaduría General Nº 03/09 de fecha 26/01/09, mediante la cual se aprueba el procedimiento para la administración del Fondo de Solvencia Social, se establecen los montos y cronograma de transferencias a las cuentas pagadoras y ejecución.
- ✓ Resolución Contaduría General Nº 06/09 de fecha 12/02/09 mediante la cual se autorizó la excepción para realizar erogaciones individuales por un monto hasta $40.000 para el Fondo Permanente sin Reposición asignado a la Subsecretaría de Infraestructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos

ANEXO IV – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – CUESTIONES PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010

para afrontar los gastos del "Fondo de Refacción y Mantenimiento Edificios Escolares Ley 756 – Ushuaia".

- ✓ Resolución Contaduría General Nº 18/09 de fecha 09/09/09 mediante la cual se autorizó la excepción para realizar erogaciones individuales por un monto hasta $40.000 para el Fondo Permanente asignado a la Subsecretaría de Infraestructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos para afrontar los gastos del "Fondo de Refacción y Mantenimiento Edificios Escolares Ley 756 – Ushuaia".
- ✓ Resolución Contaduría General Nº 20/09 de fecha 02/10/09 mediante la cual se rectifica los artículos 3º y 4º de la Resolución Cont. Gral Nº 03/09.
- ✓ Resolución Contaduría General Nº 04/10 de fecha 29/04/10 por la cual se establece el procedimiento de rendición de gastos para el Fondo Permanente refacción y mantenimiento de edificios escolares Ushuaia Ley 756, habida cuenta que el fondo en cuestión no se encuadra totalmente en las pautas generales de la Resolución Cont. Gral Nº 02/10, en virtud de su particularidad de ser "sin reposición".
- ✓ Nota Nº 059/08, Letra: L.P.M.U de fecha 30/12/08 mediante la cual la Legisladora Mónica URQUIZA, en su carácter de presidente de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo de Solvencia Social creada por el artículo 12 de la Ley 756º, eleva al Sr. Ministro de Economía, detalle de minuta de gastos aprobados para el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- ✓ Nota Nº 015/09, Letra: L.P.M.U de fecha 07/05/09 mediante la cual la Legisladora Mónica URQUIZA, comunica al Sr Ministro de Obras y Servicios Públicos, detalle de reasignación de recursos aprobados por Acta de fecha 23/12/08 y comunicado por Nota Nº 059/08, Letra: L.P.M.U.
- ✓ Nota Nº 02/09, Letra: L.P. (D.E y S.F.S.S) Ley Nº 756 de fecha 17/02/09 mediante la cual la Legisladora Mónica URQUIZA, comunica al Sr Ministro de Economía la aprobación del cambio de destino de los fondos que en principio referían a la Obra "Biblioteca Jardín Nº 10 – Ushuaia" por la Obra

ANEXO IV – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – CUESTIONES PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010

"Resolución ENARGAS Nº I/599/2009 para edificios escolares de Ushuaia" por la suma total de $462.500.

Tareas efectuadas durante el Ejercicio 2010:

Durante el ejercicio bajo análisis, mediante Nota Interna Nº 361/11 de fecha 04/03/11, se elevó a la Secretaría Contable, proyecto de nota que sería del caso emitir, solicitando a la Sra. Presidente de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo de Solvencia Social, creada en el marco de lo establecido en el art. 12º de la Ley Provincial Nº 756, Legisladora Mónica URQUIZA, información y/o antecedentes respecto al desarrollo, modificaciones, evaluación y seguimiento durante el ejercicio 2010. Conforme a ello, el Sr. Presidente de este Tribunal de Cuentas mediante Nota Nº 469/11 de fecha 17/03/10 , efectuó solicitud de información según el tenor del proyecto aportado. Luego con fecha 27/04/11 se emitió la Nota Interna Nº 668/11 informando a la Secretaría Contable que a la fecha señalada no se había recibido en el área de control de obras públicas contestación al respecto.

Por otra parte desde la Secretaría Contable, la CP María Laura PEREZ TORRE, mediante Nota Nº 636/11, Letra: TCP – SC, de fecha 20/04/2011, en el marco del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2010 ha solicitado al Ministerio de Economía la siguiente información:

- ✓ Normativa legal aplicable actualizada a la fecha de presentación de la información, incluyendo reglamentación emitida por la Dirección Gral. de Rentas en su carácter de ente recaudador de este adicional.
- ✓ Antecedentes de las evaluaciones, aprobaciones, modificaciones y seguimientos efectuados como integrante de la Comisión de Seguimiento creada por la Ley 756, Art. 12º, respecto de los destinos de estos recursos.
- ✓ Identificación de cada una de las Cuentas Corrientes Bancarias aperturadas a tal fin (recaudadora, pagadora, etc.), indicando el estado actual de la misma, adjuntando copia certificada del Libro Banco, Extractos Bancarios y Conciliaciones Bancarias desde el 01/01/2010 hasta el 31/12/2010.

ANEXO IV – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – CUESTIONES PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010

- ✓ Detalle de los recursos obtenidos bajo dicho concepto, discriminados mensualmente y de acuerdo a la distribución establecida en la Ley 756, con identificación de los expedientes administrativos de tramitación.
- ✓ Detalle de las rendiciones de gastos realizados durante el ejercicio 2.010, con identificación de los distintos Ministerios responsables, indicando números de expedientes tramitados, importes, etapas de registración presupuestaria, conceptos, imputaciones presupuestarias e identificación de registración en el Sistema Informático S.I.G.A.

En respuesta a este último requerimiento, el Sr. Contador Gral de la Provincia, mediante Nota Nº 1078/11, Letra: Cont. Gral. de fecha 13/05/11, efectúa la contestación de manera parcial habida cuenta que, respecto del punto en cuanto a los seguimientos efectuados desde el Poder Ejecutivo como integrante de la Comisión de Seguimiento creada por la Ley 756, Art. 12º, en cuanto a los destinos de estos recursos, efectúa la siguiente respuesta: *"Respecto al Punto 2, no se cuenta con dichos antecedentes"* y por otra parte no se aportó respecto de las rendiciones de gasto, mayor información que la obtenida del registro del SIGA, por cuanto no fue factible contar con datos precisos en cuanto a la totalidad de las actuaciones involucradas, importes consumidos y recursos girados en cada caso, para el ejercicio bajo análisis.

Respecto de las actuaciones verificadas por este área, referidas al ejercicio 2010, que hubieran sido solventadas por el mencionado fondo, pueden agruparse en los siguientes puntos:

- ✓ **Anexo IV – Res. Cont. Gral Nº 03/09, punto 2 "Refacciones y mantenimiento edificios escolares Ushuaia, Monto total asignado $1.250.000 a ejecutar mediante el sistema de Fondo Permanente"**, en cuanto a la compra de materiales y llevadas a cabo mediante la Dirección Mantenimiento Zona Sur.

El monto autorizado mediante la modalidad de fondo permanente, por un importe de **$577.062,14**, surge como consecuencia de la diferencia del monto aprobado para tales conceptos, esto es "Refacciones y mantenimiento edificios escolares Ushuaia" $

ANEXO IV – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – CUESTIONES PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010

1.250.000 y lo ya utilizado para el Ejercicio 2009, cuyo monto ascendió a $ 672.937,86.

Tal desagregación fue descripta en el considerando de la Resolución Cont. Gral Nº 04/10 de fecha 29/04/2010, mediante la cual se estableció un procedimiento de rendición habida cuenta que la situación de considerarse por la Contaduría General "sin reposición" no encontraba sustento en la normativa vigente, esto es la Resolución Cont. Gral Nº02/10.

Refacciones y Reparaciones Edificios Educativos Ushuaia	
Apertura Fondo Permanente Resolución M.E. Nº 289/10	**$577.062,14**
Rendición Nº 1	$16.385,84
Rendición Nº 2	$9.931,06
Rendición Nº 3	$16.153,63
Rendición Nº 4	$25.636,10
Rendición Nº 5	$12.213,82
Rendición Nº 6	$22.346,64
Rendición Nº 7	$32.786,88
Ejecución total del Fondo Permanente	**$135.453,97**
Devolución con fecha 20/12/10 a la Cta. Cte Nº 1710587/9	$441.608,17

Se advierte que las tramitaciones efectuadas bajo la modalidad descripta fueron objeto de observaciones tales como:

- ✓ Se constató que la Resolución ME Nº 289/10 por la cual se autorizó la creación del fondo permanente, fijó el monto del mismo en la suma de $577.062,14, lo cual **excedió el importe máximo de $250.000 previsto** por el art. 1 del citado Decreto Nº 699/04, modificado por su similar Nº 2572/04.
- ✓ Autorización de los respectivos gastos por funcionarios respecto de los cuales no se acreditó en los actuados que el Ministro de Obras y Servicios Públicos haya delegado la facultad conferida mediante Art. 7 del Decreto Nº 699/04; por lo tanto dichos gastos carecerían de autorización otorgada conforme a la reglamentación vigente.
- ✓ Errónea utilización del sistema de contratación y tramitación de gastos, en atención a la naturaleza de los mismos, los cuales en realidad respondían a

ANEXO IV – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – CUESTIONES PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010

necesidades estructurales preexistentes, los cuales escapan al concepto de gasto urgente y excepcional para los que se ha diseñado el sistema de fondo permanente, y que demandarían la formación de expedientes de provisión de materiales, conforme al relevamiento que ya se había efectuado y que exhibía grandes necesidades, en lugar de una sumatoria de pequeños casos aislados encuadrados bajo el concepto de urgencia y gastos de menor cuantía.

Este área ha procedido a intervenir en los expedientes que contemplan las siete rendiciones, efectuando una muestra sobre tres ellos:

- ✓ Expte 8791-MO-10 correspondiente a la Rendición Nº 1, por el cual se emitió el Acta de Constatación – Auditoría de Obras Públicas Nº 19/10 (Control Posterior) e Informe Contable Nº 276/11.
- ✓ Expte 11833-MO-10 correspondiente a la Rendición Nº 2, por el cual se emitió el Acta de Constatación – Auditoría de Obras Públicas Nº 20/10 (Control Posterior) e Informe Contable Nº 277/11.
- ✓ Expte 21258-MO-10 correspondiente a la Rendición Nº 7, por el cual se emitió el Acta de Constatación – Auditoría de Obras Públicas Nº 09/11 (Control Posterior).

En todos los casos se han reiterado las observaciones ya efectuadas para el Ejercicio 2009, y que hubieran sido advertidas mediante Resoluciones Plenarias Nº 393-10 y 394-10 de fecha 09/12/10.

Por otra parte, teniendo en cuenta los distintos incisos utilizados para efectuar las imputaciones que respondían a las gastos involucrados en las refacciones y mantenimiento efectuados, se requirió a la Contaduría General mediante Nota Nº 838/11, Letra: TCP – AOP, información referida a la ejecución presupuestaria, en todas sus etapas, respecto de la partida presupuestaria 331 – "Mantenimiento y reparación de edificios y locales". En respuesta a ello mediante Nota Nº 1115/11, Letra: CONT. GRAL, de fecha 23/05/11, el Contador General manifiesta: *"... que no existe reporte del sistema conforme el esquema requerido, pero se ha realizado la solicitud para que a la brevedad se pueda contar con esa información"*. Como antecedente en cuanto a requerimientos efectuados pueden citarse las Notas Nros 143/10 y 1300/10, Letra: TCP – SC de fecha 24/09/10, dirigidas a la Secretaría

ANEXO IV – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – CUESTIONES PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010

General de Gobierno, con copia a la Contaduría General, mediante las cuales se solicitó gestionar la introducción de campos de datos en los módulos del Sistema Informático SIGA, que permitan identificar el edificio y/o establecimiento público o privado correspondiente a cada tramitación de obra pública, refacciones y/o mantenimiento de edificios, generando las opciones de consulta correspondientes.

En cuanto a la mención efectuada respecto del pedido formulado precedentemente, la respuesta consistió en informar que a la fecha (01/10/10) el módulo Obra Públicas del Sistema Integral de Gestión Administrativa S.I.G.A. se encuentra en etapa de análisis y desarrollo.

Por lo expuesto, y con el panorama descripto, no resulta posible determinar de forma cierta y haciendo un análisis global: las actuaciones, importes, ministerio que lleva a cabo los trabajos, el establecimiento o edificio cuyo gasto se tramita, recursos afectados y qué tipo de tarea que se efectúa, entre otras cuestiones, por cuanto la dispersión de datos y el universo a auditar resulta sumamente amplio.

- ✓ **Anexo III– Res. Cont. Gral Nº 03/09, punto 7 "Resolución Nº 52/07 ENARGAS para edificios escolares Río Grande, Monto total $1.848.000, Desembolso inicial: $369.000, Reposición: Según cronograma de certificaciones de obra a presentar por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos".**

En oportunidad de la intervención efectuada al Expte 15272/MO/09, caratulado "REGULARIZACION DE INSTALACIONES DE GAS GRUPO 10: JARDIN 6 – FONDOS LEY 756 – RIO GRANDE", mediante Acta de Constatación TCP Nº 40/10 de fecha 20/08/10, se efectuó, a la Contaduría General, un requerimiento compuesto de diez puntos respecto de los cuales se solicitaba información, ante la falta de ella en los expedientes verificados hasta ese entonces, en particular con relación a las tareas que se encontraba efectuando el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en cumplimiento de la normativa proveniente de ENARGAS, teniendo en cuenta el recurso mediante el cual se financiarían las obras, así como también respecto de la metodología a utilizar relacionadas con las tramitaciones iniciadas, según aquí se detalla:

ANEXO IV – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – CUESTIONES PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010

1. Informe de la ejecución presupuestaria de los recursos provenientes de la aplicación de la Ley Provincial Nº 756 destinados a ENARGAS, los cuales ascendían a $1.848.000 con un desembolso inicial de $369.600,00 según Resolución Cont. Gral. Nº 03/09 Anexo III.
2. Informe sobre los expedientes iniciados como consecuencia del cumplimiento del Anexo III de la Resolución Cont. Gral. Nº 03/09, que se encuentren en trámite o concluidos.
3. Se envíe copia certificada de la última certificación de ingresos efectuada por la Contaduría General en cumplimiento de la Resolución Cont. Gral. Nº 05/04.
4. Informe que permita conocer el estado general en que se encuentran las inspecciones de seguridad a las instalaciones de gas en los establecimientos educativos dependientes del Gobierno de la Provincia, habida cuenta de los riesgos que ello conlleva.
5. En ésta área de intervención, no se cuenta con información documentada que permita acreditar el estado de avance en que se encuentran las tareas de inspección y/o tramitaciones de obras, respecto de la totalidad de los edificios educativos de la ciudad de **Ushuaia**, razón por la que deberá informarse al respecto.
6. Ctas. ctes. bancarias aperturadas a los fines de la administración del Fondo permanente.
7. Informe que dé cuenta del importe al que ascienden los fondos existentes a la fecha provenientes de la Ley Provincial Nº 756 destinados al cumplimiento de la Resolución 52/07 ENARGAS.
8. Normativa vinculada a la especificidad de los fondos bajo la cual se desarrollará la contratación, especialmente deberá indicarse, normativa de procedimiento a aplicar (si es que se utiliza una complementaria a la Ley Nacional Nº 13.064).
9. Actos administrativos de apertura del fondo permanente.
10. Expedientes tramitados por el fondo permanente en cuestión .

En función a ello, se recibió luego de numerosas reiteraciones efectuadas en forma posterior al requerimiento inicial de fecha 20/08/10, mediante Notas Nros 1184/11,

ANEXO IV – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – CUESTIONES PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010

1256/10 y 1338/10, la contestación efectuada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos MMO Manuel F. BENEGAS, mediante Nota Nº 2728/2010, Letra: MOySP, de fecha 05/10/10. La respuesta fue de carácter parcial, habida cuenta el tenor de la consulta, informando desde esa cartera entre otras cuestiones que: no existe ejecución presupuestaria de los recursos destinados exclusivamente a ENARGAS, la cantidad de actuaciones referidas al objeto consultado hacían un total de once (11), que no se realizan certificaciones mensuales del recurso originado en la Ley 756 "Fondo de Solvencia Social", que las autoridades máximas del Ministerio se encuentran realizando gestiones para obtener una prórroga de plazo adicional, de las ya otorgadas mediante Resoluciones ENARGAS Nº I/52 y I/599 para la finalización de las inspecciones de seguridad a las instalaciones de gas dependientes del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, que se encontraban recabando toda la documentación de relevancia ante Camuzzi Gas del Sur S.A. que permita acreditar el estado de avance, inspección y tramitación de las obras en la totalidad de los edificios públicos educativos de la ciudad de Río Grande. Como cuestiones relevantes no se destacan otras que las mencionadas, informando este área de control que, en cuanto a las actuaciones involucradas, se han verificado en etapa del control preventivo diez (10) de ellas, y ninguna en etapa de ejecución de los trabajos indicados en las distintas tramitaciones, los cuales en su totalidad se adjudicaron luego de efectuar contrataciones del tipo directa, habida cuenta del fraccionamiento efectuado, el cual entre otros reparos, fue advertido por este Tribunal de Cuentas. Por lo expuesto, en virtud de relevamientos efectuados mediante el SIGA surge que el Fondo de Solvencia Social fue utilizado para afrontar el pago de seis (seis) tramitaciones de las aquí señaladas, las cuales fueron imputadas a la partida 042 Construcciones, advirtiendo que este área de control no tiene conocimiento respecto de las mismas en cuanto a los expedientes que incluirían los certificados de obra en cuestión, por cuanto no fueron remitidos para su intervención en forma previa a su cancelación. Por otra parte respecto de las restantes actuaciones, que hacen un total de cinco (5), sólo en cuatro (4) cuatro casos se intervino en el marco del control preventivo, en etapa de adjudicación, siendo esta la única actuación sobre las mismas efectuada por éste área de control.

ANEXO IV – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – CUESTIONES PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010

Se efectúa el siguiente cuadro demostrativo:

Expediente	Grupo de Readecuación Gas	Importe Adjudicado	Número de Contratación Directa	Devengamiento relevado desde el SIGA (Informe B3DA)	Importe Pagado
12966/MO/09	1	$46.860,21	33/10	$46.860,21	$44.517,20
12965/MO/09	2	$108.257,64	34/10	$108.257,64	$102.844,76
12969/MO/09	3	$89.030,00	35/10	Sin información	Sin información
12972/MO/09	4	$99.750,00	36/10	$99.750,50	$94.762,97
13713/MO/09	5	$55.503,28	37/10	$55.503,28	$52.728,12
132714/MO/09	6	$88.826,30	38/10	$88.826,30	$84.384,98
13715/MO/09	7	$92.346,01	39/10	Sin información	Sin información
13712/MO/09	8	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información
13711/MO/09	9	$104.115,75	41/10	Sin información	Sin información
15272/MO/09	10	$84.200,69	42/10	$84.200,69	$79.990,57
15578/MO/09	11	$93.288,13	43/10	Sin información	Sin información
Total		**$862.178,01**		**$483.398,62**	**$459.228,60**

- ✓ **Anexo III– Res. Cont. Gral Nº 03/09, punto 11 "Biblioteca Jardín Nº 10 Ushuaia, Monto total: $462.500, Desembolso inicial: $ 92.500, Reposición: en base a rendición. Según cronograma de certificaciones de obra a presentar por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos".**

El presente apartado de la resolución mencionada sólo se indica con el objeto de informar su tenor y monto, habida cuenta que con mención a dicho punto desde el Ministerio de Economía mediante Nota Nº 313/09, Letra: ME de fecha 10/12/09, suscripta por el entonces ministro de la cartera, Dn Rubén BAHNTJE, se informó que las actuaciones contenidas en los Expedientes Nº 6280/MO/09 "Regularización de instalación de gas en escuela" y Nº 2258/MO/2009 "S/ realización de la Obra: de Gas en Colegio LOS ANDES" se afrontarían con el Fondo de Solvencia Social conforme el mencionado punto de la Resolución Cont. Gral Nº 03/09.

ANEXO IV – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – CUESTIONES PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010

Por lo mismo dentro del subtítulo normativa y antecedentes aplicables, del presente anexo, se hizo mención a la Nota Nº 02/09, Letra: L.P. (D.E y S.F.S.S) Ley Nº 756 de fecha 17/02/09 mediante la cual la Legisladora Mónica URQUIZA, comunica al Sr Ministro de Economía la aprobación del cambio de destino de los fondos que en principio referían a la Obra "Biblioteca Jardín Nº 10 – Ushuaia" por la Obra **"Resolución ENARGAS Nº I/599/2009 para edificios escolares de Ushuaia"** por la suma total de $462.500.

Verificados los datos en este área de control, se han verificado las siguientes actuaciones:

Expte 6280/MO/09, caratulado: "S/ REGULARIZACION DE INSTALACION DE GAS EN LA ESCUELA ESPECIAL Nº 1 KAYU CHENEN Y VIVERO – USHUAIA" como expediente madre de la obra en cuestión, con un monto adjudicado de **$223.484,00**. Se destaca que al momento de la intervención de las actuaciones no se verificaron constancias dentro de las mismas que refieran a un financiamiento mediante el fondo de solvencia social. Por lo mismo, las tramitaciones incluidas en el **Expte 2198/XX/10** "S/ACTA DE MEDICION Nº1 DE LA OBRA: REGULARIZACION DE INSTALACION DE GAS ESCUELA ESPECIAL KAYU CHENEN", las cuales refieren a la mencionada obra, son enviadas a requerimiento de este Tribunal de Cuentas, mediante Nota Nº 173/2010 de fecha 21/12/10, con el único certificado de obra por el total de la misma, y respecto del cual no se efectuó intervención previa por este área, constatándose en un examen a priori que el mismo finalmente se habría solventado con el fondo aquí analizado, con fecha 14/04/10.

EXPTE Nº 2258-MO-2009, "S/ INSTALACION DE GAS EN SECTOR COCINA TALLER Y VIVERO COLEGIO PCIAL. LOS ANDES DE USHUAIA" y **EXPTE Nº 5761-MO-2010** "S/ ACTA DE MEDICION Y CERTIFICADO Nº1 PARA LA OBRA: INSTALACION DE GAS SECTOR COCINA TALLER Y VIVERO COLEGIO PROVINCIAL LOS ANDES USHUAIA", por un importe de **$42.370,30**, resaltando respecto de esta última actuación el siguiente reparo formulado en el marco del control posterior, habida cuenta su envío extemporáneo: *"Se observa que los actos administrativos obrantes a fs. 26 y 54/56* ***no especifican el encuadre de las actuaciones en el marco de la Resolución Contaduría General Nº 03/2009,***

ANEXO IV – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – CUESTIONES PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010

reglamentaria del Fondo de Solvencia Social. *Corresponde indicar en cuál de sus artículos y de los puntos de sus anexos se enmarcan las actuaciones, a fin de justificar el destino específico dado a los fondos, y asimismo precisar con claridad la normativa de rendición aplicable al caso. Por lo mismo no se adjunta a los actuados, copia de la minuta efectuada por la comisión de seguimiento de los fondos provenientes de la Ley Pcial Nº 756, mediante los cuales se habría financiado la presente obra. Al respecto obra indicación efectuada por el Sr. Director de Administración y Despacho, Dn José Luis NAVARRETE, según constancia obrante a fs.25vta."*

Sin perjuicio de lo indicado se informa que, en función de los datos obtenidos del SIGA, el Fondo de Solvencia Social fue consumido por un importe de **$860.536,87,** importe que surge del desagregado efectuado precedentemente, pero que para mayor claridad se distribuye en el siguiente cuadro:

Concepto	Autorizado	Consumos efectuados durante el Ejercicio 2009	Consumos efectuados durante el Ejercicio 2010
Anexo III – Res. Cont. Gral Nº 03/09 – Punto 7	$1.848.000,00	$0,00	$459.228,60
Anexo III – Res. Cont. Gral Nº 03/09 – Punto 11	$4.625.000,00	$0,00	$265.854,00
Anexo IV – Res. Cont. Gral Nº 03/09 – Punto 2	$1.250.000,00	$672.937,86	$135.453,97
Totales	**$3.560.500,00**	**$672.937,86**	**$860.536,57**

2. FONDO FEDERAL SOLIDARIO

El Fondo Federal Solidario, en adelante FFS, creado por Decreto P.E.N. Nº 206/09, resulta ser una masa de recursos conformada por el 30% de los ingresos obtenidos en concepto de derechos de exportación de la soja en todos sus derivados. La normativa de creación establece que los fondos serán distribuidos entre las Provincias que adhieran al Decreto P.E.N. Nº 206/09 y los Municipios existentes bajo sus jurisdicciones. Asimismo, la mencionada norma asigna una finalidad específica a los

ANEXO IV – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – CUESTIONES PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010

fondos remesados, prohibiendo expresamente su utilización para financiar gastos corrientes, determinando el deber de instrumentar mecanismos de control adecuados.

Normativa y Antecedentes aplicables:

- ✓ Decreto P.E.N. Nº 206/09 de fecha 19/03/09, mediante el que se crea el Fondo Federal Solidario.
- ✓ Decreto Provincial Nº 636/09 de fecha 25/03/09, en virtud de la cual la Provincia adhiere al Decreto P.E.N. Nº 206/09.
- ✓ Resoluciones Ministerio de Economía Nº 209/09 y 210/09 de fecha 27/03/09, por las que se autoriza la apertura de dos (2) cuentas corrientes en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego Sucursal Ushuaia, denominadas "Fondo Federal Solidario, Dto. Pcial. 636/09-**pagadora**-M.E." Cta. Cte. Nº 1710714/1, y "Fondo Federal Solidario, Dto. Pcial. 636/09-**recaudadora**-M.E." Cta. Cte. Nº 1710715/8, respectivamente.
- ✓ Resolución Ministerio de Economía Nº 299/07 de fecha 28/02/07, reglamentaria del sistema de Cuenta Única del Tesoro (C.U.T.).

1. Decreto P.E.N. Nº 206/09: Los principales aspectos regulados por la norma son:

Finalidad del FFS: "*...financiar, en las Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes*" (Art. 1º)

Composición del FFS: 30% de las sumas que el Estado Nacional perciba efectivamente en concepto de derechos de exportación de soja en todas sus variedades y derivados (Art. 2º).

Mecanismo de Distribución a Provincias y Municipios: Las Provincias que adhieran al Decreto resultarán beneficiarias del FFS, aplicándose para determinar la cuantía de los fondos remesados a ellas, igual porcentaje que los indicados en la Ley Nacional Nº 23.548 de Coparticipación Federal. Las transferencias respectivas serán realizadas en forma diaria y automática por el Banco de la Nación Argentina.

ANEXO IV – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – CUESTIONES PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010

Las Provincias, por su parte, deberán establecer un régimen de reparto automático para sus Municipios, en una proporción semejante a los de coparticipación federal de impuestos. El total de fondos distribuidos a los Municipios no podrá ser inferior al 30% del total de fondos que se destinen a la Provincia por la adhesión al Decreto Nacional (Arts. 3º y 4º)

Obligatoriedad de implementar mecanismos de control adecuados (Art. 5º): El Poder Ejecutivo Nacional, las Provincias adheridas y los Municipios que resulten beneficiarios en consecuencia, deberán establecer mecanismos de control que aseguren: a) Transparencia en la utilización de las remesas, b) Aplicación de las remesas a alguna de las finalidades de mejora de infraestructura establecidas en el artículo 1º y, c) Cumplimiento de la prohibición de financiar gastos corrientes.

2. Decreto Provincial Nº 636/09: Los principales aspectos regulados por la norma son:

- ✓ Adhesión al Decreto P.E.N. Nº 206/09 (Arts. 1º y 2º)
- ✓ Manifestación expresa de afectar los recursos obtenidos a los fines previstos en la norma de creación (Art. 3º)
- ✓ Establecimiento de mecanismo de distribución a Municipios y Comuna, el cual reproduce lo establecido en la norma de creación (Art. 4º)
- ✓ Creación de la COMISIÓN DE CONTRALOR Y EJECUCIÓN DEL FONDO FEDERAL SOLIDARIO, en el ámbito del Ministerio de Economía, a conformarse con representantes del Poder Ejecutivo Provincial, Municipios y Comuna de Tolhuin, "*...a los fines de asegurar la transparencia en la utilización de las remesas, su destino a alguna de las finalidades de mejora de infraestructura de las previstas en el Art. 1º del decreto P.E.N. Nº 206/2009, verificando el cumplimiento de la prohibición de utilización en gastos corrientes...*" (Art. 5º)

3. Resolución Ministerio de Economía Nº 299/07: Esta norma regula la metodología de implementación del sistema de "Cuenta Única del Tesoro" (CUT), disponiendo el cierre de todas aquellas que se encuentren a nombre del Poder Ejecutivo provincial y

ANEXO IV – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – CUESTIONES PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010

organismos descentralizados, con **excepción** de las que correspondan a fondos permanentes autorizados a funcionar en el ejercicio y las cuentas corrientes bancarias con saldos provenientes de recursos de afectación específica encomendados por Ley especial o Constitución Provincial. Debe aclararse que, con posterioridad, se emitieron otras normas similares que modificaron la Resolución Ministerio de Economía Nº 299/07, las cuales no serán analizadas en el presente.

Procedimientos de verificación empleados:

Determinación del importe distribuido por el Poder Ejecutivo Nacional y asignado a la Provincia: Según consulta realizada en el sitio web de la Subsecretaria de Relaciones con las Provincias dependiente de la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas (www.mecon.gov.ar.ssrp), el Poder Ejecutivo Nacional ha recaudado durante el ejercicio 2.010 la suma de $7.457.764.649,15, asignando a la provincia de Tierra del Fuego un total de $88.821.976,92, el cual coincide con la información obtenida en el sistema informático de la gobernación, en lo relativo a ejecución presupuestaria de recursos.

Determinación de los importes acreditados por el Poder Ejecutivo Nacional en la cuenta bancaria de la Provincia aperturada al efecto, en concepto de "Fondo Federal Solidario", así como también la distribución del recurso y su efectiva transferencia.

En primer término debe señalarse que, se ha registrado presupuestariamente la distribución del total de recursos correpondientes a Tierra del Fuego, entre el Gobierno de la Provincia, Municipios y Comuna de Tolhuin, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Municipalidad de Ushuaia	Municipalidad de Río Grande	Comuna de Tolhuin	Tesorería Gobierno Provincial	Total
Enero 2010	$445.158,70	$445.158,73	$39.032,71	$2.168.483,67	$3.097.833,81
Febrero 2010	$699.498,14	$699.498,12	$61.333,85	$3.407.436,87	$4.867.766,98
Marzo 2010	$531.218,51	$531.218,57	$46.578,68	$2.587.703,49	$3.696.719,25
Abril 2010	$1.182.491,75	$1.182.491,75	$103.684,04	$5.760.224,31	$8.228.891,85
Mayo 2010	$1.263.028,27	$1.263.028,29	$110.745,70	$6.152.538,63	$8.789.340,89
Junio 2010	$1.338.822,99	$1.338.822,99	$117.391,57	$6.521.754,28	$9.316.791,83

ANEXO IV – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – CUESTIONES PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010

Mes	Municipalidad de Ushuaia	Municipalidad de Río Grande	Comuna de Tolhuin	Tesorería Gobierno Provincial	Total
Julio 2010	$1.475.369,87	$1.475.369,87	$129.364,39	$7.186.909,71	$10.267.013,86
Agosto 2010	$1.105.874,32	$1.105.874,34	$96.966,02	$5.387.001,00	$7.695.715,68
Septiembre 2010	$1.544.354,52	$1.544.354,50	$135.413,12	$7.522.951,67	$10.747.073,81
Octubre 2010	$1.597.667,34	$1.597.667,37	$140.087,75	7782652,41	11118064,87
Noviembre 2010	$1.067.618,49	$1.067.618,50	$93.611,66	$5.200.646,84	$7.429.495,49
Diciembre 2010	$512.615,08	$512.615,03	$44.947,45	$2.497.081,03	$3.567.258,59
Total	$12.763.717,98	$12.763.718,08	$1.119.156,94	$62.175.383,91	$88.821.976,91
	14,37%	14,37%	1,26%	70%	
	30%				

A fin de determinar los mecanismos y modalidades de distribución de los fondos, desde el sistema informático se emitieron los reportes correspondientes a los movimientos bancarios de las cuentas corrientes recaudadora y pagadora del FFS, así como también de la CUT, verificándose que:

- ✓ Se registran transferencias de fondos desde la CUT, hacia las Municipalidades y Comuna de Tolhuin, y hacia la cuenta corriente bancaria pagadora de la Gobernación.
- ✓ Se ha verificado que, en el caso de las Municipalidades y Comuna, las transferencias en concepto de FFS no se encuentran individualizadas, siendo incluidas en la cuenta utilizada para registrar las transferencias de coparticipación federal de impuestos, mientras que para la Gobernación se ha empleado una cuenta específica denominada "Fondo Federal Solidario – Tesorería".
- ✓ La cuenta corriente pagadora registra acreditaciones por iguales importes que los erogados desde la CUT.
- ✓ La cuenta corriente recaudadora no presenta movimientos
- ✓ De lo anterior, puede inferirse que, no se ha utilizado la cuenta corriente recaudadora, ingresando los fondos directamente a la CUT, para ser posteriormente transferidos a la cuenta pagadora.

ANEXO IV – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – CUESTIONES PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010

- ✓ El saldo de la cuenta corriente pagadora al 31/12/10 asciende a $40.079.332,00.-
- ✓ En cuanto al monto de los fondos efectivamente transferidos durante el período a la cuenta corriente pagadora de la Gobernación (acreditaciones), existe discordancia entre los reportes consultados, según el siguiente detalle:

  Informe "Libro Bancos": $60.025.311,28.-

  Informe "Pagados por proveedor": $58.719.993,14

Verificación de la aplicación de los fondos y su correspondencia con los fines previstos en las normas.

En fecha 28/09/10, mediante Nota TCP Nº 1323/10, se solicita información al Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo siguiente:

"1.Copias certificadas de actos administrativos vinculados a la creación de la Comisión de Contralor y Ejecución del Fondo Federal Solidario creada por el Artículo 5° del Decreto Provincial Nº 636/09, en virtud de los cuales se haya designado a sus integrantes y definido sus funciones y metodología de control a implementar.

2.Detalle de obras cuya ejecución se previó o prevé concretar en el presente ejercicio con los recursos derivados del Fondo Federal Solidario. Informando el grado de avance o estado de las tramitaciones vinculadas a tales previsiones.

3.En caso de no haberse informado en el punto 1. deberán indicarse los procedimientos de control y certificación practicados sobre los fondos recibidos y utilizados, en atención a la afectación específica de los mismos establecida por Decreto P.E.N. Nº 206/09. El requerimiento del presente punto se refiere tanto a los procedimientos implementados para la verificación de los flujos financieros involucrados, como a aquellos que tienden a verificar su uso de acuerdo a las finalidades previstas en la norma."

ANEXO IV – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – CUESTIONES PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010

Como respuesta, el Sr. Secretario de Hacienda informa mediante Nota Nº 372/10 Letra: Sec. Hac. que *"...se prevé destinar fondos por un total de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) para infraestructura hospitalaria y de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 56/100 ($14.403.361,56) para obras a ejecutar por el Instituto Provincial de la Vivienda."*, adjuntando Inf. Nº 2538/10 suscripto por el Secretario Coord. y Control de Gestión M.O.yS.P. en donde se informan las obras que, se preveía financiar con estos recursos. Nada se informa respecto de la conformación de la Comisión de Contralor y Ejecución del Fondo Federal Solidario creada por el Artículo 5º del Decreto Provincial Nº 636/09.

En relación al detalle de obras contenido en Inf. Nº 2538/10, cabe señalar que, la mayoría de ellas se indican en estado "EJECUTADAS", por lo que no resulta claro el destino o uso que se le darían a los fondos provenientes del FFS.

Erogaciones: Verificados los sujetos beneficiarios de los débitos registrados en el Libro Bancos de la cuenta corriente pagadora surge lo siguiente:

Inversur SRL $1.926.929.27

Ley de Financiamiento Educativo $3.115.471,94

Tesoreria General $5.036.396,31

Ministerio de Salud $6.000.000,00

IPV $9.331.380,06

Total General **$25.410.177,58**

Los pagos a Inversur SRL se refieren a la obra "Edificio de enseñanza inicial Río Pipo", de acuerdo al siguiente detalle:

Importe	Nº Orden de Pago	Tipo de Orden de Pago
$185.504,78	474	Devengado Sin Cancelar
$48.600,61	473	Devengado Sin Cancelar
$275.535,06	2573	Presupuestaria
$102.984,68	5221	Presupuestaria
$280.802,95	7776	Presupuestaria

ANEXO IV – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – CUESTIONES PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010

Importe	Nº Orden de Pago	Tipo de Orden de Pago
$69.161,04	9166	Presupuestaria
$251.025,66	13078	Presupuestaria
$171.890,13	16441	Presupuestaria
$13.211,88	864	Patrimonial
$20.578,14	27037	Presupuestaria
$59.886,47	29478	Presupuestaria
$7.608,07	29817	Presupuestaria
$132.230,45	30603	Presupuestaria
$148.853,78	30604	Presupuestaria
$105.352,70	30606	Presupuestaria
$53.702,87	30607	Presupuestaria
$1.926.929,27		

Los pagos a "Ley de Financiamiento Educativo" se corresponden con el importe gastado en concepto de refacciones escolares de edificios educativos de las localidades de Río Grande y Tolhuin. Debiendo indicarse que, este tema se desarrolla en el apartado vinculado a refacciones escolares de las localidades de Río Grande y Tolhuin, solo mencionando aquí que no se ha podido verificar la fuente de financiamiento de tales gastos, por inconsistencias surgidas de las pruebas de auditoria aplicadas.

Respecto de las erogaciones en favor de Tesorería General, Ministerio de Salud e IPV, las cuales ascienden a $20.367.776,37, no se han obtenido elementos de juicio que permitan determinar el fin último de tales salidas de fondos, entendiendo además que ello excede el ámbito de análisis de este informe.

Conclusiones obtenidas en base a los procedimientos aplicados y la documentación analizada:

- ✓ Del total recaudado en concepto de FFS, se ha registrado en el sistema informático la distribución del recurso, respetando las proporciones mínimas establecidas en el Decreto Nacional Nº 206/09, esto es 30% para los Municipios y Comuna de Tolhuin y 70% para la Gobernación. Debe aclararse que no se han aplicado pruebas que tiendan a verificar si los importes

ANEXO IV – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – CUESTIONES PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010

asignados a Provincia, Municipios y Comuna se ajusta a lo establecido en los Arts. 3° y 4° del Decreto P.E.N. Nº 206/06 (distribución de acuerdo a los porcentajes de coparticipación de recursos federales).

- ✓ La Gobernación no utiliza la cuenta corriente recaudadora, transfiriéndose directamente los recursos desde la CUT hacia la cuenta pagadora.
- ✓ En los registros consultados no existe coincidencia en cuato a los importes acreditados en la cuenta corriente bancaria específica, indicándose las sumas de $60.025.311,28 y $58.719.993,14 en los reportes denominados "Libro Bancos" y "Pagados por proveedor" respectivamente.
- ✓ Las salidas de fondos desde la cuenta corriente bancaria pagadora ascienden a la suma de $25.410.177,58, habiéndose verificado desde este área de control las actuaciones relativas a un pequeño porcentaje de las mismas (pagos a Inversur SRL), sobre el resto de las erogaciones no puede emitirse opinión.
- ✓ El saldo de la cuenta corriente pagadora de la Gobernación asciende al 31/12/10 a $40.079.332,00.-
- ✓ No se tiene conocimiento de que se encuentre en funcionamiento la Comisión de Contralor y Ejecución del Fondo federal Solidario creada por el Art. 5° del Dec. Prov. Nº 636/09, ni de que se hayan implementado otros mecanismos de control.

3. FONDOS PERMANENTES APERTURADOS Y UTILIZADOS DURANTE EL EJERCICIO 2010:

Para la ciudad de **Ushuaia**, mediante Expte 213-MO-10, caratulado "S/ APERTURA DE FONDO PTE. GASTOS COMUNES REPARACIONES Y/O REFACCIONES DE EDIFICIOS PUBLICOS EDUCACIONALES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA", a través de la Resolución M.E. Nº 25/10 de fecha 12/01/10 se constituyó el fondo en cuestión, por un importe de $35.000. El mismo fue utilizado en adquisiciones efectuadas para la ciudad de Ushuaia, en concepto ya indicado, en el marco de la Ley (T) Nº 6, ya que los mismos no requirieron de intervenciones de áreas técnicas específicas, ni resguardo de

ANEXO IV – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – CUESTIONES PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010

garantías por la ejecución de los trabajos realizados. Asimismo, se entendió que, las limitaciones establecidas en el artículo 5° de la Resolución M.E. Nº 25/10, en cuanto a los incisos a que deberán ser imputados los gastos que se tramiten por el presente fondo, restringía la posibilidad, en principio, de tramitar compras y/o servicios cuya imputación corresponda a los trabajos y construcciones, en el marco de la Ley de Obras Públicas Nº 13064. Los servicios en cuanto a mano de obra fueron prestados ya sea por personal contratado o bien por la Dirección Mantenimiento Zona Sur del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Las rendiciones a lo largo del ejercicio fueron fraccionadas en diez actuaciones, haciendo un total de **$67.472,57** en cuanto al gasto efectivamente imputado y rendido. Habida cuenta del bajo monto autorizado para el fondo en cuestión, esto es $35.000 con sus respectivas reposiciones, desde este área se intervino únicamente en las dos primeras actuaciones referidas a las rendiciones 1 y 2, excluyendo de la muestra las restantes.

Las intervenciones efectuadas desde este área de control a las tramitaciones incluidas en los Exptes 1857/MO/10 y 3233/MO/10, derivaron, luego de los reparos formulados, en el dictado de los Acuerdos Plenarios Nros 2164 del 14/04/11 y 2155 del 29/03/11, respectivamente. Mediante los mismos se hizo saber al Ministerio de Economía que al momento de emitir resoluciones por medio de las cuales se aperturen fondos deberá exponerse el marco jurídico en el que se enmarca el procedimiento en cuestión, en función de las prescripciones dispuestas en el artículo 99°, incisos b) y e) de la Ley Provincial Nº 141, téngase que la Resolución Cont. Gral Nº 02/10 de fecha 03/02/10, refiere al respecto. Por otra parte se recomendó a las autoridades de la Contaduría General respecto de la misma cuestión, en cuanto a la inclusión de tal requerimiento en el marco de la Resolución Cont. Gral Nº 02/10. También se hizo saber a las autoridades que se desempeñan en la órbita de la Secretaría de Hacienda que, el dictar resoluciones por medio de las cuales se aprueban rendiciones parciales de fondo permanente deberán especificarse las partidas presupuestarias que se hayan afectado para cubrir las erogaciones realizadas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 99, inc. e) de la Ley Provincial Nº 141 y el punto 4.2.17 del Decreto Territorial Nº 4144/86. Por último también se hizo saber a las autoridades del

ANEXO IV – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – CUESTIONES PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010

Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que en los expedientes por los que se tramiten fondos permanentes deberán respetarse los plazos establecidos para que este Tribunal realice el control en forma previa al reintegro, cumpliendo inexorablemente en ellos, con las disposiciones de la Resolución Cont. Gral. Nº 02/10 y el Punto 3 del Anexo I de la Resolución Plenaria TCP Nº 01/01.

Se informa que los gastos tramitados conforme la modalidad de tramitación dispuesta como fondo permanente para la ciudad de **Ushuaia** hacen un total de **$202.926,54,** los cuales finalmente se pueden desagregar de la siguiente manera:

- ✓ Fdo Permanente Gastos Comunes Reparación y Refacciones de Edificios Públicos y Educativos – Cta Cte Nº 1710667/4 MOySP, importe utilizado y rendido **$ 67.472,57**. Devolución efectuada por un importe no utilizado de **$ 14.622,02.-**
- ✓ Fdo Permanente Refacción y Mantenimiento Edificios Escolares Ushuaia, Ley Nº 756 Solvencia Social – Cta Cte Nº 1710704/2, importe utilizado y rendido **$ 135.453,97**. Devolución efectuada por un importe no utilizado de **$ 441.608,17.-**

Para las ciudades de **Río Grande y Tolhuin,** mediante Expte 522-MO-10, caratulado "S/ APERTURA DE FONDO PERMANENTE DE GASTOS COMUNES REPARACIONES Y/O REFACCIONES EN EDIFICIOS PUB. EDUC. Y PRESTACIONES DE SERV. DE LA SUBS. DE OBRAS E INFRAEST. DE LAS CIUDADES DE R. GRANDE Y TOLHUIN", a través de las Resolución M.E. Nº 76/10 de fecha 01/02/10 y Resolución M.E. Nº 346/10 de fecha 14/04/10. se constituyó el fondo en cuestión, por un importe de $250.000. El mismo fue utilizado en adquisiciones efectuadas para las ciudades de Río Grande y Tolhuin, en concepto ya indicado, en el marco de la Ley (T) Nº 6, ya que los mismos no requirieron de intervenciones de áreas técnicas específicas, ni resguardo de garantías por la ejecución de los trabajos realizados. En este caso en su totalidad los trabajos son realizados por personal contratado, con la restricción según el artículo 6º de la Resolución M.E. Nº 76/10 de no efectuar compras que supere un monto individual de $20.000.

ANEXO IV – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – CUESTIONES PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010

Las rendiciones a lo largo del ejercicio fueron fraccionadas en once actuaciones, haciendo un total de **$642.058,57** en cuanto al gasto efectivamente imputado y rendido. Desde este área se intervino en cuatro actuaciones referidas a las rendiciones 3, 4, 5 y 7, excluyendo de la muestra las restantes.

A continuación se exponen los cuadros que resumen lo expresado precedentemente:

FONDO Nº 20 – FDO. PTE. GTOS. COMUNES, REPAR. Y REFACC. EDIF. PUBLICOS USHUAIA

Expte	Rendición Nº	Total Imputado/Rendido	Importe "Refacciones" Insumo 117 – Inciso 3
1857/MO/10	1	$1.047,20	
3233/MO/10	2	$5.748,46	
5114/MO/10	3	$2.984,48	
7510/MO/10	4	$7.431,32	$2.650,00
9676/MO/10	5	$16.557,84	$4.250,00
11832/MO/10	6	$3.827,41	
15831/MO/10	7	$9.497,88	
17377/MO/10	8	$14.178,42	
19234/MO/10	9	$4.188,35	
21480/MO/10	10	$2.011,21	
Totales		**$67.472,57**	**$6.900,00**

FONDO Nº 67 – FDO. PTE. GTOS. COMUNES, REPAR. Y REFACC. EDIF. PUBLICOS RIO GDE. Y TOLHUIN

Expte	Rendición Nº	Total Imputado/Rendido	Importe "Refacciones" Insumo 117 – Inciso 3
2561/MO/10	1	$66.577,00	$64.947,00
4119/MO/10	2	$31.480,00	$26.860,00
4919/MO/10	3	$47.610,00	$38.710,00
7858/MO/10	4	$16.800,00	$16.800,00
9212/MO/10	5	$36.996,00	$36.900,00
10092/MO/10	6	$30.280,00	$30.280,00
12658/MO/10	7	$71.615,00	$71.615,00
15917/MO/10	8	$97.505,00	$97.505,00
17816/MO/10	9	$44.324,87	$44.324,87
18713/MO/10	10	$33.866,00	$33.770,00
16290/MO/10	11	$165.005,00	$165.005,00
Totales		**$642.058,87**	**$626.716,87**

ANEXO IV – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – CUESTIONES PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010

4. CONVENIOS SUSCRIPTOS CON EL PODER EJECUTIVO NACIONAL:

a) Financiamiento disponible proveniente del Poder Ejecutivo Nacional:

De acuerdo a los datos relevados, durante el ejercicio 2.009 se han suscripto dieciocho (18) convenios con el Poder Ejecutivo Nacional vinculados al financiamiento de obras públicas, encontrándose en ejecución sólo seis de las obras respectivas. En los restantes casos se verifican situaciones diversas, constatándose que, en algunos casos los procedimientos de contratación se habrían iniciado sin tener actualmente conocimiento sobre su estado (p.e. Conv. Nº 13.693 C.A.P.S. Bº CGT, Conv. Nº 13.702 Comisaria Chacra XIII Río Grande, Conv. Nº 13.781 Ampliación Colegio Haspen, Conv. Nº 13.782 Ampliación Colegio Ernesto Sábato, etc.)

b) Cumplimiento de convenios de financiamiento suscriptos con el Poder Ejecutivo Nacional: El Poder Ejecutivo Nacional ha aprobado, mediante Resolución del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de fecha 11/04/08, el "REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, el cual resulta de aplicación genérica y obligatoria en todos los convenios de los que se ha tomado vista. Además, cada convenio particular suscripto entre el P.E.N. y la Provincia posee cláusulas que determinan derechos y obligaciones para las partes.

En ambos cuerpos normativos se prevén los mecanismos a accionar por parte del P.E.N. ante el incumplimiento de la jurisdicción receptora de los fondos, llegando en determinados casos a suspender el financiamiento y requerir el reintegro de los fondos transferidos.

Dado que, las principales obras ejecutadas durante el ejercicio analizado se encuentran financiadas con fondos provenientes del P.E.N., y considerando que ha sido objeto de frecuentes reparos, en el marco del control preventivo practicado, la falta de incorporación de constancias que acrediten la realización de las correspondientes rendiciones de cuentas de los fondos afectados en las actuaciones

ANEXO IV – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – CUESTIONES PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010

referidas a aprobación, en fecha 20/04/11, mediante Nota Nº 639/11 se solicita al Ministerio de Obras y Servicios Públicos información respecto de la metodología de rendición de cuentas.

Como respuesta a ello, en fecha 05/05/11 se recibe Nota Nº 1464/2011 Letra: M.O.yS.P. adjuntando modelo de planilla, la cual según lo manifestado, es utilizada a fin de dar cuenta de las acciones emprendidas por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Nada se informa respecto de las rendiciones ya efectuadas, por lo que no se han obtenido, por esta vía, elementos de juicio que permitan determinar el grado de cumplimiento de la cartera ministerial respecto de los convenios en cuestión.

No obstante, a través de las intervenciones efectuadas en diversos expedientes cuyos gastos son solventados con recursos de origen nacional, ha podido detectarse la extemporaneidad en la rendición de cuentas y la falta de acatamiento a algunas pautas impuestas por la repartición nacional. A título ejemplificativo pueden citarse:

- ✓ Ampliación Centro de Salud Nº 5 – Rendición extemporánea de cuentas ante el P.E.N. por los trabajos efectuados en Diciembre de 2010, y contratación de la obra estableciendo un plazo de ejecución superior al fijado por el Estado Nacional (Acta de Constatación Control Previo Nº 57/11 y Resolución Plenaria Nº 223/09)
- ✓ Hospital Regional Regional Río Grande – Rendición extemporánea de cuentas ante el P.E.N. por los trabajos efectuados en Noviembre y Diciembre de 2010 (Actas de Control Previo Nº 65/11 y 66/11).

A continuación se exponen los datos principales de los convenios de financiación suscriptos con el Poder Ejecutivo Nacional que guardan relación con el objeto del informe:

ANEXO IV – INFORME CONTABLE Nº 281/2011
CUESTIONES PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010

Tema	Firmado el:	Nro. Registro.	Fecha Reg.	Dto. Ratifica	de Fecha	Importe del Convenio
CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA - OBRA: "CENTRO DE ASITENCIA PARA LA SALUD RIO PIPO - USHUAIA"	11/02/09	13692	06/03/09	523/2009	06/03/09	$2.090.160,00
CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA - OBRA: "CENTRO DE SALUD Bº CGT - RIO GRANDE"	11/02/09	13693	06/03/09	524/2009	06/03/09	$2.280.938,00
CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA - OBRA: "CENTRO DE SALUD Bº EL SOLAR DE LA LAGUNA - RIO GRANDE"	11/02/09	13694	06/03/09	525/2009	06/03/09	$2.280.938,00
CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA - OBRA: "COMISARIA TOLHUIN"	11/02/09	13695	06/03/09	526/2009	06/03/09	$1.635.675,00
CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA - OBRA: "NUEVO EDIFICIO CENTRO DE SALUD Nº 3 - USHUAIA"	11/02/09	13696	06/03/09	----	----	----
CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA - OBRA: "COMISARIA MARGEN SUR - RIO GRANDE"	11/02/09	13697	06/03/09	527/2009	09/03/09	$1.434.910,00
CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA - OBRA: "AMPLIACION CENTRO DE SALUD - TOLHUIN"	11/02/09	13698	06/03/09	528/2009	09/03/09	$715.233,00
CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA - OBRA: "CENTRO DE SALUD CHACRA XIII - RIO GRANDE"	11/02/09	13699	06/03/09	529/2009	09/03/09	$1.117.250,00
CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA - OBRA: "AMPLIACION CONSULTORIO EXTERNOS EN EL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA"	11/02/09	13700	06/03/09	530/2009	09/03/09	$8.397.908,00
CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA - OBRA: "AMPLIACION CENTRO DE SALUD Nº 5 - USHUAIA	11/02/09	13701	06/03/09	531/2009	09/03/09	$907.600,00
CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA - OBRA: "COMISARIA CHACRA XIII - RIO GRANDE	11/02/09	13702	06/03/09	532/2009	09/03/09	$1.419.900,00
CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA - OBRA: "AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD Nº 6 - USHUAIA"	11/02/09	13703	06/03/09	533/2009	09/03/09	$901.325,00
CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA - OBRA: "CENTRO DE SALUD CHACRA IV - RIO GRANDE"	11/02/09	13704	06/03/09	534/2009	09/03/09	$2.280.938,00
CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA - OBRA: "COMISARIA RIO PIPO USHUAIA"	11/02/09	13705	06/03/09	535/2009	09/03/09	$1.460.500,00
ACTA COMPLEMENTARIA - OBRA: "NUEVO HOSPITAL DE RIO GRANDE"	19/02/09	13719	20/03/09	603/2009	20/03/09	$7.023.880,05
CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA - OBRA: "GIMNASIO EX-PLANTA C.M. -1º ETAPA"	26/05/09	13780	28/05/09	929/2009	29/05/00	$4.902.741,00
CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA - OBRA: "AMPLIACION COLEGIO HASPEN - RIO GRANDE"	26/05/09	13781	28/05/09	928/2009	29/05/09	$5.741.320,00
CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA - OBRA: "AMPLIACION COLEGIO PROV. ERNESTO SABATO - USHUAIA – 3º ETAPA"	26/05/09	13782	28/05/09	930/2009	29/05/09	$4.948.300,00

ANEXO IV – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – CUESTIONES PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010

5. REFACCIONES GENERALES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RIO GRANDE Y TOLHUIN EJERCICIO 2010:

Con fecha 22/02/2010 se recibe Nota Nº 415/10, Letra: M.O.yS.P., M.E.C.C.y T., suscripta por la Sra Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Del Corro Amanda y el Sr Ministro de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. Benegas Manuel, con el fin de poner en conocimiento de este Tribunal la realización de **obras requeridas para el normal y regular funcionamiento de los establecimientos educativos**, las cuales se detallaron en anexo adjunto a la nota antes mencionada, indicando numero de expediente, asunto, monto adjudicado y empresa contratista, indicando que, por decisión política, las tramitaciones referidas a ellas no serían remitidas para intervención en el marco del control previo a este Órgano de Control, por una "cierta cantidad de inconvenientes en la habilitación de las correspondientes partidas y fondos que están destinados para el presente año". Por otra parte se informó que las tramitaciones se encontraban iniciando el circuito que establece las normas administrativas, destacando por otra parte que el apartamiento del circuito antes mencionado sería sólo en relación a lo que compete a este Tribunal (téngase presente que la fecha de la misiva – 22/02/2010).

De acuerdo a lo manifestado, las obras mencionadas se encuentran incluidas en 30 (treinta) expedientes, que se corresponden con treinta (30) grupos, todos pertenecientes únicamente a la ciudad de Río Grande y Comuna de Tolhuin. El importe total involucrado (montos adjudicados) es de **$3.115.471,94,** el cual sería solventado con recursos provenientes de la Ley Nacional de Financiamiento Educativo Nº 26075.

En atención a lo informado, se requirió al responsable de la cartera de obras y servicios públicos, a través de Nota Nº 204/2010, Letra: T.C.P.-S.C. de fecha 04/03/2010, documentación relacionada con los establecimientos comprendidos en los treinta grupos informados. Al respecto mediante Nota Nº 572/2010, Letra: MOySP (DGAF), de fecha 10/03/2010 suscripta por el Sr Ministro de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. Benegas Manuel, se remitió a este Tribunal, planillas de

ANEXO IV – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – CUESTIONES PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010

relevamiento de los edificios educacionales de la ciudad de Rio Grande, además del computo y presupuesto oficial correspondientes, que posibilitaron la verificación de parte del área técnica de este Órgano de Control de las tareas a llevarse a cabo, en forma previa a su ejecución y una vez finalizadas.

Sin perjuicio de lo indicado, a la fecha del presente informe las actuaciones no han sido objeto del control correspondiente por este órgano de control externo. Se destaca que con fecha 08/04/10, fueron remitidos para su análisis 15 (quince) expedientes de los 30 (treinta), con las tramitaciones inconclusas, sin embargo con fecha 09/04/2010 mediante Nota Nº 939/10, Letra: M.O.y.S.P. suscripta por el Sr. Director General de Administración Financiera del MOySP, Dn. Diaz José, las mismas son nuevamente requeridas para "cumplimentar las mismas", motivo por el cual son girados mediante Nota Nº 350/10 de fecha 13/04/10 a su requirente.

Respecto de la ciudad de Ushuaia, a la fecha de la emisión del presente informe no se han girado expedientes y/o información referidos a obras de la misma índole para el ejercicio 2010, así como tampoco se tiene conocimiento del procedimiento o metodología utilizados, montos y/o recursos empleados, para tales obras, si es que se llevaron a cabo.

En cuanto al financiamiento de los gastos respectivos, si bien se manifestó en los momentos iniciales de la contratación, que los gastos serían afrontados con fondos provenientes de la aplicación de la Ley de Financiamiento Educativo, de la información analizada se desprende que tal afirmación resulta, cuanto menos, controvertida.

Ello, por cuanto:

- Se han consultado las órdenes de pago generadas para los expedientes de tramitaciones de refacciones surge que las mismas fueron canceladas desde la cuenta corriente bancaria "285-BTF Fdo. Fed. Solidario DP 636/09 Pag.".
- Se han analizado los reportes denominados "Libro Banco" y "Movimientos Bancarios" para las cuentas corrientes bancarias correspondientes a "Ley de Financiamiento Educativo" y "Fondo Federal Solidario", no surgiendo de ninguno de ellos elementos que permitan identificar los pagos a los

ANEXO IV – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – CUESTIONES PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010

proveedores que efectuaron los trabajos contratados. No obstante, en la cuenta corriente bancaria "285-BTF Fdo. Fed. Solidario DP 636/09 Pag." se identifican débitos por $3.115.471,94 correspondientes al proveedor 24.228 "Fdo. Esp. Ley de Financiamiento Educativo". Este dato es consistente con la información proporcionada mediante Nota Nº 3151/2010 Letra: M.O.yS.P. de fecha 30/11/10, mediante la cual el Secretario de Coordinación y Control de Gestión Arq. Jorge Pesarini manifiesta que se iniciaron los gestiones tendientes a modificar la partida presupuestaria afectada , *"...las cuales se encuentran imputadas en el Fondo de Financiamiento Educativo, a efectos de ser afectadas en la partida presupuestaria destinada al Fondo Federal Solidario, según lo oportunamente acordado por los titulares de los ministerios alli mencionados..."*

- Por otro lado, habiendo consultado en el SIGA las rendiciones del fondo Nº 48 para el proveedor Nº 24.228 "Fdo. Especial Ley de Financiamiento Educativo", ninguno de los expedientes de rendición se corresponde con los referidos a los treinta (30) grupos de establecimientos escolares.

Por lo expuesto, en atención a las inconsistencias existentes entre los diversos registros obtenidos del SIGA, no puede determinarse la fuente de recursos con los cuales se han solventado las refacciones de los edificios educativos de las localidades de Río Grande y Tolhuin. No pudiendo, además, emitir opinión respecto de los trabajos efectuados ni de los aspectos formales o procedimentales de las tramitaciones, atento la falta de intervención ya señalada en los primeros párrafos.

C.P.N. CLAUDIA M. CHAVEZ
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Valeria ROLON
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO V – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – BREVE RESEÑA DEL DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL EJERCICIO

I – OBRAS ANALIZADAS: Del análisis de la composición de la ejecución presupuestaria presentada, y su confrontación con los antecedentes obrantes en este área, ha podido verificarse que las obras de mayor envergadura ejecutadas durante el ejercicio son las siguientes:

1. Centro de atención primaria de la Salud Nº 5
2. Centro de atención primaria de la Salud Nº 6
3. Programa de Mejoramiento de Barrios Bº Felipe Varela
4. Centro de atención primaria de la Salud Bº Río Pipo
5. Centro de atención primaria de la Salud Bº El Solar de la Laguna
6. Comisaría Bº Río Pipo
7. Edificio de enseñanza inicial Bº Río Pipo
8. Hospital Regional Río Grande

A continuación se exponen, en forma resumida los datos principales de las actuaciones vinculadas a las mismas.

1) OBRA: Ampliación Centro de Salud Nº 5 – Ushuaia.

EXPTE. PRINCIPAL: 12347/XX/2004.
PROCEDIMENTO DE CONTRATACIÓN: Licitación Pública Nº 012/2009.
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO: Ampliación del Centro de Salud Nº 5, ubicado en calle Independencia Nº 1089, Bº Monte Gallinero.
UBICACIÓN DE LA OBRA: Sección H, Macizo 21, Parcela 5, Ushuaia.
MONTO ACTUALIZADO DEL CONTRATO:
Presupuesto Oficial: $ 904.573,00.
Monto del Contrato: $ 900.124,78.
Modificaciones de Contrato: No se verifica a la fecha.
Redeterminaciones de Precios: No se verifica a la fecha.

ANEXO V – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – BREVE RESEÑA DEL DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL EJERCICIO

CONTRATISTA: KEFREN CONSTRUCCIONES S.R.L.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Nación, Convenio Único de Colaboración y Transferencia Nº 13701, ratificado por Decreto Provincial Nº 531/09.

PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO: 150 días (5 meses).

FECHA ADJUDICACIÓN – INSTRUMENTO: Decreto Provincial Nº 149/10, de fecha 21/01/2010.

FECHA FIRMA DE CONTRATO: 20/05/2010.

INICIO DE TRABAJOS: 03/08/2010.

MODIFICACIONES EN EL PLAZO DE OBRA:

- Suspensiones:

  - ✓ Acta de Neutralización por el período comprendido desde el 04/08/10 al 30/09/10, aprobada por Resolución M.O.yS.P. Nº 311/10.
  - ✓ Acta de Reinicio de Obra de fecha 01/10/2010, aprobada por Resolución M.O.yS.P. Nº 523/10

-Ampliaciones:

  - ✓ No se verifican a la fecha.

-Estado de Obra:

  - ✓ En ejecución.

CERTIFICACIÓN EN EL EJERCICIO 2010:

Certificado de Obra Nº 1: Monto de $ 122.927,97 – Período Octubre/10 – Expediente Nº 18915/XX/2010.

Certificado de Obra Nº 2: Monto de $ 174.633,41 – Período Noviembre/10 - Expediente Nº 21421/XX/2010.

Certificado de Obra Nº 3: Monto de $ 27.750,62 – Período Diciembre/10 - Expediente Nº 1432/MO/2011.

AVANCE FÍSICO ACUMULADO AL INICIO DEL PERIODO: 0 %.

AVANCE FÍSICO ACUMULADO AL CIERRE DEL PERIODO: 36,16 %.

ANEXO V – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – BREVE RESEÑA DEL DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL EJERCICIO

MONTO PAGADO EN EL EJERCICIO: Comprobante Nº 238/10 al 31/12/2010, por un total de $ 239.507,53 - etapa del PAGADO.-

ACTUACION DEL TCP EN LAS TRAMITACIONES DE LA OBRA:

-Actas de Constatación emitidas en el período

1. Cert. Nº 1: **Acta Previa Nº 84/10**, del 14/12/10, con siete (7) observaciones referidas a cuestiones técnicas, seguros, obligaciones laborales, imputaciones presupuestarias, Plan de Trabajo y movilidad. **Acta Posterior Nº 07/11**, del 16/05/11, donde se mantienen 3 y se levantan 4 observaciones.
2. Cert. Nº 2: **Acta Previa Nº 13/11**, del 02/02/11, con cuatro (4) observaciones referidas a cuestiones sobre seguros, obligaciones laborales, Plan de Trabajo y movilidad. **Informe Contable Posterior Nº 215/11**, del 19/05/11, donde se mantienen 3 y se levanta 1 observaciones, solicitando aplicación de multas.
3. Cert. Nº 3: **Acta Previa Nº 57/11**, del 29/04/11, con diez (10) observaciones referidas a cuestiones técnicas, sobre seguros, obligaciones laborales, Plan de Trabajo por debajo curva, extemporaneidad en la rendición de cuentas por financiamiento nacional, entrega de combustible y multas por incumplimiento de plazos.

-Disposiciones Sec. Contable

- ✓ No se verifica a la fecha.

-Resoluciones y/o Acuerdos Plenarios

- ✓ Resolución Plenaria Nº 223/09.

-Estado al 31/12/10

1. Cert. Nº 1: observado por Acta Previa Nº 84/10.
2. Cert. Nº 2: Sin intervención del T.C.P., se remite al organismo en Febrero/11.
3. Cert. Nº 3: Sin intervención del T.C.P., se remite al organismo en Abril/11.

2) OBRA: Ampliación CAPS Nº 6.

ANEXO V – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – BREVE RESEÑA DEL DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL EJERCICIO

EXPTE. PRINCIPAL:13956/XX/2004.

PROCEDIMENTO DE CONTRATACIÓN: Licitación Pública Nº 013/2009.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO: Ampliación y refacción del Centro de Salud Nº 6, Ushuaia, sito en Pioneros Fueguinos, Bº Mirador de los Andes.

UBICACIÓN DE LA OBRA: Sección G, Macizo 14, Parcela 11a).

MONTO DE CONTRATO:

Presupuesto Oficial: $ 810.893,00.

Monto del Contrato: $808.653,46.

Modificaciones del Contrato: No posee

Redeterminación de Precios: No posee

CONTRATISTA: KEFREN CONSTRUCCIONES S.R.L.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Nación, Convenio Único de Colaboración y Transferencia Nº 13703, ratificado por Decreto Provincial Nº 533/09.

PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO: 150 días (5 meses).

FECHA APERTURA DE OFERTAS: 07/04/09.

FECHA ADJUDICACIÓN – INSTRUMENTO: Decreto Provincial Nº 1077/10, de fecha 29/04/2010.

FECHA FIRMA DE CONTRATO: 20/05/2010, Contrato Nº 14454, modificado por Convenio Nº 14571 (mes base Abril/10) y Convenio Nº 14593 (cambio domicilio contratista), ambas ratificadas por Decreto Provincial Nº 2435/10 de fecha 06/10/10.

INICIO DE TRABAJOS: 03/08/2010.

MODIFICACIONES EN EL PLAZO DE LA OBRA:

-Suspensiones:

- ✓ Acta de Neutralización por el período comprendido desde el 04/08/10 al 30/09/10, aprobada por Resolución MOySP Nº 312/10.
- ✓ Acta de Reinicio de Obra de fecha 01/10/10, aprobada por Resolución MOySP Nº 515/10.

ANEXO V – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – BREVE RESEÑA DEL DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL EJERCICIO

-Ampliaciones:

- ✓ No se verifican a la fecha.

-Estado de Obra:

- ✓ En ejecución.

CERTIFICACIÓN EN EL EJERCICIO 2010:

Certificado de Obra Nº 1: Monto de $ 146.365,25 – Período Octubre/10 – Expte. Nº 18916/XX/2010.

Certificado de Obra Nº 2: Monto de $ 11.843,55 – Período Noviembre/10 – Expte. Nº 21420/XX/2010.

Certificado de Obra Nº 3: Monto de $ 35.541,08 – Período Diciembre/10 – Expte. Nº 1433/MO/2011.

AVANCE FÍSICO ACUMULADO AL INICIO DEL PERÍODO: 0%.

AVANCE FÍSICO ACUMULADO AL CIERRE DEL PERÍODO: 24,74%.

MONTO PAGADO EN EL EJERCICIO: Comprobante Nº 1928/10, al 31/12/2010, por el total de $ 245.708,48 - etapa del PAGADO.

ACTUACIONES DEL TCP EN LAS TRAMITACIONES DE LA OBRA:

-Acta de Constatación emitidas en el período:

1. Cert. Nº 1: **Acta Previa Nº 83/10**, del 13/12/2010, con siete (7) observaciones referidas a cuestiones técnicas, seguros, obligaciones laborales, imputaciones presupuestarias, Plan de Trabajo y movilidad; con más requerimientos, recomendaciones y notas. **Informe Contable Nº 81/11**, del 24/02/2011, donde se mantienen 5 observaciones y se levantan 2, solicitando aplicación de multas.
2. Cert. Nº 2: **Acta Previa Nº 14/11**, del 03/02/2011, con seis (6) observaciones referidas a cuestiones técnicas, obligaciones laborales, fallas del procedimiento administrativo, Plan de Trabajo y movilidad; con más recomendaciones y notas. **Informe Contable Nº 214/11,** del 19/05/2011, donde se mantienen 3 y se levantan 3 observaciones, solicitando aplicación de multas.

ANEXO V – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – BREVE RESEÑA DEL DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL EJERCICIO

3. Cert. Nº 3: **Acta Previa Nº 42/11**, del 28/03/2011, con tres (3) observaciones referidas a cuestiones técnicas, obligaciones laborales y seguros. **Informe Contable Posterior Nº 220/11,** del 23/05/2011, donde se mantienen 2 y se levanta 1 observación, solicitando aplicación de multas.

-Disposiciones de Secretaría Contable:

- ✓ No se verifica a la fecha.

-Resoluciones y/o Acuerdos Plenarios:

- ✓ No se verifica a la fecha.

-Estado al 31/12/2010:

1. Cert. Nº 1: observado por Acta Previa Nº 83/10.
2. Cert. Nº 2: sin intervención del T.C.P., se remite al organismo en Febrero/11.
3. Cert. Nº 3: sin intervención del T.C.P., se remite al organismo en Marzo/11.

3) OBRA: Mejoramiento PRO.ME.BA. Barrio Felipe Varela Ushuaia.

EXPTE. PRINCIPAL: 7970/MO/2009.
PROCEDIMENTO DE CONTRATACIÓN: Licitación Pública Nº 23/09, Resolución MOySP Nº 381/09.
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJOS: Infraestructura pública y obras de mitigación - Etapa I.
UBICACIÓN DE LA OBRA: Barrio Felipe Varela – Ushuaia.
MONTO ACTUALIZADO DEL CONTRATO:
Presupuesto Oficial: $ 5.643.056,07.
Monto del Contrato: $ 6.765.849,15.
Otros: Oferta Única.

CONTRATISTA: INGENIERIA FUEGUINA S.R.L.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Tesoro Provincial.

ANEXO V – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – BREVE RESEÑA DEL DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL EJERCICIO

PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO: 240 días corridos (8 meses).

FECHA ADJUDICACIÓN – INSTRUMENTO: Decreto Provincial Nº 1243/10.

FECHA FIRMA DE CONTRATO: 05/08/10, Contrato Nº 14531, ratificado por Decreto Nº 2170/10.

INICIO DE TRABAJOS: 26/11/2010.

MODIFICACIONES EN EL PLAZO DE OBRA:

- Suspensiones: No se verifican a la fecha.

-Ampliaciones: No se verifican a la fecha.

CERTIFICACIÓN EN EL EJERCICIO 2010:

Certificado de Obra Nº 1: Monto $ 680.179,40 – Período Noviembre/10 – Expediente Nº 524/MO/2011.

Certificado de Obra Nº 2: Monto $ 663.753,84 – Período Diciembre/10 – Expediente Nº 1046/MO/2011.

AVANCE FÍSICO ACUMULADO AL INICIO DEL PERIODO: 0%.

AVANCE FÍSICO ACUMULADO AL CIERRE DEL PERIODO: 19,86%.

MONTO PAGADO EN EL EJERCICIO: Comprobante Nº 629/10 al 31/12/2010, etapa del PREVENTIVO por un monto $ 6.765.849,15 - etapas *DEVENGADO Y PAGADO en cero.*

ACTUACION DEL TCP EN LAS TRAMITACIONES DE LA OBRA:

-Actas de Constatación:

- ✓ Contratación y Adjudicación: **Acta Previa Nº 05/10**, del 19/04/10, con siete (7) observaciones referidas a cuestiones del procedimiento administrativo y por falta de documentación PByC.
- ✓ Cert. Nº 1: **Acta Previa Nº 17/11**, del 18/02/11, con ocho (8) observaciones referidas a cuestiones de seguros, Plan de Trabajo extemporáneo, representante técnico y procedimiento administrativo incorrecto.
- ✓ Cert. Nº 2: **Acta Previa Nº 29/11**, del 02/03/11, con ocho (8) observaciones referidas a cuestiones de seguros, Plan de Trabajo extemporáneo, representante

ANEXO V – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – BREVE RESEÑA DEL DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL EJERCICIO

técnico, procedimiento administrativo incorrecto e incumplimiento de Órdenes de Servicios.

-Disposiciones Sec. Contable

- ✓ No se verifica a la fecha.

-Resoluciones y/o Acuerdos Plenarios

No se verifica a la fecha.

-Estado al 31/12/10

- ✓ Cert. Nº 1: observado por Acta Previa Nº 17/11, sin remitir nuevamente las actuaciones a éste Órgano de Control, siendo que tramita un certificado correspondiente al mes de Noviembre/10 y se encuentra sin descargos por parte del MOySP a Junio/11.
- ✓ Cert. Nº 2: observado por Acta Previa Nº 29/11, remitiéndo nuevamente las actuaciones a éste Órgano de Control, en Junio/11 cancelado (etapa posterior).

4) OBRA: Centro de Asistencia Primaria para la Salud – Río Pipo.

EXPTE. PRINCIPAL:11549/XX/2005.

PROCEDIMENTO DE CONTRATACIÓN: Licitación Pública Nº 02/2009.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: Construcción de nuevo edificio Centro de Asistencia para la Salud, Bº Río Pipo, Ushuaia.

UBICACIÓN DE LA OBRA: Sección J, Macizo 82, Parcela 1.

MONTO DE CONTRATO:

Presupuesto Oficial: $ 2.090.160,00.

Monto del Contrato: $ 2.072.996,21.

Modificación de Contrato: Expte. Nº 21259/MO/2010, tramita Adicional aprobado mediante Resolución NoySP Nº 123/11, del 10/02/11, por la suma de $ 326.863,92.

Redeterminaciones de Precios: Expediente Nº 3936/MO/2011, por un monto total de $ 578.030,57.

ANEXO V – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – BREVE RESEÑA DEL DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL EJERCICIO

CONTRATISTA: Emtecon S.A.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Nación. Convenio Único de Colaboración y Transferencia Nº 13692, ratificado por Decreto Provincial Nº 523/09.

PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO: 365 días (12 meses).

FECHA ADJUDICACIÓN – INSTRUMENTO: Decreto Provincial Nº 2520/2009, del 09/11/2009. Acto Administrativo extemporáneo de aprobación Plan de Trabajos, mediante Resolución Sec. Coord.y C.G. Nº 163/10.

FECHA FIRMA DE CONTRATO: 22/07/2010, Contrato Nº 14511.

INICIO DE TRABAJOS: 23/11/2010.

MODIFICACIONES EN EL PLAZO DE LA OBRA:

-Suspensiones:

- ✓ Resolución MOySP Nº 243/11, desde el 01/02/2011.

-Ampliaciones:

- ✓ No se verifica a la fecha.

CERTIFICACIÓN EN EL EJERCICIO 2010:

Certificado de Obra Nº 1: Monto $ 39.821,25 –Período Noviembre/10 – Expediente Nº 22075/MO/2010.

Certificado de Obra Nº 2: Monto $ 27.799,52 – Período Diciembre/10 – Expediente Nº 606/MO/2011.

AVANCE FÍSICO ACUMULADO AL INICIO DEL PERÍODO: 0%.

AVANCE FÍSICO ACUMULADO AL CIERRE DEL PERÍODO: 3,26 %. (s/Acta Técnica Cert. Nº 2 e información oficial del MOySP).

MONTO PAGADO EN EL EJERCICIO: Comprobante Compras Mayores SIGA Nº 1926/10 al 31/12/2010, etapa del PAGADO por un monto total de $ 310.949,43.

ACTUACION DEL TCP EN LAS TRAMITACIONES DE LA OBRA:

-Actas de Constatación:

ANEXO V – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – BREVE RESEÑA DEL DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL EJERCICIO

1. Cert. Nº 1: **Acta Previa Nº 12/11,** del 01/02/11, con cuatro (4) observaciones referidas a cuestiones técnicas, formales, de movilidad y sobre Plan de Trabajo extemporáneo.
2. Cert. Nº 2: **Acta Previa Nº 41/11**, del 28/03/11, con seis (6) observaciones referidas a cuestiones técnicas, vistas fotográficas y obligaciones laborales.

-Disposiciones Sec. Contable

- ✓ **DSC Nº 75/09**, referida a la adjudicación.

-Resoluciones y/o Acuerdos Plenarios

- ✓ **Acuerdo Plenario Nº 1877/10,** levanta las observaciones de la adjudicación.

-Estado al 31/12/10

- ✓ Cert. Nº 1: observado por Acta Previa Nº 12/11, remitidas nuevamente las actuaciones a éste Órgano de Control, en Mayo/11 cancelado (etapa posterior).
- ✓ Cert. Nº 2: observado por Acta Previa Nº 41/11, remitidas nuevamente las actuaciones a éste Órgano de Control, en Mayo/11 cancelado (etapa posterior).
- ✓ Otros: La obra se encuentra paralizada actualmente, según información detallada mediante Informe Contable Nº 157/11, del 25/04/2011 y Acta de Inspección de Obra Pública Nº 03/11, TCP – GEOP. Sin embargo, en la información oficial suministrada en CD por el MOySP, indica que la misma se encuentra *"en ejecución"*.

5) OBRA: Centro de Salud Bº El Solar de la Laguna – Río Grande.

EXPTE. PRINCIPAL: 17762/MO/2008.

PROCEDIMENTO DE CONTRATACIÓN: Licitación Pública Nº 03/2009.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: Construcción centro de salud en Bº El Solar de la Laguna sito en calle Facundo Quiroga esquina A.B. Sabin.

UBICACIÓN DE LA OBRA: Sección E, Macizo 30, Parcela 3.

MONTO ACTUALIZADO DEL CONTRATO:

ANEXO V – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – BREVE RESEÑA DEL DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL EJERCICIO

Presupuesto Oficial: $ 2.280.938,00.

Monto del Contrato: $ 2.278.320,60.

Redeterminaciones de Precios: Expediente Nº 18941/MO/2010, tramita por un monto total de $ 447.540,02.

CONTRATISTA: COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Nación. Convenio Único de Colaboración y Transferencia Nº 13694, ratificado por Decreto Provincial Nº 525/09.

PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO: 300 días (10 meses)

FECHA ADJUDICACIÓN – INSTRUMENTO: Decreto Provincial Nº 1403/10, de fecha 31/05/2010.

FECHA FIRMA DE CONTRATO: 02/06/2010, Contrato Nº 14473, ratificado por Decreto Provincial Nº 1997/10.

INICIO DE TRABAJOS: 22/06/2010.

MODIFICACIONES EN EL PLAZO DE OBRA:

- ✓ Suspensiones:
- ✓ Acta de Neutralización de Plazos desde la fecha 26/07/10 hasta la fecha 31/08/10 por veda invernal.
- ✓ No se verifica documentación referida al mes de Septiembre/10.

-Ampliaciones: No se verifica a la fecha.

CERTIFICACIÓN EN EL EJERCICIO 2010:

Certificado de Obra Nº 1: Monto $ 125.989,22 – Período Junio/10 – Expediente Nº 13362/MO/2010.

Certificado de Obra Nº 2: Monto $ 64.865,24 – Período Julio/10 – Expediente Nº 13718/MO/2010.

Certificado de Obra Nº 3: Monto $ 207.551,25 – Período Octubre/10 – Expediente Nº 20171/MO/2010.

Certificado de Obra Nº 4: Monto $ 236.764,08 – Período Noviembre/10 – Expediente Nº 744/MO/2011.

ANEXO V – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – BREVE RESEÑA DEL DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL EJERCICIO

Certificado de Obra Nº 5: Monto $ 228.084,76 – Período Diciembre/10 – Expediente Nº 745/MO/2011.

AVANCE FÍSICO ACUMULADO AL INICIO DEL PERIODO: 0%.

AVANCE FÍSICO ACUMULADO AL CIERRE DEL PERIODO: 37,89 %.

MONTO PAGADO EN EL EJERCICIO: Comprobante Nº 2206/10 al 31/12/2010, etapa del PAGADO por un monto $ 448.838,93 (AF y Cert. Nº 1) – etapa del DEVENGADO por un monto total de $ 680.392,94 (lo pagado más Cert. Nº 2 y 3).

ACTUACION DEL TCP EN LAS TRAMITACIONES DE LA OBRA:

-Actas de Constatación:

- ✓ Cert. Nº 1: **Acta Previa Nº 63/10**, del 05/10/10, con nueve (9) observaciones referidas a cuestiones formales, obligaciones laborales, Plan de Trabajo, extemporaneidad en los plazos de las tramitaciones y procedimiento administrativo incorrecto.
- ✓ Cert. Nº 2: **Acta Previa Nº 82/10**, del 10/12/10, con diez (10) observaciones referidas a cuestiones formales, obligaciones laborales, Plan de Trabajo extemporaneidad en la rendición de la financiación nacional, vigencia de las garantías de seguros e incumplimiento del régimen de multas. **Informe Contable Previo Nº 35/11**, del 25/01/2011, de insistencia.
- ✓ Cert. Nº 3: **Acta Previa Nº 33/11**, del 10/03/11, con once (11) observaciones referidas a cuestiones técnicas, obligaciones laborales, vistas fotográficas, extemporaneidad en la rendición de la financiación nacional y vigencia de seguros.
- ✓ Cert. Nº 4: **Acta Previa Nº 45/11**, del 06/04/11, con catorce (14) observaciones referidas a cuestiones técnicas, obligaciones laborales, Plan de Trabajo, extemporaneidad en la rendición de la financiación nacional, vigencia de seguros y pólizas, incumplimiento de PByC en cuanto a limpieza de obra, entregas de combustibles y régimen de multas.
- ✓ Cert. Nº 5: **Acta Previa Nº 46/11**, del 06/04/11, con doce (12) observaciones referidas a cuestiones formales del procedimiento administrativo, obligaciones

ANEXO V – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – BREVE RESEÑA DEL DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL EJERCICIO

laborales, extemporaneidad en la rendición de la financiación nacional, vigencia de seguros y pólizas, incumplimiento de PByC en cuanto a limpieza de obra, entregas de combustibles y régimen de multas.

-Disposiciones Sec. Contable

- ✓ No se verifica a la fecha.

-Resoluciones y/o Acuerdos Plenarios

No se verifica a la fecha.

-Estado al 31/12/10

- ✓ Cert. Nº 1: con observaciones pendientes del Acta Previa Nº 63/10, no fue remitido a éste Órgano de Control con los descargos. En Ministerio de Obras desde el 09/11/2010 hasta la fecha (pases SIGA, oficina 98).
- ✓ Cert. Nº 2: observado por Informe Contable Nº 35/11, remitidas nuevamente las actuaciones a éste Órgano de Control cancelado (etapa posterior).
- ✓ Cert. Nº 3: con observaciones pendientes del Acta Previa Nº 33/11, no fue remitido a éste Órgano de Control con los descargos. En Tesorería desde el 30/03/2011 hasta la fecha (pases SIGA).
- ✓ Cert. Nº 4: con observaciones pendientes del Acta Previa Nº 45/11, remitidas nuevamente las actuaciones a éste Órgano de Control cancelado (etapa posterior).
- ✓ Cert. Nº 5: con observaciones pendientes del Acta Previa Nº 46/11, remitidas nuevamente las actuaciones a éste Órgano de Control cancelado (etapa posterior).

6) OBRA: Comisaría Bº Río Pipo, Ushuaia.

EXPTE. PRINCIPAL: 733/MO/2009.

PROCEDIMENTO DE CONTRATACIÓN: Licitación Pública Nº 04/2009.

ANEXO V – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – BREVE RESEÑA DEL DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL EJERCICIO

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: Construcción edificio para la comisaría del Bº Río Pipo, Ushuaia.

UBICACIÓN DE LA OBRA: Ushuaia.

MONTO ACTUALIZADO DEL CONTRATO:

Presupuesto Oficial: $ 1.460.500,00.

Monto del Contrato: $ 1.451.791,68.

Redeterminaciones de Precios: Expediente Nº 15906/MO/2011, por un total de $ 275.911,87 por Agosto/09, Enero/10 y Mayo/10.

CONTRATISTA: Francisco Javier ARQUEROS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Nación. Convenio Único de Colaboración y Transferencia Nº 13705, de fecha 06/03/09, ratificado por Decreto Provincial Nº 535/09 y por la Legislatura Provincial mediante Resolución Nº 44/2009.

PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO: 240 días corridos (8 meses).

FECHA ADJUDICACIÓN – INSTRUMENTO: Decreto Provincial Nº 863/09, del 25/05/2009. Resolución MOySP Nº 100/11, de fecha 03/02/2011, de aprobación de la subcontratación por la firma adjudicataria al Sr. Pedro Walter PEREZ, en lo pertinente a "Mano de Obra".

FECHA FIRMA DE CONTRATO: 29/06/2010, Contrato Nº 14500.

INICIO DE TRABAJOS: 12/11/2010.

MODIFICACIONES EN EL PLAZO DE OBRA:

- Suspensiones: No se verifican a la fecha.

-Ampliaciones: No se verifican a la fecha.

CERTIFICACIÓN EN EL EJERCICIO 2010:

Certificado de Obra Nº 1: Monto $ 80.849,46 – Período Noviembre/10 – Expediente Nº 21441/MO/2010.

Certificado de Obra Nº 2: Monto $ 34.874,83 – Período Diciembre/10 - Expediente Nº 605/MO/2011.

ANEXO V – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – BREVE RESEÑA DEL DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL EJERCICIO

AVANCE FÍSICO ACUMULADO AL INICIO DEL PERIODO: 0%.

AVANCE FÍSICO ACUMULADO AL CIERRE DEL PERIODO: 7,97%.

MONTO PAGADO EN EL EJERCICIO: Comprobante compra mayores Nº 1922/10, al 31/12/10, por un total de $ 271.769,00 – etapa del PAGADO. En la etapa del DEVENGADO, monto total de $ 286.491,04.

ACTUACION DEL TCP EN LAS TRAMITACIONES DE LA OBRA:

-Actas de Constatación emitidas:

- ✓ Cert. Nº 1: **Acta Previa Nº 16/11**, del 17/02/11, con cinco (5) observaciones referidas al Plan de Trabajo extemporáneo, obligaciones laborales, procedimiento administrativo incorrecto, subcontratación sin autorización previa y falta de intervención Auditoría Interna.
- ✓ Cert. Nº 2: **Acta Previa Nº 76/11**, del 16/06/11, con diez (10) observaciones referidas a cuestiones formales, obligaciones laborales, seguros, incumplimientos del PByC en insumos, movilidad, MOL y extemporaneidad en la rendición de cuentas por financiamiento nacional.

-Disposiciones Sec. Contable

- ✓ No se verifica a la fecha.

-Resoluciones y/o Acuerdos Plenarios

No se verifica a la fecha.

-Estado al 31/12/10

- ✓ Cert. Nº 1: sin descargos al Acta Previa Nº 16/11. Se encuentra en Tesorería desde el 02/03/2011, según volante de pases de SIGA.
- ✓ Cert. Nº 2: sin descargos al Acta Previa Nº 76/11. Se encuentra en MOySP desde el 21/06/2011, según volante de pases de SIGA.
- ✓ **Otros:** La obra se encuentra paralizada actualmente, según información detallada mediante en Acta de Inspección de Obra Pública Nº 29/11, TCP –

ANEXO V – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – BREVE RESEÑA DEL DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL EJERCICIO

GEOP., Cert. Nº 2. Sin embargo, en la información oficial suministrada en CD por el MOySP, indica que la misma se encuentra *"en ejecución"*.

7) OBRA: Edificio Enseñanza Inicial- Río Pipo- Ushuaia.

EXPTE. PRINCIPAL:17578/MO/2006.

PROCEDIMENTO DE CONTRATACIÓN: Licitación Privada Nº 35/2006.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:Construcción de Edificio para Enseñanza Inicial Bº Río Pipo.

UBICACIÓN DE LA OBRA: Ushuaia.

MONTO ACTUALIZADO DEL CONTRATO:

Presupuesto Oficial: $ 2.164.636,00.

Monto del Contrato: $ 2.575.946,75.

Redeterminaciones de Precios: Expedientes Nº 7886/MO/08, Nº 18003/MO/08, 9514/MO/09, Nº 15928/MO/09, Nº 233/MO/10, Nº 1163/MO/10, Nº 6369/MO/10, Nº 9709/MO/10, Nº 12382/MO/10, Nº 12705/MO/10, Nº 12706/MO/10, Nº 12730/MO/10, Nº 15119/MO/10 y 5019/MO/11.

CONTRATISTA: INVERSUR S.R.L.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Fondo F. Solidario.

PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO: aprobado originalmente por 90 días, con ampliaciones de plazos que totalizan 247 días, al 30/06/2010.

FECHA ADJUDICACIÓN – INSTRUMENTO: Resolución MOySP Nº 13/07, del 08/01/07, rectificada por Resolución MOySP Nº 75/07, del 30/01/07.

FECHA FIRMA DE CONTRATO: 23/01/2007, Contrato Nº 11760. Con fecha 26/08/2009 se firma Modificación de Contrato, registrada bajo el Nº 14141.

FECHA INICIO DE OBRA: 04/06/2007.

MODIFICACIONES EN EL PLAZO DE OBRA:

- Suspensiones:

ANEXO V – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – BREVE RESEÑA DEL DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL EJERCICIO

- ✓ Resolución del MOySP Nº 412/09, de fecha 17/11/09, de reinicio de obra desde el 26/10/09 y establece como fecha de finalización el 23/01/10.

-Ampliaciones:

- ✓ Resolución Sec. Coord.y C.G. Nº 05/10, del 07/01/2010, que amplia en 31 días el plazo de finalización de obra, por cuestiones climáticas y mora en los pagos. Se redefine la fecha finalización para el 23/02/2010.
- ✓ Resolución Sec. Coor. y C.G. Nº 70/10 de fecha 06/04/2010, que aprueba una ampliación de plazo de obra básica de 51 días corridos y un nuevo plan de trabajos, estableciendo como nueva fecha de finalización de obra el 15/04/10.
- ✓ Resolución M.O. y S.P. Nº 161/10 de fecha 07/05/2010, por una nueva ampliación de plazo de 22 días corridos, y un nuevo plan de trabajos, fijando como nueva fecha de finalización de obra el día 07/05/2010.
- ✓ Resolución M.O.yS.P. Nº 225/10 de fecha 30/06/10, que aprueba una ampliación de plazo de 39 días corridos, fijándose como fecha de finalización el 15/06/10.

AMPLIACIONES DE OBRA:

- ✓ Expediente Nº 16484/MO/2009, caratulado "Ampliación Adicional 2 Aulas".

CERTIFICACIÓN EN EL EJERCICIO 2010:

Certificado de Obra Nº 9: Monto $ 280.802,95 – Período Enero/10 – Expediente Nº 1910/XX/2010.

Certificado de Obra Nº 10: Monto $ 69.161,04 – Período Febrero/10 – Expediente Nº 3670/XX/2010.

Certificado de Obra Nº 11: Monto $ 264.237,54 – Período Marzo/10- Expediente Nº 5843/MO/2010.

Certificado de Obra Nº 12: Monto $ 171.890,13- Período Abril/10- Expediente Nº 7655/XX/2010.

ANEXO V – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – BREVE RESEÑA DEL DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL EJERCICIO

Certificado de Obra Nº 13: Monto $ 20.578,14- Período Mayo/10- Expediente Nº 9743/XX/2010.

Certificado de Obra Nº 14: Monto $ 8.008,50- Período Junio/10- Expediente Nº 11942/MO/2010.

AVANCE FÍSICO ACUMULADO AL INICIO DEL PERIODO: 79,21%

AVANCE FÍSICO ACUMULADO AL CIERRE DEL PERIODO: 99,94 %.

MONTO PAGADO EN EL EJERCICIO: Comprobante Nº 681/10 al 31/12/2010, etapa del PAGADO por un monto $ 1.104.715,21.

ACTUACION DEL TCP EN LAS TRAMITACIONES DE LA OBRA:

-Actas de Constatación emitidas

1. Cert. Nº 9: **Acta Previa Nº 01/10,** del 09/04/210 con cinco (5) observaciones referidas a la extemporaneidad de los actos administrativos y de las registraciones presupuestarias, falta de documentación, constancias de seguros y entregas de insumos para la Inspección. **Informe Contable Posterior Nº 374/10,** del 02/07/2010, donde se levanta una (1) observación y se mantienen cuatro (4), otorgándoles el carácter de insalvables.
2. Cert. Nº 10: **Acta Previa Nº 09/10,** del 26/04/2010 con cinco (5) observaciones referida a incumplimientos de plazos de pagos, del Plan de Trabajos, falta de imputación presupuestaria en la etapa del devengado y constancias de seguros. **Acta Posterior Nº 15/10,** del 12/07/10, donde se mantienen tres (3) observaciones con carácter de insalvables y se levantan dos (2). **Informe Contable Posterior Nº 486/10,** del 27/08/2010, donde principalmente se verifica que todos los certificados de obra básicos han sido abonados fuera de término, y hasta con 10 meses de atraso, sin contar el primer certificado de obra cancelado luego de 27 meses de su fecha de pago prevista.
3. Cert. Nº 11: **Acta Previa Nº 11/10,** del 26/05/2010, con cinco (5) observaciones referidas a cuestiones técnicas, falta de imputaciones

ANEXO V – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – BREVE RESEÑA DEL DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL EJERCICIO

presupuestarias, incumplimiento de plazos en pagos y Plan de Trabajo, falta constancias de seguros.

4. Cert. Nº 12: **Acta Previa Nº 18/10,** del 11/06/2010, con cuatro (4) observaciones referidas a las excesivas prórrogas por incumplimiento de plazos en pagos y Plan de Trabajo y falta constancias de seguros. **Acta Posterior Nº 17/10,** del 30/07/2010, que levanta dos (2) observaciones y mantiene (2) con carácter de insalvables. Efectúa nueva observación concerniente al Fondo de Reparo. **Informe Contable Posterior Nº 485/10,** del 27/08/2010, reiterando lo expuesto en actas de constatación.
5. Cert. Nº 13: **Acta Previa Nº 25/10,** del 19/07/2010, con cuatro (4) observaciones referidas a los incumplimientos de plazos en pagos y Plan de Trabajo, falta de constancias de seguros y fondo de reparo. **Informe Contable Previo Nº 453/10,** del 05/08/2010, levantando una (1) observación y manteniendo tres (3).
6. Cert. Nº 14: **Acta Previa Nº 43/10,** del 24/08/2010, con cinco (5) observaciones referidas a los incumplimientos de plazos en pagos y Plan de Trabajo, falta de constancias de seguros y fondo de reparo, y extemporaneidad en el dictado de actos administrativos.

-Disposiciones Sec. Contable

- ✓ **DSC Nº 06/2010**, de fecha 07/05/2010.
- ✓ **DSC Nº 118/2010**, de fecha 17/08/2010.
- ✓ **DSC Nº 197/2010**, de fecha 30/12/2010.

-Resoluciones y/o Acuerdos Plenarios:

No se verifica a la fecha.

-Estado al 31/12/10:

- ✓ Cert. Nº 9: En Ministerio de Obras desde el 14/10/2010 hasta la fecha (pases SIGA, oficina 98).

ANEXO V – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – BREVE RESEÑA DEL DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL EJERCICIO

- ✓ Cert. Nº 10: observado por Informe Contable Posterior Nº 486/10, se encuentra en Ministerio de Obras desde el 07/12/2010 hasta la fecha, sin confirmar (pases SIGA, oficina 98).
- ✓ Cert. Nº 11: con observaciones pendientes del Acta Previa Nº 11/10, no fue remitido a éste Órgano de Control con los descargos. En Dirección de Control Posterior desde el 25/01/2011 hasta la fecha (pases SIGA, oficina 23).
- ✓ Cert. Nº 12: observado por Informe Contable Posterior Nº 485/10, se encuentra en Ministerio de Obras desde el 29/10/2010 hasta la fecha (pases SIGA, oficina 98).
- ✓ Cert. Nº 13: observado por Informe Contable Previo Nº 453/10, se encuentra en Dirección de Control Posterior desde el 02/02/11 (pases SIGA, oficina 23).
- ✓ Cert. Nº 14: con observaciones pendientes del Acta Previa Nº 43/10, no fue remitido a éste Órgano de Control con los descargos. En Dirección de Control Posterior desde el 21/02/2011 hasta la fecha (pases SIGA, oficina 23).

8) OBRA: Ampliación Hospital Regional Río Grande.

EXPTE. PRINCIPAL: 6677/XX/94.

PROCEDIMENTO DE CONTRATACIÓN: Licitación Pública Nº 05/1994. Para la 2º Etapa: Licitación Pública Nº 07/2007.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO: Ampliación del edificio Hospital Regional R.G.

UBICACIÓN DE LA OBRA: Río Grande.

MONTO ACTUALIZADO DEL CONTRATO:

Monto del Contrato: $ 6.600.479,80.

Monto Contrato 2° Etapa: $ 7.155.017,04.

Redeterminaciones de Precios: Expedientes Nº 13544/MO/2004, Nº 13965/MO/2004.

Adicionales: Expediente Principal Nº 5861/MO/2007, con Resolución Plenaria Nº 357/10.

Otros Adicionales: Nº 13360/MO/2010, Nº 17025/MO/2010 (Cert. Nº 27), Nº 17026/MO/2010 Cert. Nº 26), Nº 13839/MO/2010.

ANEXO V – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – BREVE RESEÑA DEL DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL EJERCICIO

CONTRATISTA: SITRA S.A.I.C.F.I.Y.C.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Nación.

- ✓ Convenio Nº 9891, del 11/08/2004, ratificado por Decreto Nº 2980/2004 del 27/08/2004.
- ✓ Convenio Nº 9937, del 31/08/2004, ratificado por Decreto Nº 3302/2004 del 13/09/2004.
- ✓ Convenio Nº 13719, del 20/03/2009.
- ✓ Convenio Redeterminación de Precios Provisorio Nº 13738, del 28/04/2009.

PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO: originariamente 36 meses.

FECHA ADJUDICACIÓN – INSTRUMENTO: Decreto Provincial Nº 1668/95, del 14/09/1995.

FECHA FIRMA DE CONTRATO: 21/09/1995, Contrato Nº 2105/95.

INICIO DE TRABAJOS: 29/12/1995.

MODIFICACIONES CONTRATO DE OBRA:

- ✓ Resolución MOySP Nº 357/05, del 19/09/2005, autoriza adicional lavadero por la suma de $ 87.619,81.
- ✓ Resol. MOySP Nº 393/05, del 17/10/2005, aprueba adicional para Refacción Guardia por $ 18.328,06. El monto contractual asciende a $6.618.807,86.
- ✓ Resolución MOySP Nº 010/06, del 12/01/06, ratifica Resolución MOySP Nº 357/05, adicional ampliación Lavadero por $ 87.619,81.

MODIFICACIONES EN EL PLAZO DE OBRA:

- Suspensiones:

- ✓ Acta de Reinicio de Obra, de fecha 14/09/04.
- ✓ Resolución MOySP Nº 090/08, del 08/02/2008 (extemporánea), que aprueba la neutralización de plazo desde el día 01/01/08.
- ✓ Acta de Reinicio de Obra, de fecha 15/06/10, ratificada por Resol. MOySP Nº 231/10, del 05/07/2010, con fecha de finalización de obra el 15/05/11.

-Ampliaciones:

ANEXO V – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – BREVE RESEÑA DEL DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL EJERCICIO

- ✓ Resolución MOySP Nº 308/10, de fecha 13/08/10, aprueba nuevo Plan de Trabajo (extemporáneo) estableciéndose como fecha de finalización de los mismos el día 15/05/11.
- ✓ Resolución MOySP Nº 073/11, del 27/01/2011, se rectifica el art. 1º de la Resol. MOySP Nº 308/10, aclarando sobre Plan de Trabajo y fecha finalización del 15/05/2011.

CERTIFICACIÓN EN EL EJERCICIO 2010:

Certificado de Obra Nº 28: Monto $ 100.557,79 – Período Agosto/10 – Expediente Nº17165/MO/2210.

Certificado de Obra Nº 29: Monto $ 64.160,11 – Período Septiembre/10 - Expediente Nº 18943/MO/2010.

Certificado de Obra Nº 30: Monto $ 30.210,80 – Período Octubre/10 - Expediente Nº 19778/MO/2010.

Certificado de Obra Nº 31: Monto $ 17.596,50 – Período Noviembre/10 - Expediente Nº 22393/MO/2010.

Certificado de Obra Nº 32: Monto $ 1.731,17 – Período Diciembre/10 - Expediente Nº 3416/MO/2011.

AVANCE FÍSICO ACUMULADO AL INICIO DEL PERIODO: 0 % (según Informe Técnico Nº 56/11 - Cert. Nº 28- Agosto/10).

AVANCE FÍSICO ACUMULADO AL CIERRE DEL PERIODO: 47,38% según información oficial del MOySP (obra "en ejecución") y avance del 54,45% según Informe Técnico GEOP-AOP Nº 176/11, Cert. Nº 32- Dic./10 8obra "suspendida").

MONTO PAGADO EN EL EJERCICIO: Comprobante compra mayores Nº 3890/10, al 31/12/10, por un monto de $ 3.485.077,34 – etapa del DEFINITIVO, por un total de $ 974.981,28 – etapa del DEVENGADO y sin erogaciones en la etapa del PAGADO ($ 0,00).

ACTUACION DEL TCP EN LAS TRAMITACIONES DE LA OBRA:

ANEXO V – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – BREVE RESEÑA DEL DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL EJERCICIO

-Actas de Constatación emitidas:

- ✓ Cert. Nº 28: **Acta Previa Nº 22/11,** del 24/02/2011, con cinco (5) observaciones referidas a cuestiones formales, extemporaneidad de actos administrativos, faltante de documentación, comprobante del devengamiento, recibos de pólizas y factura mal conformada.
- ✓ Cert. Nº 29: **Acta Previa Nº 58/11,** del 29/04/2011, con cuatro (4) observaciones referidas a la extemporaneidad de actos administrativos, falta de aplicación de multas, certificaciones por debajo de lo previsto y carencia pólizas.
- ✓ Cert. Nº 30: **Acta Previa Nº 60/11,** del 29/04/2011, con cuatro (4) observaciones referidas a la extemporaneidad de actos administrativos, falta de aplicación de multas y constancias de pago de pólizas.
- ✓ Cert. Nº 31: **Acta Previa Nº 65/11,** del 05/05/2011, con cinco (5) observaciones referidas a la extemporaneidad de actos administrativos, falta de aplicación de multas, certificaciones por debajo de lo previsto y constancias de pago de pólizas.
- ✓ Cert. Nº 32: **Acta Previa Nº 66/11,** del 06/05/2011, con siete (7) observaciones referidas a cuestiones sobre seguros, certificaciones por debajo de lo previsto, falta de aplicación del régimen de multas, extemporaneidad en actos adminitrativos e incumplimiento del art. 34 LOP. Asimismo, se han realizado visitas de obra por parte del Área Técnica de este Tribunal de Cuentas, cuyos resultados se plasman en Acta Nº 106/10 de fecha 09/12/10 y Nº 07/11, en la primera de ellas se expone que *"...el Inspector de Obra, el Arquitecto Guillermo Herrera, me informó que la obra se encontraba paralizada por la contratista, argumentando la falta de pago de rederteminaciones de precios y certificados de obra."*, mientras que en la última visita se expuso que *"la obra sigue paralizada según se observa, ya que no hay personal realizando tarea alguna. Se constató la presencia de una persona que realiza la custodia de la misma (...)"*. Del expediente analizado no surge actuación alguna referida a la suspensión de los trabajos, resultando de significatividad la información

ANEXO V – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – BREVE RESEÑA DEL DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL EJERCICIO

omitida, por cuanto la misma da cuenta de la suspensión de los trabajos por aproximadamente tres meses (según verificación de este Organismo). **Sin embargo, en la información oficial suministrada en CD por el MOySP, indica que la misma se encuentra *"en ejecución"*.**

-Disposiciones Sec. Contable

- ✓ Expediente Nº 13360/MO/2010 (adicional), con ***DSC Nº 003/2011.***
- ✓ Expediente Nº 13839/MO/2010 (adicional), con ***DSC Nº 007/2011.***

-Resoluciones y/o Acuerdos Plenarios

7. Expediente Principal Adicionales Nº 5861/MO/2007, con ***Resolución Plenaria Nº 357/10.***

-Estado al 31/12/10:

- ✓ Cert. Nº 28: remitido al TCP en fecha 14/04/11, con descargos al Acta Previa Nº 22/11. Actualmente en análisis del Área de Auditoría Obra Pública TCP.
- ✓ Cert. Nº 29: pendiente el descargo del Acta Previa Nº 58/11. En Tesorería (pases SIGA, oficina 22) desde el 27/06/11.
- ✓ Cert. Nº 30: pendiente el descargo del Acta Previa Nº 60/11. En Tesorería (pases SIGA, oficina 22) desde el 27/06/11.
- ✓ Cert. Nº 31: pendiente el descargo del Acta Previa Nº 65/11. En Tesorería (pases SIGA, oficina 22) desde el 27/06/11.
- ✓ Cert. Nº 32: pendiente el descargo del Acta Previa Nº 66/11. En Tesorería (pases SIGA, oficina 22) desde el 27/06/11.

II – CONCLUSIONES

Del análisis de la información precedente, plasmada sintéticamente en el cuadro inserto más arriba, se han extraido las siguientes conclusiones:

ANEXO V – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – BREVE RESEÑA DEL DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL EJERCICIO

- ✓ De las ocho (8) obras enumeradas en el apartado I, cinco (5) se han iniciado en el presente ejercicio, a saber: Centros de atención primaria de la salud Nº 5 y 6, así como los correspondientes a los barrios Río Pipo y Solar de la Laguna, además de la Comisaría del barrio Río Pipo. Verificándose, demoras sustanciales en el inicio de los trabajos, respecto de la fecha de adjudicación, de acuerdo a lo siguiente:

  C.A.P.S. Nº 5 – aproximadamente 6 meses y medio

  C.A.P.S. Nº 6 – 3 meses

  C.A.P.S. Bº Río Pipo – 1 año

  C.A.P.S. Bº Solar de la Laguna – 1 año

  Comisaria Bº Río Pipo – aproximadamente 1 año y medio.
- ✓ Las demoras verificadas en el inicio de los trabajos determinan que, en todos los casos, deban calcularse redeterminaciones de precios en forma previa al inicio efectivo (las cuales poseen como período base el correspondiente a la fecha de apertura de ofertas, el cual se produjo en todos los casos dentro del primer cuatrimestre del ejercicio 2009).
- ✓ De las inspecciones oculares efectuadas por el Área Técnica de este Órgano entre los meses de Marzo y Abril del corriente año (Informe Técnico Nº 199/2011) surge que, las obras iniciadas en el presente ejercicio se encontraban paralizadas, con la única excepción del Centro de Salud del barrio Solar de la Laguna, respecto del cual se ha tomado vista del expediente que tramita la aprobación de los trabajos efectuados en marzo del presente año.
- ✓ De las ocho (8) obras enumeradas en el apartado I, siete (7) se encuentran financiadas con recursos provenientes del Poder Ejecutivo Nacional en virtud de convenios suscriptos en el ejercicio 2.009 y en un caso mediante la utilización de recursos derivados del Fondo Federal Solidario.

Para una mejor exposición se agrega un cuadro resumen conteniendo datos relativos a las obras financiadas por el Poder Ejecutivo Nacional cuyo inicio se produjo en el ejercicio examinado:

ANEXO V - INFORME CONTABLE Nº 281/11 - BREVE RESEÑA DEL DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL EJERCICIO

OBRA	CONTRATISTA	EXPTE. PPAL.	MONTO CONTRATO	FECHA ADJUDICAC.	FECHA INICIO	PLAZO DE OBRA	MONTO CERTIFICAC. 2010	MONTO PAGADO AL 31/12/10	AVANCE FISICO 2010	AVANCE FISICO ACUM. AL 31/12/10	ESTADO AL 31/05/11 S/IC 157-11
C.A.P.S. Nº 5 – Ampliación	Kefren Construcciones S.R.L.	12347/XX/04	900.124,78	21/01/10	03/08/10	150 ds. corridos	$325.312,00	$239.507,53	36,14%	36,14%	Suspendida
C.A.P.S. Nº 6 – Ampliación	Kefren Construcciones S.R.L.	13956/XX/04	808.653,46	29/04/10	03/08/10	150 ds. corridos	$200.021,84	$245.708,48	24,74%	24,74%	Suspendida
C.A.P.S. Bº Río Pipo – Construcción	Emtecon S.A.	11549/XX/05	2.399.860,13	09/11/09	23/11/10	365 ds. Corridos	$67.620,77	$310.949,43	2,82%	2,82%	Suspendida
C.A.P.S. Bº El Solar de La Laguna – Construcción	Cóccaro Hnos. Construcciones S.A.	17762/MO/08	2.278.320,60	31/05/10	22/06/10	300 ds. Corridos	$863.254,55	$448.838,93	37,89%	19,70%	En ejecución
Comisaría Bº Río Pipo – Construcción	Francisco J. Arqueros	733/MO/09	1.451.791,68	25/05/09	12/11/10	240 ds. Corridos	$115.724,29	$271.769,00	7,97%	7,97%	Suspendida

C.P.N. CLAUDIA
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Valeria
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME N° 283 /11

LETRA: TCP-SC

USHUAIA, 28 de Junio de 2011

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., en el marco de las actuaciones obrantes en el Expediente T.C.P.-S.C. N° 046/11, caratulado: "CUENTA GENERAL-EJERCICIO 2010", y en cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 166°, apartado 4, de la Constitución Provincial, respecto del control de la Cuenta General del Ejercicio Presupuestario 2010, a fin de elevar los informes elaborados por los Auditores Fiscales, tanto de los distintos Poderes del Estado Provincial como de los Organismos Descentralizados y Organismos de la Seguridad Social, con las consideraciones que en cada caso se efectúan, para su posterior información a la Legislatura Provincial.

A - PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS EJERCICIO 2010

Los procedimientos de auditoría desarrollados comprenden básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de afirmaciones relevantes, tendientes a analizar la documentación e información contenida en cada uno de los estados demostrativos señalados en el Artículo 92° de la Ley Provincial N° 495, partiendo, dichos estados, del presupuesto aprobado por la Legislatura Provincial para el ejercicio económico objeto de análisis.

El Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Económico 2010, se aprobó por la Ley Provincial N° 805, sancionada el 28/12/09 y promulgada mediante el Decreto Provincial N° 3025/09, de fecha 28/12/09, fijando en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE ($ 2.879.604.187) los Gastos Corrientes y de Capital del mismo, y en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS

CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO ($ 2.371.351.164) el cálculo de Ingresos, a fin de atender los gastos fijados.

1) <u>Distribución analítica de los Gastos y Recursos</u>

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 11° de la Ley N° 805, se autoriza a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, como así también a los Organismos de Control que realicen la distribución de los créditos presupuestarios aprobados por dicha ley, constatando, del análisis realizado a cada cuenta de inversión que, la distribución se ha efectuado a través de actos administrativos emanados de los mismos.

Asimismo, se ha verificado que, para el Poder Ejecutivo Provincial, la distribución analítica de los Créditos para el Ejercicio 2010, se aprobó mediante el Decreto Provincial N° 0016/10, de fecha 07/01/10, como así también de los Gastos Figurativos y los Servicios de la Deuda, la estimación de Recursos Corrientes y de Capital y finalmente la estimación de las Fuentes Financieras y Contribuciones Figurativas.

En cuanto a los Organismos Descentralizados, la distribución analítica de los Gastos y Recursos Corrientes y de Capital fue aprobada por el Decreto Provincial N° 74/10, de fecha 12/01/10, y para los Organismos de la Seguridad Social, mediante el Decreto Provincial N° 737/10, de fecha 25/03/10

Es de destacar que, tanto la Ley de Presupuesto, desagregando el gasto en Gastos Corrientes y de Capital, como las distribuciones aprobadas por los actos administrativos mencionados precedentemente, que fueron efectuadas hasta el <u>nivel de inciso</u>, y no desagregando el presupuesto conforme la composición prevista en los nomencladores, no permite que el presupuesto constituya una herramienta de control del gasto público. Al respecto la doctrina indica: "..... *el indudable valor político del presupuesto fundamentado en su inevitable discusión basada en el principio raigal del derecho financiero en cuanto los ciudadanos deben conocer cómo se destinan sus recursos* "... *(ESTADO EFICIENTE, de José M. de Las Heras, Pág. 287).* Para el

mismo autor, en su Obra: ADMINISTRACION FINANCIERA GUBERNAMENTAL, Pág. 221, las clasificaciones del gasto público permiten: *"El análisis del gasto público se facilita a través de su expresión mediante agrupamientos homogéneos o "clasificaciones" permitiendo entre otros objetivos: a) Conocer e interpretar la incidencia del gasto sobre distintos aspectos vinculados al desenvolvimiento del sector público" b) Facilitar la contabilidad fiscal c) Controlar la ejecución presupuestaria".*

Debe indicarse que, el presupuesto, permite elaborar, consensuar, aprobar, ejecutar, controlar y evaluar la gestión del Gobierno. Al respecto es importante mencionar que, la anterior Ley de Presupuesto, esto es la Ley N° 723, correspondiente al Ejercicio Económico 2007, fue aprobada discriminando el gasto por finalidades y adjuntando planillas anexas conteniendo la descomposición del gasto, además, por unidad ejecutora, institución y objeto del gasto, hasta el nivel de sub-partida, tanto para la Administración Central, como para la Administración Descentralizada, dando cumplimiento a la clasificación que debe contener el presupuesto, conforme lo prevé el Artículo 20° del Decreto Reglamentario N° 1122/02 de la Ley N° 495,

Al respecto es importante destacar también la carencia del correspondiente Plan de Obras a ejecutar en el ejercicio bajo análisis, situación ésta que plantea una limitación al momento de emitir opinión sobre la correspondencia de las previsiones presupuestarias, como así también sobre el grado de cumplimiento de las metas establecidas para el ejercicio bajo análisis.

2) <u>Modificaciones presupuestarias</u>

Conforme lo establece el Artículo 12° de la Ley N° 805, los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial como así también los Órganos de Control, podrán realizar reestructuraciones y modificaciones dentro del total aprobado por dicha ley, e incrementarlo como consecuencia de la obtención de mayores recursos, financiamiento adicional o bien cuando se produzcan excedentes financieros del ejercicio anterior. Al respecto, continúa la normativa diciendo que, las modificaciones

presupuestarias propuestas por los Organismos Descentralizados, deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo Provincial, previo análisis del Ministerio de Economía.

En virtud de lo indicado en el párrafo que antecede, respecto de los incrementos presupuestarios en los Organismos Descentralizados se informa que, por Decreto Provincial N° 176/10, de fecha 25/01/10, la Gobernadora de la Provincia delega en el Ministro de Economía la facultada de realizar las modificaciones presupuestarias de los Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, razón por la cual, las modificaciones han sido aprobadas por resoluciones de dicha cartera ministerial, según se ha detallado en cada una de las cuentas de inversión.

3) Distribución de Vacantes presupuestarias a ser ocupadas por los Recursos Humanos de la Administración Pública Provincial

La Ley N° 805 ha fijado en su Artículo 8° el número total de cargos en DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (10.397), correspondiente a la planta de personal permanente y de personal no permanente de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), para el Ejercicio 2010, exceptuando el escalafón docente.

En virtud de la excepción indicada, ha sido fijado en TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (3.948) el número total de cargos de la planta de personal perteneciente al escalafón docente, en CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (4.650) las personas afectadas al escalafón docente y QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (543.000), la cantidad de horas cátedras destinadas para el Ejercicio 2010.

Para los Organismos de la Seguridad Social, el número de cargos de la planta de personal se fijó en TRESCIENTOS CUATRO (304), para el Ejercicio 2010.

Asimismo, con la Ley N° 815, se incrementa la planta de personal permanente y no permanente de la Administración Pública Provincial (Administración Central y

Organismos Descentralizados) a DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (10.747), estableciendo que, los TRESCIENTOS CINCUENTA (350) cargos que por la citada ley se aprueban serán afectados exclusivamente y sin excepciones a la incorporación de personal de seguridad.

La distribución de cargos a ser ocupados por los recursos humanos de la Administración Pública Provincial, de 10.397, fue aprobada por el Decreto Provincial N° 1788/10, de fecha 16/07/10, modificada por la Resolución M.E. N° 1003/10.

B - <u>CONSIDERACIONES PREVIAS</u>:

1) Con fecha 09/05/11, la Contaduría General remitió a la Delegación del Poder Ejecutivo el Expediente N° 5125-EC-11, caratulado: "S/Cuenta General de Inversión Ejercicio 2010-Poder Ejecutivo", no obstante no encontrarse vencido el plazo legal para la presentación de la misma, y a los efectos de permitir a este Órgano de Control, comenzar con las tareas de análisis de la misma, en relación al Poder Ejecutivo.

En virtud de dicha presentación, las Auditoras Fiscales de la Delegación del Poder Ejecutivo, elevan a esta Secretaría Contable la Nota Interna N° 766/11-LETRA: T.C.P.-P.E., obrante a fojas 98, informando que, del análisis preliminar practicado a la documentación remitida, la misma se realizó acorde a lo establecido en el Artículo 92° de la Ley Provincial N° 495, inciso a), y en concordancia con los modelos aprobados por la Contaduría General mediante Resolución C.G. N° 25/10, indicando, no obstante ello, que, no se advierte en la misma, la información referida a la Planta de Personal y del Estado de Bienes de Uso, como tampoco la intervención de la Auditoría Interna, indicando que, dichos incumplimientos, fueron advertidos en el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2009.

Asimismo, informan las Auditoras actuantes que, tampoco, se adjunta la información de lo previsto en el inciso b) de la norma citada precedentemente, respecto del grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto y el comportamiento de la ejecución en términos de economicidad, eficacia y eficiencia,

dejando constancia que, dichos incumplimientos, son reiterativos, toda vez que, en la Cuenta General del Ejercicio 2009 ya habían sido advertidos por este Órgano de Control.

En virtud de lo expresado, mediante Resolución de Presidencia N° 173/11, de fecha 19/05/11, se solicita al Contador General de la Provincia *"....impulse las tareas necesarias a fin de resolver los inconvenientes detectados y/o aquellas que estime corresponder."*.

La Cuenta de Inversión Ejercicio 2010-Consolidada Provincial fue remitida a este Tribunal de Cuentas con fecha 02/06/11, mediante Nota N° 1193/11-LETRA: CONT. GRAL., indicando en la misma, el Contador General de la Provincia que, la mencionada cuenta, fue presentada a la Legislatura Provincial el 31 de mayo del corriente, según consta en Nota N° 132/11-LETRA: GOB. que adjunta, en cumplimiento de la normativa vigente.

Se deja constancia que, a la fecha, no se ha recibido, por parte de la Legislatura Provincial, una copia de la Cuenta General Ejercicio 2010, que debió recibir oportunamente de parte del Poder Ejecutivo, a los efectos de verificar la concordancia entre la documentación presentada a ese Poder y a este Organismo de Control, por parte del Ejecutivo Provincial.

Lo expresado se corresponde con lo prescripto en los Artículos N° 88, Inciso g) y N° 92 de la Ley 495, que indican que, la Contaduría General de la Provincia, debe preparar anualmente en forma analítica y detallada la rendición de cuentas a la Legislatura Provincial, la que deberá presentar, a dicho poder, dentro del tercer mes de iniciadas las sesiones.

Mediante Informe N° 251/11, obrante de fojas 277 a 280, las Auditoras Fiscales a cargo de la Delegación del Poder Ejecutivo, informan acerca de la correspondencia de la información presentada a la Delegación del Poder Ejecutivo, de la Cuenta General correspondiente únicamente a dicho poder, con la contenida en la Cuenta de

Inversión Ejercicio 2010-Consolidada Provincial en relación a los distintos estados, corroborando la correcta correspondencia a excepción del Estado de la Deuda Pública al 31/12/10, correspondiente al Poder Ejecutivo, toda vez que éste no se encuentra incluido en la Cuenta de Inversión-Consolidada. Asimismo se informa que, se ha incorporado a la Cuenta de Inversión el Informe de Auditoría Interna, suscripto por el Auditor General, con opinión respecto de los estados del Poder Ejecutivo Ejercicio 2010.

2) En relación al análisis efectuado a cada una de las Cuentas del Ejercicio de los diversos organismos y poderes, se pone nuevamente de manifiesto el incumplimiento parcial de las funciones del Control Interno de la Contaduría General, establecidas en el Artículo 99 de la Ley Provincial Nº 495, Órgano Rector de las unidades de auditoria imperantes en cada jurisdicción, sobre todo respecto de vigilar el sistema de control interno vigente en cada organismo.

Debe tenerse en cuenta que, la existencia de buenas medidas de control interno, propicia el cumplimiento de las normativas actuales que rigen en materia de administración pública, sobre todo en lo que respecta a la correcta ejecución del gasto público dentro de los límites de los créditos presupuestarios aprobados para gastar.

Cabe destacar que, a la fecha, existen organismos que aún no poseen, dentro de su estructura orgánica, el área de Auditoría Interna, poniendo, asimismo de manifiesto que, los que cuentan con la citada área, obedece a que han sido creadas por los propios entes y no por la Contaduría General, tal como lo prevé el Artículo 95 de la Ley Nº 495.

La situación planteada se refleja además, en la falta de intervención de los órganos de control interno de cada uno de los organismos, previo a la remisión de los Estados Demostrativos a éste Organismo de Control, conforme lo establecido en el Título VI Ley Provincial Nº 495.

Sin perjuicio de que finalmente, se ha acompañado a la Cuenta de Inversión Ejercicio 2010-Consolidada Provincial el Informe de Auditoría Interna, con opinión favorable de la situación patrimonial y ejecución presupuestaria del Poder Ejecutivo Ejercicio 2010, solo se ha limitado, dicha intervención, a verificar la concordancia de la información contenida en los distintos estados con la información que surge del sistema informático SIGA.

3) No se ha adjuntado a la Cuenta de Inversión Consolidada Provincial bajo análisis, la información que requiere el inciso b) del Artículo 92° de la Ley N° 495, como fuera advertido en la remisión de la Cuenta del Poder Ejecutivo 2010, a indicado en el Punto 1) que precede, como tampoco se ha adjuntado la información referida a la Planta de Personal y Estado de Bienes de Uso, todo ello no obstante la exhortación efectuada por este Órgano de control, mediante Resolución de Presidencia N° 173/11.

4) En Informe Contable N° 271/11- Letra: T.C.P. -A.O.P, se han expuesto las conclusiones arribadas del análisis efectuado a la partida presupuestaria 4.42. "Construcciones", dentro del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, del Poder Judicial, Órganos Constitucionales de control y de los Organismos Descentralizados y de la Seguridad Social, con la excepción del Instituto Provincial de Viviendas, la Dirección Provincial de Puertos y el Poder Legislativo, por los motivos en él expuestos. El mismo fue elaborado por el grupo a cargo del área de Obras Públicas, en el marco de las atribuciones estipuladas por Resolución Plenaria N° 100/10 y de acuerdo a lo instruido por el Memorándum de Secretaría Contable N° 01/11, conteniendo, como producto del examen efectuado, dictámenes específicos de la referida partida presupuestaria, para cada una de las distintas entidades y jurisdicciones.

En razón de lo expuesto, los Auditores Fiscales de las distintas jurisdicciones y entidades realizaron el análisis a los diversos estados demostrativos, y de la documentación e información relevada, con la excepción de aquella inherente a la partida 4.42. "Construcciones".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

En ese contexto, a fin de obtener una conclusión general y comprender en su total dimensión, la opinión acerca de los Estados Demostrativos de cada una de las entidades y jurisdicciones expuestas en la Cuenta General de Inversión, debe considerarse aquella expresada en los Anexos I a X del Informe Contable N° 271/2011, para la partida 4.42 y la emitida en cada uno de los Informes Contables presentados por los Auditores Fiscales a cargo de la Jurisdicción o Entidad correspondiente, al momento de efectuar el análisis global de cada Cuenta de Inversión, detallados en el Apartado C-OPINION, Punto II.

Sin perjuicio de lo expuesto, en el apartado antes citado del presente informe, se expondrán ambas conclusiones, con expresa mención de la incidencia de la referida partida en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, determinando su significatividad y exponiéndose en función de ello, la Conclusión Integral a los Estados Demostrativos que componen la Cuenta General de Inversión.

Efectuadas las aclaraciones que preceden, a continuación se transcriben, en la parte pertinente, los respectivos Informes Contables elaborados por los Auditores Fiscales referidos al análisis de la Cuenta General de cada Poder del Estado, Órganos de Control, Organismos Descentralizados y de la Seguridad Social.

En virtud de lo indicado en el párrafo que antecede, dejo constancia que, basado en el análisis efectuado por la suscripta sobre lo expuesto en los informes, los antecedentes y documentación puesta a disposición por parte de cada Auditor Fiscal, en virtud de lo establecido en el Artículo 8°, inciso c) del Reglamento Interno del T.C.P., aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09, comparto las conclusiones indicadas en cada uno de ellos, excepto en los organismos en los que expresamente indico que no acompaño la conclusión a la que ha arribado el Auditor actuante en el informe que ha sido presentado por el mismo.

Asimismo se informa que obran en poder de los Auditores actuantes los Papeles de Trabajo, como así también la documentación recibida de cada uno de los organismos auditados, a los fines que estime corresponder.

C - OPINION

I- PODER EJECUTIVO:

En el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2010 del Poder Ejecutivo, se continuó con la misma estructura de trabajo, conforme la distribución de tareas internas de la Secretaría Contable, que la utilizada para el Ejercicio 2009, en cuanto a distribuir su examen, por un lado, en el Área de Obras Públicas, haciéndose cargo de la auditoría de las partidas presupuestarias que involucran gastos en obras públicas, es decir construcciones y reparaciones de edificios públicos, Inciso 4.Partida 42-Construcciones, y por el otro, en el grupo de trabajo del Poder Ejecutivo, a quien le corresponde la auditoría del resto de los gastos presupuestarios, incluyendo, para este grupo, el análisis de la Ejecución Presupuestaria de Recursos, del Estado de Deuda Pública, del Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Caja y Base Devengado), del Estado de Situación y Movimientos del Tesoro y del Estado de Deuda Pública, sin perjuicio de indicar que, el monto ejecutado en las partidas de gastos de obras públicas fue considerado, por este grupo, a efectos de evaluar la razonabilidad de la información expuesta en el Estado de Ejecución de Gastos al 31/12/10.

Con la estructura de análisis indicada precedentemente, se informa que, el análisis correspondiente a la Cuenta General del Poder Ejecutivo consta en el Informe Contable N° 280/11, obrante de fojas 498 a 631, y el referido al análisis de Obras Públicas, en el Informe Contable N° 281/11, obrante de fojas 632 a 723, los cuales exponen acerca de las tareas desarrolladas por parte de los Auditores Fiscales actuantes.

Al respecto se indica que, los profesionales actuantes, que han desarrollado su examen aplicando procedimientos de auditoría generalmente aceptados, los que prescriben la revisión selectiva de la información objeto de la auditoría, han advertido limitaciones en el desarrollo de la tarea, como el escaso tiempo que la Constitución Provincial ha establecido para el análisis de la Cuenta General, por parte del Tribunal.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

de Cuentas, a fin de informar sobre la misma a la Legislatura Provincial, estados no informados, que el sistema Informático SIGA no ha sido auditado por el Tribunal de Cuentas a fin de verificar la inviolabilidad y seguridad del mismo, la falta de implementación en el sistema SIGA del módulo "Deuda Pública", la aprobación del presupuesto por partidas globales e inexistencia de plan de obras públicas aprobado por ley, como así tampoco se ha incorporado en la ley de presupuesto información respecto de las fuentes de financiamiento, entre otras limitaciones.

En virtud de una de las limitaciones indicadas en el párrafo que antecede, respecto de que el sistema SIGA no ha sido auditado por profesionales con incumbencia, por parte de éste Tribunal de Cuentas, derivó la necesidad de requerir información a la Secretaria de Informática y Comunicaciones, por parte de los Auditores Fiscales, a fin de que informe respecto de su seguridad e inviolabilidad, como también constancia que garantice la imposibilidad de manipulación de la información procesada durante el ejercicio 2010 en forma posterior al cierre de las cuentas, situación que, conforme se ha indicado a este Órgano de Control, por parte de la citada secretaría, procede una vez que la Contaduría General realiza el proceso de cierre de ejercicio. Al respecto, informan los Auditores Fiscales que se continuó con la registración en el sistema informático SIGA con posterioridad al 31/12/10.

La opinión resultante de la labor profesional de los Auditores Fiscales que han intervenido en el análisis de la **Cuenta General del Ejercicio 2010 del Poder Ejecutivo**, en relación a cada uno de los Estados presentados, se transcribe a continuación:

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondiente al Poder Ejecutivo al 31.12.10:

" En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados, excepto por las salvedades expuestas en los puntos que se enumeran a continuación:

Recursos, así como también la identificación de cuentas bancarias recaudadoras y pagadoras relacionadas.-

2) A efectos de verificar la correspondencia entre la Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al Poder Ejecutivo, presentada en la Cuenta General del Ejercicio, con la información que brinda el sistema informático siga informe e2dcbb, se recomienda la adaptación de la consulta, a efectos que ésta permita brindar los datos pertenecientes exclusivamente al Poder Ejecutivo, toda vez que la misma refiere a la Administración Central.-

3) Los Estados Demostrativos deberían presentarse acompañados de notas y anexos aclaratorios, -soporte magnético ó papel-(que conforme o no el cuerpo de la Cuenta General del Ejercicio), atento a la magnitud y diversidad de conceptos informados."

La opinión resultante de la labor profesional de los Auditores Fiscales que han intervenido en el **Análisis de la Ejecución del Gasto en Obra Pública, Partida 4.42-Construcciones del Ejercicio 2010** del Poder Ejecutivo, se transcribe a continuación:

"En base a las tareas descriptas en el apartado V con el alcance mencionado en el apartado III, y habida cuenta del efecto muy significativo producido por el desvío señalado en el punto 1 del apartado VI.1.1, en opinión de las suscriptas, la información examinada detallada en el apartado II no presenta razonablemente la ejecución presupuestaria de la partida principal 4,42 "Construcciones"."

La opinión transcripta precedentemente tiene cabal sustento en la Aclaración Previa al Dictamen indicada en el Apartado VI.1.1, que a continuación se transcribe:

" Se ha incluido la suma de $ 3.809.588,48 en todas las etapas de ejecución presupuestaria, correspondientes a transferencias efectuadas a la Municipalidad de Ushuaia, originadas en el cumplimiento del "Convenio de cancelación de deuda" suscripto en fecha 20/09/10 y registrado el 22/09/10 bajo N° 14573, distorsionando la ejecución de gastos registrados en la partida 4.42 y determinando por tanto una

sobrevaluación de todas las etapas de ejecución presupuestaria de la partida 4.42 por el importe señalado, remitiéndonos al análisis en el punto 1, inciso 4 del apartado V.3 del presente. El desvío detectado representa aproximadamente el 27.47 % del total informado en la etapa del devengado."

Como corolario, y dado lo expresado en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 4), es oportuno indicar que, la referida partida presupuestaria, representa el 0,56 % del Total devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/10 del Poder Ejecutivo, en consecuencia y dado que la significatividad de la misma no es relevante en relación con la totalidad de gastos ejecutados, corresponde mantener la opinión vertida en el Informe N° 280/11, presentado para el Poder Ejecutivo, con la salvedad expresada en el Informe Contable N° 281/11.

Asimismo, resulta de importancia destacar las múltiples irregularidades que, el Informe N° 281/1,1 describe claramente respecto de la gestión del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en las tramitaciones que se registran en esa cartera, que refieren a las demoras sustanciales en los trámites de las obras financiadas por Nación, con recursos provenientes de convenios suscriptos con el P.E.N, el incumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución de las obras, amplios plazos para efectuar las rendiciones desde el M.O.y S.P. a Nación, entre otras. Igualmente se ha advertido, durante el Ejercicio 2010, el uso de la modalidad de Fondo Permanente, amparado en urgencia, para tramitar refacciones generales en establecimientos públicos.

Sin perjuicio de lo expuesto, sobresale lo expresado por las Auditoras Fiscales en el Informe Contable N° 281/11, respecto de la falta de criterio uniforme, por parte de la Administración, para definir qué partida presupuestaria va a registrar los gastos en obra pública, toda vez que, refacciones solventadas con recursos específicos y tramitados por Fondos Permanentes, se han imputado a los incisos 2, 3 y 4. De ello se desprende la imposibilidad de analizar en forma integral el gasto en obra pública.

II– OTROS PODERES, ORGANISMOS DE CONTROL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

1. PODER LEGISLATIVO:

Mediante Informe N° 255/11, obrante de fojas 382 a 397,el Auditor Fiscal actuante a cargo del Organismo, describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2010 del Poder Legislativo, precisando en el mismo el objeto de la auditoría a realizar sobre la documentación presentada al Tribunal de Cuentas, por parte del organismo, el alcance del trabajo, las limitaciones a dicho alcance, los procedimientos de auditoría empleados, los informes analíticos, las aclaraciones previas al dictamen y el dictamen con la opinión final de su labor profesional en relación a cada uno de los estados, los cuales se transcriben a continuación:

Estado de Ejecución presupuestaria de Gastos al 31 de Diciembre de 2010

"De acuerdo a lo prescripto en el punto V 1 del presente informe y con los alcances detallados en el mismo, la ejecución presupuestaria de gastos refleja razonablemente la totalidad de gastos comprometidos y devengados por el ejercicio financiero cerrado el 31 de Diciembre de 2010."

Estado de Ejecución presupuestaria de Recursos al 31 de Diciembre de 2010

"De acuerdo a lo prescripto en el punto V 2 del presente informe y con los alcances detallados en el tercer párrafo del mismo, la ejecución presupuestaria de Recursos refleja razonablemente la totalidad de recursos, percibidos por el ejercicio financiero cerrado el 31 de Diciembre de 2010."

Estados de Situación y movimientos del Tesoro (Base Caja) del Ejercicio 2010

"De acuerdo a lo prescripto en el punto V 4 del presente informe el Estado Situación y movimientos del Tesoro (base caja) del Ejercicio 2010, con las salvedades

señaladas en V 2.3 y V 3.2, presenta razonablemente la información remitida por el PODER LEGISTATIVO."

Respecto del análisis practicado a la partida presupuestaria 4.42 "CONSTRUCCIONES", que correspondía sea efectuado por las Auditoras Fiscales integrantes del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Nota Interna N° 978/11, obrante de fojas 472 a 473, informan a la Secretaría Contable las razones por las cuales no han emitido la opinión correspondiente al Poder Legislativo, siendo estas, la falta de remisión a las mismas de la información relativa a la ejecución presupuestaria de dicha partida, solicitada al Auditor Fiscal a cargo de la Delegación, como de información y documentación solicitada al propio organismo.

2. <u>PODER JUDICIAL:</u>

Mediante Informe N° 249/11, obrante de fojas 302 a 321, el Auditor Fiscal actuante a cargo del Organismo, presenta el "Informe del Auditor" correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2010 del Superior Tribunal de Justicia, detallando la documentación e información presentada al Tribunal de Cuentas, por parte del organismo, la tarea realizada, la normativa vigente relacionada, el alcance de la tarea, la descripción de la tarea realizada, las limitaciones al alcance de la tarea realizada, los resultados de las tareas, la evolución del control interno y el informe de las tareas realizadas, con la opinión de su labor profesional en relación a cada uno de los estados, las cuales se transcriben a continuación juntamente con el informe del auditor:

<u>Los Estados de Ejecución del Presupuesto del Superior Tribunal de Justicia, a la fecha de cierre de ejercicio, con relación a los GASTOS: el monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos, devengados y saldos no utilizados</u>.

"De lo expuesto puedo concluir que, considerada en forma global la documentación aportada por el Superior Tribunal de Justicia, con las limitaciones expuestas en el

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO 741
748

punto VIII, ***la misma representa razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los Créditos durante el Ejercicio 2010.***"

De la Ejecución del Presupuesto de Recursos

"De lo expuesto puedo concluir que, considerado en forma global, la documentación aportada por el Superior Tribunal de Justicia más las consideraciones puestas de manifiesto en el presente punto, ***la misma representa razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Recursos durante el ejercicio 2010.***"

Del Movimiento del Tesoro

"Salvo las Limitaciones que puedan influir en el presente estado, las cuales se encuentran expuestas en el Título VIII, el Cuadro que muestra el Movimiento del Tesoro representa razonablemente los cifras allí expuestas."

De la Evolución del Pasivo, Consolidado y Flotante

*"**Salvo** lo expresado en los párrafos anteriores, respecto a los saldos informados por el IPAUSS y a los saldos informados por el STJ en relación al Organismo de la Seguridad Social y a las limitaciones expresadas en el Título VIII inc. 2);* ***LA EVOLUCION DEL PASIVO, CONSOLIDADO Y FLOTANTE, representa razonablemente el resultado mostrado.***"

De la Evolución del Activo

" Para el presente Ejercicio no se efectuó verificación física del Inventario de los Bienes de uso informados, por lo que y dado que el carácter parcial de lo realizado no posibilitan la emisión de una opinión fundada sobre la correspondencia de dichos bienes, ***me abstengo de emitir opinión sobre este punto.***"

De la Situación Económica – Financiera

"Por lo indicado, ***considero que la Situación Económica- Financiera del Organismo representa razonablemente su resultado."***

Informe del Auditor

"Expuestos y analizados los puntos del ***Título IX*** *y habiéndose vertido en el* ***Punto C*** *mi Opinión Profesional sobre los mismos, concluyo que, en conjunto los Estados presentados, salvo la abstención señalada para la Evolución del Activo y a las Limitaciones mencionadas en el Título VIII, merecen una opinión favorable, representando dichos Estados la realidad del Organismo."*

Respecto del análisis practicado a la partida presupuestaria 4.42 "CONSTRUCCIONES", efectuado por las Auditoras Fiscales integrantes del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe N° 271/11, obrante de fojas 398 a 471, Anexo I, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 4), las Auditoras Fiscales han emitido la opinión que a continuación se transcribe:

"Debido al efecto muy significativo que las circunstancias descriptas en lo párrafos tercero y sexto del apartado II del presente anexo, pueden tener sobre la información detallada en I, quienes suscriben ***se abstienen de emitir opinión*** *respecto de la información allí expuesta."*

Como corolario, y dado lo expresado en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, es oportuno indicar que, la referida partida presupuestaria, representa el 0,97 % del Total Devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/10, en consecuencia y dado que la significatividad de la misma no es relevante en relación con la totalidad de gastos ejecutados, no se modifica la opinión vertida en el Informe N° 249/11, presentado para el Superior Tribunal de Justicia, en relación a dicho estado de ejecución.

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 743

3. FISCALIA DE ESTADO:

Mediante Informe N° 245/11, obrante de fojas 265 a 275, los Auditores Fiscales actuantes a cargo del Organismo, describen el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2010 de la Fiscalía de Estado, detallando la información examinada, remitida por el organismo al Tribunal de Cuentas, el alcance de la tarea, los procedimientos de auditoría empleados, la aplicación e la técnica de auditoría en las afirmaciones examinadas con su correspondiente análisis, las aclaraciones previas al dictamen y el dictamen con la opinión final de la labor profesional, la cual ha sido emitida respecto de los estados examinados considerados en su conjunto, según se transcribe a continuación:

De la Cuenta General del Ejercicio 2010

"En opinión de los suscriptos, la información mencionada en el Apartado I considerada en su conjunto, ***presenta razonablemente la situación referida a la cuenta general del Ejercicio 2010 perteneciente a la Fiscalía de Estado****"*

Respecto del análisis practicado a la partida presupuestaria 4.42 "CONSTRUCCIONES", efectuado por las Auditoras Fiscales integrantes del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe N° 271/11, obrante de fojas 398 a 471, Anexo III y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 4), las Auditoras Fiscales han emitido la opinión que a continuación se transcribe:

"En razón de los argumentos vertidos, quienes suscriben entienden que ***no corresponde emitir opinión****, habida cuenta de la inexistencia de ejecución presupuestaria referida a la partida* ***"4.42 Construcciones"****."*

4. TRIBUNAL DE CUENTAS:

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Mediante Informe N° 234/11,obrante a fojas 147 a 169, la Auditora Fiscal actuante a cargo del Organismo, describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2010 del Tribunal de Cuentas, indicando el marco normativo, detallando los estados auditados presentados a la Auditora Fiscal, por parte del organismo, el alcance del trabajo de auditoría, las limitaciones al alcance de la tarea, los procedimientos de auditoría empleados, la aplicación de la técnica de auditoría en las afirmaciones examinadas con su correspondiente análisis, las aclaraciones previas al dictamen y el dictamen con la opinión final de su labor profesional, en relación a cada uno de los estados, las cuales se transcriben a continuación:

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/10

"El Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente la información referida a los gastos devengados al 31 de Diciembre de 2010."

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/10

"El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, presenta razonablemente la información referida a los ingresos percibidos al 31 de Diciembre de 2010."

Estado de Situación y Movimientos del Tesoro (Base Caja) del Ejercicio 2010

"El Estado de Situación y Movimientos del Tesoro, Base Caja, del Ejercicio 2010, presenta razonablemente la información referida a los saldos y movimientos del mismo."

Respecto del análisis practicado a la partida presupuestaria 4.42 "CONSTRUCCIONES", efectuado por las Auditoras Fiscales integrantes del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe N° 271/11, obrante de fojas 398 a 471,

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
745
752

Anexo II, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 4), las Auditoras Fiscales han emitido la opinión que a continuación se transcribe:

"En razón de los argumentos vertidos, quienes suscriben entienden que ***no corresponde emitir opinión****, habida cuenta de la inexistencia de ejecución presupuestaria referida a la partida* ***"4.42 Construcciones"****, ello con los alcances y sujeto a los efectos que pudieran derivar de las limitaciones mencionadas en el apartado II del presente anexo."*

5. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS:

Mediante Informe Nº 244/11, obrante de fojas 246 a 264, el Auditor Fiscal actuante a cargo del Organismo, presenta el "Informe del Auditor" correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2010 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, detallando la documentación e información presentada al Tribunal de Cuentas, por parte del organismo, la normativa vigente relacionada, el alcance de la tarea realizada, la descripción de la tarea realizada, las limitaciones al alcance, los resultados de la tarea realizada y el informe de las tareas realizadas, con la opinión de su labor profesional en relación a cada uno de los estados, las cuales se transcriben a continuación juntamente con el informe del auditor:

Respecto de los Estados de Ejecución del Presupuesto de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, a la fecha de cierre de ejercicio, con relación a los CRÉDITOS (Anexo I): el monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos, devengados impagos, pagado, saldos no utilizados y total ejecutado ejercicio 2010.

"Con las limitaciones expuestas en el punto VII y la salvedades puestas de manifiesto en el presente punto, entendemos que las cifras aportadas por el Organismo y que hemos analizado presentan razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los Créditos durante el Ejercicio 2010."

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

De la Ejecución del Presupuesto de Recursos (Anexo II)

"Considerando en forma global, las cifras aportadas en los diversos Estados aportados por la Dirección, con las limitaciones expuestas en el punto VII y las consideraciones puestas de manifiesto, presentan razonablemente la Ejecución

Presupuestaria de los Recursos Provinciales durante el ejercicio 2010, debiendo ajustarse los procedimientos de cálculo de la formulación."

Del Movimiento del Tesoro (Anexo IV)

"Con respecto a los Ingresos Presupuestarios del Ejercicio los mismos ascienden a $ 23.410.356,02 (DEVENGADOS) lo cual coincide con los montos informados y que se muestran en el Anexo II adjunto al presente."

Informe del Auditor

"Expuestos y analizados los puntos del presente informe y habiéndose vertido sobre los mismos nuestra Opinión Profesional, concluimos que no es posible emitir una opinión en conjunto de los Estados presentados, al no haberse obtenido evidencias suficientes dadas las Limitaciones mencionadas en el Título VII, por lo que debe considerarse como opinión lo expuesto en cada rubro."

Respecto del análisis practicado a la partida presupuestaria 4.42 "CONSTRUCCIONES", efectuado por las Auditoras Fiscales integrantes del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe N° 271/11, obrante de fojas 398 a 471, Anexo VI, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 4), las Auditoras Fiscales han emitido la opinión que a continuación se transcribe:

"Quienes suscriben entienden que la información incluida en el apartado I, ***representa razonablemente*** *la ejecución presupuestaria conforme lo indicado en el apartado II ."*

Como corolario, y dado lo expresado en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, es oportuno indicar que, la referida partida presupuestaria, representa el 0,68 % del Total Devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/10, en consecuencia y dado que la significatividad de la misma no es relevante en relación con la totalidad de gastos ejecutados, corresponde mantener la opinión vertida en el Informe N° 244/11 presentado para la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, en relación a dicho estado de ejecución.

6. <u>INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA</u>:

Mediante Informe N° 238/11,obrante de fojas 208 a 245, la Auditora Fiscal actuante a cargo del Organismo, describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2010 del Instituto Provincial de Vivienda, indicando en el mismo el marco normativo, detallando los estados auditados presentados al Tribunal de Cuentas, por parte del organismo, el alcance del trabajo de auditoría, las limitaciones al alcance de la tarea, los procedimientos de auditoría empleados, el informe analítico de las verificaciones y el dictamen con la opinión final de su labor profesional, en relación a cada uno de los estados, las cuales se transcriben a continuación:

<u>Estado de Ejecución presupuestaria de Gastos al 31 de Diciembre de 2010</u>

"De acuerdo a lo descripto en el punto VII 1) del presente informe y con los alcances detallados en el mismo, la ejecución presupuestaria de gastos refleja razonablemente la totalidad de gastos devengados por el ejercicio financiero cerrado el 31 de Diciembre de 2010."

Estado de Ejecución presupuestaria de Recursos al 31 de Diciembre de 2010

"De acuerdo a lo descripto en el punto VII 2) del presente informe, se informa que la ejecución presupuestaria de los ingresos presenta razonablemente la totalidad de los ingresos por el ejercicio financiero cerrado el 31 de Diciembre de 2010."

Estados de Situación y movimientos de los saldos de Tesorería del Ejercicio 2010

"Teniendo en cuenta la información suministrada por el organismo y la utilización de métodos alternativos de auditoría, informamos que, de acuerdo a lo indicado en el punto VII 3), del presente informe y con los alcances detallados, el mismo refleja razonablemente los movimientos y estados de tesorería por el ejercicio 2010."

7. INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS:

Mediante Informe Nº 272/11, obrante de fojas 474 a 496, el Auditor Fiscal actuante a cargo del Organismo, presenta el "Informe del Auditor" correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2010 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, detallando la documentación e información presentada al Tribunal de Cuentas, por parte del organismo, la tarea realizada, la normativa vigente relacionada, el alcance de la tarea, la descripción de la tarea realizada, las limitaciones al alcance de la tarea realizada, los resultados de las tareas y el informe de las tareas realizadas, con la opinión de su labor profesional en relación a cada uno de los estados, las cuales se transcriben a continuación juntamente con el informe del auditor.

Sin perjuicio de lo expresado corresponde aclarar que, el organismo, rectificó la documentación e información presentada originariamente, la que fue presentada recién en fecha 20/05/10, conforme lo expone en detalle el Auditor Fiscal en el Apartado II, sobre las cuales se ha realizado las tareas de auditoría.

Los Estados de Ejecución del Presupuesto del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, a la fecha de cierre de ejercicio, con relación a los GASTOS: el

monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos, devengados y saldos no utilizados (Anexo I).

"De lo expuesto, considerando en forma global la documentación aportada por el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, con las limitaciones expuestas en el punto VIII y las salvedades puestas de manifiesto en el presente punto, ***me abstengo de opinar sobre la razonabilidad de la información presentada en relación a la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los Créditos durante el Ejercicio 2010.***"

De la Ejecución del Presupuesto de Recursos (Anexo II)

"Por lo expuesto en los párrafos precedentes, como así también lo expresado en el Título VIII, Limitaciones al Alcance de las Tareas Realizadas, Punto 4) y 6), ***me abstengo de opinar sobre la razonabilidad de la información presentada sobre la Ejecución Presupuestaria de los Recursos durante el ejercicio 2010.***"

Del Movimiento del Tesoro

"Respecto a este punto, no se realizó análisis alguno por falta de presentación de este Estado por parte del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas."

De la Evolución del Pasivo, Consolidado y Flotante

"Atento lo expresado en lo párrafos anteriores y dado las limitaciones al alcance de la auditoria expresado en el Título VIII inc. 3) y 5), ***me abstengo de emitir opinión sobre este punto"***

De la Evolución del Activo

"Teniendo en cuenta lo señalado en el Título VIII, Limitaciones al Alcance de la Tarea realizada, punto 1), ***me abstengo de emitir opinión sobre este punto.***"

De la Situación Económica – Financiera

"Sobre el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento-Base Pagado (fs.148/149) y sobre el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento-Base Devengado (fs. 153/154), dada la falta de evidencias certeras que demuestren la razonabilidad de las cifras presentadas sobre la Ejecución de los Gastos y sobre la Ejecución de los Recursos, ***me abstengo de emitir opinión sobre este punto****."*

Informe del Auditor

"Expuestos y analizados los puntos del ***Título IX*** *y habiéndose vertido en el* ***Punto C*** *mi Opinión Profesional sobre los mismos; concluyo que no es posible emitir una opinión en conjunto de los Estados presentados, dadas las Limitaciones mencionadas en el Título VIII,* ***por lo que debe considerarse como mi opinión lo expresado en los correspondientes apartados que tratan cada punto.****"*

Respecto del análisis practicado a la partida presupuestaria 4.42 "CONSTRUCCIONES", efectuado por las Auditoras Fiscales integrantes del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe N° 271/11, obrante de fojas 398 a 471, Anexo V, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 4), las Auditoras Fiscales han emitido la opinión que a continuación se transcribe:

"En razón de los argumentos vertidos, quienes suscriben entienden que ***no corresponde emitir opinión****, habida cuenta de la inexistencia de ejecución Presupuestaria referida a la partida* ***"4.42 Construcciones"****. Ello con los alcances y sujeto a los efectos que pudieran derivar de las limitaciones mencionadas en el apartado II del presente anexo."*

8. INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO:

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 751 758

Mediante Informe Nº 248/11, obrante de fojas 281 a 301, el Auditor Fiscal actuante a cargo del Organismo, presenta el "Informe del Auditor" correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2010 del Instituto Fueguino de Turismo, detallando la documentación e información presentada al Tribunal de Cuentas, por parte del organismo, la normativa vigente relacionada, el alcance de la tarea, la descripción de la tarea realizada, las limitaciones al alcance de la tarea, los resultados de la tarea realizada y el informe de las tareas realizadas, con la opinión de su labor profesional en relación a cada uno de los estados, las cuales se transcriben a continuación juntamente con el informe del auditor:

Estados de Ejecución del Presupuesto del IN.FUE.TUR (Anexo I), a la fecha de cierre de ejercicio, en el análisis de los CRÉDITOS respecto del monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos contraídos, compromisos devengados, saldos no utilizados y devengados incluidos en órdenes de pago.

"De lo expuesto, podemos concluir que, considerado en forma global, la documentación aportada por el Organismo, con las limitaciones expuestas en el punto VIII y la salvedades expuestas en el presente punto, los datos presentan razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los créditos del ejercicio."

De la Ejecución del Presupuesto de Recursos (Anexo II)

"De lo expuesto, podemos concluir que, considerado en forma global, la documentación aportada por la Administración, con las limitaciones expuestas en el punto VIII y las consideraciones puestas de manifiesto en el punto presente, presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Recursos Provinciales durante el ejercicio 2010."

De las Modificaciones del Presupuesto de Gastos

COPIA FIEL
Mirta Isabel Duarte
Secretaria Letrada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

"Los Actos Administrativos que disponen modificaciones que afectan Créditos Presupuestarios fueron analizados a través del Sistema Informático SIGA. De ese modo llegamos al Crédito Vigente en cada Cuenta habiendo comprobado que las cifras expuestas, salvo por lo expuesto en el apartado E .1, No presentan razonablemente la situación expuesta por la administración, la que se ve reflejada adecuadamente en los Estados emitidos, analizados con los anexos del presente informe."

Del Movimiento de Fondos y Valores.

"Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente y las Limitaciones expuestas en el Título VIII, el Cuadro (Anexo IV) que expone el Movimiento de Fondos y Valores y dado las diferencias expuestas por esta área de control con la información suministrada, no se emite opinión en esta instancia."

De la Evolución del Pasivo, Consolidado y Flotante

"Atento lo expresado en los párrafos anteriores y dado las limitaciones al alcance de la auditoria expresado en el Título VIII no presenta razonablemente los movimientos allí expuestos."

De la evolución de Bienes y Créditos

"Se observa que no existe un seguimiento y control de los anticipos otorgados con cargo a rendir. A fs. 159 obra un monto pendiente de cancelación de $ 3.918,63, correspondientes a anticipos otorgados el 12/04/2010 fs. 141 y el 14/09/2010, que a la fecha no se rindieron.

En cuanto a los cánones que cobra el instituto se realizó el control numérico de las rendiciones mensuales que realiza el Instituto, quedando sujeto a la realización de auditorías de ingresos de la empresas que usufructúan los bienes del estado.

Respecto a los Bienes del Estado, y su registración sistemática en el sistema SIGA, la información suministrada, atento a la falta de presentación de estados contables

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

patrimoniales, no se emite opinión con relación a la incidencia de los bienes en el patrimonio total del ente."

Informe del Auditor

"Expuestos y analizados los puntos del Título IX y habiéndose vertido sobre los mismos nuestra Opinión Profesional, concluimos que no es posible emitir una opinión en conjunto de los Estados presentados, al no haberse obtenido evidencias suficientes dadas las Limitaciones mencionadas en el Título VIII, por lo que debe considerarse como nuestra opinión lo expresado en el Título IX."

Respecto del análisis practicado a la partida presupuestaria 4.42 "CONSTRUCCIONES", efectuado por las Auditoras Fiscales integrantes del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe N° 271/11, obrante de fojas 398 a 471, Anexo VII, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 4), las Auditoras Fiscales han emitido la opinión que a continuación se transcribe:

"Quienes suscriben entienden que, debido al efecto muy significativo de los desvíos detectados, según se desprende de lo indicado en el apartado III, la documentación mencionada en el apartado I ***no presenta razonablemente*** *la ejecución presupuestaria de la partida 4.42. "*

Como corolario, y dado lo expresado en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, es oportuno indicar que, la referida partida presupuestaria, representa el 2,34 % del Total Devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/10, en consecuencia y dado que la significatividad de la misma no es relevante en relación con la totalidad de gastos ejecutados, corresponde mantener la opinión vertida en el Informe N° 248/11, con las salvedades allí indicadas, y considerando la opinión vertida en el Anexo VII del Informe Contable N° 271/11, dado lo expresado en relación a la significatividad, como una salvedad más al Estado de Ejecución de Gastos.

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

María Isabel Duarte
Secretaria Letrada
TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA

9. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA:

Mediante Informe N° 217/11, obrante de fojas 119 a 146, el Auditor Fiscal actuante a cargo del Organismo, describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2010 de la Dirección Provincial de Energía, detallando la información objeto del examen en virtud de la documentación presentada al Tribunal de Cuentas, por parte del organismo, el alcance del trabajo, los objetivos de control, el informe analítico y la opinión final de su labor profesional, la cual ha sido emitida respecto de los estados examinados considerados en su conjunto, según se transcribe a continuación:

"Valorando todo lo expuesto en los distintos análisis llevados a cabo en el informe como así también los desvíos detectados entiendo que los Estados Demostrativos detallados en el apartado A) "INFORMACION OBJETO DEL EXAMEN" NO presenta razonablemente en todos sus aspectos significativos, la ejecución presupuestaria de gastos y recursos por el ejercicio financiero 2010 así como tampoco la situación económica, financiera y patrimonial al 31/12/10 demostrada en el Balance de sumas y saldos, de acuerdo con las normas contables emanadas de la Ley de Administración Financiera N° 495, Ley de presupuesto del ejercicio 2010 N° 805 y demás normas contables vigentes aplicables al sector público."

Teniendo en consideración la opinión del Auditor Fiscal transcripta precedentemente, expresaré mi opinión al respecto, indicando que, la misma, como expusiera anteriormente, surge del análisis efectuado sobre el informe, los antecedentes y documentación puesta a mi disposición por parte del Auditor Fiscal responsable de la delegación respectiva, a cargo de quien estuvo la realización de los procedimientos de auditoría que justifican la formación del juicio profesional plasmado en Informe Contable N° 271/11.

En razón de ello, la suscripta se limitará a evaluar la razonabilidad o relación de causalidad entre los desvíos detectados o hallazgos de auditoría y la opinión del profesional actuante, con los lineamientos dispuestos por la Resolución Técnica N°

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria Letrada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

07, la cual, en su parte pertinente, es una herramienta de utilidad para utilizar como guía del trabajo de auditoría.

En este marco se expondrán brevemente las consideraciones más relevantes que surgen del Informe Contable N° 217/11, toda vez que, no se exponen en el mismo, aclaraciones previas al dictamen que indiquen expresamente las razones que avalan la opinión del Auditor Fiscal, las cuales resumen los desvíos detectados, y que considero necesarias mencionar para una mejor comprensión de la justificación de la opinión del Auditor actuante. Las mismas son:

1) ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y la Dirección Territorial de Energía dice:

La Dirección Territorial de energía será la encargada de del suministro a la ciudad de Ushuaia, de la energía eléctrica para el alumbrado público, correspondiéndole también las tareas de mantenimiento de redes, reposición de lámparas, artefactos y todo otro elemento que haga al normal funcionamiento de las redes.
La Municipalidad de Ushuaia delega en la misma, liquidar y percibir de los contribuyentes los aranceles que se facturen por el cumplimiento de este servicio.
De la recaudación que por tal facturación perciba la dirección territorial de energía, le corresponderá al Municipio un 25% de la misma, porcentaje que dicha Dirección mantendrá en reserva en una cuenta especial denominada aporte municipal para la ampliación y mejoramiento del alumbrado.

Indica el Auditor Fiscal la errónea clasificación de entrada de dinero, por el 25% correspondiente al dinero devengado por el alumbrado público de la Municipalidad de Ushuaia, en razón que es un dinero que no es propio de energía, por lo que, no debería impactar en el presupuesto, sino como un movimiento extrapresupuestario, representando, dicho desvío, el 1,51 % de la Ejecución Presupuestaria de Recursos y el 1,63 % de la Ejecución Presupuestaria de Gastos.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

No obstante lo expresado por el Auditor Fiscal, hay que indicar que, en el caso, si existiera una contratación, para que energía le preste el servicio de ampliación y mejoramiento a la Municipalidad de Ushuaia, la Dirección Provincial de Energía tendría un monto XXX de ingresos presupuestarios por la prestación del servicio, y un monto XXX por gastos en insumos y mano de obra, que correspondería darle tratamiento presupuestario.

2) FONDOS DE BOMBEROS LEY (T) 326:

Dice la Ley:

"Los aportes del Fondo creado por el artículo 1°, se obtendrán de gravar el consumo de energía eléctrica. Los importes resultantes serán abonados mensualmente por los organismos y/o empresas que presten el servicio de energía, que actuarán como agentes de retención."

El desvío indicado por el Auditor Fiscal se corresponde con la errónea clasificación del dinero entrado por este concepto, considerándolo el organismo como un recurso genuino, recibido por transferencias, cuando es un dinero correspondiente a las asociaciones de bomberos, por tal motivo no debería tener incidencia presupuestaria, sino extrapresupuestaria. Al respecto se informa que, el desvío, representa el 0,77 % de la Ejecución Presupuestaria de Recursos y el 0,80 % de la Ejecución Presupuestaria de Gastos.

3) BONIFICACIONES EFECTUADAS: (Surgen por comparación entre el Estado de Recursos y Gastos del Balance Patrimonial y el de la contabilidad presupuestaria).

El desvío indicado por el Auditor Fiscal refiere a la compensación de Recursos y Gastos que realiza el organismo, al descontar las bonificaciones del total de las ventas devengadas, incumpliendo ello lo establecido en el Artículo 12° de la Ley 495, en cuanto a que, los recursos y los gastos, figurarán en el presupuesto por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí, informando que, el monto total asciende a la suma de $ 54.218,89.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

4) FONDO COMPENSADOR: (Surgen por comparación entre el Estado de Recursos y Gastos del Balance Patrimonial y el de la contabilidad presupuestaria)

El desvío indicado por el Auditor Fiscal refiere a la compensación de Recursos con Gastos que realiza el organismo, al descontar el fondo compensador a los usuarios del total de las ventas devengadas, incumpliendo ello lo establecido en el Artículo 12° de la Ley 495, en cuanto a que, los recursos y los gastos, figurarán en el presupuesto por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí.

Sin perjuicio de lo expresado por el Auditor Fiscal, el Fondo Compensador por tarifas eléctricas que recibe el organismo de Nación, lo registra como ingreso genuino, razón por la cual, si bien existe la compensación mencionada, el impacto sobre la Ejecución Presupuestaria sería, en principio, menor que la indicada en el informe bajo análisis.

Como surge de las aclaraciones descriptas, si bien el Auditor Fiscal interviniente ha podido detectar, mediante el trabajo de auditoría efectuado, errores en la medición y exposición de las afirmaciones examinadas, la significatividad de estos, a mi criterio, es escasa en relación al monto total ejecutado en el período analizado, tanto en lo relativo a la Ejecución Presupuestaria de Recursos como de Gastos.

Sin perjuicio de lo expresado, respecto del Estado de Situación del Tesoro, entiendo que la opinión sería de abstención, por cuanto no se ha podido corroborar los montos consignados como Fondos de Terceros. Asimismo el saldo final de todas las cuentas bancarias no surge de la suma de los ingresos y la deducción de los gastos del saldo inicial de tesorería, derivando, en principio, en una diferencia de $ 237.254,55.

En virtud de lo precedentemente expuesto, y considerando la normativa que enmarca el trabajo de auditoría, en mi opinión los errores de medición y exposición señalados ut supra, no obstan una exposición razonable de los Estados de Ejecución de Recursos y Gastos.

Respecto del análisis practicado a la partida presupuestaria 4.42 "CONSTRUCCIONES", efectuado por las Auditoras Fiscales integrantes del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe N° 271/11, obrante de fojas 398 a 471, Anexo VIII, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 4), las Auditoras Fiscales han emitido la opinión que a continuación se transcribe:

"Por las razones descriptas en el apartado precedente, quienes suscriben ***se abstienen de emitir opinión*** *respecto de la documentación detallada en el apartado I del presente anexo I."*

Como corolario, y dado lo expresado en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, es oportuno indicar que, la referida partida presupuestaria, representa el 5,99 % del Total Devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/10, en consecuencia y dado que la significatividad de la misma no es relevante en relación con la totalidad de gastos ejecutados, no se modifica la opinión vertida en el Informe N° 217/11 presentado para La Dirección Provincial de Energía. No obstante, se recuerda las consideraciones expuestas precedentemente por la suscripta sobre dicha opinión.

10. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS:

Mediante Informe N° 223/11, obrante a fojas 170 a 183, el Auditor Fiscal actuante a cargo de la Dirección Provincial de Puertos, indica que, habiendo recibido documentación de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2010 del Organismo, la misma solo comprende una serie de anexos, sin documentación de respaldo, sin informe del Área Contable, ni de la Auditoría Interna, sin memoria y sin intervención de la máxima autoridad del ente, incumpliendo ello con lo previsto en la Ley N° 69.

Al respecto el Auditor Fiscal actuante indica que ha realizado requerimientos al organismo, los cuales fueron oportunamente informados a la Secretaría Contable, mediante Nota Interna N° 695/11, adjunta a fojas 89, informando que, a la fecha de la

4125

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Isabel Duarte
Secretaria Relatora
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

emisión del citado informe, esto es 24/05/11, el profesional actuante no recibió respuesta alguna de lo allí requerido.

Por lo expresado el Auditor Fiscal indica que no va a emitir opinión sobre los anexos que le fueron remitidos por los motivos antes descriptos, conforme se transcribe a continuación:

"Ante las consideraciones expresadas en los párrafos anteriores, remito a Ud. la documentación recibida, la cual consta de 13 copias, ***sin opinión dado los fundamentos expuestos y detallados en el presente****."*

Respecto del análisis practicado a la partida presupuestaria 4.42 "CONSTRUCCIONES", que correspondía sea efectuado por las Auditoras Fiscales integrantes del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Nota Interna N° 978/11, obrante de fojas 472 a 473, informan a la Secretaría contable las razones por las cuales no han emitido la opinión correspondiente a la Dirección Provincial de Puertos, siendo estas las mismas que las indicadas precedentemente por el Auditor Fiscal a cargo de la Delegación.

11. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD:

Mediante Informe N° 256/11, obrante de fojas 363 a 381, el Auditor Fiscal actuante a cargo del Organismo, presenta el "Informe del Auditor" correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2010 de la Dirección Provincial de Vialidad, detallando la documentación e información presentada al Tribunal de Cuentas, por parte del organismo, la tarea realizada, la normativa vigente relacionada, el alcance de la tarea, la descripción de la tarea realizada, las limitaciones al alcance de la tarea realizada, los resultados de las tareas y el informe de las tareas realizadas, con la opinión de su labor profesional en relación a cada uno de los estados, las cuales se transcriben a continuación juntamente con el informe del auditor.

Los Estados de Ejecución del Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialiad, a la fecha de cierre de ejercicio, con relación a los CREDITOS: el monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos, devengados y saldos no utilizados (Anexo I).

"De lo expuesto, puedo concluir que, considerado en forma global la documentación aportada por la Dirección Provincial de Vialidad, con las limitaciones expuestas en el punto VIII y las salvedades puestas de manifiesto en el presente punto, ***la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los Crédito durante el Ejercicio 2010, no muestra razonablemente la realidad de las operaciones realizadas, como consecuencia de la falta de registración de gastos y a la duplicidad de devengamientos."***

De la Ejecución del Presupuesto de Recursos (Anexo II)

"De lo expuesto puedo concluir que, considerando en forma global la documentación aportada por la Dirección Provincial de Vialidad, con las limitaciones expuestas en el punto VIII y las consideraciones puestas de manifiesto en el presente punto, ***la Ejecución Presupuestaria de los Recursos durante el ejercicio 2010, presenta razonablemente el resultado informado."***

Del Movimiento del Tesoro

"Considerando las Limitaciones expuestas en el Título VIII, punto 4) y las salvedades puestas de manifiesto en el presente Estado, en cuanto a los Egresos presupuestarios, me abstengo de opinar sobre el Estado que muestra el Movimiento del tesoro."

De la Evolución del Pasivo, Consolidado y Flotante

"Atento lo expresado en lo párrafos anteriores y dado las limitaciones al alcance de la auditoria expresado en el Título VIII inc. 3) 4) 5) y 7), ***me abstengo de emitir opinión sobre este punto"***

De la Evolución del Activo

"El carácter parcial de lo realizado, no posibilitan la emisión de una opinión fundada sobre la correspondencia de dichos bienes, ***por lo que me abstengo de emitir opinión sobre este punto.****"*

De la Situación Económica – Financiera

"Por lo indicado, ***me abstengo de emitir opinar sobre la Situación Económica-Financiera de la Dirección Provincial de Vialidad.****"*

Informe del Auditor

"Expuestos y analizados los puntos del ***Título IX*** *y habiéndose vertido en el* ***Punto C*** *mi Opinión Profesional sobre los mismos; concluyo que no es posible emitir una opinión en conjunto de los Estados presentados, dadas las Limitaciones mencionadas en el Título VIII,* ***por lo que debe considerarse como mi opinión lo expresado en los correspondientes apartados que tratan cada punto.****"*

Respecto del análisis practicado a la partida presupuestaria 4.42 "CONSTRUCCIONES", efectuado por las Auditoras Fiscales integrantes del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe N° 271/11, obrante de fojas 398 a 471, Anexo IV, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 4), las Auditoras Fiscales han emitido la opinión que a continuación se transcribe:

"En razón de los argumentos vertidos, quienes suscriben entienden que la información expuesta en el apartado I, **refleja razonablemente** la ejecución presupuestaria de la

partida **"4.42 Construcciones"**, ello con los alcances y sujeto a los efectos que pudieran derivar de las limitaciones mencionadas en el apartado II del presente anexo."

Como corolario, y dado lo expresado en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, es oportuno indicar que, la referida partida presupuestaria, representa el 27,43 % del Total Devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/10, en consecuencia y dado la relativa significatividad de la misma en relación con la totalidad de gastos ejecutados, corresponde mantener la opinión vertida en el Informe N° 256/11 excepto para la partida 4.21, dada la opinión expresada en el Informe Contable N° 271/11.

12. INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

Mediante Informe N° 247/11, obrante de fojas 322 a 362, los Auditores Fiscales actuantes, a cargo del Organismo, describen el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2010 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social, precisando, en el mismo, el objeto de la auditoría a realizar sobre la documentación presentada al Tribunal de Cuentas, por parte del organismo, el alcance del trabajo, las limitaciones a dicho alcance, los procedimientos de auditoría empleados, los informes analíticos, las aclaraciones previas al dictamen y el dictamen de su labor profesional en relación a cada uno de los estados, los cuales se transcriben a continuación:

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/2010

" En función de lo enunciado en el punto 5.2.1 – Consideraciones Generales en la Ejecución de Gastos y en el Punto 6 – Aclaraciones Previas al Dictamen en su inciso 6.1(Sistema Informático) y 6.2 (imputaciones Extemporáneas) El Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, NO PRESENTA RAZONABLEMENTE la información referida a los gastos devengados al 31 de Diciembre del año 2010."

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/2010

"El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, analizado en el presente informe en los puntos 5.3 y 5.4, presenta razonablemente la información referida a los ingresos percibidos al 31 de diciembre del año 2010 excepto por las salvedades indicadas en el punto 6.1."

Estado de Situación y Movimientos del Tesoro (Base Caja) del Ejercicio 2010

"El estado de Situación y Movimientos del Tesoro, Base Caja, del Ejercicioo 2010, analizado en el punto 5.7 del presente informe, presenta razonablemente la información referida a los saldos y movimientos del mismo."

Respecto del análisis practicado a la partida presupuestaria 4.42 "CONSTRUCCIONES", efectuado por las Auditoras Fiscales integrantes del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe N° 271/11, obrante de fojas 398 a 471, Anexo IX, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 4), las Auditoras Fiscales han emitido la opinión que a continuación se transcribe:

"Por las razones descriptas en el apartado precedente, quienes suscriben ***se abstienen de emitir opinión*** *respecto de la documentación detallada en el apartado I del presente anexo."*

Como corolario, y dado lo expresado en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, es oportuno indicar que, la referida partida presupuestaria representa el 0,03 % del Total Devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/10, en consecuencia y dado que la significatividad de la misma no es relevante en relación con la totalidad de gastos ejecutados, no se modifica la opinión vertida en el Informe N° 247/11, presentado para el Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social, en relación a dicho estado de ejecución.

13. CAJA COMPENSADORA DE LA POLICIA PROVINCIAL:

Mediante Informe Nº 218/11,obrante de fojas 184 a 207, el Auditor Fiscal actuante a cargo del Organismo, describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2010l de la Caja Compensadora de la Policía Provincial, la información objeto del examen en virtud de la documentación presentada al Tribunal de Cuentas, por parte del organismo,, el alcance del trabajo, los objetivos de control, el informe analítico y la opinión final de su labor profesional, la cual ha sido emitida respecto de los estados examinados considerados en su conjunto, según se transcribe a continuación:

"En mi opinión, los Estados Demostrativos detallados en el Apartado A) "INFORMACION OBJETO DEL EXAMEN" NO presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la ejecución presupuestaria de gastos y recursos por el ejercicio financiero 2010 así como tampoco la situación económica, financiera y patrimonial por el ejercicio 2010 demostrada en el Balance de sumas y saldos, de acuerdo con las normas contables emanadas de la ley de Administración Financiera N° 495, Ley de Presupuesto del ejercicio 2010 N° 805 y demás normas contables vigentes aplicables al sector público."

Teniendo en consideración la opinión del Auditor Fiscal transcripta precedentemente, del análisis efectuado sobre el informe, los antecedentes y documentación puesta a mi disposición por parte del Auditor Fiscal responsable de la delegación respectiva, a cargo de quien estuvo la realización de los procedimientos de auditoría que justifican la formación del juicio profesional plasmado en el Informe Contable N° 218/11, no me es posible emitir juicio alguno respecto de la opinión del Auditor Fiscal, por no constar en dicho informe la descripción de los desvíos objetivos que justifican la misma.

Respecto del análisis practicado a la partida presupuestaria 4.42 "CONSTRUCCIONES", efectuado por las Auditoras Fiscales integrantes del Grupo

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 765

Especial de Obras Públicas, mediante Informe N° 271/11, obrante de fojas 398 a 471, Anexo X, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 4), las Auditoras Fiscales han emitido la opinión que a continuación se transcribe:

Teniendo en consideración la opinión del Auditor Fiscal transcripta precedentemente, expresaré mi opinión al respecto, indicando que, la misma, como expusiera anteriormente, surge del análisis efectuado sobre los antecedentes y documentación puesta a mi disposición por parte del Auditor Fiscal responsable de la delegación respectiva, a cargo de quien estuvo la realización de los procedimientos de auditoría que justifican la formación del juicio profesional plasmado en Informe Contable N° 271/11.

"En razón de los argumentos vertidos, quienes suscriben entienden que ***no corresponde emitir opinión****, habida cuenta de la inexistencia de ejecución presupuestaria a la partida* ***"4.42 Construcciones".***"

D–COMPARACION DE LOS ESTADOS DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ORGANISMOS DE CONTROL, ORGANIMOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA CUENTA DE INVERSION – CONSOLIDADO PROVINCIAL EJERCICIO 2010

Se ha efectuado la verificación de la información contenida en cada Cuenta de Inversión correspondiente a los Poderes Legislativo y Judicial, Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado, Organismos Descentralizados y Organismos de la Seguridad Social, que han sido objeto de examen por parte de los Auditores Fiscales y cuya opinión ha sido transcripta en el Apartado C-OPINION- II – OTROS PODERES, ORGANISMOS DE CONTROL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, con la información que ha sido expuesta en la Cuenta de inversión Ejercicio 2010 presentada

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO 769
773

por la Contaduría General y expuesta en los siguientes estados, en relación a cada organismo, y en relación a las distintas etapas de ejecución de los mismos.

- Estado de Ejecución de Gastos por Objeto al 31/12/10
- Estado de Ejecución de Recursos por Rubro al 31/12/10

Del análisis practicado, por muestreo selectivo, se han detectado diferencias en la exposición respecto de los siguientes organismos:

1) <u>Estado de Ejecución de Gastos por Objeto al 31/12/10</u>

<u>Poder Judicial</u>: En la Cuenta de Inversión se expone la Ejecución Presupuestaria de Gastos consolidando los Gastos Figurativos correspondientes al Consejo de la Magistratura, razón por la cual la suma de $ 338.632,09, expuestas como Gastos Figurativos en la ejecución presentada al Tribunal de de Cuentas, se informa en la Cuenta de Inversión consolidada y distribuida en los distintos incisos del gasto. Asimismo se han detectado diferencias en la composición de cada uno de los incisos en el Crédito original, entre ambas informaciones, situación que fue explicada por la Secretaría de Presupuesto, en Nota N° 01/11.

<u>Dirección Provincial de Vialidad:</u> En la Cuenta de Inversión no se refleja la modificación presupuestaria, de $ 1.750.000,00, aprobada por Resoluciones del Ministerio de Economía N° 1132 y N° 1182, las cuales refiere a reestructuraciones entre partidas sin modificar el total general.

<u>Caja Compensadora</u>: * Crédito Presupuestario: Se advierte una diferencia de $ 500,00 en el inciso 3, siendo de más el que refleja la Cuenta de Inversión de la Contaduría General. * Devengado y Pagado: Se advierte una diferencia de $ 221.218,00 en el inciso 6, reflejando la Cuenta de Inversión dicho importe y no así la Cuenta presentada al Tribunal de Cuentas y una diferencia de $ 558,09 en el inciso 3, siendo de más el importe que refleja la Cuenta de Inversión de la Contaduría General.

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 167

2) Estado de Ejecución de Recursos por Rubro al 31/12/10

Poder Legislativo: El crédito presupuestario de la Cuenta de Inversión no refleja la modificación presupuestaria de $ 2.000.000,00, que sí se encuentra expuesta en el Crédito Presupuestario de la Ejecución Presupuestaria analizada por el Auditor Fiscal.

Poder Judicial: El crédito presupuestario de la Cuenta de Inversión no refleja la modificación presupuestaria de $ 12.247.610,07, que sí se encuentra expuesta en el Crédito Presupuestario de la Ejecución Presupuestaria analizada por el Auditor Fiscal.

Tribunal de Cuentas: El crédito presupuestario de la Cuenta de Inversión no refleja la modificación presupuestaria de $ 2.165.000,00, que sí se encuentra expuesta en el Crédito Presupuestario de la Ejecución Presupuestaria analizada por el Auditor Fiscal.

Fiscalía de Estado: Se registra una diferencia de $ 184.089,06 entre el importe que refleja la ejecución presupuestaria de recursos de la Cuenta de Inversión y la expuesta en los estados presentados al Tribunal de Cuentas, la cual se justifica en que la Contaduría General consideró solo las transferencias giradas durante el ejercicio al organismo para cancelar gastos del Ejercicio 2010.

IN.FUE.TUR: No se expone en la Cuenta General del organismo la suma de $ 596.249,38 correspondiente modificaciones presupuestarias aprobadas por Resolución M.E. N° 828/10, que implica una modificación cuantitativa.

Dirección Provincial de Energía: En la Cuenta de Inversión se refleja un importe de $ 57.516,05 que no se encuentra expresada en el ejecutado de recursos del organismo y por otra parte, el organismo refleja en esta última la ejecución la suma de $ 459.108,00, correspondiente al subsidio de bomberos que no se encuentra expuesto por la Contaduría General, situación que se traduce en una diferencia neta en el ejecutado de $ 401.592,63.

Caja Compensadora: Se ha visualizado una diferencia de $ 2.584.791.49 entre el ejecutado en la Cuenta de Inversión y la ejecución de recursos presentada al Tribunal de Cuentas, correspondiente al Rubro 3.05.02-Disminución de Inversiones Financieras y en la suma de $ 6.204.33, por no registrar en este último estado, rentas de la propiedad por ese importe, más precisamente intereses por títulos y valores.

Al respecto corresponde aclarar que, la Contaduría General, tal lo expresado por el Contador General en el Informe N° 779/11, adjunto a la Cuenta de Inversión Ejercicio 2010, para conformar los estados de ejecución presupuestaria ha extraído los datos que surgen de la información suministrada por los organismos a dicha contaduría, razón por la cual, las diferencias detectadas obedecen a diferencias entre dicha información y la suministrada a este Órgano de Control por cada ente, y es sobre ésta última que se han practicado los procedimientos de auditoría por parte de los Auditores Fiscales, sin perjuicio de indicar que, al no informar la Contaduría General, en notas aclaratorias en los distintos estados, el criterio de exposición utilizado en cada componente, más allá de las indicadas en el Informe N° 779/11 y Nota N° 01/11, es imposible determinar que, las referidas diferencias, modifican la razonabilidad de la información contenida en los estados demostrativos, sin perjuicio de las opiniones profesionales emitidas por los Auditores Fiscales en sus respectivos informes.

E-ESTADOS CONSOLIDADOS

En cumplimiento de lo establecido en el Articulo 84 de la Ley N° 495 y Decreto Reglamentario N° 1122, corresponde a la Contaduría General de la Provincia consolidar la información necesaria para generar los estados de ejecución presupuestaria y el esquema de ahorro, inversión y financiamiento de la Administración Provincial.

Al respecto se informa que, la Contaduría General, ha expuesto en la Cuenta de Inversión Ejercicio 2010, los estados consolidados que a continuación se detallan:

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 769 776

* ESQUEMA AHORRO- INVERSIÓN – FINANCIAMIENTO

1)Esquema Ahorro-Inversión–Financiamiento-Administración Provincial Consolidada - Base Devengado y Base Pagado, indicando que, los mismos, se presentaron discriminando la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado), Organismos Descentralizados (IN.FUE.TUR, D.P.P., I.P.V., D.P.V., D.P.E., D.P.O.S.S. e I.P.R.A.) y los Organismos de la Seguridad Social (I.P.A.U.S.S. y Caja Compensadora).

2)Esquema Ahorro-Inversión–Financiamiento-Administración Central- Base Devengado y Base Pagado, indicando que, los mismos, discriminan dicho esquema para cada uno de los organismos que lo componen, detallados en el punto 1), cuyo total es el que se expresa en el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Administración Provincial Consolidada.

3) Esquema Ahorro-Inversión–Financiamiento-Organismos Descentralizados - Base Devengado y Base Pagado, indicando que, los mismos, discriminan dicho esquema para cada uno de los organismos que lo componen, detallados en el punto 1), cuyo total es el que se expresa en el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Administración Provincial Consolidada.

4) Esquema Ahorro-Inversión–Financiamiento-Organismos de la Seguridad Social - Base Devengado y Base Pagado, indicando que, los mismos, discriminan dicho esquema para cada uno de los organismos que lo componen, detallados en el punto 1), cuyo total es el que se expresa en el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Administración Provincial Consolidada.

* ESTADO DE SITUACION DEL TESORO

1) Estado de Situación del Tesoro-Administración Provincial Consolidada, indicando que, el mismo, se presentó discriminando la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado),

Organismos Descentralizados (IN.FUE.TUR, D.P.P., I.P.V., D.P.V., D.P.E., D.P.O.S.S. e I.P.R.A.) y los Organismos de la Seguridad Social (I.P.A.U.S.S. y Caja Compensadora).

2) Estado de Situación del Tesoro-Administración Central, indicando que, el mismo, discrimina dicho estado para cada uno de los organismos que lo componen, detallados en el punto 1), cuyo total es el que se expresa en el Estado de Situación del Tesoro de la Administración Provincial Consolidada.

3) Estado de Situación del Tesoro-Organismos Descentralizados, indicando que, el mismo, discrimina dicho estado para cada uno de los organismos que lo componen,

detallados en el punto 1), cuyo total es que se expresa en el Estado de Situación del Tesoro de la Administración Provincial Consolidada.

4) Estado de Situación del Tesoro-Organismos de la Seguridad Social, indicando que, el mismo, discrimina dicho estado para cada uno de los organismos que lo componen, detallados en el punto 1), cuyo total es que se expresa en el Estado de Situación del Tesoro de la Administración Provincial Consolidada.

* ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO

1) Estado de Movimientos del Tesoro-Administración Provincial Consolidada, indicando que, el mismo, se presentó discriminando la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado), Organismos Descentralizados (IN.FUE.TUR, D.P.P., I.P.V., D.P.V., D.P.E., D.P.O.S.S. e I.P.R.A.) y los Organismos de la Seguridad Social (I.P.A.U.S.S. y Caja Compensadora).

2) Estado de Movimientos del Tesoro-Administración Central, indicando que, el mismo, discrimina dicho estado para cada uno de los organismos que lo componen,

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
771
778

detallados en el punto 1), cuyo total es el que se expresa en el Estado de Movimientos del Tesoro de la Administración Provincial Consolidada.

3) Estado de Movimientos del Tesoro-Organismos Descentralizados, indicando que, el mismo, discrimina dicho estado para cada uno de los organismos que lo componen, detallados en el punto 1), cuyo total es el que se expresa en el Estado de Movimientos del Tesoro de la Administración Provincial Consolidada.

4) Estado de Movimientos del Tesoro-Organismos de la Seguridad Social, indicando que, el mismo, discrimina dicho estado para cada uno de los organismos que lo componen, detallados en el punto 1), cuyo total es el que se expresa en el Estado de Situación del Tesoro de la Administración Provincial Consolidada.

En virtud del detalle que precede, se constata que, la Contaduría General, ha efectuado las correcciones a las observaciones expuestas en el análisis de la Cuenta

General del Ejercicio 2009, en cuanto a descomponer cada estado consolidado por organismo.

Es por lo expuesto que, la discriminación con que se han presentado los estados consolidados, ha facilitado las tareas de control tendientes a cotejar los importes allí expuestos con los importes informados por cada organismo, en la respectiva Cuenta de Inversión, indicando que, las diferencias detectadas en las ejecuciones de Gastos y Recursos se extienden a los estados consolidados que correspondan, además de aclarar que, prevalecen las opiniones profesionales que, en cada caso particular, han emitido los Auditores Fiscales en sus respectos informes y que fueron transcriptas en el Apartado C-OPINION- OTROS PODERES, ORGANISMOS DE CONTROL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

F- CONCLUSIONES GENERALES:

1) En el Apartado D- del presente informe se aspiró a realizar un análisis comparativo de la información presentada en el Estado de Ejecución de Recursos y Gastos de las diferentes Cuentas de Inversión arrimadas por los distintos poderes integrantes de la Administración Central, los Organismos Descentralizados y los Organismos de la Seguridad Social, esto en razón de que, la información en ellos expuesta, es integrante de los demás Estados Demostrativos componentes de la Cuenta General de Inversión de la Provincia, descriptos en el Apartado E- del presente informe, con el objetivo de evaluar la integridad de la información reflejada y la consistencia de la misma.

Al respecto, debe indicarse que, el mismo, fue realizado principalmente mediante una confrontación numérica de los datos expuestos en los diferentes Estados Demostrativos, entendiendo que, en el marco de un proceso de mejora constante, se requiere pensar en la aplicación de otros procedimientos de auditoría necesarios.

En ese orden de ideas, debo indicar que, este Tribunal de Cuentas, y la Secretaría Contable, en particular, tiene un acotado plazo para la aplicación de ciertos procedimientos de auditoría deseables, puesto que, de acuerdo a la normativa vigente, el Poder Ejecutivo debe presentar la Cuenta de Inversión de la Provincia a la Legislatura Provincial dentro de los tres primeros meses de iniciadas las sesiones ordinarias de la misma, lo que se traduce en que ésta sea presentada al Organismo Deliberativo y a este Órgano de Control, el 31/05 de cada año, debiendo el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 4 del artículo 166°de la Constitución Provincial, examinar y opinar acerca de la Cuenta de Inversión y elevar ésta al cuerpo deliberativo, dentro del cuarto mes de iniciadas las sesiones ordinarias, es decir el 30/06. Por lo que entiendo que, pretendiendo mejorar el producto final de este Órgano de Control, una de las cuentas pendientes está planteada por la posibilidad de acortar los plazos que la Contaduría General insume para recibir, procesar y registrar la información de cada uno de los Poderes y Organismos, de modo de poder contar este Tribunal de Cuentas con la información necesaria en un plazo más extenso que el antes mencionado para la emisión del informe en forma oportuna.

Asimismo, debe expresar esta Secretaría Contable que, la falta de exposición en Notas Aclaratorias, con mayor grado de detalle, de los conceptos y criterios utilizados para la confección de algunos Estados Demostrativos de la Cuenta de Inversión, limitan el conocimiento integral de aspectos generales de la misma.

Las limitaciones al alcance expresadas precedentemente, dificultan la opinión integral sobre la razonabilidad de la información expuesta, sin perjuicio de las opiniones vertidas a través de cada uno de los informes finales descriptos en el Apartado C-I y II del presente informe, esto, en el entendimiento de esta Secretaría Contable, que, el Dictamen de la Cuenta de Inversión, debe ser mucho más que la yuxtaposición de informes finales componentes, sino que, apuntando a la calidad del producto final, y a una visión integradora de la información que contiene la Cuenta General del Ejercicio, debe tenderse a confeccionar una conclusión general sobre la misma.

2) Sin perjuicio de lo expuesto, debo indicar que, algunas de las salvedades informadas en las Cuentas Generales del Ejercicio de los distintos organismos, dada su complejidad, gravedad e importancia, a mi entender, merecen que se analicen más profundamente, considerando situaciones económico financieras análogas y, en determinados casos, aún las implicancias de estas y su integración con la Cuenta General Provincial.

En ese marco, considero de importancia, impulsar, por separado a las presentes actuaciones, el análisis de las mismas y la consecuente formulación expresa de recomendaciones para su implementación en futuros ejercicios y su seguimiento por este Organismo de Control, por cuanto su señalamiento, no solo resulta de gran importancia, sino también, verificar, con posterioridad, que los organismos auditados implementen las medidas correctivas necesarias, conforme los apartamientos y desvíos informados por cada Auditor Fiscal y expuestos en los respectivos informes precedentemente indicados, a los que me remito en razón de la brevedad.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, se eleva el presente a su consideración y a los fines que estime corresponder, indicando que, para las tareas de

verificación efectuadas en esta Secretaría Contable, he contado con la colaboración de la C.P. Marina Iglesias y C.P. Mónica Novas.

C.P.N. María Laura PEREZ TORRE
Prosecretaria Contable
A/C Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia